



*Informe sobre la
situación del
Sistema
Educativo en
Castilla y León*

Curso



© 2016 de esta edición:

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Consejo Escolar de Castilla y León

ISSN:

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad el presente *Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León* correspondiente al curso 2014-2015. Responde así a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza escolar en nuestra Comunidad Autónoma, según se recoge en el mandato expresado en el Artº 35 del Reglamento de funcionamiento. Con ello, además, se contribuye a ofrecer a la sociedad una descripción completa y ordenada, con datos precisos y evidencias claras de la realidad educativa en el citado curso escolar.

A través de los diferentes capítulos del Informe se presenta una información completa, detallada y con un enfoque descriptivo, integrado y sistémico del contexto, recursos, procesos y resultados del sistema educativo en nuestra región. Así pues, se recoge y analiza el contexto demográfico, económico y social, se presentan los datos relativos a los recursos de los diferentes niveles educativos: profesorado, centros, gasto en educación y otros recursos materiales. Se exponen y analizan los procesos y las políticas públicas encaminadas a la mejora permanente de la calidad y equidad en la educación, a la libertad de enseñanza y a la igualdad de oportunidades, tales como las medidas de atención a la diversidad y de apoyo educativo, así como las actuaciones de innovación y mejora.

Asimismo, el Informe presenta los datos correspondientes a la escolarización del alumnado por niveles educativos y tipos de enseñanza, al número y tipología de los centros educativos, unidades educativas y su distribución provincial. Se dedica un capítulo a la participación de familias y alumnado y a la colaboración y coordinación institucional. Finalmente, se analizan los resultados académicos del alumnado por niveles y tipos de enseñanza, así como de las evaluaciones externas de carácter autonómico e internacional.

La educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una educación equitativa y de calidad es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos. Con este Informe pretendemos presentar un instrumento útil, asequible y transparente para la sociedad, que pueda servir como referente al debate público, a la reflexión institucional fundamentada y de ayuda a la toma de decisiones para una mejor planificación y gestión de nuestro sistema educativo.

A través de esta presentación quiero manifestar mi sincero y público agradecimiento a los miembros de los órganos de participación del Consejo Escolar: la Subcomisión de elaboración del Informe, la Comisión Permanente y el Pleno, por su trabajo continuado en el tiempo, por sus aportaciones y por su identificación, en

términos generales, con la orientación del Informe. Todos ellos han mostrado una flexibilidad y actitud positiva que ha permitido encajar las contingencias derivadas de un ambicioso plan y del rigor del Informe. De manera particular, quiero manifestar el reconocimiento al personal de la Secretaría del Consejo, que se ha responsabilizado del trabajo técnico de la elaboración y la conformación de la edición final, así como a los directivos y al personal técnico de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación por su atenta disposición para suministrar los datos y aclaraciones que han hecho posible la elaboración final del documento que se presenta.

D. Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León

ACLARACIONES

a) Sobre la utilización de los hipervínculos

1. El Informe presenta dos índices, uno abreviado y otro extenso. Desde los principales apartados de estos índices se puede acceder a cada uno de los capítulos y apartados del documento.
2. A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color marrón, por ejemplo: *[1.01]*, que remite al ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS. La misma numeración en dicho ANEXO I, que figura al lado izquierdo de cada norma enunciada, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.
3. Las normas contenidas en el ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS disponen de un formato en su denominación que nos indica que están vinculadas. Se trata de un vínculo externo que permite acceder al lector al texto íntegro de la norma publicada, normalmente en el BOCyL o en el BOE.
4. En los distintos capítulos del documento, aparecen numeraciones en color verde y entre llaves, por ejemplo: *{1.01}*, que remiten al ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS. La misma numeración en dicho ANEXO II, situada encima de cada tabla, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.

b) Sobre la fecha de cierre de la normativa

5. En el ANEXO I, de Referencias Normativas, se incluye la normativa publicada hasta el 31 de agosto de 2015.

c) Sobre la presentación de las enmiendas

6. Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 11 de octubre de 2016 aparecen integradas en el texto. Las restantes enmiendas se encuentran distribuidas a lo largo del Informe, en los capítulos y apartados correspondientes, resaltadas mediante cuadros de fondo gris. Estas últimas se presentan también reunidas en el noveno capítulo del presente Informe, que lleva por título “síntesis de propuestas y sugerencias”.

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

- 1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA
- 1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO
- 1.3. LA OFERTA EDUCATIVA
- 1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

- 2.1. EDUCACIÓN INFANTIL
- 2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA
- 2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- 2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL
- 2.5. BACHILLERATO
- 2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES
- 2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
- 2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
- 2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

- 3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 3.2. APOYO EDUCATIVO

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

- 4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
- 4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD
- 4.3. PROGRAMAS Y CURSOS
- 4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

- 5.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS
- 5.2. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO
- 5.3. CONSEJOS ESCOLARES
- 5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

- 6.1. RECURSOS HUMANOS
- 6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

7. EVALUACIÓN

- 7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO
- 7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS
- 7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO
- 7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

8. CONCLUSIONES

9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO

ÍNDICE DETALLADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	
1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	20
1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	24
1.2.1. La Administración Educativa Autonómica	24
1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación	26
1.2.3. La dirección de los centros públicos	26
1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes	26
1.2.5. La gestión de los centros públicos	27
1.2.5.1. <i>El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa</i>	
1.2.5.2. <i>El Servicio Infoeduc@</i>	
1.2.6. Organización del tiempo escolar	28
1.2.6.1. <i>El calendario escolar</i>	
1.2.6.2. <i>La jornada escolar</i>	
1.2.6.3. <i>Fechas significativas en los centros educativos</i>	
1.2.7. Admisión del alumnado	30
1.3. LA OFERTA EDUCATIVA	34
1.3.1. Oferta pública	35
1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos	38
1.3.3. El alumnado de Castilla y León	39
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	41
2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS	
2.1. EDUCACIÓN INFANTIL	47
2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil	47
2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil	49
2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	50
2.2.1. Aspectos normativos	50
2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado	51
2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	53
2.3.1. Aspectos normativos	53
2.3.2. Aspectos de organización: centros unidades y alumnado	54
2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias	55

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL	56
2.4.1. Aspectos normativos	56
2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional	57
2.4.3. Aspectos de organización	58
2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado	
2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado	
2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional	60
2.4.4.1. Oferta parcial	
2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos	
2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior	
2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia	63
2.4.6. Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales	64
2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial	64
2.4.7.1. Aspectos normativos	
2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado	
2.4.7.3. Programas subvencionados	
2.4.8. Formación Profesional Básica	65
2.4.9. Formación Profesional Dual	66
2.5. BACHILLERATO	68
2.5.1. Aspectos normativos	68
2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado	69
2.5.3. Bachillerato Nocturno	70
2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac)	70
2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia	72
2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	75
2.6.1 Secciones bilingües	75
2.6.2 Convenios British Council	76
2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	77
2.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	78
2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales	
2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.	
2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza	
2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño	
2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores	
2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música	
2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático	
2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño	
2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León *Curso 2014-2015*

2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)	
2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	89
<i>2.7.2.1. Centros y enseñanzas</i>	
<i>2.7.2.2. Alumnado</i>	
2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	91
2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	93
2.8.1. Organización de las enseñanzas	94
2.8.2. Centros, unidades y alumnado	95
2.8.3. Acceso al graduado en Educación Secundaria	95
2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA	96
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO	
3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	101
3.1.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	102
<i>3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales</i>	
3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial	
<i>3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales</i>	
3.1.1.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación	
<i>3.1.1.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.</i>	
3.1.1.3.1. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria	
3.1.1.3.2. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa	
3.1.1.3.3. Atención educativa al alumnado enfermo	
3.1.2. Programas de diversificación curricular	107
3.1.3. Absentismo escolar	108
3.1.4. Abandono escolar temprano	108
3.2. APOYO EDUCATIVO	109
3.2.1. Orientación	109
<i>3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa.</i>	
<i>3.2.1.2. Departamentos de Orientación</i>	
3.2.2 Convivencia escolar	111
<i>3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa</i>	
<i>3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia</i>	
<i>3.2.2.3. Desarrollo normativo</i>	
<i>3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia</i>	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León *Curso 2014-2015*

3.2.2.5. Observatorio para la Convivencia en Castilla y León. Sección de Convivencia

3.2.2.6. Otros aspectos

3.2.3. Servicios complementarios	118
<i>3.2.3.1. Comedor Escolar</i>	
<i>3.2.3.2. Transporte Escolar</i>	
<i>3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias</i>	
3.2.4. Programas de conciliación de la vida familiar y laboral	121
<i>3.2.4.1. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”</i>	
<i>3.2.4.2 “Tardes en el Cole”</i>	
3.2.5. Becas y ayudas al estudio	123
<i>3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</i>	
3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general	
3.2.5.1.2. Ayudas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales	
<i>3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León</i>	
3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto	
3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar	
3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora	
3.2.5.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias	
3.2.5.2.5. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior	

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA **136**

4.1.1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa	136
4.1.2. Premios autonómicos de investigación e innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional	138
4.1.3. Premio nacional de innovación educativa y rendimiento académico de los centros	140
4.1.4. Iniciativas de investigación educativa	140
4.1.5. Otras actividades de Innovación	141

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD **143**

4.2.1. Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS **146**

4.3.1. Programa para la mejora del éxito educativo **146**

- 4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria*
- 4.3.1.2. Refuerzo educativo del alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria*
- 4.3.1.3. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO*

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

4.3.1.4. Clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de 1º ESO	
4.3.1.5. Clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º Bto.	
4.3.1.6. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	
4.3.2. Programa GRADUA2	153
4.3.3. Programas de aula empresa Castilla y León	153
4.3.3.1. Aprender a emprender	
4.3.3.2. Aprender de empresas	
4.3.3.3. Campeonatos Formación Profesional	
4.3.3.4. Hacer visible el centro en la empresa	
4.3.3.5. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en F.P	
4.3.4. Programas de centros	157
4.3.4.1. De los Contratos-programa para el incremento del éxito escolar al Proyecto Educativo para la mejora	
4.3.4.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	
4.3.4.3. Reutilización escolar de libros de texto "Releo"	
4.3.4.4. Intercambios escolares con otros países	
4.3.4.4.1. Intercambio escolar con Francia	
4.3.4.4.2. Intercambio escolar con Canadá	
4.3.4.5. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados	
4.3.4.6. Centros de educación ambiental. Educación para el desarrollo	
4.3.4.7. Concurso "Euroscola"	
4.3.4.8. Programa Globe	
4.3.4.9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	
4.3.4.10. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares	
4.3.5. Programas de alumnado	172
4.3.5.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística	
4.3.5.2. Campus de profundización científica. Campus científicos de verano	
4.3.5.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía	
4.3.5.4. Olimpiadas	
4.3.6. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	176
4.3.6.1. Certificación en la aplicación de las TIC	
4.3.6.2. Seguridad y confianza digital.	
4.3.6.3. Plan de formación en TIC	
4.3.6.4. Programa Red XXI	
4.3.6.5. FORMapps	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

4.3.6.6 Materiales educativos multimedia

4.3.7. Programas de la Unión Europea; ERASMUS+	181
4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	184
4.4.1. Premios	184
<i>4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías</i>	
<i>4.4.1.2 Premios de Bachillerato</i>	
<i>4.4.1.3 Premios de Formación Profesional</i>	
<i>4.4.1.4 Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica</i>	
<i>4.4.1.5 Premios de Enseñanzas Profesionales de Música</i>	
<i>4.4.1.6. Premios a las buenas prácticas en convivencia</i>	
<i>4.4.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”</i>	
<i>4.4.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”</i>	
<i>4.4.1.9. Premios “Miguel Hernández”</i>	
<i>4.4.1.10 Premios Certamen “Jóvenes Investigadores”</i>	
4.4.2. Otras iniciativas	194
<i>4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares</i>	
<i>4.4.2.2. Concurso “Día de Castilla y León”</i>	
<i>4.4.2.3. Concurso “Los Nueve Paisajes Secretos”</i>	
<i>4.4.2.4. Premios a la Acción Magistral</i>	
<i>4.4.2.5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales”.</i>	
<i>4.4.2.6. Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas</i>	
<i>4.4.2.7. Premios a trabajos estadísticos</i>	
<i>4.4.2.8. Premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual”</i>	

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

5.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	204
5.1.1. Asociaciones de madres y padres de alumnos	
5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	206
5.2.1. Asociaciones de alumnos	
5.3. CONSEJOS ESCOLARES	207
5.3.1. Consejos escolares de los centros	207
5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León	208
5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	210
5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales	210

5.3.5 Impulso a la igualdad de hombres y mujeres. PROGRAMA +=ES (CONSEJERÍA DE FAMILIA) 210

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL 212

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado
Conferencia Sectorial de Educación y convenios 212

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades:
convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 213

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1. RECURSOS HUMANOS 218

6.1.1. Inspección educativa 218

6.1.1.1 Organización y plantilla

6.1.1.2 Actuaciones y formación

6.1.2. Profesorado 221

6.1.2.1 Organización y Plantillas

6.1.2.1.1. Enseñanza pública

6.1.2.1.2. Enseñanza privada

6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión

6.1.2.2.1. Concursos de traslados.

6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisión de servicios

6.1.2.2.3. Acreditación de competencias.

6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de FP, Música y Artes escénicas, Maestros taller. Curso 2014-15.

6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad

6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores

6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior

6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión

6.1.2.3. Formación Permanente

6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado

6.1.2.3.2. Colaboraciones con instituciones

6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera

6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

6.1.2.3.5. Programa de Estancias de Formación en Empresa

6.1.2.3.6. Otros aspectos relacionados con la formación. El Practicum en centros educativos

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León *Curso 2014-2015*

6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado

- 6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado
- 6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales
- 6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente
- 6.1.2.3.7. Vacaciones, permisos y licencias
- 6.1.2.3.8. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

6.1.2.5. Profesorado de Religión

- 6.1.2.5.1. Profesorado de Religión Católica
- 6.1.2.5.2. Profesorado de otras religiones

6.1.3. Personal de Administración y Servicios 242

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN 243

- 6.2.1. Presupuesto de la consejería de educación: programas y subprogramas 244
- 6.2.2. Gasto en centros concertados 246
- 6.2.3. Inversiones e infraestructuras educativas 246

7. EVALUACIÓN

7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO 252

- 7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional 252
- 7.1.2. Evaluaciones de ámbito autonómico 253

7.1.2.1 Evaluación Individualizada de 3º de Primaria en Castilla y León

7.1.2.2 Evaluación diagnóstico de 2º de la E.S.O

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS 260

- 7.2.1. Educación Infantil 260
- 7.2.2. Educación Primaria 260
- 7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria 260
- 7.2.3. Bachillerato 261
- 7.2.4. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial 262
- 7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial 262
- 7.2.6. Educación de Personas Adultas 263

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL "PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO" 264

- 7.3.1. Resultados globales 264
- 7.3.2. Resultados por medidas 265

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD 270

8. CONCLUSIONES 275

9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS	311
ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS	427
ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO	661

Capítulo 1

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

ÍNDICE

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 1.2.1. *La Administración Educativa Autonómica.*
- 1.2.2. *La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación.*
- 1.2.3. *La dirección de los centros públicos.*
- 1.2.4. *Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes.*
- 1.2.5. *La gestión de los centros públicos.*
 - 1.2.5.1. *El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa.*
 - 1.2.5.2. *El Servicio Infoeduc@.*
- 1.2.6. *Organización del tiempo escolar.*
 - 1.2.6.1. *El calendario escolar.*
 - 1.2.6.2. *La jornada escolar.*
 - 1.2.6.3. *Fechas significativas en los centros educativos.*
- 1.2.7. *Admisión del alumnado.*

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA.

- 1.3.1. *Oferta pública.*
- 1.3.2. *Oferta privada. Régimen de conciertos.*
- 1.3.3. *El alumnado de Castilla y León.*

1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Para el desarrollo del tema, se ha seguido el siguiente esquema:

CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la población. • La densidad de la población. • Distribución espacial de la población. • Los movimientos migratorios. • Los costes de la educación. 	
CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Administración Educativa Autonómica. 2. La Administración Educativa Provincial: Las Direcciones Provinciales de Educación. 3. La dirección de los centros públicos. 4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes. 	
	5. La gestión de los centros públicos	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio Infoeduc@. - El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa (SIGIE).
	6. Organización del tiempo escolar	<ul style="list-style-type: none"> - El calendario escolar. - La jornada escolar. - Fechas significativas en los centros educativos.
	7. Admisión del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> -En Enseñanzas de Régimen General. -En Enseñanzas de Régimen Especial. -En otras Enseñanzas.
LA OFERTA EDUCATIVA	1. Oferta pública	<ul style="list-style-type: none"> - Escuelas de Educación Infantil (EEI). - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP). - Escuelas unitarias. - Colegios Rurales Agrupados (CRA). - Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE). - Centros de Enseñanza Obligatoria (CEO). - Institutos de Educación Secundaria (IES). - Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO). - Centros Integrados de Formación Profesional.
	2. Oferta privada	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de conciertos.
	3. Alumnado de Castilla y León	
FUENTES DE INFORMACIÓN	1. Aporte fundamental:	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de la Consejería de Educación.
	2. Fuentes complementarias:	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Ministerio de Educación. - Instituto Nacional de Estadística. - D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León. - Datos europeos de <i>Eurostat</i>.

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

En la situación del sistema educativo concurre un amplio conjunto de factores que ejercen su influencia en el proceso educativo llevado a cabo y en los resultados obtenidos.

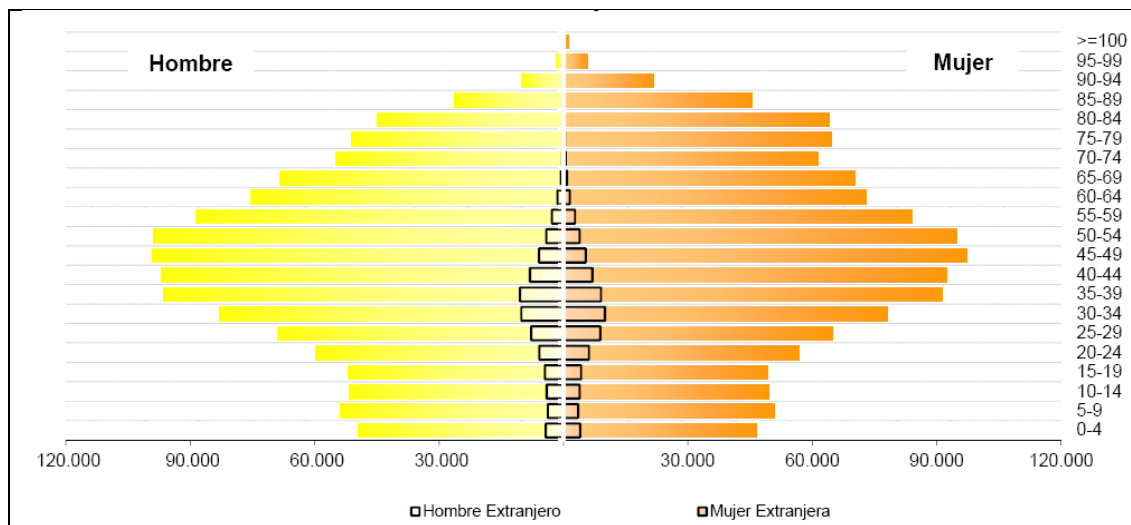
En el presente Informe, en Castilla y León, procede destacar la presencia de algunos factores que poseen una particular incidencia, tales como los demográficos y los de carácter espacial.

a) El crecimiento de la población.

La población total de Castilla y León, con 2.472.052 habitantes *{1.01}*¹ en enero de 2015, ha experimentado una disminución de 22.738 personas respecto al año anterior, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0.91 %. Se trata de una disminución mayor cada año y que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. En el año 2014 es la segunda Comunidad Autónoma que registra los mayores descensos relativos con respecto al año anterior. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población. Castilla y León ocupa el puesto 16, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas respecto al porcentaje de población con edades comprendidas entre 0 y 29 años (26,2%). El saldo vegetativo es negativo en todas las provincias y alcanza la cifra de -8.839 en Castilla y León en el año 2014. Por su parte, la pirámide de edades pone de manifiesto una estructura poblacional claramente envejecida y la pirámide correspondiente a la población extranjera muestra también una débil proporción de población joven.

¹ Los datos estadísticos, pormenorizados en tablas y gráficos, se presentan reunidos en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso *{1.01}* indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.

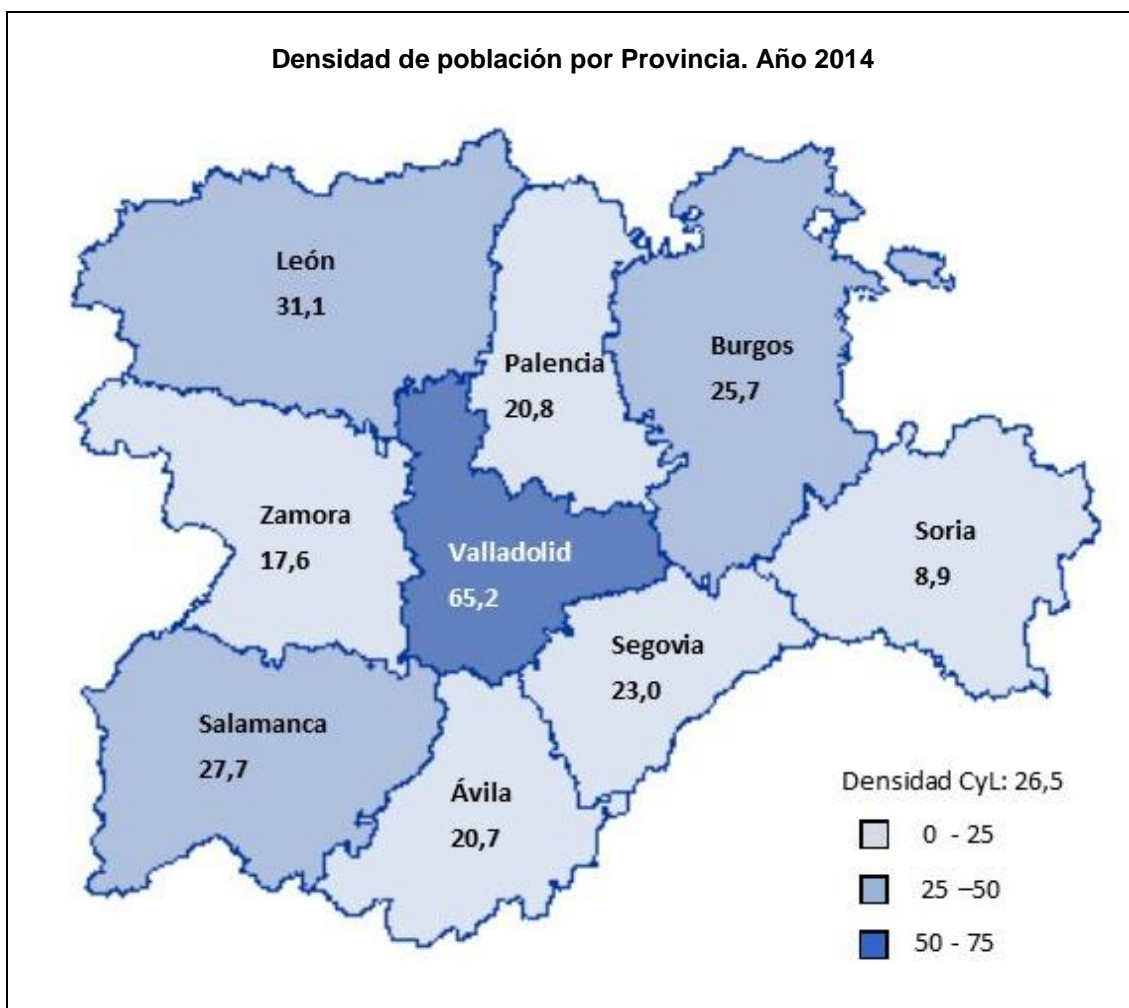
Pirámide de población de Castilla y León



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2014".

b) La densidad de población.

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, a partir de datos referidos al curso 2013-14 {1.04}, ponen de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Ello hace que la densidad de población de la Comunidad sea en enero de 2014 de 28,5 h/km² y disminuye en enero de 2015 a 26,24 h/km² {1.02}. Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 91,9 h/km² (según INE, 2014), dato que sitúa a esta Comunidad en el puesto 13º en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas {1.04}.



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2014" y "Extensión superficial".

c) Distribución espacial de la población

Otro factor importante también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Así se posee un alto porcentaje de población rural, del 25,9%, que sitúa a Castilla y León en el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas de mayor porcentaje de población rural, después de Galicia y Asturias. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia.

d) Los movimientos migratorios

Se añade el hecho de que el saldo migratorio de Castilla y León ha mantenido un signo negativo en el 2014, en un proceso que guarda un cierto paralelismo con la evolución del saldo migratorio a nivel nacional, que ha presentado un saldo negativo de

*Informe sobre la situación del **Sistema Educativo** en **Castilla y León**
Curso 2014-2015*

102.309 personas (59,3% menor que en el 2013). El saldo migratorio exterior alcanza -1012, y el interior -6698 (presentando el menor saldo migratorio interior junto con Castilla La Mancha y Andalucía).

Evolución del Saldo Migratorio de Castilla y León y del Total Nacional por mil habitantes (2008-2014)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Castilla y León	4,76	0,99	0,78	0,48	-0,91	-4,79	-6,70
Total Nacional	6,76	0,28	-0,92	-0,81	-3,05	-5,40	-8,75

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En cuanto a la población de extranjeros, ha pasado de 146.818 en 2014 a 135.136 en 2015, es decir, que ha experimentado una variación relativa negativa del 7,96%, con lo que en este año se observa un cambio de signo respecto a la tendencia positiva de años anteriores *{1.03}*. Por otra parte, el porcentaje de población extranjera con respecto a la población total en 2015 es del 5,47%, un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 10,14%.

El incremento de la población extranjera y su juventud estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia descendente en relación con el curso anterior *{1.06}* y su proporción respecto al alumnado total sigue siendo muy inferior a la media nacional, pues el porcentaje medio de este tipo de alumnado en Castilla y León es del 6,5 % mientras que el porcentaje medio nacional es del 8,5%. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Ávila, Burgos, León, Salamanca y Valladolid, que se sitúan por encima de la media nacional *{1.05}* a *{1.07}*.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y diversas administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para transformar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

El conjunto de sectores que componen el Consejo Escolar y los que expresamente representan a la comunidad educativa deben ser tenidos en cuenta y convocados en la toma de decisiones en las políticas de asentamiento de la población, Agenda de Población, Programas de Desarrollo Rural, Ordenación del Territorio y de los Servicios Públicos como el de la Educación para una mejor contribución a la solución de los problemas y los retos de futuro.

e) Los costes de la educación

Desde el punto de vista económico, Castilla y León ocupa una posición intermedia en su PIB per cápita, con un 8º lugar, mientras que su tasa de actividad desciende a un 10º puesto, al tiempo que su tasa de paro se sitúa en un 10º lugar.

Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta que ha completado estudios postobligatorios (34% datos tomados en 2013), su posición asciende hasta un 8º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas, siendo este porcentaje superior a la media nacional (33,3%).

El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y la creciente importancia demográfica de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por alumno.

A todo ello se añade la crisis económica que afecta a nuestro país y que ha originado una disminución de las cuantías dedicadas a educación en los Presupuestos Generales del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma, quedando afectados los gastos generales, el salario de los docentes y del personal administrativo y complementario, así como el desarrollo de diversos programas. El desarrollo del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo [6.161], ha afectado a las ratios y a los horarios, con repercusión en los costes y en la contratación de personal interino.

De igual forma, el desarrollo del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha afectado a la eliminación de la paga extra de diciembre de 2012 (ya devuelta tras varios procesos y negociaciones), la disminución de retribuciones para los empleados públicos con incapacidad temporal, la reducción de créditos y permisos sindicales, las numerosas modificaciones fiscales, que tanto han afectado a los centros y miembros de la comunidad educativa y las gravosas medidas en el sector eléctrico que han afectado a los presupuestos de hogares y centros educativos.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.2.1. La Administración Educativa Autonómica

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica de Educación [1.01] y la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa [1.02], de la Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León [1.03] y de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.05].

La nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece, entre otros aspectos, una nueva configuración de las asignaturas y de la evaluación, al tiempo que anticipa la elección de itinerarios en ESO, establece la Formación Profesional Básica, modifica la Formación Profesional, promueve la cultura del esfuerzo, la autonomía de los centros, la figura del profesorado y de la dirección de los centros e intensifica el uso de las TIC. Además, la propia Ley prevé un calendario de implantación de las nuevas enseñanzas entre 2014 y 2017.

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el Decreto 38/2011, de 7 de julio, [1.06]. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. [1.07].

Durante el curso 2014-2015, la Administración Educativa autonómica ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, perteneciente a la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.08].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la

educación no universitaria en la provincia, así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente. Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas de alumnos, participación educativa, etc.

1.2.3. La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo [1.09], convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2015, de Directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha conferido a la dirección del centro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión, modificando, entre otros, el artículo 134.1, incluyendo como requisito para participar en los procesos de selección a la misma al estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Si bien dicho requisito, conforme a la disposición transitoria primera de dicha Ley Orgánica, no será exigible en los 5 primeros años de la entrada en vigor de la misma. Mediante la Resolución de 16 de abril de 2015 [1.10], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, el citado Ministerio convocó para todos los docentes el primer curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, y cuyas características quedan definidas en el Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de FP [1.11].

1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes

Con la publicación del Decreto 23/2014, de 12 de junio [1.12], se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias. Por esta vía se establecen las bases para el desarrollo de la autonomía en los centros docentes de Castilla y León.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015, mediante la Resolución de 1 de julio de 2014 [1.13]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de adaptación de nuevos alumnos, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la Resolución de 8 de junio de 2015 [1.14], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2014/2015.

Con respecto al inicio del curso escolar 2015/2016, la misma Dirección General se dispone a la publicación de la Instrucción de 15 de julio de 2015 por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes. [1.15]

1.2.5. La gestión de los centros públicos

1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014 [1.17], de la Junta de Castilla y León, aprueba la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020. Se trata de un documento de planificación de las políticas de ciencia y tecnología (I+D+i y Sociedad de la Información) de la Comunidad para los próximos siete años. El texto establece las prioridades de actuación y objetivos que deberán desarrollar empresas, universidades, centros de investigación, Administración y sector público autonómico. Además, la RIS3 es una condición previa para las inversiones de los fondos europeos en Castilla y León para el periodo 2014-2020.

La Consejería de Educación continúa trabajando en el proyecto a medio plazo **Stilus**, que le permitirá llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una nueva aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cuanto a la nueva aplicación de gestión académica, nace de una concepción evolutiva y modular y se desarrollará en tecnología web.

En cada dirección provincial hay un asesor técnico-docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2014-2015 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 261 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Dentro de una evolución ascendente, se mantienen las cifras del año anterior. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
13-14	23	37	46	16	37	23	15	39	24	260
14-15	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261

1.2.6. Organización del tiempo escolar

1.2.6.1. El calendario escolar

La Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2014-2015, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad a través de la Orden EDU/405/2014, de 21 de mayo [1.18]. Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2014-2015 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.08}.

Se contempló un total de 179 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 177 días, considerando los días dedicados a las

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

pruebas extraordinarias. En segundo curso de Bachillerato, 161 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, 170 días y en segundo curso 167 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 170 días y en segundo curso, 162 días. En Formación Profesional Básica fueron 177 días.

Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 165 días, salvo en sexto curso que fueron 148. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas a Distancia los días lectivos fueron 168, salvo las enseñanzas a distancia de 2º curso de bachillerato o de ciclos formativos, que tuvieron 156 días lectivos; en Régimen Nocturno, los días lectivos fijados fueron 177, salvo para segundo curso de bachillerato, que fueron 161. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 148 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores² dispusieron de 163 días lectivos [1.19] a [1.22].

Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

Inf Prim	ESO	1º Bach	2º Bach	1º CGM	2º CGM	1º CGS	2º CGS	FPB	E.A. Adultos Distancia	Nocturno	Idiomas	Ens. Prof. música y danza	E.A.S	Ens. Deportivas
179	177	177	161	170	167	170	162	177	168 *	177	148	165 *	163	159

(*) Con las excepciones señaladas

El calendario escolar ha sido objeto de hondas discusiones -muy argumentadas- de los miembros del Consejo Escolar sobre varios asuntos, como la conveniencia de la jornada reducida en septiembre, además de junio, para la etapas de Educación Infantil y Primaria y la racionalización de los tiempos escolares, aspecto que nos debe llevar a reflexionar sobre la equiparación de los días lectivos y vacacionales.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realice un análisis/debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares.

1.2.6.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la Orden de 7 de febrero de 2001 [1.23], de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la Orden EDU/1766/ 2003 [1.24], de 26 de diciembre y por la Orden EDU/20/2014 [1.25], de 20 de enero. Para los centros de Educación Especial, la Orden EDU/2076/2008 [1.26], de 27 de noviembre, posibilitó que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

² Su calendario se reguló mediante la ORDEN EDU/406/2014, de 21 de mayo [1.19], por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

Durante el curso 2014-2015, un total de 716 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 704 ya la tenían en el curso anterior y 12 la implantaron por primera vez en este curso³. Del total de los centros con jornada continua, el 84,22% son centros públicos y el 15,78% restante son centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar la realizan los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, faculta al consejo escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. La evaluación de la jornada continua efectuada por los centros autorizados permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos ellos.

En el caso de los centros privados no concertados, son ellos los que establecen el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de 29 de mayo de 2006 [1.27], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2014-2015 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.13}.

1.2.7. Admisión del alumnado

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado en el pasado curso el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de

³ La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el *Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS*, cuadros {1.09} a {1.12}.

febrero⁴. En el presente curso escolar se crea y regula el CIE de los alumnos de enseñanza no universitaria a través de la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero [1.28]. De igual forma, la Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, (BOCyL 30-01-2015) [1.29] establece las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del CIE en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la Consejería competente en materia de Educación.

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan según lo estipulado en el Decreto 11/2013, de 14 de marzo [1.30], por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León). La normativa facilita el desarrollo del proceso, acortando los tiempos de resolución, simplificando los trámites y la documentación requeridos para la participación del alumnado o sus familias. Este Decreto está desarrollado por la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo [1.31], modificado por la Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre [1.36].

En el caso específico del primer ciclo de Educación Infantil, la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo [1.33], regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo⁵ [1.34].

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que reforme el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, de admisión del alumnado, para eliminar la zona única en las ciudades y determinar el establecimiento de zonas de influencia que posibilite la efectividad del criterio de proximidad del domicilio o lugar de trabajo.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Régimen General** (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la Resolución de 23 de enero de 2014 [1.37] de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León⁶. Por Resolución de 28 de febrero de 2014 [1.38] se hizo público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2014-2015, en centros sostenidos con fondos públicos. Además, mediante la Orden EDU/407/2014, de 22 de mayo [1.40], se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario para las enseñanzas de ESO y Bachillerato en el curso 2014-2015. Para el curso 2015-16, se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo

⁴ Esta medida afecta a toda la vida escolar del alumnado, no sólo a los procesos de admisión.

⁵ Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [1.35].

⁶ Modificada por la Resolución de 21 de marzo de 2014 [1.39], y posteriormente por la Resolución de 4 de junio de 2014 [1.41]

de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante Resolución de 16 de enero de 2015. [1.42]

Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la Resolución de 23 de mayo de 2014 [1.44] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial, así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2014-2015. Y con vistas al curso siguiente, se desarrolla la Resolución de 20 de mayo de 2015 [1.45].

Además, mediante Resolución de 4 de julio de 2014 [1.46], se estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado por cursos, en centros sostenidos con fondos públicos, módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015-2016.

De igual forma, y para el curso escolar 2015-16, se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar módulos profesionales individualizados de la modalidad de la oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes para impartir dichos módulos (Resolución de 9 de julio de 2015) [1.47].

Con respecto a los Formación Profesional Básica, la Orden EDU/520/2014, de 8 de junio [1.49], desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y se establece también el calendario del correspondiente proceso de admisión de este alumnado (Resolución de 13 de junio de 2014 [1.50]). De igual forma se establece el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado del segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial mediante Resolución de 9 de julio de 2014 [1.48].

Con miras al curso 2015-2016, la Resolución de 20 de mayo de 2015 [1.48 bis] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial establece el calendario del proceso de admisión de la Formación Profesional Básica para el curso 2015/2016.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar la ordenación territorial de los servicios públicos educativos en todas sus etapas, la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado que está produciendo la realidad de abandono de los servicios educativos públicos del medio rural y contribuyendo a la despoblación y desertización de un importante número de comarcas o UBOTS de Castilla y León como reflejan los datos aportados.

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre⁷ [1.52], junto con las sucesivas Órdenes de modificación [1.53] a [1.55], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartían Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III a las Enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático.

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la Resolución de 25 de abril de 2012 [1.57], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la Resolución de 8 de marzo de 2006. El calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, para el curso 2014-2015, se determinó mediante la Resolución de 14 de abril de 2014 [1.58]. Y para el curso 2015-2016, mediante la Resolución de 13 de marzo de 2016 [1.59]

Con respecto a las Enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, la Resolución de 25 de marzo de 2013, [1.60] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, estableció los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León. Los procesos de admisión y matriculación de alumnos para el curso 2014-2015 se establecieron mediante la Resolución de 12 de febrero de 2014 [1.61] y por Resolución de 11 de febrero de 2015 [1.62] se convocaron estos procesos para el curso 2015-2016⁸.

Para las enseñanzas elementales y profesionales de danza se convoca la celebración de pruebas de acceso para el curso 2015-2016 mediante la Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo [1.64] y la Resolución de 6 de julio de 2015.

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, se establece las pruebas de acceso y el proceso de admisión de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como los procesos de admisión para los centros públicos, en las convocatorias de junio y septiembre, mediante la Resolución de 16 de marzo de 2015 [1.65].

En el caso concreto de las **enseñanzas de Idiomas**, los procesos de admisión y matriculación de alumnos se establecieron por Resolución de 24 de febrero de 2014 [1.66], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015, y por

⁷ Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.53].

⁸ Corrección de errores [1.63]

Resolución de 20 de febrero de 2015 [1.67], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa al curso 2015-2016.

En el caso de las **enseñanzas deportivas** de régimen especial por Resolución de 28 de mayo de 2014 [2.672], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015.

Asimismo, por Resolución de 30 de octubre de 2014, [1.68], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015.

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio [1.69], reguló el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León y por la Resolución de 22 de mayo de 2014 [1.70], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2014-2015. Para el curso 2015-2016 se convoca este mismo proceso mediante Resolución de 2 de junio, de 2015 [1.71].

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

En el curso escolar 2014-2015 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, elementales, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Artes Plásticas (Vidrio), Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música, Danza y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

1.3.1. Oferta pública⁹

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2014-2015 en la **red pública**, un total de 12.527 unidades escolares, lo que supone el 71,62% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 245.031 alumnos, que representa el 68,40% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León¹⁰.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2014-2015 se reflejan en las tablas {1.16} a {1.18}.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera un agravio comparativo que mientras que en la enseñanza privada concertada la supresión de unidades está acompañada de la pérdida de estudiantes, en la enseñanza pública, a pesar de haberse producido un crecimiento significativo del alumnado, las supresiones de aulas continúen.

Las modificaciones en los centros públicos durante el curso 2014-2015 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 42 unidades menos que el curso anterior (sin tener en cuenta FPB, pues tampoco se tienen en cuenta los PCPI del curso anterior). La variación por etapas educativas puede ser consultada en el cuadro 1.24.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especialidad sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

- **Escuelas unitarias:** La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento bastantes escuelas

⁹ Algunas normas sobre creación, modificación y supresión de centros públicos pueden consultarse en [1.72] a [1.78].

¹⁰ La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: {1.14}, {1.15} y {1.24}, {1.25}

unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 237 localidades con 1 unidad y 256 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.19}.

- **Colegios Rurales Agrupados (CRA):** Es un centro formado por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 189 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.20}. La comparación con otras Comunidades Autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León.¹¹

Datos de los Centros Rurales Agrupados por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2013-2014

	Centros	Localidades	Unidades	Alumnado
Aragón	74	334	768	9.452
Asturias, Principado de	29	104	197	1.957
Cantabria	5	9	20	213
Castilla y León	188	653	1.508	16.417
Castilla-La Mancha	75	244	764	9.147
Cataluña ⁽¹⁾	301	279	980	13.035
Comunidad Valenciana	44	140	512	5.555
Extremadura	40	148	458	4.354
Galicia	27	208	222	2.660
Madrid, Comunidad de	8	31	127	1.674
Murcia, Región de	9	-	-	-
Navarra, Com. Foral de	1	2	5	50
Rioja, La	11	49	148	1.709
Total	812	2.201	5.709	66.223

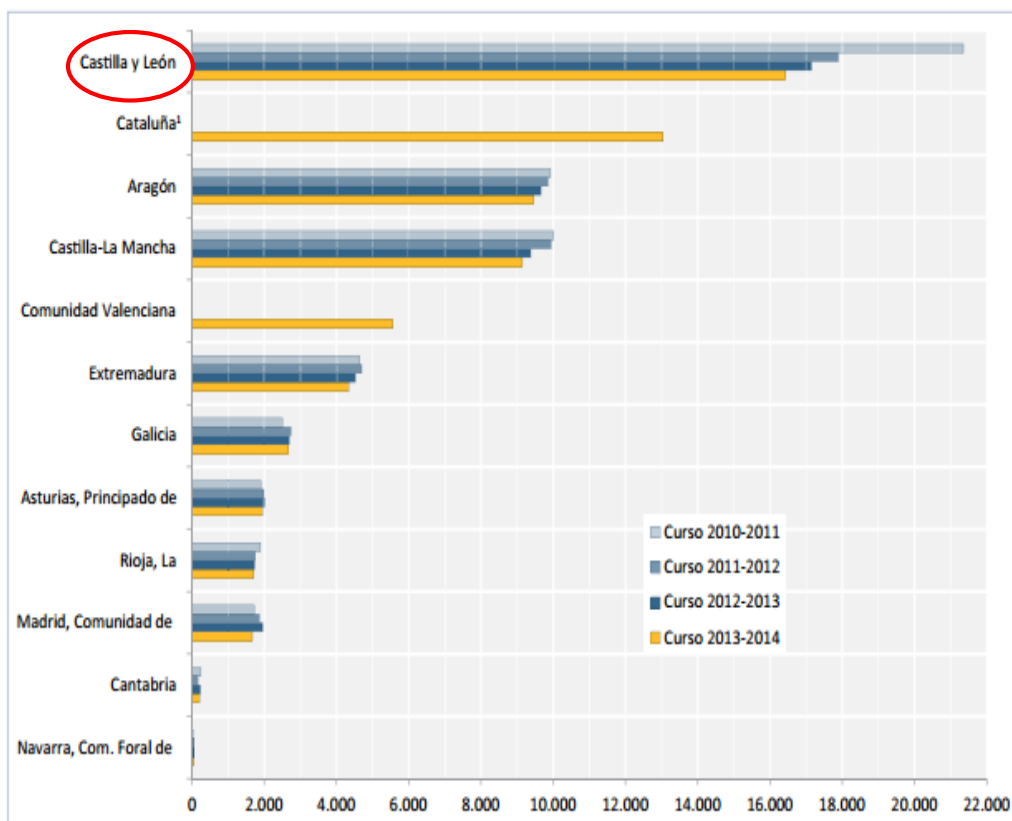
1. Para esta comunidad se incluye la información de los centros independientes que se agrupan en las Zonas Escolares Rurales (ZER).

Fuente: Subdirección General de Estadísticas y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El siguiente gráfico ilustra de forma significativa la evolución que ha sufrido el número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas en el período de 2010 a 2014.

¹¹ El Informe anual del año 2015 proporciona los datos del curso 2013-14.

**Evolución del número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por comunidad autónoma.
Cursos 2010-2011 a 2013-2014**



<http://ntic.educacion.es/cee/Informe2015/i15c305.pdf>

- **Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):** Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia del alumnado de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado en Castilla y León 9 CRIE. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.20}.

- **Centros de Educación Obligatoria (CEO):** Los Centros de Educación Obligatoria son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2014-2015 han funcionado 10 CEO, distribuidos en las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.20}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata con preocupación la escasa oferta en las zonas y comarcas rurales de todas las etapas educativas. Propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo en el medio rural, que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

- **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)**: Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2014-2015 han funcionado 19 IESOs, distribuidos como recoge el cuadro {1.20}.

El Consejo Escolar constata con preocupación la pérdida en otras 19 localidades de su última unidad escolar de primaria. El Consejo Escolar propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2014-2015, en 4.962 unidades, el 30,39% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 113.210 alumnos, lo que significa el 34,41% de los que cursaron estas enseñanzas.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 26, los que impartieron Educación Primaria 27 y Educación Secundaria 28. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.21}, {1.22} y {1.23}.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre [1.79], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero [1.80], con su posterior modificación¹² estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los

¹² Modificada por la Orden EDU/316/2014, de 29 de abril [1.81], y por la Orden EDU/1080/2014 de 11 de diciembre [1.82]

conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017.

Por su parte, la Orden EDU/283/2013, de 22 de abril [1.83], aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 y la Orden EDU/599/2014, de 4 de julio [1.84], determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014-2015.

Por Orden EDU/495/2014, de 12 de junio [1.85], se modificaron conciertos educativos y por Orden EDU/621/2014, de 10 de julio, se resolvió la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2014-2015 a 2016-2017 [1.86], con efectos para el curso 2014/2015.

Se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso 2015-2016 se regula mediante la Orden EDU/534/2015 de 26 de junio [1.93].

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2014-2015 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 12 unidades menos que el curso anterior. La distribución por provincias puede ser consultada en los cuadros {1.25} y {1.26}.

Para los centros privados concertados corresponde a la Administración Educativa determinar la ratio mínima de alumnado/profesor por unidad escolar, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, por debajo del cual corresponderá reducir de oficio las unidades concertadas. Esto se fija teniendo en cuenta la relación media de alumnado/profesor existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La Resolución de 12 de febrero de 2014 [1.95], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó esta relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2014-2015. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.27}.

Por otra parte, Mediante Orden EDU/1073/2014, de 11 de diciembre [1.89], se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización de centros docentes privados.

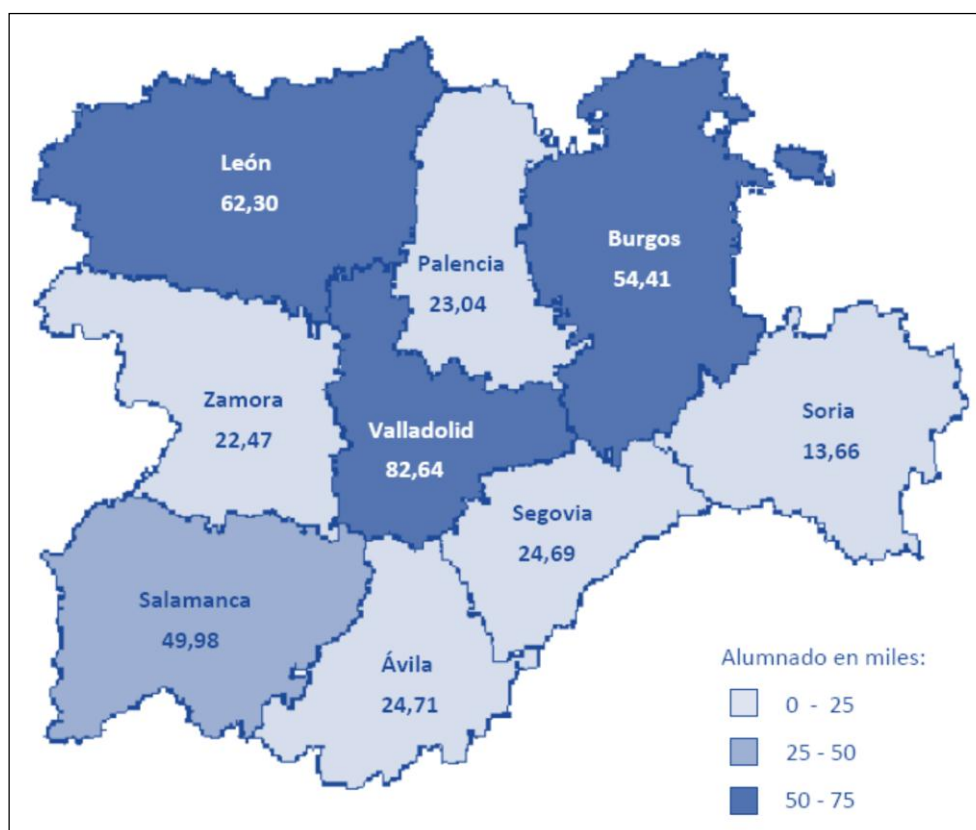
1.3.3. El alumnado de Castilla y León

Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios {1.28}, se observa una evolución descendente, aunque en los últimos años (a partir del curso 2006-2007) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2013-14 {1.29}, Castilla y León ocupa el 6º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al profesorado total, Castilla y León está en la 5ª posición. En relación con ello, resulta particularmente significativo el número medio de alumnos por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en el 14º puesto, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en un segundo lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un tercer lugar, después del País Vasco y Ceuta, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 11ª posición, en cambio esta tasa a los 15 años la sitúa en una 8ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 6º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa el 8º lugar.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encuentra Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000 alumnos, se sitúan León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000 alumnos, las restantes provincias.

Distribución geográfica del alumnado



1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente Informe constituye una actualización del Informe del curso anterior: *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2013-2014*. Esta publicación se llevó a cabo desde el Consejo Escolar de Castilla y León. Se aprobó su publicación en la Comisión de Publicaciones el día 19 de febrero de 2015. Se realizó su difusión por vía electrónica, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Se trata de una publicación de carácter anual que contiene una amplia información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares, y otras no universitarias, impartidas durante el curso de referencia en Castilla y León.

El informe actual, referido al curso 2014-2015, se apoya en fuentes diversas, de carácter educativo o con significación educativa. El aporte fundamental ha correspondido a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se realizó una petición expresa de datos, según acordó el Pleno de 9 de diciembre de 2014 y la Comisión Permanente de 27 de enero de 2015. Desde este Consejo Escolar se desea expresar el reconocimiento a la Consejería de Educación por su importante contribución y el inestimable apoyo prestado.

Por otra parte, la Consejería de Educación pone a disposición de los ciudadanos distintas informaciones de contenido educativo. Se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración Educativa, guías sobre las ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas. El presente documento forma parte así de un conjunto de múltiples fuentes de información que, en el momento actual, se publican fundamentalmente por vía electrónica.

Los datos nacionales utilizados proceden fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Escolar del Estado y del Instituto Nacional de Estadística.

Para ampliar información de ámbito europeo sobre temas de carácter educativo, se puede utilizar la página web de Eurostat, centro coordinador de la estadística europea.

Capítulo 2

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

ÍNDICE

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 2.1.1. *Primer Ciclo de Educación Infantil.*
- 2.1.2. *Segundo Ciclo de Educación Infantil.*

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 2.2.1. *Aspectos normativos.*
- 2.2.2. *Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.*

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- 2.3.1. *Aspectos normativos.*
- 2.3.2. *Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.*
- 2.3.3. *Pruebas libres y extraordinarias.*

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 2.4.1. *Aspectos normativos.*
- 2.4.2. *Centros Integrados de Formación Profesional.*
- 2.4.3. *Aspectos de organización.*
 - 2.4.3.1. *Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, unidades y alumnado.*
 - 2.4.3.2. *Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, unidades y alumnado.*
- 2.4.4. *Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.*
 - 2.4.4.1. *Oferta parcial.*
 - 2.4.4.2. *Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.*
 - 2.4.4.3. *Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.*
- 2.4.5. *Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.*
- 2.4.6. *Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales.*
- 2.4.7. *Programas de Cualificación Profesional Inicial y F.P. Básica.*
 - 2.4.7.1. *Aspectos normativos.*
 - 2.4.7.2. *Aspectos de organización: Centros, unidades y alumnado.*
- 2.4.8. *FP Básica.*
- 2.4.9. *FP Dual.*

2.5. BACHILLERATO.

- 2.5.1. *Aspectos normativos.*
- 2.5.2. *Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.*
- 2.5.3. *Bachillerato Nocturno.*
- 2.5.4. *Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).*
- 2.5.5. *Bachillerato de Investigación/Excelencia.*

2.6. ENSEÑANZA BILINGÜE.

- 2.6.1. *Secciones Bilingües.*
- 2.6.2. *Convenios British Council.*

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

2.7.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

- 2.7.1.1. *Enseñanzas elementales y profesionales.*
 - 2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.
 - 2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.
 - 2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior).
- 2.7.1.2. *Enseñanzas artísticas superiores.*
 - 2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música.
 - 2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático.
 - 2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
 - 2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
 - 2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio).

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

- 2.7.2.1. *Centros y enseñanzas.*
- 2.7.2.2. *Alumnado.*

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

- 2.8.1. *ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.*
- 2.8.2. *CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO.*
- 2.8.3. *ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.*

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA.

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Niveles y Tipos de Enseñanzas” se desarrolla la situación y características del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2014-2015.

Estas enseñanzas tienen su referencia normativa última en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación [2.01], en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa [2.02].

Para la exposición, se seguirá el siguiente esquema:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Ciclo de Educación Infantil. • Segundo Ciclo de Educación Infantil.
	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos. • Organización: centros, unidades y alumnado.
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos. • Organización: centros, unidades y alumnado. • Pruebas libres y extraordinarias.
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Formativos de Grado Medio. • Ciclos Formativos de Grado Superior. • Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia. • Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales. • Programas de Cualificación Profesional Inicial. • Formación Profesional Básica. • Formación Profesional Dual.
	BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato Diurno. • Bachillerato Nocturno. • Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat. • Bachillerato de Investigación/Excelencia.
	ENSEÑANZA BILINGÜE	<ul style="list-style-type: none"> • Secciones Bilingües. • Secciones Lingüísticas.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas elementales y profesionales. <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas elementales y profesionales de Música. -Enseñanzas elementales y profesionales de Danza. -Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior). • Enseñanzas artísticas superiores. <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas artísticas superiores de Música. -Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático. -Enseñanzas artísticas superiores de Diseño. -Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio).
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas. • Alumnado.

	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas. • Alumnado.
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas Presenciales. • Enseñanzas a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> - Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia. - Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia. - Aulas Mentor.

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas.

2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

En el curso 2014-15, se ha observado un crecimiento de unidades y alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior *{2.01}*.

Figuran registrados un total de 276 centros, con 920 unidades, que escolarizan a 11.337 escolares. El 59,05% de los centros son de oferta pública, frente al 40,95% de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 64,24% de las unidades y el 64,85% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 35,76% de las unidades y el 35,15% del alumnado de este ciclo *{2.02}* a *{2.08}*.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado a partir del curso 2011-2012 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06 %	52,19 %	50,86 %	60,94 %	47,81 %	49,14 %
2008-2009	37,78 %	49,91 %	49,77 %	62,22 %	50,09 %	50,23 %
2009-2010	43,15 %	53,67 %	54,03 %	56,85 %	46,33 %	45,97 %
2010-2011	41,72 %	51,79 %	52,24 %	58,28 %	48,21 %	47,76 %
2011-2012	49,00 %	57,88 %	57,87 %	51,00 %	42,12 %	42,13 %
2012-2013	53,94 %	59,89 %	59,16 %	46,06 %	40,11 %	40,84 %
2013-2014	57,79%	62,58 %	63,08 %	42,21 %	37,42 %	36,92 %
2014-2015	59,05%	64,24%	64,85%	40,95 %	35,76%	35,15%

Desde la Administración se ha querido impulsar el desarrollo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil. En relación con ello, hay que destacar la Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 [2.05]. Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.

En este curso escolar, por Acuerdo 57/2014, de 19 de junio, [2.06] la Junta de Castilla y León crea 12 escuelas infantiles y suprime una. Los aspectos normativos relativos al primer ciclo de Educación Infantil (determinación de contenidos, proceso de admisión...) quedan reflejados del [2.07] al [2.10].

La oferta pública de plazas de educación infantil de primer ciclo continúa siendo insuficiente en muchas localidades de nuestra Comunidad. El actual modelo en el que diferentes administraciones y diferentes departamentos de la propia administración regional mantienen competencias sobre esta enseñanza dificulta una actuación integral sobre ella. El Consejo Escolar de Castilla y León considera imprescindible para la equidad en nuestra comunidad que se aumente la oferta de plazas públicas de educación infantil para niños y niñas de 0 a 3 años y en particular las dependientes directamente de la administración regional. Considera asimismo necesario simplificar la estructura de responsabilidades en esta política, integrándolas en un mismo organismo. Y por último, recomienda a la Junta de Castilla y León que se establezca una política de precios públicos y de ayudas al estudio que facilite que todos los padres y madres que lo deseen puedan escolarizar a sus hijos e hijas en estas enseñanzas sin ningún tipo de discriminación.

2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008 [\[2.11\]](#) al [\[2.15\]](#).

Un total de 845 **centros** impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2014-2015 [\[2.09\]](#). De éstos, 663 son públicos, lo que representa un 78,46% del total. Los 182 restantes, el 21,54%, son privados, de los cuales 174 son concertados y 8 no concertados. En los centros públicos hubo una disminución de cuatro centros respecto al curso anterior y en el sector privado no hay variación con respecto al curso anterior [\[2.10\]](#).

El número de **unidades** durante el curso objeto de este Informe se cifra en 3.014 unidades [\[2.11\]](#), lo que supone una disminución absoluta de 73 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 2,36%. Este resultado se debe a una disminución de 66 unidades en la red pública y también una disminución de 7 unidades en la red privada. Las provincias que han registrado variaciones negativas han sido Valladolid, Salamanca, León y Burgos, mientras que las restantes provincias no han registrado variación. Del total de unidades, 2.151 (el 71,37%) corresponden al sector público y las 863 restantes (el 28,63%), al sector privado. De ellas, 843 son concertadas y 20 no concertadas [\[2.12\]](#).

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2014-2015 en un 2,95 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 59.311. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -1.806 personas [\[2.13\]](#). El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 39.468 escolares (66,54%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 1.340, equivalente a un 3,28%, siendo Zamora y Burgos las provincias que registraron los mayores descensos. En los centros privados, el alumnado alcanzó una cifra total de 19.843 escolares (33,46%), lo que supuso también una disminución de 466 personas, que equivale a una disminución porcentual del 2,29%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Soria y Zamora [\[2.14\]](#). De los 19.843 escolares de los centros privados, 19.522 están en centros concertados (el 98,38%) y 321 en centros no concertados (el 1,62%)¹³.

¹³ El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el **ANEXO II** de **DATOS ESTADÍSTICOS**, cuadros y gráficos [\[2.09\]](#) a [\[2.16\]](#).

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%
2010-2011	77,79%	71,77%	66,80%	22,21%	28,23%	33,20%
2011-2012	77,91%	71,78%	66,73%	22,09%	28,22%	33,27%
2012-2013	77,97%	71,70%	66,77%	22,03%	28,30%	33,23%
2013-2014	78,56%	71,82%	66,77%	21,43%	28,18%	33,23%
2014-2015	78,46%	71,37%	66,54%	21,54%	28,63%	33,46%

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.2.1. Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Primaria habían quedado establecidas en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero [2.16].

Ello conllevó también una modificación del currículo de la Educación Primaria para Castilla y León, mediante la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio [2.19] donde se regula así mismo la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad. En el presente curso escolar entró en vigor para 3º y 5º de Primaria, quedando 2º, 4º y 6º regulado por el Decreto 40/2007, de 3 de mayo [2.20].

La Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio [2.21], había establecido el marco administrativo para que los centros educativos pudieran impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Por lo que se refiere al proceso de evaluación, la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, reguló la evaluación [7.08] y la Orden EDU/890/2009, de 20 de abril [7.15], estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por Orden EDU/285/2015, de 6 de abril, [7.25] se ha regulado la evaluación individualizada del tercer curso de Educación Primaria y su aplicación en los centros de Castilla y León en el curso 2014-15. Por Resolución de 7 de mayo de 2015 (modificada por Resolución de 27 de mayo de 2015) [7.27], se establecieron las fechas para la evaluación individualizada y se dictaminaron las instrucciones para concretar su realización.

“Sin embargo, dichas instrucciones no contemplaron la forma de manifestación de la negativa a su realización por parte de las familias. La realización de la prueba levantó una gran polémica, a causa de la disconformidad de gran parte de la comunidad educativa con este tipo de pruebas, y se hicieron llamadas al boicot y a la no realización de la prueba, produciéndose respuestas muy diferentes según zonas y Centros frente a las familias que manifestaban su voluntad contraria que sus hijos/as la hiciesen.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que, para la evaluación final de Tercero de Primaria, y por extensión para las demás, regule con claridad la forma de expresión de la voluntad de que el alumnado no realice la prueba por parte de las familias que así lo deseen y medidas de atención a ese alumnado.

Con el objeto de mejorar las destrezas de expresión oral y escrita en lengua castellana en la Educación Primaria, para el curso académico 2014-15 se establecieron orientaciones para los centros docentes, mediante la Resolución de 27 de agosto de 2014 [2.23].

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la implantación de la LOMCE en Primaria en este curso se ha impuesto sin diálogo, con precipitación y cargando todos los esfuerzos en las espaldas del profesorado. Constatamos el retroceso en el modelo de escuela laica, se va a abandonar el carácter integral del currículo en la educación básica, se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas y se impide la participación democrática de la comunidad educativa.

2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹⁴

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2014-2015 fueron 837, de los que 664 son centros públicos (el 79,33%) y 173 privados (el 20,67%), distribuidos estos últimos en 164 concertados y 9 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros disminuyó en 1. Esta variación se produjo en dos centros menos en el sector público y uno más en el sector privado. Por otra parte, hay que señalar que 187 centros de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2014-2015 en Castilla y León fueron 6.706, habiéndose producido una disminución absoluta de 15 unidades, el 0,22% con relación al curso 2013-2014. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.934 y en el sector privado 1.772. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,58% para el primero y el 26,42% para el

¹⁴Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS, de {2.17} a {2.24}.

segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.737 son concertadas (98,02%) y 35 no concertadas (1,98%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 125.386 escolares, lo que supone un aumento en relación con el curso anterior de 1.069 personas, en cifras absolutas el 0,86 %. Del alumnado escolarizado, 83.640 lo están en centros públicos (66,71%), mientras que los 41.746 restantes (33,29%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte como sigue: 41.133 están en centros concertados (98,53%) y 613 en centros no concertados (1,47%)¹⁵.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%
2010-2011	78,66%	74,04%	66,98%	21,34%	25,96%	33,02%
2011-2012	78,97%	74,10%	66,98%	21,03%	25,90%	33,02%
2012-2013	78,94%	73,51%	66,93%	21,05%	26,49%	33,07%
2013-2014	79,47%	73,72%	66,88%	20,53%	26,28%	33,12%
2014-2015	79,33%	73,58%	66,71%	20,67%	26,42%	33,29%

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a que en próximos cursos use unos criterios más generosos para evitar que en los centros públicos de primaria de la Comunidad se pierdan 21 unidades mientras aumenta en 493 el alumnado que atiende como ha sucedido en el curso 2014/15. Con el aumento de alumnado en un número aproximado en la red privada esta no ha perdido unidades sino que ha disfrutado de 7 más. La educación debemos entenderla como una inversión que potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función educativa, con calidad y equidad contribuyendo en la compensación de desigualdades.

“Prácticamente en todos los Centros de Educación Primaria se desarrollan actividades extraescolares tras la finalización del horario lectivo, organizadas tanto por el profesorado como por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado. No existe ninguna regulación normativa de estas actividades, lo que ocasiona situaciones diferentes entre los Colegios en cuanto a horarios, posibilidad de uso de las instalaciones del Centro, cobro de cantidades o responsabilidad en cuanto a su desarrollo y supervisión.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que intensifique y refuerce las previsiones de las actividades extraescolares de los centros docentes a través de la Inspección de Educación, para dar seguridad a éstos y a las familias.

¹⁵Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.3.1. Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que habían sido establecidas por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre [2.24], habían sido modificadas mediante el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» y «Educación ético-cívica» de Educación Secundaria Obligatoria.

El currículo de esta etapa en la Comunidad de Castilla y León se determinó por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo [2.25], modificado por el Decreto 19/2010, de 22 de abril [2.26] que, a su vez, fue modificado por el Decreto 6/2013, de 31 de enero [2.27].

A su vez, la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio [2.28], que regulaba la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León también había sido modificada mediante la Orden EDU/605/2010, de 30 de abril [2.29].

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, se dictó la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre [2.32], que reguló la promoción de un sistema a otro para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato.

Esta normativa durante el presente curso escolar es de aplicación en los cursos 2º y 4º de la ESO, dado que con motivo de la implantación de la LOMCE, 1º y 3º de la ESO se regirán por la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León [2.31].

Además, mediante la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se convocan las pruebas para obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria por aquellos alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa [2.34].

Se aprueba, asimismo, un programa para que los centros desarrollen acciones de mejora de las destrezas de expresión oral y oratoria del alumnado de esta etapa, así como de Bachillerato, a través de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.38].

Durante el curso escolar 2014-15 se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo [2.31].

2.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹⁶

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 409, de los que 236 son centros públicos (57,70%) y 173 privados (42,30 %). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 159 son concertados y 14 no concertados. Con respecto al curso 2013-2014, no se ha producido variación en este sector.

El alumnado que cursó estas enseñanzas durante el curso 2014-2015 en Castilla y León se agrupó en 3.645 **unidades**. De éstas, 2.358 (64,69%) pertenecen a centros públicos, y las 1.287 restantes (35,31%) corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.225 concertadas (95,18%) y 62 no concertadas (4,82%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades experimentó un aumento de 4, que en términos relativos equivale al -0,11%. Este aumento se distribuyó entre 3 unidades (0,13%) en los centros públicos y también aumenta 1 unidad en los centros privados (0,08%).

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria disminuye también respecto al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 84.642, correspondiendo 54.176 (64,00%) a la red pública y 30.466 (36,00%) a la red privada. Hubo 495 alumnos menos escolarizados en estas enseñanzas, que se distribuyeron a razón de -93 en el sector público y -402 en el sector privado. La disminución relativa es del -0,17% en los centros públicos y del -1,30% en los privados.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%
2014-2015	57,70%	64,69%	64,00%	42,30%	35,31%	36,00%

2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial^[2.587], la

¹⁶Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de {2.25} a {2.33}.

celebración de las **pruebas libres** en el año 2015 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio [2.580], por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo¹⁷[2.585], que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

Se presentaron, entre las dos convocatorias, un total de 2.391 escolares, de los que obtuvieron el título un total de 305, lo que supone el 12,75% del alumnado presentado. Además, 1.389 escolares aprobaron alguno de los ejercicios, lo que supone el 43,69% del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {2.103}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que el porcentaje de superación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria sigue siendo bajo a pesar del aumento respecto al curso anterior. Por ello, insta a la administración educativa a desarrollar actuaciones que eleven al máximo el número personas que obtengan el título, atendiendo al doble objetivo de la formación a lo largo de la vida y a una mejor integración laboral.

Por otra parte, el alumnado con 18 años de edad que, habiendo finalizado la Educación Secundaria Obligatoria, no hubiera obtenido el título de Graduado por tener cinco o menos materias suspensas, no hubieran transcurrido más de dos años desde la finalización de la Educación Secundaria y no hubieran realizado estas pruebas más de una vez, pudo realizar las pruebas extraordinarias convocadas por Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 21/04/2015) [2.34]. Se presentaron 24 alumnos y 22 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, es decir, el 91,7% de los presentados.

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2.4.1. Aspectos normativos

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio [2.35], por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

Durante el presente curso escolar, se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional, mediante la Orden ECD/2159/2014,

¹⁷Esta Orden es modificada, a su vez, por la Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre [2.478].

de 7 de noviembre [2.40]. El objeto de esta orden es establecer las condiciones de convalidación entre módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional para su resolución por la dirección del centro educativo en el que esté matriculado el alumnado y conste su expediente académico, con el fin facilitar al alumnado la consecución de las enseñanzas del ciclo formativo en el que está matriculado sin necesidad de repetir aprendizajes ya adquiridos con anterioridad.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el Plan de Formación Profesional 2012-2015 [2.41]. Este Plan es el resultado del Acuerdo de la comisión permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, suscrito el 7 de marzo de 2012 entre los representantes de los agentes sociales (UGT, CCOO y CECAL) y los representantes de la Junta de Castilla y León. Se plantea como un plan estratégico de actuación, unificado e integrado, para ordenar el conjunto de acciones promovidas por las administraciones con competencias en materia de Formación Profesional, y también como un plan consensuado, de la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales, con objeto de definir la política de formación profesional en Castilla y León durante los próximos años para conseguir consolidar un sistema de formación profesional de calidad, flexible, con diferentes vías de acceso y formas de progresión, que se adecúe a las necesidades presentes y futuras del sistema productivo, de los jóvenes y de la población trabajadora.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio (BOCyL 2-7-2010) [2.42], ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación [2.02], comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular tanto de ámbito nacional como autonómico, pueden consultarse en el ANEXO I del presente Informe. Las referencias normativas de estos títulos comprenden de [2.50] a [2.331].

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con

los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla [{2.57}](#).

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas cualificaciones profesionales. Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [\[2.332\]](#) a [\[2.427\]](#). A partir del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio [\[2.335\]](#), que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional, dentro del apartado de [Cualificaciones Profesionales](#).

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los Ciclos Formativos de Formación Profesional fue regulado mediante la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto¹⁸ [\[2.428\]](#), modificada en el artículo 5 de la Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa [\[6.12\]](#), y la Resolución de 30 de septiembre de 2010 [\[2.430\]](#). La referida Orden ha sido sucesivamente modificada por la Orden EDU/579/2012, de 13 de julio [\[2.431\]](#), la Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre [\[2.432\]](#) y la Orden EDU/473/2015, de 9 de junio [\[2.433\]](#).

2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional, como centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional [\[2.332\]](#) y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre [\[2.434\]](#), sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma.

¹⁸Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto (BOCyL 9-3-2011) [\[2.429\]](#).

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2014-2015 a un total de 23 centros integrados: 20 de titularidad pública y 3 de titularidad privada.

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

2.4.3. Aspectos de organización

2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado¹⁹.

Un total de 160 **centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2014-2015. De ellos, 116 (72,5%) son centros públicos, un 1,75% más que el curso anterior. El número de centros privados fue de 44 (27,5%), cifra similar que el curso anterior. Del total de centros privados, 42 son concertados y 2 no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 790 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, lo que supone una disminución de 23 unidades respecto al curso anterior, equivalente a un 2,83% menos. Del total de unidades, 592 (75,80%) pertenecen a centros públicos y 189 (24,20%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 2 unidades para centros concertados (1,05%) y 187 para centros no concertados (98,94%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 42, pertenecientes a 21 familias profesionales.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2014-2015 Ciclos Formativos de Grado Medio de 19.890 personas²⁰, lo que supone un descenso en cifras absolutas de 318 escolares, que equivalen a un 1,73% de disminución relativa. En las tablas {2.38} y {2.39} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 13.249 (73,37%) se escolarizaron en centros públicos y 4.807 lo hicieron en centros privados (26,62%). De este alumnado, a su vez, 140 (2,91%) se escolarizaron en unidades no concertadas y los 4.667 restantes (25,84%) en concertadas. Se observa que en este curso se produce una disminución del alumnado, tanto en la red pública como en la red privada, a diferencia de años anteriores.

¹⁹Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {2.34} a {2.41}, {2.50}, {2.52}, {2.54} y {2.57}.

²⁰ Estos datos están referidos a la modalidad presencial.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70%	75,28%	74,02%	28,30%	24,72%	25,98%
2014-2015	72,50%	75,80%	73,37%	27,5%	24,20%	26,62%

2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado²¹

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 135, de los que 102 son centros públicos (75,55%) y 33 privados (24,44%). De éstos, 5 son centros no concertados y 28 concertados.

Los 775 grupos en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 618 en el sector público (79,74%) y 157 (20,25%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 13 unidades no concertadas (8,28%) y 144 concertadas (91,72%). Durante el curso objeto de este informe ha aumentado el número de unidades en 50 (6,90%). Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido entre un incremento de 55 unidades en la red pública y un descenso de 5 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 60, pertenecientes a 21 familias profesionales.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2014-2015, un **alumnado** total de 16.654 estudiantes, de los que 12.904 (77,48%) corresponden a centros públicos y 3.750 (22,52%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 214 personas matriculadas en unidades no concertadas (6,43%) y 3.536 en concertadas (94,29%).

El alumnado que cursó enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior experimentó durante el curso 2014-2015 un descenso de 474 personas, lo que representa un 2,77%, registrándose una disminución del alumnado en los centros públicos del 1,62% y en los privados del 6,51%.

²¹Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en las tablas y gráficos {2.42} a {2.49}, {2.51}, {2.53}, {2.54} y {2.57}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%
2013-2014	75,91%	75,28%	77,69%	24,09%	24,72%	22,31%
2014-2015	75,55%	79,74%	77,48%	24,44%	20,25%	22,52%

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a realizar una evaluación de la política seguida en la planificación de la oferta de Formación Profesional inicial y en su implantación territorial, desde el punto de vista ocupacional, así como de las necesidades de los sectores productivos de la región. Consideramos necesaria una mayor participación de los agentes responsables de la programación de la Formación Profesional Inicial y de quienes participan en su desarrollo, entre ellos el profesorado que la imparte.

2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

2.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio [2.45], modificada luego por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio y por la Orden EDU/508/2013, de 21 de junio [2.46].

Durante el curso 2014-2015, 14 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 9 han utilizado la opción A²² y 5, la opción B²³. Cursaron estas enseñanzas un total de 251 estudiantes, de los cuales 125 siguieron la opción A y 126 la B. El alumnado de esta modalidad ha experimentado un importante incremento en el presente curso, con

²²Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

²³ Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

respecto al anterior. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en las tablas {2.55} y {2.56}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo [2.439], aunque esta convocatoria no se hizo efectiva en el presente curso.

Para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial "Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional" en Castilla y León, mediante la Orden EDU/852/2014, de 3 de octubre [2.441],²⁴ se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos. La convocatoria de las mismas para el curso escolar 2014-15 queda establecida mediante la Orden EDU/915/2014, de 23 de octubre [2.443]. Esta convocatoria se resuelve mediante la Orden EDU/1049/2014, de 4 de diciembre²⁵. [2.445]

Durante el presente curso escolar se convoca también la selección de proyectos del Programa Aula Empresa para el curso académico 2015-16, mediante la Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo [2.447].

2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2015 se hizo por Orden EDU/290/2015, de 7 de abril [2.448].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria de junio, fue de 1.669, de los cuales 1.013 (60,69%) fueron declarados aptos. De los que se presentaron, 92 (el 5,51%) lo hacían con certificado de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Entre éstos últimos, el número de aprobados fue de 38 (el 41,30%). Los resultados detallados de estas pruebas figuran en la tabla {2.58}.

²⁴ Modificada por la Orden EDU/1005/2014, de 21 de noviembre [2.442].

²⁵ Corrección de errores [2.446].

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, la Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre, estableció la regulación del curso preparatorio para las pruebas de acceso a estos Ciclos Formativos, para el alumnado que dispone del título de Técnico. A través de este curso se pretende completar la madurez y las capacidades profesionales que los aspirantes han adquirido en un Ciclo de Grado Medio. De esta manera, aquellos aspirantes que, tras haber participado en ese curso tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y, en su caso, quieran hacer valer su derecho a la exención de la parte específica, en el momento de hacer la inscripción a la prueba, podrán ver reconocido su rendimiento académico y profesional no sólo para el acceso a una profesión, sino para la posible continuación en estudios profesionales de Grado Superior. A su vez en esta norma se estableció el procedimiento de admisión para incorporarse a dicho curso preparatorio.

Para el año 2015, las condiciones para la celebración del curso preparatorio se establecieron por la Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.449].

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 1.213 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 688 (56,72%). Los candidatos presentados que habían realizado el curso preparatorio fueron 377 (31,08% del total) y, de ellos, fueron declarados aptos 219 personas, el 58,09%. Por otra parte, los candidatos que se presentaron con el título de Técnico fueron 694 (57,21% del total) y, de éstos, el número de aprobados fue de 387 (55,76%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {2.59}.

2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por Orden EDU/438/2015, de 2 de junio [2.450],²⁶ se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

Realizaron estas pruebas en 2015 un total de 1.567 personas, obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior un total de 30 y 938 personas superaron algún módulo profesional. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.60}.

Por otra parte, se presentaron a 6.687 módulos profesionales en las pruebas en 2015 y superaron 2.307 (34,5%) módulos profesionales. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.60}.

²⁶ Corrección de errores [2.451]

2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

En desarrollo de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional y del Real Decreto 1224/2009, durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Para realizar este proceso, se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, mediante la Orden EDU/1061/2015, de 9 de diciembre [2.455].

Por Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo [2.456].

La citada Orden incluyó la oferta de 4.350 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

- a) 1000 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio».
- b) 1000 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales».
- c) 2000 Plazas más en una segunda fase para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Atención sociosanitaria”.
- d) 100 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Auxiliar de Conservación y Mejora de Montes”.
- e) 250 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Servicio de Control de Plagas”.

El proceso se desarrolló durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que oferte mayor número de plazas y en todas las familias profesionales para que se pueda obtener por el sistema establecido la acreditación profesional por la experiencia demostrable o por vías no formales de formación.

2.4.6. Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los últimos estudios de seguimiento realizados sobre la inserción laboral del alumnado que finaliza los estudios de Formación Profesional corresponden al alumnado que finalizó en el curso 2012-2013.

Estos datos relativos al tiempo que tardaron en encontrar trabajo los estudiantes que buscan empleo tras finalizar los estudios de Formación Profesional pueden consultarse en el Informe correspondiente a ese curso escolar.

Se consideraron tanto los ciclos de grado medio como los de grado superior de 19 familias profesionales. En la tabla {2.61} se muestran también los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes que buscaron trabajo. Todas las familias indican porcentajes de inserción superiores al 50% (A excepción de Imagen y Sonido, con un 48,2% de inserción laboral) y el 26,31% de las familias arroja un porcentaje de inserción superior al 69%. Entre las familias profesionales más demandadas se encuentran: Madera, Mueble y Cocho, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento y Actividades Físicas y Deportivas.

2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial

2.4.7.1. Aspectos normativos

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial constituyen una vía específica para posibilitar al alumnado la obtención de una acreditación profesional de nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como realizar de forma voluntaria los estudios correspondientes para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, posibilidad implantada en el curso académico objeto de este Informe.

La regulación normativa de estos Programas se encuentra contenida en la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre [2.457].

La oferta educativa de dichos programas se completó con el establecimiento del perfil profesional de Operario de Reprografía, por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 27 de mayo de 2010 [2.458]. La oferta de los Programas de Cualificación Profesional Inicial puede verse en el Anexo II de Datos Estadísticos [2.63].

En el curso 2014-2015, con motivo de la implantación del nuevo marco normativo, se extingue el 1º nivel de PCPI, estando únicamente vigente el 2º nivel. Se actualiza la autorización o revocación de la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/623/2014, de 9 de julio [2.461], impartándose el segundo nivel de PCPI en 19 centros de la Comunidad.

2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Un total de 27 **centros** impartieron Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla y León durante el curso 2014-2015. Los centros públicos fueron 23 y los centros privados 4. Su distribución por provincias se encuentra detallada en la tabla {2.62} y en los gráficos {2.64} y {2.65}.

En total, 44 **grupos** funcionaron en el conjunto de los centros de la Comunidad. De ellos, 40 pertenecen a centros y entidades públicas, y 4 a centros privados.

El **alumnado** matriculado en los Programas de Cualificación Profesional fue de 995 personas. Por titularidad, 954 se matricularon en centros públicos, y 41 en centros privados.

2.4.8. Formación Profesional Básica

2.4.8.1. Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del Sistema Educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. El marco normativo de esta nueva enseñanza se establece mediante el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, [2.462] (BOE de 5 de marzo de 2014), donde además define los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo [2.463].

Entre otros aspectos, estos nuevos ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, y se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

La principal novedad consiste en que el alumnado que finalice estos estudios obtendrá un título de Formación Profesional Básica que le permitirá el **acceso directo** a las enseñanzas de formación profesional de **grado medio**.

Los ciclos de Formación Profesional Básica se implantaron en este curso escolar 2014/2015, por lo que la Consejería de Educación elaboró la normativa necesaria para poner en marcha esta nueva enseñanza.

Mediante el Decreto 22/2014, de 12 de junio, [2.464] se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

El proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse estas enseñanzas queda regulado por Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, que modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre [2.465].

Así mismo, se elabora al ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio [1.45], por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Resolución de 23 de junio de 2014, se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015.

A su vez fueron publicados 11 currículos para Castilla y León correspondientes a títulos de Formación Profesional Básica [2.467] a [2.494], para su puesta en marcha en el curso escolar 2014/2015.

El número de **centros** que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso que analizamos fue de 107, de los que 83 son centros públicos (77,57%) y 24 privados (22,43%).

Los 167 **grupos** en los que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 123 en el sector público (73,65%) y 44 (26,34%) en el privado.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2014-2015, un total de 2.502 estudiantes, de los que 1.801 (71,98%) corresponden a centros públicos y 701 (28,01%) a centros privados.

Su distribución se encuentra detallada en la tabla {2.65.1} y en los gráficos {2.65.2} y {2.65.3}.

2.4.9 Formación Profesional Dual

En los términos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

La Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Se podría decir que la FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León Curso 2014-2015

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

MAPA ACTUAL DE LA FP DUAL EN CASTILLA Y LEÓN



La normativa al respecto puede consultarse en el Anexo I [2.495] a [2.497].

2.5. BACHILLERATO

2.5.1. Aspectos normativos

En el curso 2014-2015 el Bachillerato en Castilla y León se encuentra regulado por el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre [2.498], que establece su estructura y sus enseñanzas mínimas y por el Decreto 42/2008, de 5 de junio [2.499], que desarrolla el currículo de estas enseñanzas.

Seguidamente, mediante Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio [2.500] se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/493/2013, de 20 de junio [2.501]. Posteriormente fue publicada la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo [2.503] por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en nuestra Comunidad.

Las anteriores normas se completaron con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre [2.502], que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León –y también modificada por la ya mencionada Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, y con la Orden EDU/888/2009, de 20 de abril [2.504], por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Además, por Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio [2.505], se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación²⁷, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de mayo. También, mediante Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.²⁸

Las condiciones de promoción y repetición se establecieron mediante Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial [2.508], que determina las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato y la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, que regula la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE.

La Instrucción de 18 de agosto de 2014 [2.510] de la Dirección General de Política Educativa Escolar, concreta determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con 3 o 4 materias pendientes.

²⁷ Modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo [2.506].

²⁸ Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011) [2.507].

Durante el curso escolar 2014-15 se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo. [2.503].

2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2014-2015 fueron 283, los mismos con respecto al curso anterior. Del total de centros, 198 corresponden al sector público (69,96%), mientras que los 85 centros restantes (30,04%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 15 son centros concertados y 70 no concertados.

Durante el curso 2014-2015 funcionaron un total de 1.472 **unidades** de Bachillerato (diurno y nocturno), 1 unidades más que el curso anterior. En la red pública funcionaron 1.160 unidades (78,80%), el 0,61% más que en el curso anterior; mientras que en la red privada hubo 312 unidades (21,19%), el 1,89% menos que en el curso anterior.

En valores absolutos, de los 33.422 **alumnos** de Bachillerato (diurno y nocturno), 26.070 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 78% del total. Los 7.352 estudiantes restantes (21,99%) estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 1.958 (26,22%) son alumnado de unidades concertadas y 5.424 (73,77%) pertenecen a no concertadas. En líneas generales, el alumnado experimentó una disminución relativa del 0,43% en relación al curso precedente, lo que tuvo una desigual incidencia en la red pública, que experimentó un incremento del 0,21%, y en la red privada, que registró una disminución del 2,62%.

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en las tablas y gráficos {2.66} a {2.73}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%
2010-2011	68,38%	76,26%	75,61%	31,62%	23,74%	24,39%
2011-2012	68,62%	76,13%	75,72%	31,38%	23,87%	24,28%
2012-2013	68,98%	74,73%	74,88%	31,02%	25,27%	25,12%
2013-2014	69,96%	78,38%	77,51%	30,04%	21,62%	22,49%
2014-2015	69,96%	78,80%	78%	30,04%	21,19%	21,99%

2.5.3. Bachillerato nocturno

El objetivo del Bachillerato nocturno es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio [2.514], que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A –donde las enseñanzas están distribuidas en tres bloques- y B –sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas-, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de implantación de este Bachillerato, previsto en esta Orden, en el curso 2009-2010 se hizo ya efectivo lo dispuesto en su Anexo I, para el bloque 2º del modelo A, y lo dispuesto en el Anexo II, para el curso 2º del modelo B.

En el presente curso escolar, mediante la Resolución de 2 de julio de 2015 [2.515] de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se establecen las especificidades del Bachillerato Nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el primer bloque y primer curso para el curso 2015-16.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2014-2015 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** ha descendido, pasando de 87 a 83 unidades, lo que equivale a una disminución del 4,60% respecto al curso anterior.

El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 1.837, lo que supone una caída de 207 escolares, que equivale a una disminución del 10,13% con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {2.74}, {2.75} y {2.76}.

2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac)

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 [2.516], con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero

[2.517], por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles, modificado por el Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero, [2.518] y la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio [2.519], por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar²⁹ [2.520], se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León, que es modificada por la Resolución de 8 de noviembre de 2012 [2.521].

Mediante Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Leopoldo Cano” y “Condesa Eylo Alfonso”, ambos de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a estas materias se incrementará en un periodo lectivo en primero y segundo curso, respectivamente, de modo que el horario semanal de estos alumnos puede alcanzar las 31 horas lectivas, en lugar de las 30 correspondientes al bachillerato ordinario.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia optativa específica para el Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas y que se imparte en el espacio de optatividad de los dos cursos del bachillerato.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

²⁹ Esta Resolución fue modificada por Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [2.521].

En el curso 2014/2015 un total de 103 alumnos cursaron el programa en los IES autorizados, con la siguiente distribución:

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2014-2015			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total centro
IES Eras de Renueva	15	14	29
IES La Albuera	8	14	22
IES Condesa Eyo	30	22	52
TOTAL	53	50	103

En el curso escolar 2014-15, mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2014 [2.522] la Secretaría de Estado en Educación, Formación Profesional y Universidades dicta instrucciones relativas a este programa de doble titulación para el curso escolar 2014-15. Así mismo, se publica la Resolución de 11 de marzo de 2015, [2.523] por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del segundo curso de Bachillerato.

2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de Bachillerato, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo del alumnado que tenga mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas del alumnado interesado en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que permita habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/551/2012, de 9 de julio³⁰[2.524].

Además, mediante Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se concretó el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León en el curso 2013-2014. Con vistas al curso 2014-2015, se ha concretado este proceso mediante Resolución de 26 de mayo de 2014 [2.527], de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

El Bachillerato de Investigación/Excelencia presenta las características que se indican a continuación:

- Las modalidades, las materias comunes y las asignaturas de modalidad son idénticas a las del bachillerato ordinario, no obstante se incrementa en una hora semanal la dedicación para las materias de modalidad en los dos cursos. El cómputo semanal total en cada uno de los cursos es de 32 horas.
- Se imparte, además, una materia específica en primero que se denomina Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.
- El proyecto de investigación se desarrolla en colaboración con un departamento universitario, utilizando para ello las instalaciones facilitadas por la Universidad correspondiente.
- El alumnado realiza en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores.
- La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidad pública de Castilla y León correspondiente.
- Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

³⁰ Modificada por:

- Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [2.525]
- Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [2.526]

- Puede acceder todo el alumnado que lo solicite y supere un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con calificación positiva en las materias de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Matemáticas y una nota media igual o superior a 7 en la etapa.
- El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal que, entre otros factores, tiene en cuenta un escrito del alumno candidato sobre los motivos de su acceso al BIE y/o de su tutor y, la segunda, en la baremación de criterios, a elección del claustro de profesores, de entre los definidos por la Administración.
- La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto del alumnado de Bachillerato. A la finalización, cada estudiante recibe una certificación que acredite su participación en este Bachillerato.

“Los requisitos de admisión a este Bachillerato, especialmente la exigencia de una nota mínima, perjudican la igualdad de oportunidades del alumnado, teniendo en cuenta que los y las adolescentes tienen altibajos en su desarrollo vital durante la Educación Secundaria, que pueden suponer que no alcancen la nota exigida y sin embargo se sientan preparados para cursar un Bachillerato más exigente.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que reforme la regulación del Bachillerato de Investigación/Excelencia para permitir el acceso a todo alumno/a que lo desee, con adjudicación de plazas por sorteo en caso de exceso de solicitudes.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES `Diego de Praves´ y en la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el curso 2014-2015 se imparte en la modalidad de Ciencias y Tecnología, en nueve Institutos de Enseñanza Secundaria: IES `Félix Rodríguez´ de la Fuente (Burgos); IES `Claudio Sánchez Albornoz´ y el IES `Gil y Carrasco´ (León); IES `Trinidad Arroyo´ (Palencia); IES `Vaguada de la Palma´ (Salamanca); IES `Andrés Laguna´ (Segovia); IES `Politécnico´ (Soria) e IES `Diego de Praves´ (Valladolid); IES `Claudio Moyano´ (Zamora). En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en tres centros: IES `Pintor Luis Sáez´ (Burgos); IES `Juan de la Enzina´ (León); IES `Alonso Berruguete´ (Palencia). En la modalidad de Artes, en un centro, IES `Delicias´ (Valladolid) y específicos en Idiomas, en dos centros: IES `María Moliner´ (Segovia) e IES `Virgen del Espino´ (Soria).

“Este Bachillerato no está implantado en ningún Instituto de la zona rural, posiblemente por las exigencias de su desarrollo (colaboración con la Universidad), lo que perjudica las posibilidades de acceso del alumnado de este ámbito”.

El Consejo Escolar insta a la Consejería a que promueva bachilleratos de Investigación y Excelencia en el ámbito rural.

En el presente curso escolar, mediante la Resolución de 2 de julio de 2015, [2.528] se establece la ordenación del primer curso del Bachillerato de Investigación y Excelencia en los IES de Castilla y León para el curso escolar 2015-16.

El Consejo escolar de Castilla y León aspira a la excelencia en todos los bachilleratos y para todo el alumnado que los cursa. Entendemos que para lograr la excelencia hay que garantizar la equidad. Se precisa para ello reforzar y atender con planteamientos inclusivos la diversidad de todo el alumnado de los grupos de bachillerato mediante refuerzos y profundizaciones en función de las necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas, la del alumnado con más dificultades y la del alumnado con más capacidades. En definitiva, queremos que todo el alumnado de bachillerato sea atendido, tanto el que necesita profundizar y ampliar conocimientos como el que necesita apoyo y refuerzo.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, hasta la generalización de este programa, su impartición se autorice preferentemente a centros que escolaricen un porcentaje significativo y mayor que otros centros de alumnado en situación económica o social desfavorable.

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

2.6.1. Secciones bilingües

Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-07 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".

El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.

Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extra-europeos, seleccionados mediante convocatoria anual del MECED para colaborar con el profesorado de los centros públicos en la enseñanza de la lengua extranjera –también de su cultura-, y especialmente en el refuerzo de las destrezas orales del alumnado. En Castilla y León desarrollan su actividad hasta 225 auxiliares de conversación extranjeros.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero [2.529], por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre y la Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, [2.530], que modifican la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

En el curso 2014-2015 el número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnado, para este curso, se recogen en las tablas {2.77} a {2.80}.

El Consejo Escolar insta a la administración educativa a que en futuros informes se incluya una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se incluyan los siguientes datos: plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe por cuerpo y especialidad.

2.6.2. Convenio MEC-British Council.

Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013. El 18 de abril de 2013 se firmó un nuevo convenio entre el Ministerio y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

El programa se desarrolla en centros escolares públicos, se inicia en el segundo ciclo de educación infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de educación secundaria obligatoria. Actualmente se imparte en colegios públicos de educación infantil y primaria, y en institutos de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como de otras nueve comunidades autónomas y de dos ciudades autónomas. El programa comenzó en el curso académico 1996-97 en educación infantil y primaria, y en 2004-05 en ESO.

Estas enseñanzas se imparten en inglés en el caso de la disciplina "Lengua Extranjera" y de otras 2 áreas o asignaturas no lingüísticas. El horario semanal del alumnado de educación secundaria se incrementa en 2 horas respecto del horario

general de la etapa con el fin de destinar un mayor número de horas a la enseñanza de la materia "Lengua Extranjera".

El plan de estudios integrado es impartido, además de por maestros españoles de lengua inglesa y de otras áreas, por profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón, denominados asesores lingüísticos. Algunos de estos profesores actúan como formadores dentro del propio programa. Los institutos que desarrollan el programa cuentan con una dotación específica de hasta 3 auxiliares de conversación extranjeros.

En el curso 2014-2015, han participado en este convenio un total de 406 grupos, que se distribuyen a razón de 307 en Centros Públicos de Infantil y Primaria y 99 en I.E.S. Los detalles sobre la distribución provincial y por niveles educativos se encuentran en la tabla {2.81}.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2014/2015 [2.535] la **acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras** del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El Consejo Escolar valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Continuarán negociándose las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por Acuerdo de la Junta de

Castilla y León de 7 de octubre de 2004 [2.541]. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial [2.542].

Mediante el Decreto 12/2014, de 20 de marzo [2.543], se fijaron los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015.

2.7.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Son enseñanzas artísticas las enseñanzas de música, de danza, de artes plásticas y diseño, los estudios de arte dramático y las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.

A través de la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre [2.544], se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/898/2009, de 21 de abril [2.545], ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, estableció la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

La normativa referente a estas enseñanzas artísticas se puede comprobar en los enlaces [2.544] a [2.550].

La Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre [2.540] establece las bases reguladoras para financiar los gastos del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos o en Escuelas de la comunidad de Castilla y León.

2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales

2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre [2.552] (BOE 20-1-2007)³¹, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas

³¹ Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música) [2.553].

Profesionales de Música, y por el Decreto 60/2007, de 7 de junio [2.554], por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

A finales del año 2009 se había publicado la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre [2.556]³², por la que se establecían las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial. Por Orden EDU/321/2013 de 8 de mayo [2.559], se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla {2.85}.

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla {2.86}.
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).
- Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)³³.

El alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2014-2015, han sido 5.023, de los cuales 2.672 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.351 restantes han cursado

³² Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.557].

³³ No conducen a título oficial.

Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {2.82} a {2.84}.

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias [2.551] a [2.562].

2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero [2.563]³⁴, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por Real Decreto 898/2010, de 9 de julio [2.567].

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el Decreto 62/2007 [2.564], de 7 de junio, modificado por el Decreto 46/2011, de 28 de julio [2.565]. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite al alumnado, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que el alumnado alcance las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre³⁵[2.569], estableció las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, facilitando así al alumnado poder simultanear estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Éste centro cuenta con dos sedes: una en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otra en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 269 estudiantes y cursaron enseñanzas profesionales 124 estudiantes³⁶ [2.86.2].

³⁴ Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre [2.566], en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

³⁵ Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.570].

³⁶ Por Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos. (BOCyL 11-03-2013).

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza `Hélade´ de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada `Coppelia´ y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

CENTROS PRIVADOS DANZA INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2014-15		
CENTROS AUTORIZADOS	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Valladolid
Conducen a título oficial	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Burgos
	"Centro privado autorizado elemental de danza Hélade"	Burgos
CENTROS PRIVADOS	"Escuela de Danza de León"	León
No conducen a título oficial	"Coppelia León"	León
	"Coppelia, Escuela de Danza de Ponferrada"	Ponferrada

Por Orden EDU/176/2014, de 13 de marzo [2.571], se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2014-2015. Esta norma se completó con la Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.572], por la que se convocaron la celebración de las pruebas específicas en el mes de septiembre de 2014. La convocatoria para el curso 2015/2016 se realizó mediante Resolución de 6 de julio de 2015, para realizar las pruebas en el mes de septiembre de 2015 [2.573].

2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

La organización de estas enseñanzas viene regulada por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo [2.575].

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. "Vela Zanetti",

de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

Durante el curso 2013-2014 se estableció el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Fotografía y en Ilustración y el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo. ([2.578] a [2.582])

La normativa referente a los Grados Medios regidos por LOGSE puede consultarse en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-medio-logse-castilla-leon> y los de Grado Superior, en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-superior-logse-castilla-leon>

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. En la tabla {2.87} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2014-2015, que ascendió a 37. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron 282 estudiantes durante el año académico 2014-2015 en Castilla y León {2.89}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {2.88} se recogen los 61 grupos en que se encuadraron estos alumnos en cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 665 estudiantes {2.90} que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 947 estudiantes.

En el gráfico {2.91} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2015.

2.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre) deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio. Los tres Decretos publicados en BOCyL

de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la Sentencia de 5 de junio de 2012 [2.589], de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión³⁷.

Las referencias normativas pueden consultarse en los anexos [2.583] a [2.591]

2.7.1.2.1. Enseñanzas Artísticas superiores de Música

Las enseñanzas artísticas superiores de “Música” tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. Para acceder a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de la especialidad a la que se opta. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de la especialidad/itinerario al que se opta.

Al finalizar los estudios se obtiene el Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

³⁷Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre. (BOCyL 2-05-2013).

Mediante el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo [2.595], se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León³⁸ [2.597]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León [2.596].

Mediante Orden EDU/1068/2012, de 11 de diciembre, se aprueba la denominación específica del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, que pasa a denominarse «de Castilla y León». En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, han sido 317 los estudiantes escolarizados {2.92}. Puede consultarse su agrupación por especialidades en la tabla {2.93}.

El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los estudios superiores de Música únicamente se pueden cursar en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Según la regulación de los estudios LOE se imparten 3 especialidades: Interpretación –con 22 itinerarios–, Musicología –con 2 itinerarios– y Composición. Ofrece además, un Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, homologado mediante la Orden ECD/766/2015, de 20 de abril.

En el presente curso escolar, por Orden ECD/766/2015, de 20 de abril, se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Musical del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León. [2.599].

2.7.1.2.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica. En este caso, se requiere superar una

³⁸Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [2.598].

prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es la siguiente: el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio [2.600], por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios y el Decreto 42/2006, de 15 de junio [2.603] por el que se estableció el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en Castilla y León. Se han estructurado en tres especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia, Interpretación y Escenografía. En nuestra comunidad autónoma se imparten las dos primeras y se cursan en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural “Miguel Delibes”, de Valladolid.

En cuanto a los estudios LOE –que se han ido implantando progresivamente desde el curso escolar 2010-11-, mediante el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.601], se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León³⁹[2.604]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Castilla y León.

La Sentencia de 21 de diciembre de 2012 [2.606], de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 27-02-2013), anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2014-2015 abarca los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de LOE de cada una de las dos especialidades anteriormente mencionadas. Se matricularon 114 alumnos en total, 72 en la especialidad de Interpretación y 42 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia.

2.7.1.2.3. Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño

Las enseñanzas artísticas superiores de “Diseño” tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender,

³⁹Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [2.605].

definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los requisitos de acceso a estas enseñanzas son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas; si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación obtenida al finalizar estos estudios superiores es el Título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.607], regula el contenido básico de estas enseñanzas y el Decreto 3/2012, de 19 de enero (BOCYL, 25-01-12)⁴⁰ [2.608], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo (BOCYL 26-03-2012) [2.610], regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCYL 22-01-2013) [2.612], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- Diseño de Moda, en Burgos.
- Diseño de Productos, en Segovia.
- Diseño Gráfico, en Soria y en Valladolid.
- Diseño de Interiores, en Zamora y en Valladolid.

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de

⁴⁰El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17-07-2013) [2.609].

Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁴¹.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 394 estudiantes han cursado estudio superiores en estas enseñanzas, correspondiéndose 97 a Diseño de Moda, en Burgos; en Soria 81 cursaron estudios de Diseño Gráfico y 27 en Valladolid; en Zamora 129 cursaron Diseño de Interiores y 6 en Valladolid, y en Segovia 54 cursaron los estudios de Diseño de Productos.

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [2.607] a [2.615].

2.7.1.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Las enseñanzas artísticas superiores de “Conservación y Restauración de Bienes Culturales” tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240.

Las especialidades que se imparten en nuestra Comunidad son:

- Arqueología, en Ávila.
- Pintura, en León.
- Textiles, en Palencia.
- Documento Gráfico, en Salamanca.
- Escultura, en Valladolid.

Para poder acceder a estos estudios hay que cumplir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación que se obtiene al finalizar los estudios es el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

⁴¹Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.616], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 4/2012, de 19 de enero (BOCyL, 25-01-12) [2.617], establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 22-01-2013)⁴² [2.619], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales un total de 216 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 24 cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 19 estudiaron Arqueología, en Ávila y 42 cursaron la especialidad de Pintura, en León. Además, 103 cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 29 estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

2.7.1.2.5. Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

Las enseñanzas artísticas superiores de "Artes Plásticas" tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales que desarrollen capacidades artísticas, científicas, tecnológicas, pedagógicas, de investigación en y de creación aplicadas a la innovación industrial y artística para que puedan contribuir a la mejora de la calidad de las producciones y que atiendan a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

El plan de estudios comprende 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. La especialidad de Vidrio, única en España, se cursa en la "Escuela Superior del Vidrio de San Ildefonso-La Granja" (Segovia). Los requisitos para acceder a estas enseñanzas superiores son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. La titulación que se obtiene al finalizar

⁴² Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [2.620], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

estos estudios es el Título Superior de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.624], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 59/2011, de 15 de septiembre (BOCYL, 21-09-11) [2.625], establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

Durante el curso 2014-2015, 16 estudiantes han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y los han realizado en la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio. La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores puede apreciarse en la tabla {2.92}.

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros docentes dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas especializadas de idiomas.

Fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, el Español y las lenguas cooficiales existentes en España, así como otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En concreto, se imparten 10 lenguas: Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Ruso, Chino, Gallego, Euskera y Español para extranjeros.

La superación de las pruebas de certificación de los distintos niveles (Básico, Intermedio, Avanzado y C1) permite la obtención de los correspondientes certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional.

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre (BOCYL 22-9-2005) [2.626]. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre (BOCYL 24-9-2008) [2.627].

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE 4-1-2007) [2.628]. Dentro de la regulación autonómica, los Decretos 59/2007, de 7 de junio (BOCYL 13-6-2007) [2.629], y 59/2008, de 21 de agosto (BOCYL 27-8-2008) [2.630], establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Tienen como denominadores comunes:

- Se desarrollan a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del posterior Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la citada ley (ver Otros documentos de interés).
- Tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen en el “Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.
- Incorporan un enfoque totalmente práctico, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse.

Desde el curso 2010-2011 también se imparte en Castilla y León el nivel C1 de Inglés, Francés, Alemán y Español, cuyos currículos se establecieron mediante la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, para territorio MEC.

Mediante la Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre (BOCYL 11-10-2010) [2.631], se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

2.7.2.1. Centros y enseñanzas

Hay que destacar la modificación introducida por la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCYL 4-2-2010) [2.634], con respecto de la anterior Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre (BOCYL 14-10-2008) [2.632], reguladora de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Dicha modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma.

Se publicó la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.635], por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 y la Resolución de 14 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.636], relativa a la solicitud de matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la administración que estudie la apertura de nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

La oferta educativa para el curso 2014-2015 se recoge en el cuadro {2.94}.

2.7.2.2. Alumnado

Durante el curso 2014-2015, un total de 27.078 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior del 9,56%. El número total de alumnado se distribuye de la siguiente forma: 10.015 han cursado el Nivel Básico, 10.439 el Nivel Intermedio, 5.582 el Nivel Avanzado y 1.042 el Nivel C1 [{2.95}](#), [{2.96}](#) y [{2.97}](#).

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 2.431 alumnos han cursado el programa “That’s English”, 497 menos que el curso pasado. La distribución por provincias se detalla en la tabla [{2.98}](#).

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro [{2.99}](#) sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructuran en dos grados: Grado Medio y Grado Superior.

Se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades.

Al superar las enseñanzas se obtienen las siguientes titulaciones:

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado medio se obtiene el título de “Técnico Deportivo” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso a cualquiera de las modalidades del bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado superior se obtiene el título de “Técnico Deportivo Superior” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso directo, en las condiciones precisas, a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 8-11-2007) [\[2.638\]](#), estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención

del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre [2.640], se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto⁴³. La Orden EDU/576/2014, de 25 de junio [2.644], regula el régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas en nuestra Comunidad.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante a Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el Decreto 64/2010, de 30 de diciembre y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el Decreto 39/2013, de 25 de julio. [2.645] a [2.684].

En el curso 2011-12 se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, [2.667] por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, (BOE 11-2-2011) [2.666], por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

En el curso 2013-14 se ha establecido el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por Decreto 25/2013, de 27 de junio (BOCyL 3-07-2013) [2.669].

Además, por Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo (BOCyL 15-03-2013) se ha regulado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León. A partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.686], la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen

⁴³ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) [2.641], se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

En el presente curso escolar, mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, [2.668] se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo respectivamente de sendas especialidades.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la Ley 3/2002, de 9 de abril [2.688], y el Decreto 105/2004, de 7 de octubre [2.689]. En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio [2.691], que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2015/2016.

Por Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León⁴⁴ [2.692]. Por Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.695], se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la citada Orden.

Se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de Educación de Personas Adultas, a partir de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto

⁴⁴Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [2.693].

[2.697]. Esta norma se ha completado con la Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.696], por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015.

2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- a) **Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:** la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos y Enseñanza Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.
- b) **Área de formación orientada al desarrollo profesional:** programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- c) **Área de formación para el desarrollo personal y social:** programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS

En el curso 2014-2015, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 18, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {2.100}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 22 centros públicos (15 IES y 7 CIFP) con Ciclos Formativos a distancia para adultos, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 60 Aulas Mentor.

En el conjunto de centros específicos de Educación de Adultos de Castilla y León, se ha contado con 23.778 personas matriculadas; 9.727 en enseñanzas regladas y 14.051 en programas de educación no formal. {2.101}.

Durante el curso analizado, hubo 22.601 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal. {2.102}. En la modalidad de distancia, 1.407 personas se matricularon en enseñanza secundaria (ESPAD), 3.180 en Bachillerato, 1.834 en Ciclos Formativos de Grado Medio y 1.917 en Ciclos Formativos de Grado Superior.

2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo [2.698], regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 26-03-2014), ha convocado las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León para el año 2014. Se realizaron dos convocatorias de las pruebas: La primera, el día 28 de mayo y la segunda el 4 de septiembre de 2014.

La Resolución de 25 de febrero de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial convoca las pruebas libres para el año 2015.

En el año 2015 se presentaron 1.486 alumnos en la convocatoria de mayo y obtuvieron el título 202, un 13,59%. En la convocatoria de septiembre los aspirantes fueron 905 y lo obtuvieron 103, el 11,38% {2.103}.

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

Se tiene constancia de la impartición de los distintos **Módulos de la Enseñanza Secundaria**, en la modalidad **a distancia** (Módulos I, II, III y IV) en los centros específicos de Educación de Personas Adultas, con un total de 1.407 personas matriculadas {2.104}.

Por lo que se refiere a los estudios correspondientes a **Bachillerato y Ciclos formativos**, cuentan con una red de centros para cada tipo de estudios en todas las provincias, a razón de 10 centros para Bachillerato y 28 centros para ciclos formativos {2.105}.

Durante el curso 2014-2015, cursaron Bachillerato 3.180 estudiantes y 3.751 cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional {2.106}.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. El objetivo de estos centros es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como vehículo las tecnologías de la información y de la comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, internet, etc. Existen un total de 60 Aulas Mentor en Castilla y León {2.107}

Capítulo 3

MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

INDICE**3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.****3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.**

3.1.1.1. *Alumnado con necesidades educativas especiales.*

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial.

3.1.1.2. *Alumnado con altas capacidades intelectuales.*

3.1.1.3. *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación.*

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.

3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo.

3.1.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.**3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR.****3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.****3.2. APOYO EDUCATIVO.****3.2.1. ORIENTACIÓN.**

3.2.1.1. *Equipos de Orientación Educativa.*

3.2.1.2. *Departamentos de Orientación.*

3.2.2. CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.2.2.1. *Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa.*

3.2.2.2. *Actuaciones formativas en convivencia.*

3.2.2.3. *Desarrollo normativo.*

3.2.2.4. *Seguimiento de la situación de la convivencia.*

3.2.2.5. *Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia.*

3.2.2.6. *Otros aspectos.*

3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

3.2.3.1. *Comedor Escolar.*

3.2.3.2. *Transporte Escolar.*

3.2.3.3. *Escuelas-Hogar y Residencias.*

3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

3.2.4.1. *Programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.*

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

3.2.5.1. *Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

3.2.5.1.1. *Becas y ayudas al estudio de carácter general.*

3.2.5.1.2. *Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.*

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora.

3.2.5.2.4. Ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias.

3.2.5.2.5. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	• Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	1. Alumnado con necesidades educativas especiales	- En centros y aulas de Educación Especial. - En centros y aulas ordinarias. - Distribución asociada a discapacidad y titularidad.
		2. Alumnado con altas capacidades	- Medidas de enriquecimiento curricular - Flexibilización.
		3. Educación Compensatoria	-Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de minorías. -Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria. -Subvenciones para actuaciones de compensación educativa. -Atención educativa al alumnado enfermo.
	• Programas de diversificación curricular		
	• Absentismo escolar • Abandono escolar temprano		
APOYO EDUCATIVO	• Orientación	-Equipos de Orientación Educativa. -Departamentos de Orientación.	
	• Convivencia escolar: Distintas actuaciones	a) Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa: - Programa SOCIESCUELA. - Programa de asistencia jurídica. - Reconocimiento de las buenas prácticas de convivencia. Premios. b) Actuaciones formativas en convivencia. c) Desarrollo normativo: -Resolución horaria coordinadores de convivencia. -Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado. -Decreto de derechos y deberes del alumno. c) Seguimiento de la situación de la convivencia escolar. d) Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de convivencia escolar e) Otros aspectos.	
	• Servicios Complementarios	-Comedor Escolar -Transporte Escolar -Residencias y Escuelas-Hogar	
	• Programas de Conciliación de la vida familiar y laboral	- Programa “Madrugadores” - Programa “Tardes en el Cole”	
	• Becas y ayudas al estudio	-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-Becas y ayudas de carácter general. -Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales.
	-Junta de Castilla y León	-Ayudas para financiar libros de texto. -Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP., ESO, PCPI, E. Especial). -Ayudas para transporte de alumnado plurideficiente con discapacidad motora. -Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria. -Ayudas complementarias del programa. Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.	

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de atención a la diversidad nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, que pertenece a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León [3.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa.

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática "ATDI", que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que continúe mejorando la aplicación informática (ATDI) para que pueda ofrecer una visión ajustada de la realidad y puedan dotarse los centros de los recursos oportunos para la atención del alumnado al que van destinados.

La Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto (BOCyL 13-8-2010) [3.02], ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación

y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La relación de normas correspondientes a la temática de atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde [3.01] hasta [3.21].

3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de escolares que plantean características muy variadas. Se les tiende a subdividir, según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, en alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc. En el Anexo II de Datos Estadísticos se presenta un cuadro global de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo {3.01}.

3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado con necesidades educativas especiales, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, puede requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los **9.200 escolares** con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera⁴⁵:

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 368 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, 968 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad intelectual, 2.609 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 135 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos generalizados del desarrollo, 752 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 3.562 escolares.

⁴⁵ Su distribución por provincias figura en la tabla {3.02} del Anexo I de Datos Estadísticos.

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 806 escolares.

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco escolares con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2014-2015, hubo 27 centros específicos de Educación Especial {3.04}; de ellos 12 son públicos y 15 privados, y tuvieron 1.294 escolares matriculados, lo que supone un aumento del 1,09 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.169, estaba en centros específicos: 729 escolares en centros específicos públicos y 440 en centros específicos privados {3.06}.

El alumnado con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyó en 226 unidades, lo que supone una disminución del 7,76% respecto al curso anterior.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan unidades de educación especial en centros ordinarios. En el curso que se analiza, ha habido 30 aulas de este tipo en centros ordinarios, todos públicos, y en ellas se escolarizaron 125 escolares (el 9,66 % del total).

3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular a cada escolar y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2014-2015, ha habido 545 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención

educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumnado realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 8 casos⁴⁶. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.07} y en el gráfico {3.08}.

3.1.1.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

Algunos escolares presentan necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar el acceso, la permanencia y la promoción y continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa y favorecer la coordinación en su atención educativa.

Durante este curso, mantuvo su vigencia el *III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017* [3.13]. El Plan responde a la necesidad de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con independencia de sus lugares de origen y fomente el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante. Se ha estructurado en 5 principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marcan como objetivos generales:

⁴⁶ Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.11] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.12].

- Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.
- Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León.
- Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos.
- Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

Son objetivos específicos del “**área de educación:**”

- El conocimiento del sistema educativo de Castilla y León.
- La incorporación de los inmigrantes a la educación obligatoria o promocionar su acceso a las etapas no obligatorias.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.
- Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

Estos objetivos se verán implementados con las 19 medidas previstas en esta área. Entre estas medidas destacan las de apoyo y refuerzo educativo, las actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante, el fomento de la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos o las gestiones para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

En la Comunidad de Castilla y León el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general alcanzó la cifra de 23.263 escolares, lo que supone una disminución del 6,59% con respecto al curso anterior. De este conjunto, uno de cada seis tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 4.029 escolares. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias en los últimos cursos, puede consultarse desde [{3.09}](#) hasta [{3.14}](#).

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 80,39% de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 19,61% estuvo escolarizado en centros privados.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se arbitren procedimientos para que el alumnado extranjero con necesidades educativas se distribuya de forma más equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, manteniendo una proporcionalidad similar a la del resto del alumnado.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2014-2015, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 374 centros educativos por un total de 380 docentes⁴⁷. La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.15} a {3.19}.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 7.400 (4,65 % menos que en el curso 2013-2014) y se distribuyó de la siguiente forma:

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero: 4.029
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.350.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 21.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la Resolución de 24 de julio de 2015 (BOE 01-08-2015) [3.14], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2015-2016. También por Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2014-2015 (BOE 30-04-2015) [3.15] y la correspondiente convocatoria para el curso 2015-2016 se realizó mediante la Resolución de 23 de marzo de 2015 [3.16]. Se debe citar también la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2014-2015, mediante Resolución de 14 de abril de 2014

⁴⁷ Se ha incluido en el cuadro {3.16}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

[3.17] y para el curso 2015-2016, mediante Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional [3.18].

3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCyL 29-5-2009) [3.19]. La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos quienes, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

Actualmente existen 8 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2014-2015, ha sido de 4.555 personas. Por otra parte, en la modalidad de atención educativa al alumnado convalciente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2014-2015 han sido 88 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.20}, {3.21} y {3.22}.

3.1.2. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad, prevista en la legislación actual, para posibilitar que determinados alumnos que presentan dificultades especiales de aprendizaje puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general. El programa de diversificación curricular es una forma alternativa de cursar 3º y/o 4º de la Educación Secundaria Obligatoria siempre y cuando, previamente, se hayan agotado las vías de carácter ordinario previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

El alumnado destinatario es aquél que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pueden acceder a estos programas los escolares que han cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien, quienes, una vez cursado segundo, no están en condiciones de promocionar a tercero y han repetido ya una vez en la etapa.

El programa de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se encuentra regulado en la Orden EDU/1048/2007,

de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007) [3.20], y en la Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (BOCyL 1-4-2009) [3.21], que desarrolla determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de estos programas.

Durante el año académico 2014-2015, un total de 5.121 estudiantes han cursado esta vía, de los cuales, 4.009 lo han hecho en centros públicos (2,43% más que en el curso anterior) y 1.112 lo han hecho en centros privados, (12,72% menos que el curso anterior). Esto significa que el 78,28% del alumnado que cursa programas de diversificación curricular está escolarizado en centros públicos, y el 21,71% en centros privados. Su distribución por provincias puede verse en {3.23}.

3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumnado, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizarlo. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumnado como por los efectos en la sociedad.

Durante el curso 2013-2014 –últimos datos de los que se dispone- la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 0,86% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Infantil⁴⁸, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 0,26% sobre la tasa del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria duplica a la que se registra en Primaria y triplica a la de Infantil. La distribución de estas tasas, por provincias, puede verse en {3.24}.

3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano, hay que citar la Resolución de 16 de enero de 2013 [3.22], de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano.

La Consejería de Educación había establecido en 2009 las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y

⁴⁸ Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero) [3.23]. Durante el curso 2012-2013 estas bases han sido modificadas, por Orden EDU/32/2013, de 25 de enero (BOCYL 5-02-2013) [3.24]. y se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013, por Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo [3.25]. Posteriormente, también se convoca y resuelve el proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad para su incorporación durante el curso 2013-2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (convocado por Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre y resuelto por Orden EDU/954/2013, de 25 de noviembre [3.26]).

3.2. APOYO EDUCATIVO

3.2.1. ORIENTACIÓN

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia.

3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre [3.27]. Posteriormente, se ha publicado la Orden EDU/482/2015, de 10 de junio, que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad para el curso 2015-2016 [3.28].

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en tres tipos fundamentales: los de carácter general (subdivididos en los de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los de Atención Temprana), los de carácter específico (subdivididos en específicos para

la discapacidad motora y específicos para la discapacidad auditiva) y los de carácter especializado (subdivididos en atención al alumnado de altas capacidades intelectuales y atención al alumnado con trastornos de conducta). Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2014-2015 son 79, disminuyendo en dos con respecto al curso anterior, de los cuales 9 son de Atención Temprana, 62 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 8 Específicos y Especializados {3.25}.

En conjunto, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 352 profesionales, de los cuales 262 son profesores de Orientación Educativa y 90 son profesores de Servicios a la Comunidad. Su distribución por provincias puede consultarse en el capítulo 6 {6.07}.

“El número de profesionales dedicados a esta tarea resulta insuficiente para afrontarla con garantía de éxito, dadas las necesidades del alumnado y de los Centros docentes. La figura del Orientador/a nunca pasa de una persona por Instituto, sea cual sea el tamaño de éste y el número de su alumnado. En los Departamentos de Orientación falta Trabajador Social.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería el incremento de las plantillas de los Departamentos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado incluyendo la figura de profesionales de Servicios a la Comunidad en los institutos.

3.2.1.2. Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre [3.29].

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores

Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2014-2015, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 1.216 docentes de Educación Secundaria (507 de Orientación Educativa, 187 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 183 de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología), 136 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica y 203 Maestros (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas {6.05}, {6.07}, {6.08} y {6.10} del capítulo 6 de este Informe.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

3.2.2. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde dicho curso. Entre ellas, destacar el Decreto 51/2007, de 17 de mayo [3.30] por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, la Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre [3.32], por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y en el Decreto 8/2006 de 16 de febrero [3.33] -modificado por el Decreto 60/2008 [3.34], por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León, que integra, la convivencia escolar, como una de las secciones del mismo.

Durante el curso escolar 2014-2015 en Castilla y León, se han realizado las actuaciones específicas para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos:

3.2.2.1. *Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa*

- **PROGRAMA SOCIESCUELA:** El programa se centra en el uso de una herramienta informática para, a partir de la información obtenida del alumnado, adoptar las medidas que se consideren oportunas con el objetivo

de prevenir las posibles situaciones de acoso mediante el fortalecimiento de las posibles víctimas a través de sus compañeros de grupo.

CURSO 2014-2015: CENTROS CON ALTA EN EL PROGRAMA SOCIESCUELA

TIPO DE CENTRO	Nº CENTROS
E. PRIMARIA (centros públicos)	22
E.SECUNDARIA y F.P. (centros públicos)	41
E. PRIMARIA, E.SECUNDARIA y F.P. (centros concertados)	24
TOTAL	97

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA** a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesorado, personal de inspección y alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Este servicio se presta al profesorado y alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro escolar o familiar. Se solicita a través del teléfono 012.

CURSO 2014-2015: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO	TOTAL		
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)	18		
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)	18		
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	ALUMNADO	10	47
	PROFESORADO	37	
TOTAL	83		

- **RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2014-2015** (Convocatoria del curso 2013-2014):

Mediante la *Orden EDU/16/2015, de 15 de enero*. [3.35], se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014. Hubo dos modalidades:

Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con

fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria”.

Modalidad II: “*Premio a la convivencia entre el alumnado*» a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.

En la convocatoria se ha presentado un total de 36 candidaturas, 11 correspondientes a la modalidad I y 25 de la modalidad II.

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia⁴⁹ fue el siguiente:

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO

Convocatoria: Curso 2013-2014

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnas y alumnos de 3.º, 4.º y 5.º de educación primaria de la Escuela de Agentes de Mediación «Choca la Pala» del CEIP Marqués de Santillana de Palencia. - Grupo de alumnas y alumnos mediadores de 5.º y 6.º de educación primaria del CEIP Santa Teresa de Salamanca.
-Modalidad II:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnas y alumnos ayudantes y mediadores de educación secundaria obligatoria y bachillerato del IES Diego Marín Aguilera de Burgos. - Grupo de alumnas y alumnos ayudantes de educación secundaria obligatoria del IES Francisco Giner de los Ríos de Segovia.

⁴⁹ Dicha convocatoria fue resuelta mediante ORDEN EDU/330/2015, de 22 de abril, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014 (BOCyL, 5-5-2015).

3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia

a) **DIRIGIDAS A LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA DE CENTRO.**

Con los 103 profesores que han recibido formación hasta el curso 2013/2014 (en el curso 2014-2015, desde el plan de convivencia no hubo formación para el profesorado: para coordinadores de convivencia no se ofertó y en el programa Violencia Tolerancia cero se ofertó pero no hubo solicitudes), son ya cerca de 900 las plazas (presenciales y on-line) ofertadas desde el inicio de estas actuaciones formativas en el curso 2006/2007. El principal objetivo de esta actuación es proporcionar, a los coordinadores de convivencia, estrategias y recursos para la mejora de la convivencia y la prevención e intervención en los conflictos derivados de ella.

b) **DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL.**

Además de las actuaciones formativas incluidas en el Programa de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, desde el Plan de convivencia se ha continuado desarrollando el Programa Violencia “Tolerancia Cero” (formación contra la violencia, en general, y contra la violencia de género, específicamente). En este programa, que se lleva a cabo con la colaboración con la Fundación La Caixa, hasta el curso 2014-2015 han participado 80 centros y 1500 personal docente.

Una novedad del curso 2014-2015 ha sido la primera convocatoria de los premios “Violencia. Tolerancia cero” reconociendo los mejores proyectos de centros educativos de Castilla y León para mejorar la convivencia escolar y contra la violencia y, en particular, la violencia de género”. En dicha convocatoria han participado 9 centros, resultando ganadores los siguientes proyectos:

- “Violencia de género, no, no y no” del CEIP “Pablo Picasso” de Valladolid.
- Contra la violencia. Sembramos respeto y tolerancia del IES “Fray Diego Tadeo González” de Ciudad Rodrigo (Salamanca)
- Proyecto de centro “Violencia Tolerancia cero” del Centro I.C.E.D.E. de Aranda de Duero (Burgos).

c) **DIRIGIDAS AL ALUMNADO.**

Cursos de formación en ayuda entre iguales y mediación. En el curso escolar 2014-2015 se han realizado dos nuevos cursos (Salamanca y León), formando 101 estudiantes ayudantes y mediadores nuevos, lo que significa que desde el inicio de esta actuación (curso 2006/2007) hasta la actualidad se han realizado 20 cursos en los que han participado 189 centros, 1179 estudiantes y 314 personal docente.

d) **DIRIGIDAS A LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.**

También se han llevado a cabo actuaciones formativas con las madres y padres del alumnado dentro del Programa de formación para madres y padres del alumnado, coordinado desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

3.2.2.3. Desarrollo normativo

a) HORARIO COORDINADORES DE CONVIVENCIA:

Aplicación de la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2015-2016, según Resolución de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [3.37], por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2015/2016.

b) LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Después de un largo proceso de tramitación iniciado el curso 2011-2012, el BOCyL del viernes 2 de mayo de 2014, publicó la Ley 3/2014, de 16 de abril [3.38], de autoridad del profesorado, que reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

c) DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El Decreto 23/2014, de 12 de junio [3.39], por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su Disposición Final primera, la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo [3.30], por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado) y de éste y otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que dicho Decreto entró en vigor.

3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa [3.40], por la que se dispone la

publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro, lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias, la puesta a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), permite a los centros disponer de sus propios datos de forma estructurada.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2014-2015 (Aplicación CONV)

CENTROS (% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2013-2014: 1102)	
Centros que reseñan incidencias de convivencia	675 (61,53%)
Centros que tienen menos de 5 escolares con incidencias	702 (64 %)
ALUMNADO (% con relación al total de escolares de Castilla y León)	
Alumnado implicados en incidencias	7.943 (2,27%)
INCIDENCIAS (% con relación con el total de incidencias del alumnado)	
- En el desarrollo de las tareas académicas (<i>Disrupción escolar</i>)	17.609 (75,11%)
- Relaciones directas entre el alumnado y el profesorado (<i>Incluye agresiones físicas y/o verbales</i>)	617 (2,63%)
- Relaciones entre el alumnado	3.668 (15,65%)
- Posibles casos de acoso e intimidación entre iguales	227 (0,97)
- Destrozo de materiales y robo	852 (3,28%)
- Relativas a la falta extrema de interacción con los iguales	439 (1,87 %)
EXPEDIENTES (% con relación al total de alumnado de Castilla y León)	
Expedientes abiertos al alumnado	583 (0,17%)

Acoso e intimidación entre iguales (Bullying): se comunicaron 31 casos a la inspección educativa.

Ciberacoso: aunque existen varias consultas de profesorado y alumnado relacionadas con situaciones referentes a esta modalidad de acoso, no existen casos confirmados ni sobre los que se hayan iniciado procedimientos judiciales.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que continúe prestando la máxima atención a las modalidades de ciberacoso, dados su potencial de extensión entre el alumnado y la mayor dificultad que entraña su detección.

Incidencias: el 61,53 % de los centros presentaron incidencias y el 2,27 % del alumnado estuvo implicado en ellas. Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (75,11 %), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (15,65 %), los destrozos de materiales y robo (3,28 %), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2,63 %) y la falta extrema de interacción con los iguales (1,87 %).

Durante este curso se han realizado 7.987 actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.), con un incremento del 1,25 % sobre las del curso anterior.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que ponga en valor las buenas prácticas que llevan a cabo los centros en convivencia escolar.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de alumnos/as, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia innecesaria que está aumentando de manera desproporcionada en los últimos cursos y promover la reflexión conjunta de los docentes en los claustros. Es así mismo completamente necesario y fundamental la colaboración e implicación de padres y madres en este proceso.

3.2.2.5. Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia Escolar

Con fecha 11 de febrero de 2015, se celebró en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación, la sesión constitutiva de esta sección de convivencia escolar del

Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Además de su constitución, en dicha sesión se evaluaron las principales actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León en materia de convivencia escolar y los datos de convivencia escolar en el curso 2013-2014 y la evolución de los mismos. Asimismo se analizaron y recogieron nuevas propuestas de actuación en materia de convivencia escolar.

3.2.2.6. Otros aspectos

El coordinador de convivencia. Durante el curso 2014- 2015, además de los centros públicos, donde es obligatoria la figura del coordinador de convivencia, el 93,30 % de los centros concertados tienen incorporada dicha figura.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que fomente y refuerce a las comisiones de convivencia de los centros, para que celebren al menos todas las sesiones previstas en su planificación y mejoren su desarrollo y contenido, a fin de cumplir su objetivo de mejorar la convivencia en los centros.

3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

El personal dedicado a los servicios educativos complementarios se encuadra en las siguientes categorías: Limpieza, Mantenimiento, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Subalternos, Enfermería, Educadores, Fisioterapeutas y Auxiliares Administrativos.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

Para la gestión de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios) se utiliza el Registro de servicios complementarios a la educación, creado por Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre [3.42], Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal que, a la vez que facilita la realización de dichos trámites, contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

3.2.3.1. Comedor Escolar

Durante el curso 2008-2009 se estableció el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares (Decreto regulador del

servicio, Orden con la aplicación práctica, y delegación de competencias en los Directores Provinciales), entre las novedades de la regulación sobre comedores escolares destaca la introducción de la línea fría en modalidad de catering, con el objetivo final de mejorar la calidad de este servicio público.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que inicie la planificación presupuestaria necesaria para acabar con la denominada línea fría de distribución de alimentos y devolver las cocinas a los centros, atendidas por empleados públicos como paso para lograr la calidad alimentaria y la satisfacción de las familias.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús correspondientes las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2014-2015 han funcionado 499 comedores, lo que supone un incremento del 0,60 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 39.736 escolares (se trata de las asistencias medias que ha habido durante todo el curso). El valor absoluto de comensales, es decir, número de comensales registrados en la aplicación de comedores, aunque hayan asistido solo un día al comedor fue de 40.729. El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {3.26}.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para el alumnado transportado bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en la tabla {3.27}.

En este curso escolar, habiendo transcurrido más de seis años desde que se iniciara la gestión de los comedores escolares mediante la modalidad de contrato de gestión de servicio público y considerando que el ámbito territorial de la contratación ha sido la provincia, se crean las comisiones provinciales de comedor escolar como órgano de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público:

familias, administración educativa y empresas concesionarias encargadas de la gestión, en cuanto medida que permita una mejora en el funcionamiento de los comedores escolares, mediante Orden EDU/286/2015 de 6 de abril. [3.49]

*“En el verano de 2.014 se realizó un proceso de nueva contratación del servicio de comedor escolar, que incluía en un punto del contrato la progresiva sustitución de las cocinas “in situ” existentes en muchos Centros por el sistema de catering de línea fría. El intento de llevar este cambio a la práctica provocó una enorme resistencia de las familias de estos Centros y sus Ampas, apoyadas por sus Federaciones, con multitud de manifestaciones y pronunciamientos en contra del cambio. Como consecuencia de estas movilizaciones, gran parte de las sustituciones previstas no se produjeron”.
El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.*

Con el fin de permitir a los ciudadanos la posibilidad de presentar las solicitudes, así como toda la documentación adjunta, por medios electrónicos, se hace necesario modificar la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar. Para ello se establece la Orden EDU/288/2015, de 7 de abril. [3.50]

3.2.3.2. Transporte Escolar

El transporte escolar durante el curso 2014-2015 fue utilizado por 35.202 escolares, organizados en 1.849 rutas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 799. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {3.28}.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del Anexo I de Referencias Normativas del presente Informe.

“En el verano de 2.014 se publicó la Orden HAC/668/2014, de 21 de julio, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares. Esta norma posibilita que vayan juntos en el mismo transporte adultos y menores en edad escolar, debiéndose tener en cuenta que el alumnado de Educación Secundaria no tiene servicio de acompañante.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que instaure la figura del acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria, como ya existe en Primaria.

3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias

Se ofrece un servicio de residencia o escuela-hogar al alumnado en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación (Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, al que ha sustituido).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron durante el curso 2014-2015 un total de 8 residencias no universitarias con 359 estudiantes, 8 residencias en centros de educación especial con 170 estudiantes y 10 Escuelas-Hogar con 178 estudiantes. La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {3.29}, {3.30} y {3.31}.

3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Durante el curso 2014-2015 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el Decreto 29/2009, de 8 de abril [3.51] y la correspondiente Orden de desarrollo, Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto. [3.52]

3.2.4.1. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

El Programa “Madrugadores” consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa “Tardes en el Cole” consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

La Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, [3.52] por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el cole”, que derogó a la anterior Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, introdujo las siguientes novedades en el desarrollo de los programas, a partir del curso 2014/2015:

-Apertura del uso del servicio a los usuarios esporádicos.

- Desarrollo del concepto de usuario previsto en el decreto que regula estos programas en términos más amplios, lo que implica tener en cuenta todas las situaciones que supongan necesidad de conciliación sin atender a una causa concreta.
- Se reduce la duración máxima del programa madrugadores de 135 a 90 minutos.
- Se contempla la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el programa, para usuarios habituales, de forma telemática.

El programa “Madrugadores” se desarrolla en el período anterior al inicio de las actividades docentes, con una duración máxima de 90 minutos sin que pueda comenzar antes de las 7:30 horas.

El programa “**Tardes en el cole**” se desarrolla desde la finalización de la actividad docente, en los centros con jornada partida, con una duración máxima de 60 minutos. En los centros con jornada continua que dispongan de comedor escolar se podrá desarrollar desde la finalización de las actividades extraescolares con una duración máxima de 60 minutos. También se puede implantar el programa en los centros con jornada continua que no dispongan de comedor escolar y no se preste este servicio en el comedor de otro centro, en este supuesto, se desarrolla desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 75 minutos, en los meses con jornada ordinaria, y de 120 minutos en los meses en los que se haya aprobado una reducción de jornada.

Salvo que concurren causas excepcionales debidamente acreditadas no se puede participar en ambos programas el mismo día. Excepto en los meses en los que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada.

Mediante el Acuerdo 65/2014, de 31 de julio [3.53] se acordaron los precios de participación durante el curso escolar 2014-2015 de los programas “Madrugadores” (26,22€/mes) y “Tardes en el Cole” (también 26,22€/mes), al tiempo que también se estableció una serie de bonificaciones y exenciones (a las familias numerosas, las familias con dos escolares en el programa y las familias monoparentales con dos menores), que serán de aplicación en los casos en que la base imponible de la unidad familiar no supere determinadas cuantías. Para la aplicación de los correspondientes límites se estará a lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Igualmente, el 20 de agosto de 2015 se publicó el Acuerdo 129/2015 para acordar estos precios durante el curso escolar 2015-16 [3.54].

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

	Centros con programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"	
	Mañana	Tarde
2005-2006	249	120
2006-2007	302	152
2007-2008	312	158
2008-2009	316	145
2009-2010	329	76
2010-2011	320	37
2011-2012	316	30
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12
2014-2015	279	10

La relación por provincias del Programa *Madrugadores y Tardes en el Cole* figura en la tabla {3.32} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2013 figura en el gráfico {3.33}.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que continúe flexibilizando el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en el cole en los centros de pequeño tamaño, los de integración de personas con dificultad funcional y los del mundo rural.

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio [3.56], que ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que serán de aplicación en el curso 2014-2015, al tiempo que ha modificado parcialmente el Real Decreto 1721/2007 [3.55] para establecer una nueva fórmula de asignación de las becas que considera de forma proporcional la renta familiar y el rendimiento de los estudiantes, pero que contempla especialmente la situación económica desfavorable de aquellas familias que se encuentran por debajo del umbral 1 de renta familiar, así como las necesidades de residencia fuera del domicilio familiar.

En este marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca, para el curso académico 2014-2015, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la Resolución de 28 de julio de 2014 [3.57], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades Por lo que se refiere a las enseñanzas

postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las becas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

*“Las ayudas previstas en la convocatoria citada son incompatibles entre sí, es decir, no cabe solicitarlas para más de uno de estos estudios aunque un mismo alumno/a esté matriculado en varios, lo cual es un perjuicio comparativo para las personas que quieren cursar enseñanzas especiales (artísticas, deportivas, etc.) además de las generales.”
El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.*

De cara al curso 2015-16, se publica el Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio. [3.59]

Mediante Resolución de 26 de junio de 2015 [3.58], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocaron también ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2014-2015, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se conceden también distintas ayudas y premios para promover una serie de actividades sobre aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se

desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 4, al tratar de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

3.2.5.1.2. Ayudas para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2014-2015, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.60].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto [3.61], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron mediante Orden EDU/768/2014, de 4 de septiembre [3.63].

La convocatoria autonómica de ayudas para la financiación de libros de texto para el curso 2014-2015 se estableció por la Orden EDU/803/2014, de 22 de septiembre [3.64]. Esta convocatoria va destinada al alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se establecen tres intervalos en la cuantía de las ayudas: 50€, 75€ y 105€, en función de la renta por cápita de la unidad familiar.

Las solicitudes pudieron cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Consejería de Educación y en la sede de administración electrónica. La concesión de las ayudas se comunicó por la Administración educativa a cada centro y familia, además de su exposición en las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

La totalidad de los 6.000.000 € de dotación presupuestaria fue a cargo de la Junta de Castilla y León.

Entre las principales novedades de esta convocatoria frente a las precedentes destaca la ampliación del objeto subvencionable que abarcará, tanto los tradicionales libros impresos en papel, como los libros digitales, así como continuar con el impulso a la creación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros para el préstamo y reutilización por su alumnado, favoreciendo la participación activa de las familias en dichas iniciativas.

Como en cursos anteriores, se favoreció la concesión de las ayudas a ciertos colectivos necesitados de especial protección, como familias numerosas, víctimas de terrorismo, violencia de género o discapacidad, mediante la aplicación de un coeficiente corrector.

Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.34}. Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figura en la tabla {3.34 bis}.

La Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, [3.65] establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. La convocatoria para dichas ayudas viene regulada por la Orden EDU/1060/2014, de 10 de diciembre [3.66] para el curso 2014-15.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

Se establecen las bases para estas ayudas en la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto⁵⁰. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos escolares que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por Orden EDU/1047/2014, de 3 de diciembre [3.71], se convocaron estas ayudas para el curso 2014-2015, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Las ayudas para estudios obligatorios se siguieron convocando en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumnado y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por escolar y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por estudiante y curso. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al estudiante a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

Con todo, el alumnado que, aun disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario, no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente justificadas.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla [3.35].

Por Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. [3.62]. Las modalidades de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes:

- a) Ayuda fija ligada a la residencia y manutención del solicitante.
- b) Ayuda fija ligada al transporte del solicitante.
- c) Ayuda variable al estudio en función de la renta per cápita de la unidad familiar.

⁵⁰ Modificada por la Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre [3.70].

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, [3.73], modificada en sucesivas ocasiones para adaptarla a la normativa vigente, se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas.⁵¹

Para el curso 2014-2015, mediante la Orden EDU/968/2014, de 10 de noviembre [3.75], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado que escolaricen necesitado de ayudas. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/180/2015, de 6 de marzo [3.76]. Se concedieron 8 ayudas a centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 172.237,53 euros. En el cuadro {3.37} figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

3.2.5.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias

Durante el presente curso, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convoca becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. [3.67] Se establecen por consiguiente nuevas bases reguladoras en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o Enseñanzas Artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad mediante la Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre [3.68]. Se convocan las correspondientes ayudas para este alumnado mediante la Orden EDU/1154/2014, de 19 de diciembre. [3.69]

Adaptándose a los cambios introducidos por la normativa estatal, las ayudas autonómicas para estudios postobligatorios se convocaron en las siguientes modalidades: ayudas de residencia por valor máximo de 1.500 euros, para contribuir a los gastos ocasionados por la necesidad de residir fuera del domicilio familiar, y ayuda variable, por un importe máximo de 450 euros, en función de la renta de la unidad familiar.

“Las ayudas previstas en este apartado, si bien se plantean como complementarias a las del Ministerio, están supeditadas al requisito de haber solicitado primero éstas, pese a que son incompatibles con ellas; requisito de difícil comprensión y que ocasiona que haya familias que se queden sin estas ayudas porque no pidieron en su momento las del Ministerio, por saber que no cumplían los requisitos para su concesión.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

⁵¹ Modificada por la Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre [3.74]

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla [{3.36}](#).

3.2.5.2.5. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la Orden ECD/2327/2013, de 13 de diciembre [\[3.77\]](#), modificadas por la Orden EDU/980/2013, de 24 de mayo [\[3.78\]](#).

Para el curso académico 2013/2014, se concedieron las aportaciones complementarias a los estudiantes beneficiarios mediante la Resolución de 1 de septiembre de 2014 [\[3.79\]](#). Mediante Resolución de 20 de marzo de 2015 se corrigen los errores de la Resolución de 1 de septiembre. [\[3.80\]](#)

Capítulo 4

INNOVACIÓN Y MEJORA

ÍNDICE

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

- 4.1.1. *Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa.*
- 4.1.2. *Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.*
- 4.1.3. *Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.*
- 4.1.4. *Iniciativas de investigación educativa.*
- 4.1.5. *Otras actividades de innovación.*

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.

- 4.2.1. *Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes.*

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS.

- 4.3.1. *Programa para la Mejora del Éxito Educativo.*
 - 4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria.
 - 4.3.1.2. Apoyo y refuerzo fuera del horario lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.
 - 4.3.1.3. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
 - 4.3.1.4. Clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO.
 - 4.3.1.5. Clases extraordinarias fuera del período lectivo a 1º Bachillerato.
 - 4.3.1.6. Apoyo y refuerzo educativo fuera del período lectivo al alumnado de 1º y 2º de la ESO.
 - 4.3.1.7. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 4.3.2. *Programa Gradua2.*
- 4.3.3. *Programa Aula Empresa Castilla y León.*
 - 4.3.3.1. Aprender a emprender.
 - 4.3.3.2. Aprender de empresas.
 - 4.3.3.3. Campeonatos Formación Profesional.
 - 4.3.3.4. Hacer visible el centro en las empresas.
 - 4.3.3.5. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en FP.
 - 4.3.3.6. FP Dual.
- 4.3.4. *Programas de Centros.*
 - 4.3.4.1. De los Contratos-programa para el incremento del éxito escolar al Proyecto Educativo para la mejora.
 - 4.3.4.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.

- 4.3.4.3. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”.
- 4.3.4.4. Intercambios escolares con otros países.
 - 4.3.4.4.1. Intercambios escolares con Francia.
 - 4.3.4.4.2. Intercambios escolares con Canadá.
- 4.3.4.5. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- 4.3.4.6. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo.
- 4.3.4.7. Concurso “Euroscola”.
- 4.3.4.8. Programa Globe.
- 4.3.4.9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.
- 4.3.4.10. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares.

4.3.5. Programas de alumnado.

- 4.3.5.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística.
- 4.3.5.2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano.
- 4.3.5.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
- 4.3.5.4. Olimpiadas.

4.3.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- 4.3.6.1. Certificación en la aplicación de las TIC.
- 4.3.6.2. Plan de Seguridad y confianza digital.
- 4.3.6.3. Plan de formación en TIC.
- 4.3.6.4. Programa Red XXI.
- 4.3.6.5. FORMapps.
- 4.3.6.6. Materiales educativos multimedia.

4.3.7. Programas de la Unión Europea: ERASMUS+.

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS.

4.4.1. Premios.

- 4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías.
- 4.4.1.2. Premios de Bachillerato.
- 4.4.1.3. Premios de Formación Profesional.
- 4.4.1.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica.
- 4.4.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música.
- 4.4.1.6. Premios a las buenas prácticas en convivencia.
- 4.4.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”.
- 4.4.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”.
- 4.4.1.9. Premios “Miguel Hernández”.
- 4.4.1.10. Premios Certamen Jóvenes Investigadores.

4.4.2. Otras Iniciativas.

- 4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares.
- 4.4.2.2. Concurso “Día de Castilla y León”.
- 4.4.2.3. Concurso “Los Nueve Paisajes Secretos”.
- 4.4.2.4. Premio a la Acción Magistral.
- 4.4.2.5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales.
- 4.4.2.6. Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

- | | |
|----------|---|
| 4.4.2.7. | Premios a trabajos estadísticos. |
| 4.4.2.8. | Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual». |

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

<p>1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa. • Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. • El Premio Nacional de Innovación Educativa. • Iniciativas de investigación educativa. • Otras actividades de innovación. <ul style="list-style-type: none"> -Innovación para la competencia científica. -Innovación en competencia de innovación y mejora. -Innovación en competencia digital. -Innovación en competencia lingüística. 														
<p>2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD</p>	<p>Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes: -Reconocimiento a centros con experiencias de calidad. -Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad.</p>														
<p>3. PROGRAMAS Y CURSOS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="472 667 703 987"> <ul style="list-style-type: none"> • Programa para la Mejora del Éxito Educativo: </td> <td data-bbox="703 667 1474 987"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa para la mejora del éxito educativo. 2. Refuerzo educativo en 3º y 6º de Educación Primaria. 3. Apoyo y refuerzo fuera de horario lectivo en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. 4. Acogida del alumnado que accede a 1º ESO. 5. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado de 1º de ESO. - Alumnado de 4 ESO: <i>Preparación de pruebas ordinarias.</i> - Alumnado de 4º ESO: <i>Preparación de pruebas extraordinarias.</i> 6. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato. 7. Apoyo y refuerzo fuera de período lectivo 1º y 2º ESO. 8. Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 987 703 1072"> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Gradua2 </td> <td data-bbox="703 987 1474 1072"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1072 703 1245"> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Aula Empresa Castilla y León </td> <td data-bbox="703 1072 1474 1245"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender. 2. Aprender de las empresas. 3. Campeonatos de FP. 4. Hacer visible el centro en las empresas. 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP. 6. FP Dual. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1245 703 1541"> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de Centro </td> <td data-bbox="703 1245 1474 1541"> <ol style="list-style-type: none"> 1. De los Contratos-Programa a los Proyectos Educativos para la mejora. 2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. 3. Reutilización escolar de libros de texto "Releo". 4. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes. 5. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta. 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo. 8. Concurso "Euroscola". 9. Programa Globe. 10. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 11. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso de Nacional de Coros Escolares. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1541 703 1637"> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de alumnado </td> <td data-bbox="703 1541 1474 1637"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística. 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano. 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía. 4. Olimpiadas. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1637 703 1787"> <ul style="list-style-type: none"> • TIC </td> <td data-bbox="703 1637 1474 1787"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación en la aplicación de las TIC. 2. Plan de Seguridad y confianza digital. 3. Plan de formación en TIC. 4. Programa Red XXI. 5. FORMapps. 6. Materiales educativos multimedia. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1787 703 1845"> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de la Unión Europea. </td> <td data-bbox="703 1787 1474 1845"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus +. 2. eTwinning. </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa para la Mejora del Éxito Educativo: 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa para la mejora del éxito educativo. 2. Refuerzo educativo en 3º y 6º de Educación Primaria. 3. Apoyo y refuerzo fuera de horario lectivo en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. 4. Acogida del alumnado que accede a 1º ESO. 5. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado de 1º de ESO. - Alumnado de 4 ESO: <i>Preparación de pruebas ordinarias.</i> - Alumnado de 4º ESO: <i>Preparación de pruebas extraordinarias.</i> 6. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato. 7. Apoyo y refuerzo fuera de período lectivo 1º y 2º ESO. 8. Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Gradua2 		<ul style="list-style-type: none"> • Programa Aula Empresa Castilla y León 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender. 2. Aprender de las empresas. 3. Campeonatos de FP. 4. Hacer visible el centro en las empresas. 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP. 6. FP Dual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Centro 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De los Contratos-Programa a los Proyectos Educativos para la mejora. 2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. 3. Reutilización escolar de libros de texto "Releo". 4. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes. 5. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta. 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo. 8. Concurso "Euroscola". 9. Programa Globe. 10. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 11. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso de Nacional de Coros Escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de alumnado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística. 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano. 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía. 4. Olimpiadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • TIC 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación en la aplicación de las TIC. 2. Plan de Seguridad y confianza digital. 3. Plan de formación en TIC. 4. Programa Red XXI. 5. FORMapps. 6. Materiales educativos multimedia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de la Unión Europea. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus +. 2. eTwinning.
<ul style="list-style-type: none"> • Programa para la Mejora del Éxito Educativo: 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa para la mejora del éxito educativo. 2. Refuerzo educativo en 3º y 6º de Educación Primaria. 3. Apoyo y refuerzo fuera de horario lectivo en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. 4. Acogida del alumnado que accede a 1º ESO. 5. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado de 1º de ESO. - Alumnado de 4 ESO: <i>Preparación de pruebas ordinarias.</i> - Alumnado de 4º ESO: <i>Preparación de pruebas extraordinarias.</i> 6. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato. 7. Apoyo y refuerzo fuera de período lectivo 1º y 2º ESO. 8. Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. 														
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Gradua2 															
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Aula Empresa Castilla y León 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender. 2. Aprender de las empresas. 3. Campeonatos de FP. 4. Hacer visible el centro en las empresas. 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP. 6. FP Dual. 														
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Centro 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De los Contratos-Programa a los Proyectos Educativos para la mejora. 2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. 3. Reutilización escolar de libros de texto "Releo". 4. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes. 5. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta. 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo. 8. Concurso "Euroscola". 9. Programa Globe. 10. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 11. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso de Nacional de Coros Escolares. 														
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de alumnado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística. 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano. 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía. 4. Olimpiadas. 														
<ul style="list-style-type: none"> • TIC 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación en la aplicación de las TIC. 2. Plan de Seguridad y confianza digital. 3. Plan de formación en TIC. 4. Programa Red XXI. 5. FORMapps. 6. Materiales educativos multimedia. 														
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de la Unión Europea. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus +. 2. eTwinning. 														
	<ul style="list-style-type: none"> • Premios <ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías. 2. Premios de Bachillerato. 3. Premios de Formación Profesional. 4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica. 5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música. 6. Premios a las buenas prácticas en convivencia. 7. Premios "Francisco Giner de los Ríos". 														

		8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer". 9. Premio "Miguel Hernández". 10. Certamen Jóvenes Investigadores.
4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	• Otras iniciativas	1. Visitas culturales y conciertos escolares. 2. Concurso "Día de Castilla y León". 3. Concurso "Los Nueve secretos". 4. Premio a la Acción Magistral. 5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales. 6. Campeonato de Formación Profesional. 7. Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas. 8. Premios a trabajos estadísticos. 9. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual».

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por parte de la Administración.

El presente informe recoge en este capítulo las iniciativas de innovación, investigación, experiencias de calidad, etc., organizadas desde las administraciones con competencias educativas. Si bien, no debemos olvidar todas las que surgen de la propia comunidad educativa, de los centros y de su profesorado, al margen de convocatorias oficiales.

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

4.1.1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa

Desde la Consejería de Educación se pretende impulsar la innovación dentro de la acción educativa y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día.

Para el logro de estos objetivos se ha desarrollado, entre otras medidas, la selección y reconocimiento de los mejores proyectos de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

En el curso escolar 2014-2015 no se convocó la Orden para la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores.

En este curso escolar se fallaron por Resolución 12 de diciembre de 2014, [4.01] de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, los premios a los mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de

profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que habían sido seleccionados en virtud de la Orden EDU/460/2013, de 8 de junio.

En la siguiente tabla se refleja la relación de proyectos que fueron premiados:

DOS PRIMEROS PREMIOS

TÍTULO	COORDINACIÓN	CENTRO/S	LOCALIDAD/ PROVINCIA
APRENDO A LEER Y A CONTAR CON LOS MÁRMOL	RAÚL ÁLVAREZ ALEJO	CEIP SANSUEÑA Y CEIP JUAN XXIII	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES Y ZAMORA (ZAMORA)
COMUNIC@LIA	VIRGINIA SÁNCHEZ BERMEJO	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE FUENTEPELAYO	FUENTEPELAYO (SEGOVIA)

CUATRO SEGUNDOS PREMIOS

TÍTULO	COORDINACIÓN	CENTRO/S	LOCALIDAD/ PROVINCIA
CONSTRUIR UN LABORATORIO PEDAGÓGICO PARA MODIFICAR PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENCONTRAR MODELOS ALTERNATIVOS DE APRENDIZAJE CON LAS TIC	LUIS CARLOS NUEVO CUERVO	IES LEÓN FELIPE E IES LOS SALADOS	BENAVENTE (ZAMORA) Y ZAMORA (ZAMORA)
EL CINE EN PRIMERA PERSONA	JAVIER CARPINTERO BLANCO	IES EUROPA	PONFERRADA (LEÓN)
EN TIERRA DE SABOR	JOSÉ MARÍA GARCÍA DOMÍNGUEZ	IES ARCA REAL	VALLADOLID
ROBÓTICA EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	EMILIO GRANDE DEL CANTO	IES LEÓN FELIPE	BENAVENTE (ZAMORA)

SEIS TERCEROS PREMIOS

TÍTULO	COORDINACIÓN	CENTRO/S	LOCALIDAD/ PROVINCIA
UN CLÁSICO POR AULA	M ^º DOLORES ESTEBAN ÁLVAREZ	IES ERAS DE RENUEVA	LEÓN
APP ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS	CAMINO CURERO LEO	CEIP LOS ARÉVACOS	ARÉVALO (ÁVILA)
EL TRASHUMANTE	MARÍA CARMEN SOUTO BALADRÓN	CRA TIERRAS ALTAS	SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)

VEN A JUGAR	JUAN MARTÍN ENCINAR	CIFP DE ÁVILA	ÁVILA
PINACOTECA DE AUTORES UNIVERSALES	IRMA CARABALLO MARTÍNEZ	C. MAESTRO ÁVILA	SALAMANCA
LA LITERATURA NOS ACERCA A LA HISTORIA: UN ROMANCE DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN EL BIERZO	MARÍA JOSÉ ALONSO MORÁN	CRA TORAL DE MERAYO+CEIP SAN ILDEFONSO+CEIP MENÉNDEZ PIDAL+IES DE FUENTESNUEVAS+CONSERVATORIO CRISTOBAL HALFFTER+IES EUROPA	TORAL DE MERAYO+CAMPONA RAYA+BEMBIBRE+FUENTESNUEVAS+PON FERRADA (LEÓN)

A partir de la publicación de la Orden EDU/390/2015, [4.02] de 8 de mayo, convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que se iniciarán durante el curso escolar 2015-16.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa y fomentar la investigación en los ámbitos curriculares, metodológicos, organizativos, didácticos y/o tecnológicos que afecten cualitativamente a la integración curricular, al ámbito organizativo y/o de gestión del/los centro/s, al entorno familiar e institucional o a la elaboración y uso de recursos multimedia interactivos, que promuevan nuevas formas de pensar, nuevas formas de trabajar y nuevas herramientas de trabajo, además del desarrollo de competencias que implican no sólo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de capacidades en los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.

4.1.2. Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

En el curso 2013-2014 se crearon los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/1065/2013, [4.03] de 18 de diciembre. La convocatoria correspondiente al curso 2014-2015 se publica mediante la Orden EDU/787/2014, de 11 de septiembre, [4.04] por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014-15, y en febrero de 2015 se publica la relación de los proyectos seleccionados para optar a estos premios mediante la Orden EDU/95/2015, de 13 de febrero [4.05].

Se han seleccionado 23 proyectos para optar a los premios, y la relación de los mismos queda reflejada en la siguiente tabla:

	ESO	BACHILLERATO	F.P
Ávila	Hábitos escolares y resultados académicos. IES Alonso de Madrigal.	Programa de investigación y excelencia en bachillerato.	

		Centro Asunción de Nuestra Señora.	
		Innovación educativa en la presentación de trabajos. IES Alonso de Madrigal.	
Burgos	Proyecto para convertir a Miranda de Ebro en una Smart City. <i>IES Fray Pedro de Urbina, Miranda de Ebro</i>	Eficacia antioxidante de los zumos naturales y diferencia de esta entre ellos. <i>IES Cardenal López de Mendoza</i>	
		Psicología de un fundamentalista. IES Diego de Siloé	
León	Tras los pasos de Lavoisier: ¿masa de los reactivos igual a masa de los productos? <i>IES Ordoño II</i>	Análisis biomecánico de la carrera. <i>CC Divina Pastora</i>	Investigación sobre carrilana de competición. <i>IES Giner de los Ríos</i>
Palencia	Tratamiento de un residuo orgánico (gallinaza) por vericompostaje con lombrices autóctonas. <i>IES Trinidad Arroyo.</i>	El licopeno y el pan de la eterna juventud. <i>IES Trinidad Arroyo</i>	
		Creación de APPs para dispositivos móviles Android. <i>CC Maristas Castilla</i>	
Salamanca	Factores que determinan la germinación y el crecimiento de la lenteja arnuñesa y el garbanzo pedrosillano. <i>IESO Tomás Bretón, Villamayor de la Arnuña</i>	Estudio de la germinación y crecimiento de las alubias afectadas por microondas. <i>IES Federico García Bernalt</i>	
	Estudio estadístico sobre el aumento de alumnos matriculados en Bachillerato y la crisis como posible causa. <i>IES Vía de la Plata</i>		
Segovia	Proyecto Innova con Diverjuegos: tu cuerpo y tu salud te necesita. Adherencia a los nuevos hábitos de salud a través de la actividad física en la ESO. <i>IES Jaime Gil de Biedma</i>	Síntesis de nanopartículas para la fabricación de sensores luminiscentes. IES Mariano Quintanilla.	

Soria		Estudio antropológico de un esqueleto perteneciente al patrimonio histórico del IES Antonio Machado. <i>IES Antonio Machado</i>	
Valladolid	Desarrollo de la creatividad musical en secundaria a través de las TIC. <i>IES La Merced</i>	Irradiación de la cultura y el conocimiento en el IES Pinar de la Rubia. <i>IES Pinar de la Rubia</i>	Conecta-TEA. <i>Centro Didáctico</i>
Zamora	Diseñando un dispositivo que nos permita estudiar la cinemática. <i>IES Cardenal Pardo Tavera</i>	Transmisión del calor para el conocimiento de equipos de laboratorio y calibrado de resistencias. <i>IES Cardenal Pardo Tavera</i>	

Finalmente, mediante Resolución de 14 de abril de 2015, [4.06] se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2014-2015.

Los proyectos premiados en cada una de las etapas educativas son:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: “Diseñando un dispositivo que nos permita estudiar la cinemática”, IES Cardenal Pardo de Tavera de Toro (Zamora).
- b) Bachillerato: “Estudio antropológico de un esqueleto perteneciente al patrimonio histórico del IES Antonio Machado”, IES Antonio Machado de Soria.
- c) Formación Profesional: “Investigación sobre carrilana de competición”, IES “Francisco Giner de los Ríos” de León.

4.1.3. El Premio Nacional Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.

También, desde la perspectiva ministerial, se contempla la concesión de un Premio Nacional de Innovación Educativa dentro de una iniciativa conjunta de distintos tipos de premios. Este aspecto será abordado en el apartado 4.4.1.1. del presente capítulo.

4.1.4. Iniciativas de Investigación educativa

Se inician en este curso nuevas iniciativas de carácter autonómico para promover la investigación educativa en los centros docentes.

Por Resolución de 23 de octubre de 2014, [4.07] de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se establece el proyecto de innovación educativa "Programa Escuela de Investigadores" fomentar la integración de la investigación y la innovación educativa en la actividad docente y profesional del profesorado, así como facilitarle los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de la investigación educativa en el aula, durante el curso escolar 2014-15.

4.1.5. Otras actividades de innovación

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer, particularmente a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como "cambiar para mejorar", debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto "Escuela de investigadores" en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga⁵². Esta acción se completará en el futuro con proyectos de investigación.
- **Innovación en la competencia de innovación y mejora**. Esta competencia incorpora los conocimientos sobre nuevos procesos de enseñanza, aprendizaje y tendencias pedagógicas, la capacidad para incorporar los cambios que contribuyan al progreso educativo, la actitud de mejora de la propia competencia profesional y el desarrollo de proyectos en la acción docente que contribuyan a buscar soluciones creativas e imaginativas. Otra de ellas, la competencia didáctica, incorpora conocimientos sobre el diseño de propuestas didácticas contextualizadas para el aprendizaje, las capacidades de programar, experimentar, innovar y evaluar y el interés por

⁵² Por la citada Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.07].

estar a la vanguardia educativa. Con el objeto de lograr estos objetivos, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado establece el proyecto de innovación educativa «INN_FOR_ME: Formación para la innovación metodológica» para el desarrollo de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la innovación educativa durante el curso escolar 2014-15. [4.08]

- **Innovación en la competencia digital**⁵³: existen una serie de actuaciones, algunas novedosas (Formapps, Plan de seguridad y confianza digital) y otras ya consolidadas (es el caso de la certificación TIC), que, dirigidas a centros y profesorado de los distintos niveles educativos, confluyen a este fin de mejora de la competencia digital e integración de las TIC:
 - a) Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios: cursos regionales on line, cursos presenciales en todos los CFIE, planes de centro, grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación...
 - b) Proyecto “Formapps”, un proyecto de innovación dirigido a proporcionar al profesorado los conocimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, facilitando nuevas fórmulas de enseñanza y nuevas herramientas de producción y difusión de contenidos educativos.
 - c) Modelo de certificación TIC, modelo que tiene como objeto el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referentes destacados en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar y la elaboración de un Plan TIC de centro.
 - d) Como novedad, se implementa de forma experimental el Plan en Seguridad y Confianza Digital. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto se llevará a cabo a lo largo del curso escolar 2014-15 y el responsable de su desarrollo será la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que contará con la colaboración de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a

⁵³ Todos los aspectos normativos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación serán desarrollados en el apartado 4.3.6 de este capítulo.

través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

- e) CROL (centro de recursos online), que pone a disposición de toda la comunidad educativa una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.
- **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.
- a) Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países. Se han reforzado las acciones formativas que ya se venían desarrollando en materia de competencia en lenguas extranjeras, favoreciendo no solo una mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras, sino también impulsando la participación del profesorado en Programas Europeos.
 La oferta formativa en lenguas extranjeras, dirigida tanto para especialistas en lengua extranjera como para profesorado en general, se compone de cursos en los CFIE y cursos on-line, planes de formación de equipos y estancias de inmersión intensiva en el extranjero o dentro de nuestra Comunidad.
 - b) Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que a veces van por separado.

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

4.2.1. Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

Hay que partir del marco establecido por la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre [4.09], que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León. En aplicación de esta Orden marco, se procedió al reconocimiento de la labor de los centros que hubieran desarrollado experiencias de calidad en el curso precedente.

Dicha Orden se vio posteriormente modificada por la Orden EDU/504/2005, de 18 de abril. [4.10]

En el artículo 8.1 de la citada Orden se establece que anualmente se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad, en cualquiera de sus cinco modalidades, hayan sido evaluadas positivamente, la de aquellos propuestos por las direcciones provinciales de educación para ser reconocidos a nivel institucional y la de aquellos que hayan implantado o puesto en marcha programas y sistemas de mejora de la calidad, que supongan innovaciones y mejoras reales en la prestación del servicio educativo o hayan sido reconocidas por organismos y entidades de reconocido prestigio en el ámbito de la calidad.

Mediante la Orden EDU/874/2014, de 14 de octubre, se dio publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2013-2014 [4.11].⁵⁴

Seguidamente mediante la Orden EDU/71/2015, de 11 de febrero, [4.13] por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2013-2014.

Los centros y servicios educativos de Castilla y León trabajaron de forma muy activa en 546 experiencias de calidad.

Desde que se inició este proceso, en el curso 1999-2000, se ha pasado de 281 a las 546 actuales, demostrándose así la inquietud de mejora de los centros de Castilla y León y su búsqueda de la excelencia.

Así, la provincia con mayor número de experiencias es Valladolid, con 173, le siguen Burgos (82), León (63), Soria (42), Segovia (41), Salamanca (38), Zamora (37), Palencia (36) y Ávila con 34.

Dentro de los distintos tipos de experiencias propuestos por los centros, sigue existiendo una clara preferencia por el desarrollo de planes de mejora, con el 83 %. Otras modalidades como la elaboración del catálogo de servicios (7 %), la elaboración de una autoevaluación del centro mediante el modelo establecido por la Administración educativa autonómica (8 %) o los sistemas de acreditación como el modelo de excelencia EFQM o normas ISO básicamente (2 %) son también los contenidos temáticos de sus programas.

Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumnado, competencias básicas, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas tecnologías de la

⁵⁴ Corrección de errores [4.12]

información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

En lo que respecta al tipo de centro, casi ocho de cada diez son centros y servicios públicos y el resto corresponde a la enseñanza concertada. Parecida proporción se observa también respecto de la zona urbana, con un 67 % de experiencias frente a un 33 % en el medio rural.

Se significaron los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad, desarrolladas durante el año académico 2014-2015, habían sido evaluadas positivamente. (Orden EDU/821/2015, de 28 de septiembre, por la que se establece la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, la de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y la de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2014/2015) [4.14]. En total, fueron valoradas positivamente 546 experiencias, 437 desarrolladas en centros públicos y 109 en centros concertados. Los datos detallados sobre estas experiencias se encuentran en la tabla {4.01} y {4.02}. Cinco centros de cada una de las provincias han sido propuestos para su reconocimiento institucional como las mejores experiencias de calidad.

Los centros docentes y servicios educativos que han implantado el modelo de excelencia de la EFQM durante el curso 2014-2015 han sido: CC Madres Concepcionistas de Burgos, el CC `Nuestra Señora del Carmen´ de La Bañeza, y el CC `Maestro Ávila´ de Salamanca.

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 45 centros (38 centros públicos y 7 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León. Su número, por provincias, se recoge en la tabla {4.03}.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito educativo. Un total de 40 centros públicos llevaron a cabo este tipo de experiencias, como otro subconjunto del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad {4.04}.

A través de la Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.15], se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2014-2015.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de educación a seguir completando los datos necesarios para poder hacer una evaluación más completa del grado de eficacia de los programas y proyectos de innovación y calidad.

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

El marco de actuación de estas Áreas se encuentra en la Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre [4.16], por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012-2015.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2014-2015, se dictó desde la Consejería de Educación, la Orden EDU/741/2014, de 20 de agosto, [4.17], por la que se desarrolla el plan de actuación de las Área de Programas Educativos y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias.

4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea, como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo y se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

El Programa se reguló en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre [4.18], modificada por la Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre [4.19], con lo que se amplían las medidas al 1º curso de Bachillerato y se impulsa la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación a través de la modalidad on-line. Posteriormente esta norma se vio modificada por la Orden EDU/875/2013, de 24 de octubre [4.20].

La Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre, regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, y se vio modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero. [4.21]

A través de la Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo dentro del “Programa de Mejora del Éxito educativo” con carácter experimental para el curso 2014-2015 [4.22].

El conjunto de las medidas de actuación previstas se organiza de la siguiente forma:

FINALIDAD	TIPO DE MEDIDA			
MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO DEL ALUMNADO	Refuerzo educativo del alumnado de 3.º y 6.º de educación primaria.			
	Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria. Modalidades:			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria</td> <td style="padding: 5px;">Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias</td> <td style="padding: 5px;">Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias</td> </tr> </table>	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias
	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias	
Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1.º de Bachillerato.				
MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO	Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.			
	Impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.			
	Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.			

MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
--	---

Además de las mencionadas anteriormente, se contempla cualquier otra medida que con carácter experimental se implemente por la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Estas medidas tienen como finalidad facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

Hay que observar que las distintas medidas de impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo se podrán realizar en la modalidad on-line, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

En cada convocatoria se determinará qué medidas, de las que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», se llevarán a cabo.

Para el curso 2014-2015, se efectuó la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los **centros docentes públicos** de Castilla y León mediante Orden EDU/906/2014, de 23 de octubre [4.23] y se resolvió mediante Orden EDU/1155/2014, de 19 de diciembre [4.24].

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el apartado 7.3. del presente Informe.

4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 3.º y 6.º de Educación Primaria

Esta medida tiene como finalidad conseguir que dicho alumnado alcance el correspondiente desarrollo de las competencias, el adecuado grado de madurez para esta etapa educativa y la mejora de los resultados escolares. Está dirigida al alumnado que precisa refuerzo para poder superar la evaluación individualizada de 3.º y 6.º de Educación Primaria. Se podrá incorporar, de manera excepcional, a esta medida el

alumnado de 2.º y 4.º de Educación Primaria que presente retraso curricular en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

La medida consiste en la realización de labores de refuerzo escolar dentro del horario lectivo. Es impartida por personal docente de la especialidad de Educación Primaria.

Se aplicó a 1953 estudiantes en 22 centros educativos de los 837 centros en los que se imparte este nivel en la Comunidad Autónoma. {4.05}

4.3.1.2. Apoyo y refuerzo fuera del horario lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.

La medida «Apoyo y refuerzo fuera del horario lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria» se realizó en los centros docentes públicos que determinó la Consejería competente en materia de educación. Los centros fueron propuestos por las Direcciones Provinciales de educación antes del inicio del curso escolar, teniendo en cuenta las características de los mismos y las necesidades del alumnado y de sus familias.

Consistió en la realización de labores de apoyo y refuerzo en horario de tarde. Se impartieron contenidos relacionados con la planificación, la organización y los hábitos de trabajo, el dominio de los aprendizajes instrumentales y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

4.3.1.3. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.

Esta medida ha sido publicada mediante Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa a la medida del programa para la mejora del éxito educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2014-2015. [4.25].

La medida se destinó a minimizar las dificultades propias del acceso del alumnado a una nueva etapa educativa y, en su caso, a un nuevo centro, lográndose con ello una mejora significativa en sus resultados académicos. Consistió, por un lado, en la atención individualizada al nuevo alumnado, que permitiera la detección inicial y evaluación del nivel de aprendizaje de las competencias básicas y, por otro, en proporcionar los apoyos y refuerzos que se precisaran a lo largo del primer trimestre.

La decisión de implantar esta medida correspondió a cada centro y, una vez adoptada y comunicada a la Administración educativa provincial, tuvo carácter obligatorio para todo el alumnado que se incorporaba a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

Esta medida se desarrolló en septiembre de 2014 y se aplicó a un total de 10.549 estudiantes, escolarizados en 148 de los 409 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León, según se detalla en la tabla {4.06}.

4.3.1.4. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de ESO.

Respecto a la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria», la medida se articuló en tres modalidades, que se desarrollan a continuación.

a) Alumnado de 1º de ESO.

En los centros seleccionados, los beneficiarios fueron estudiantes de ESO que en la primera evaluación del curso habían suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, hasta dos materias suspensas, y hasta cuatro materias suspensas adicionales.

Las clases de apoyo se impartieron de febrero a mayo, a razón de 2 horas a la semana de Lengua castellana y Literatura y 2 horas a la semana de Matemáticas para el alumnado que hubieran suspendido sólo estas dos materias. Para el resto de los casos, se redujo a 1 hora de Lengua castellana y literatura y 1 hora de Matemáticas, para así introducir una hora semanal de técnicas y hábitos de estudio adecuadas a la Lengua Castellana y Literatura y una hora semanal de técnicas y hábitos de estudio adecuadas a las Matemáticas, requiriendo éstas dos últimas el compromiso y participación de las familias.

Aun cuando las materias objeto de refuerzo se superaran en la segunda evaluación, el alumnado atendido por esta medida pudo continuar, si así lo deseó, con las clases de refuerzo hasta concluir el mes de mayo.

Esta medida de Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO se aplicó a 1.898 estudiantes, en 53 de los 409 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos se detallan en la tabla {4.07}.

b) Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias

Los aspectos normativos coinciden con los del apartado anterior, en este caso referidos al alumnado de 4º de ESO.

Con el objetivo de fomentar la adquisición de los aprendizajes instrumentales que permita continuar de forma óptima con sus estudios a los estudiantes que en la primera evaluación suspendieron Lengua castellana y Literatura o Matemáticas, y posibilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado beneficiario recibió clases durante dos tardes semanales entre los meses de marzo y mayo.

El alumnado de este nivel que en la primera evaluación del curso hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, además de hasta dos materias del resto del currículo, o hasta cuatro materias suspensas adicionales, pudo

voluntariamente incorporarse a estas clases vespertinas de refuerzo: 2 horas a la semana de Lengua castellana y Literatura y 2 horas a la semana de Matemáticas para el alumnado que hubieran suspendido sólo estas dos materias. Para el resto de los casos, se redujo a 1 hora de Lengua castellana y Literatura y 1 hora de Matemáticas, para así introducir una hora semanal de técnicas y hábitos de estudio adecuadas a la Lengua Castellana y Literatura y una hora semanal de técnicas y hábitos de estudio adecuadas a las Matemáticas, requiriendo éstas dos últimas el compromiso y participación de las familias.

Todas las clases se organizaron en centros seleccionados, aunque a ellas acudieron estudiantes matriculados en otros centros, de acuerdo con la red de centros establecida por la Administración Educativa. Participaron 2.380 estudiantes en 51 de los 409 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.08}.

c) Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar al alumnado para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de una hora de Lengua Castellana y Literatura, una hora de Matemáticas y dos horas de estudio dirigido referido a esas dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados que articulaban una red territorial preestablecida.

En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 928 estudiantes en 27 de los 409 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.09}.

4.3.1.5 Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º Bachillerato

En la referida Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, se consideró la conveniencia de incorporar una nueva medida: «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato», etapa educativa no contemplada hasta ahora en el Programa. En esta norma se especifican las condiciones de aplicación. Se prevé la posibilidad de su aplicación on-line, al igual que también se prevé esta modalidad para las clases extraordinarias de los otros niveles educativos.

La medida «*Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato*» tiene por objeto conseguir que el alumnado que suspenda en la 1ª evaluación las materias de Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, pueda mejorar sus capacidades y superar con éxito estas materias, y facilitar la mejora de los resultados globales. Consistirá en la impartición de 2 horas de Lengua castellana y Literatura y 2 horas de Matemáticas en horario de tarde.

La medida se aplicó a 771 alumnos en 21 de los 283 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos correspondientes al alumnado, profesorado y centros en las distintas provincias se detallan en la tabla {4.10}.

4.3.1.6 Apoyo y refuerzo educativo fuera del período lectivo al alumnado de 1º y 2º de la ESO.

La medida tiene como finalidad facilitar a dicho alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

Está dirigida al alumnado con necesidad de compensación educativa por razón de sus circunstancias de desventaja o desconocimiento de la lengua vehicular, que promociona sin aprobar las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Consistirá en la realización de labores de apoyo y refuerzo en horario de tarde. Se impartirán contenidos relacionados con la planificación, la organización y los hábitos de trabajo, las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

4.3.1.7 Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Esta medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo tiene por objeto preparar al alumnado, sin título de Bachillerato, que, habiendo aprobado un Ciclo Formativo de Grado Medio, deseara presentarse a las pruebas que dan acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

En el curso 2014-2015, las condiciones para la celebración de este curso preparatorio en centros públicos de Castilla y León, se establecieron mediante la Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [4.26].

Las actividades lectivas comenzaron el día 16 de enero de 2015 y finalizaron el 5 de junio de 2015. La distribución semanal de horas de las materias impartidas en el curso fue la siguiente: seis períodos lectivos semanales para Lengua castellana y Literatura, seis para Lengua extranjera y ocho para Matemáticas.

Según los datos disponibles, correspondientes al curso 2014-2015 se asignaron 18 centros para un total de 1.094 estudiantes *{4.11}*.

4.3.2. Programa Gradua2

El programa Gradua2 tiene por objetivo poner a disposición del alumnado que no consiguió graduar en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), un curso preparatorio que le posibilite titular en ESO e incentivar su reincorporación al sistema educativo. Se encuadra dentro del "Sistema Nacional de Garantía Juvenil" y cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo juvenil.

Dentro de las medidas que incorpora se encuentran un curso de preparación para superar la prueba de graduado en ESO, con clases personalizadas y apoyo y orientación al alumnado en grupos reducidos, ayudas económicas para continuar los estudios de un ciclo de grado medio de Formación Profesional o de Bachillerato, y ayudas de transporte, alojamiento y manutención.

Del alumnado potencial inicialmente previsto, únicamente 20 estudiantes se apuntaron al programa. Todos estos participantes superaron la prueba de titulación y obtuvieron el graduado en ESO.

La Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, *[4.27]* establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2. Esta Orden se ha visto modificada por la Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre *[4.28]*. Mediante la Orden EDU/791/2015, de 17 de septiembre, se convocaron las ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el FSE, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León y a través de la Orden ESU/1050/2015, de 2 de diciembre, se resolvió la convocatoria de ayudas por un importe de 13.126,74 €, admitiendo todas las peticiones realizadas.

4.3.3. Programa Aula Empresa de Castilla y León

El Aula-Empresa es una iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional de la Junta de Castilla y León, que se encuadra dentro del Plan de Formación Profesional 2012-2015 y que pretende establecer un punto de encuentro entre empresarios y los centros educativos.

En consonancia con los objetivos estructurales de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir los índices de fracaso y abandono escolar, la Junta de Castilla y León aprobó el *Plan de Formación Profesional 2012-2015*, incluyendo entre sus objetivos estratégicos la necesidad de reforzar el vínculo de la formación profesional y las empresas, así como desarrollar mecanismos que permitan ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos. El Programa

Operativo de Castilla y León para el período 2014-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, contribuye al cumplimiento de la citada prioridad.

El programa tiene las siguientes finalidades:

- Acercar las empresas a la Formación Profesional, para que el alumnado conozca de primera mano experiencias laborales.
- Convertir el aula-empresa en una propuesta más de la formación de los estudiantes para que puedan ver reflejados sus conocimientos teóricos y prácticos en la vida real, una vez terminados sus estudios.
- Establecer un punto de encuentro entre el empresario y el centro educativo que genere un germen de colaboración entre ambas instituciones, de manera que el alumnado obtenga una preparación acorde a lo que la empresa demanda.
- Buscar fórmulas que faciliten las estancias del profesorado relacionado con el aula-empresa en las empresas vinculadas.
- Fomentar el emprendimiento entre el alumnado de FP, a través de colaboraciones, conferencias, charlas o exposiciones de empresas.
- Acercar las empresas a los centros de formación profesional para dar a conocer a las empresas el potencial de formación que existe en los centros y los recursos existentes que puedan compartirse.
- Establecer contactos para la elaboración de proyectos de colaboración conjuntos, acciones de Innovación y Desarrollo Tecnológico entre los centros relacionados con el aula-empresa y las empresas del entorno.
- Fomentar el agrupamiento entorno a grupos de empresas de perfiles similares con uno o varios centros de FP para elaborar proyectos conjuntos.

En el curso escolar 2014-15, mediante la Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, [4.29] se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015-2016.

A través de la presente convocatoria se efectúa la tercera selección anual de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, en el marco del programa Aula Empresa Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación de profesorado, alumnado y personal de las empresas, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así mismo, se pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la

formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.

La convocatoria está destinada a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior en el curso académico 2015-2016.

Las líneas del programa Aula empresa son aprender a emprender, hacer visible el centro en las empresas, investigación, desarrollo e innovación (Proyectos I+D FP), aprender de las empresas, FP Dual, y campeonatos de FP.

4.3.3.1. Aprender a emprender

Propuestas no curriculares que impulsan en el alumnado la autonomía e iniciativa personal, aplicando un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas como la responsabilidad, la perseverancia, el autoconocimiento y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control y la inteligencia emocional, la capacidad de elegir, de calcular y asumir riesgos, afrontar problemas y aprender de los errores.

Los conocimientos, capacidades y actitudes esenciales que se promueven están enfocados al fomento de la iniciativa empresarial y se ajustan a las previsiones del apartado séptimo «Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa» de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 194 centros, con un total de 37.839 alumnos y 177 profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral {4.12}.

4.3.3.2. Aprender de las empresas

Consiste en proyectos que promueven el conocimiento por el alumnado sobre experiencias de la vida laboral correspondientes a su titulación en el propio entorno productivo, con la finalidad de favorecer la transferencia del conocimiento y la detección de necesidades de formación y cualificación.

Comprende también la impartición de formación complementaria no contemplada en el currículo, que amplíe la preparación del alumnado sobre conocimientos que resulten estratégicos en un determinado sector productivo.

Los proyectos se desarrollan a través de intercambios de experiencias con profesionales en activo de la rama del sector productivo correspondiente que se encuentre cursando el alumnado, visitas a las instalaciones para conocer in situ la aplicación real de sus conocimientos, estancias de profesorado y alumnado en los centros de trabajo, charlas técnicas impartidas por personal experto, conferencias

magistrales de empresarios, mesas redondas en las que participen profesorado, alumnado y personal trabajador, entre otras actuaciones.

4.3.3.3. Campeonatos de Formación Profesional

En el curso 2014-2015, del 5 al 9 de mayo de 2015 se desarrollaron en los pabellones 1 y 3 del IFEMA en Madrid, los campeonatos de Formación Profesional **SPAIN SKILLS 2015**, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La competición se inició el día 5 de mayo con la inauguración, presentación de equipos y la promesa de juego limpio, y se extendió durante los días 6, 7 y 8 de mayo.

Se presentaron seis modalidades de participación: Transporte y Logística, Construcciones e instalaciones, Fabricación, Informática y Comunicaciones, Artes Creativas y Servicios.

La Delegación de Castilla y León participó en 13 Skills, con 13 competidores seleccionados en las competiciones regionales desarrolladas mediante los proyectos Aula-Empresa. Obtuvo 2 medallas de oro y una mención de excelencia, en Mecatrónica.
{4.25}

4.3.3.4. Hacer visible el centro en las empresas

Se trata de proyectos que difunden el potencial de los centros de formación profesional entre las empresas de su entorno. Los proyectos fomentan la implantación de nuevos modelos de relación multidisciplinar e intersectorial y contribuyen a aumentar la presencia de los centros docentes en el ámbito productivo permitiendo optimizar y compartir los recursos existentes, tanto materiales como pedagógicos.

También incluye la exposición y puesta en común de proyectos desarrollados en convocatorias anteriores, a fin de dar a conocer ésta u otras experiencias innovadoras entre las empresas y los centros docentes de Castilla y León.

4.3.3.5. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la Formación Profesional

Los objetivos estratégicos de estos proyectos favorecen la generación de nuevo conocimiento, la aplicación del conocimiento existente a la solución de problemas o a la generación de ventajas competitivas, así como la incorporación de los centros docentes al proceso de innovación.

Comprenden también el desarrollo y aplicación de nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan la asimilación y transmisión de conocimientos en el ámbito de la formación profesional.

Para la determinación del objeto de los proyectos se tendrán en cuenta los principios rectores, los objetivos estratégicos y las prioridades temáticas establecidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación (RIS3) de Castilla y León 2014-

2020, sin perjuicio de la libertad del centro docente para determinar el contenido y finalidad del proyecto.

4.3.3.6. Formación Profesional Dual

Consiste en ofertas formativas que combinan los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos con acciones de formación en instalaciones, con metodología y recursos de las empresas, siendo su finalidad la obtención de un título de formación profesional.

4.3.4. Programas de Centros

4.3.4.1. De los Contratos-programa para el incremento del éxito escolar, al Proyecto Educativo para la mejora.

El modelo de contrato programa iniciado de forma experimental en diversos centros de esta Comunidad en el curso escolar 2010-11, y posteriormente desarrollado al amparo de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se ha configurado hasta el momento como una modalidad especialmente enfocada al compromiso que tiene la Administración educativa de esta Comunidad respecto al fomento de la autonomía de los centros educativos. Permitía que éstos buscasen la adaptación a cada contexto para obtener resultados eficientes, sin dejar de contar con una supervisión externa posterior como proceso de mejora. Entre otros objetivos, la formalización de un contrato programa, pretendía el incremento del éxito escolar, académico y competencial del alumnado, con referencia explícita al conocimiento de otras culturas y al incremento de la capacidad comunicativa en nuevas lenguas; la adquisición de las competencias básicas en las etapas de la enseñanza obligatoria, para favorecer posteriormente la continuidad en su formación; la mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro y la dotación al centro de los recursos necesarios por las características del contexto y las necesidades del alumnado.

En línea con el objetivo de la legislatura 2011-2015, que pretendía que al finalizar la misma 200 centros educativos hayan formalizado un contrato programa, el curso escolar 2013-2014, un total 162 de centros de Castilla y León ya se habían incorporado a este marco de contratos programa, con un total de 262 contratos programa.

Estas actuaciones han tenido continuidad en los cursos sucesivos, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, significando, con ello, la consolidación de este marco de actuación con la incorporación de nuevos centros públicos que han puesto en marcha innovadores proyectos de gestión para la mejora educativa. Con estos antecedentes, nacen los proyectos educativos para la mejora, con la finalidad de lograr una educación de calidad para todo el alumnado, desarrollar al máximo posible sus capacidades, buscar la excelencia y, en definitiva, contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo de Castilla y León.

De los 162 centros docentes de Castilla y León que, durante el periodo comprendido entre los cursos 2010-2011 al 2013-2014, han formalizado 262 contratos-programa, 29 centros públicos de Educación Secundaria en el curso 2014-2015 han finalizado los compromisos adquiridos con dicha formalización. Estos centros han incorporado en sus memorias anuales el grado de cumplimiento de sus compromisos, así como la repercusión en aspectos globales del centro, en línea con lo expresado en supervisiones anteriores, e individuales, referidos al impacto en el rendimiento académico del alumnado.

La Consejería de Educación, recogiendo la experiencia y resultados del modelo contrato-programa, ha desarrollado en el curso 2014-2015, el marco jurídico que regula los denominados “**Proyectos Educativos para la Mejora**” (PEM) mediante la publicación de la Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 18-12-2014), [4.30] norma que establece el marco regulador propio, para efectuar, a partir de la misma, las correspondientes convocatorias dirigidas a centros públicos y a centros privados concertados, cuya incorporación es una de las principales novedades que aporta el nuevo modelo.⁵⁵

Los proyectos educativos para la mejora se presentan como una propuesta flexible y apta para ajustarse a las necesidades de los centros y de su alumnado, configurando un modelo fuertemente relacionado con el principio de autonomía de los centros, lo que implica la adaptación a su propio contexto y les permite la mejora de sus indicadores educativos y la eficiencia de los mismos, a través de la responsabilidad colegiada, que se materializa en un proyecto que el centro establece como propio.

Entre los objetivos que se propone, se encuentran los siguientes:

- a) Incrementar el éxito escolar, académico y la adquisición competencial del alumnado, así como el conocimiento de otras lenguas y culturas, según la modalidad y, en su caso, la categoría de participación.
- b) Favorecer la continuidad del alumnado en su formación postobligatoria.
- c) Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- d) Implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentando su participación en la vida escolar y el apoyo a las actuaciones realizadas desde el centro, según la modalidad y, en su caso, la categoría de participación.
- e) Implementar modelos de organización que favorezcan el trabajo colaborativo de equipos docentes y las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados al logro de los compromisos de cada centro.
- f) Impulsar el emprendimiento entre el alumnado mediante actuaciones dirigidas a fomentar la innovación y la capacidad de creación de proyectos.

⁵⁵ Posteriormente se vio modificada por la Orden EDU/384/2015, de 8 de mayo [4.32].

CONTRATOS PROGRAMA				PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA		TOTAL CENTROS PERIODO 2010-11 AL 2014-15
1ª Pilotaje	2ª Experimental	3ª Convocatoria Pública (Programas de Cooperación Territorial)				
2010-2011	2011-2012	“Éxito educativo” 2012-13	“Abandono escolar” 2013-2014	2014-2015 (convocatoria 2014-2015 y ejecución en 2015-2016)		222
				PUBLICO	CONCERT	
2	47	89	24	40	20	
162 (TODOS CENTROS PÚBLICOS)				60		

Mediante la Orden EDU/331/2015, de 24 de abril, [4.31] se convoca el proceso de selección de proyectos educativos para la mejora en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulados en la Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, correspondiente al curso escolar 2014-2015.

El crédito destinado para la financiación de los proyectos seleccionados será de 120.000 €. El importe individualizado que recibirá cada centro se calculará dividiendo el total del crédito entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos obtenidos por cada proyecto, sin que la cantidad resultante pueda ser superior a 6.000 € por proyecto. Los centros seleccionados deberán destinar estas cantidades a sufragar los gastos corrientes ocasionados por el desarrollo del proyecto educativo para la mejora (adquisición de material fungible y didáctico que el proyecto requiera y desarrollo de actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto), sin que se contemple en ningún caso el incremento de recursos humanos.

La ejecución de estos proyectos, cuya formalización en los centros públicos recibe el nombre de compromiso educativo, se llevará a cabo a lo largo del curso 2015-2016. Por ello, la mejora de resultados del alumnado, como consecuencia de esta implementación, sólo podrá analizarse a partir de la evaluación que los centros lleven a cabo a cabo al finalizar dicho curso, de acuerdo con los procedimientos específicos e indicadores establecidos en los documentos de formalización antes citados.

La resolución de la convocatoria se publicó mediante Orden EDU/687/2015, de 11 de agosto [4.33]. Se seleccionaron un total de 40 proyectos de mejora educativa:

**PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA
SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA 2014-2015**

PROVINCIA	MODALIDAD PRIMARIA	MODALIDAD SECUNDARIA
ÁVILA	2	2
BURGOS	2	1
LEÓN	7	2
PALENCIA	1	0
SALAMANCA	3	1
SEGOVIA	6	1
SORIA	1	1
VALLADOLID	4	3
ZAMORA	1	2
TOTAL	27	13

La relación de centros puede consultarse en el anexo {4.13}.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León se establecen mediante la ORDEN EDU/677/2015, de 3 de agosto [4.34].

Mediante la Orden EDU/691/2015, de 17 de agosto, se convocan ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año 2015 [4.35].

“El sistema de financiación descrito, basado en otorgar puntuaciones a los programas en función de un baremo y diferenciar así las cantidades asignadas a cada Centro, es el mismo utilizado por la Consejería para los contratos-programa y para otros programas convocados en los últimos años (mejora de bibliotecas, disminución del abandono escolar temprano, etc.). Esta forma de financiación obliga a los Centros docentes a competir entre ellos por el dinero público, fórmula que es propia de la subvención a empresas privadas.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que cese la financiación de proyectos y programas de los Centros mediante convocatorias competitivas basadas en la puntuación por baremos.

4.3.4.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

En este contexto, el plan de lectura de centro debe recoger el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, especialmente a través de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto [4.36], que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León⁵⁶.

En consonancia con estos objetivos, en el presente curso se aprueba también, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.38], el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral y oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Para la consecución de estos objetivos, se integran las estrategias y acciones institucionales que se detallan.⁵⁷ En su conjunto, pretende consolidar la red de asesoramiento a los centros educativos, potenciar la formación del profesorado sobre lectura como responsabilidad transversal, facilitar los mejores materiales de apoyo para su tarea en diferentes soportes, dotar del máximo reconocimiento social a aquellos centros que destacan por su implicación con la lectura, potenciar el uso de las bibliotecas en todas las áreas y mostrar la necesidad de que los centros mejoren el diseño y desarrollo de sus Planes de lectura de centro.

- a) Página web de Fomento de la Lectura: www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es
Se trata de una página viva, en continua actualización. En esta página podemos encontrar todo lo referente a lectura y bibliotecas escolares que se está desarrollando en la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y

⁵⁶ Corrección de errores publicada en BOCyL de 24 de septiembre de 2014 [4.37].

⁵⁷ Consultado en: <http://docplayer.es/13434695-Plan-de-lectura-de-castilla-y-leon.html>. Última consulta: 25 de abril de 2016.

León, teniendo acceso a Bibliotecas, actividades, premios y concursos, materiales y otros recursos online, formación, experiencias de centros, blogs y publicaciones.

- b) Lectura y Bibliotecas en el Plan de Formación del Profesorado: Dentro de los planes de formación del profesorado, se establece como una línea prioritaria la lectura y las bibliotecas escolares. Se potencian los proyectos de formación en centros, así como los grupos de trabajo y los seminarios, que permitan un mayor intercambio de experiencias. Se realizan también cursos on-line para capacitar al profesorado en el uso de todas aquellas herramientas que la tecnología pone a nuestra disposición para su utilización en las aulas y en la biblioteca escolar.
- c) Materiales para el profesorado de todas las áreas: Se elaborarán materiales que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectoescritura; recursos didácticos basados en las nuevas alfabetizaciones. Para la elaboración de dichos materiales se contará con la colaboración de personas e instituciones con experiencia contrastada en el tema. Otros materiales o recursos on-line relativos al fomento de la lectura y las bibliotecas escolares se difundirán en la página web con la idea de facilitar el trabajo del profesorado de cada área o materia, cuando establezca momentos para practicar la lectura y la escritura dentro de su quehacer cotidiano.
- d) Potenciación y mejora de las Bibliotecas escolares. Para facilitarlos, se llevarán a cabo desde la Consejería de Educación diferentes actuaciones: Potenciación de la Red de Bibliotecas escolares, y convocatorias de proyectos de mejora de Bibliotecas escolares.
- e) Asesoramiento a los centros.
- f) Actividades y concursos: concurso de ortografía, actividades o concursos relacionados con el Día del Libro, retos o actividades planteados desde la cuenta twitter o desde la página de fomento a la lectura de la Consejería, etcétera.

En la sociedad digital han aparecido nuevos formatos de texto, nuevos propósitos para la lectura y nuevas maneras de interactuar con la información. Las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen una oportunidad pero también un reto. Los centros docentes tienen como propósito formar lectores y escritores que se adecuen a las demandas sociales, por lo que la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito debe ser algo ineludible. La Consejería de Educación, en este contexto, quiere destacar la labor de aquellos centros docentes que promueven el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías.

Para ello, durante el presente curso escolar, se crea el reconocimiento “**¡leo TIC!**” mediante la Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre [4.39], modificada por la Orden

EDU/1114/2015, de 17 de diciembre [4.40]. La presente Orden tiene por objeto incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Para solicitar el reconocimiento, los centros deben poseer una Certificación TIC de al menos nivel 4.

Mediante la Orden EDU/1156/2014, de 19 de diciembre, [4.41] se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento "¡leo TIC!", que se resuelve en la Orden EDU/422/2015, de 22 de mayo [4.42]. Un total de 20 centros obtienen el reconocimiento "¡leo TIC!".

La relación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de castilla y león a los que se les ha concedido el reconocimiento "leo TIC!" queda reflejada en la tabla {4.14}.

Otras iniciativas destacadas dentro del fomento a la lectura, son las que a continuación se mencionan:

a) *Leer poesía, música y danza*: V Recital de poesía y música como apuesta de toda la comunidad educativa y fundamentalmente de los alumnos de 2º de bachillerato del CC Blanca de Castilla de Burgos. El recital se basa en una selección de poemas de los autores del currículum de Lengua y Literatura musicalizados, en muchos casos, por cantautores como Juan Manuel Serrat, Paco Ibáñez, Joan Baez, Pedro Guerra, Grandes poemas de Mario Benedetti, Federico García Lorca, Pedro Salinas recitados e interpretados por el alumnado del centro. Abril 2015.

b) *Leer cine*:

-MINIMINCI 2014: La propia SEMINCI y la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Turismo, ofertan esta actividad, que se enmarca dentro del nuevo Plan de Lectura, cuya finalidad es fomentar el hábito lector en nuestros escolares y desarrollar su capacidad de comprensión lectora utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de esta nueva sociedad del conocimiento. La actividad, que se desarrolló entre los días 20 al 24 de octubre de 2014, en el Auditorio Miguel Delibes de Valladolid en sesiones de 9.30 h y 11.30 h.

- LEER LA IMAGEN: es un proyecto de comunicación audiovisual que se dirige al alumnado de 4º, 5º y 6º de primaria. A través de **cortometrajes de animación** y actividades pedagógicas y cinematográficas ofrece un programa de trabajo estructurado para su desarrollo en el aula, con una amplia variedad de propuestas, con objeto de ajustarse a las distintas demandas y necesidades del alumnado, y contribuye a la alfabetización digital y el manejo de nuevos recursos. Se divide en: Mira, piensa, crea con "Usa el coco".

Para 4º de Educación Primaria; Vidas cruzadas con “Tachaaan” para 5º de Educación Primaria, y realidad o ficción con “El vendedor de humo” para 6º de Educación Primaria.

- c) *Leer fotografías*: a través del 31 Concurso escolar ONCE, y dos proyectos de dos centros: “Con la fotografía nos expresamos” (CC “Salesianos San José” de Salamanca) y el proyecto eTwinning “Photos that Speak” desarrollado por ese mismo centro.
- d) *Leer sonido*: Proyecto “El sonido que habito” creado por el IES “Bergidum Flavium” de Cacabelos. Está abierto a la participación de docentes de tercer ciclo de primaria, secundaria y bachillerato de cualquier centro educativo de España e Iberoamérica y dirigido a estudiantes de 10 a 18 años que de forma autónoma o tutelados por sus profesores y profesoras realizan una serie de tareas 2.0, utilizando para ello sus dispositivos móviles y las TIC, y cuyo producto final será una entrada en un blog colectivo en la cual irán incrustados un podcast con el sonido grabado, una o varias fotografías del objeto sonoro, la geolocalización del mismo en un mapa de Google y una breve reflexión científica, artística, histórica, periodística o literaria sobre el sonido elegido.
- e) *Leer por videoconferencia*: Lecturint: una yincana literaria a través de Skype entre estudiantes peruanos y españoles que leen, dialogan y demuestran sus habilidades acerca de tres obras leídas previamente.

Participan varios institutos de Castilla y León que se desplazan al IES “Recesvinto” de Venta de Baños (Palencia), que es donde se desarrolla y centros peruanos. Se utiliza Skype para realizar la videoconferencia que dura aproximadamente tres horas.⁵⁸

4.3.4.3. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

En el curso 2014-2015 continúa en Castilla y León el Programa de Reutilización Escolar de Libros texto, «Releo», cuya finalidad es fomentar la creación de bancos de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza con vistas a su posterior reutilización. Con esta iniciativa se pretende promover la optimización de los recursos, fomentar valores solidarios y lograr un mejor cuidado de los materiales escolares. Esta medida es complementaria a las ayudas de libros de texto.

Se regula este programa para los centros públicos mediante la Orden EDU/319/2014 [4.44] y se publica la correspondiente convocatoria para el curso escolar 2014-15 mediante Orden EDU/355/2014, de 9 de mayo [4.45].

Además, se convocan las correspondientes ayudas a los centros privados concertados destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o

⁵⁸ Consulta en: <http://www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es/informacion-especifica/leer/leer-videoconferencia/lecturint-yincana-literaria-traves-skype> . Última consulta el 25 de abril de 2016.

mantenimiento de bancos de libros de textos en los niveles obligatorios de enseñanza, mediante Orden EDU/838/2014, de 30 de septiembre [4.46].

En el mes de mayo se publica la convocatoria de este programa para el curso escolar 2015-16 mediante la Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo [4.47] y una prórroga para Educación Primaria mediante la Orden EDU/528/2015, de 23 de junio [4.48].

El número de centros por provincias y actividades desarrolladas en el programa Releo puede consultarse en la tabla [4.15].

“La regulación del programa como voluntario para los Centros, en función de la decisión de sus Direcciones, ocasiona una clara desigualdad entre las familias de aquellos Centros donde se desarrolla el programa, que tienen acceso a la reutilización de libros sin coste, y las que no tienen posibilidad de disfrutar de esta ventaja.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que el Plan Releo se extienda de forma obligatoria a todos los Centros escolares públicos.

4.3.4.4. Intercambios escolares con otros países

4.3.4.4.1. Intercambio escolar con Francia

Dentro del impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras en el ámbito escolar de Castilla y León y, más específicamente, dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos, destaca el Protocolo de colaboración firmado en 2008 entre la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Departamento de la Vienne (Francia), que puso en marcha el programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes.

Durante el curso 2014-2015, a través de la Orden EDU/1027/2014, de 26 de noviembre, se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes" [4.49]. El alumnado propuesto debía estar matriculados en 3º, 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 1º de Bachillerato. Las estancias se realizaron en familias de ambos países, con una duración de dos semanas.

Los 5 centros seleccionados se publicaron en la Orden EDU/34/2015, de 26 de enero, [4.50] en la que se resolvió la convocatoria.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los intercambios escolares de larga duración con la región de Alberta en Canadá y de corta duración con la región francesa de Poitou-Charentes, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y Le Rectorat de L'Académie de Grenoble (Francia) suscribieron, con fecha 27 de marzo de 2015, un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación del alumnado y profesorado en materia

educativa. En el marco de este convenio se propone poner en marcha el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016, con el fin de fomentar el estudio y aprendizaje de la lengua francesa para practicar en un contexto de comunicación real.

En el presente curso escolar, mediante la Orden EDU/321/2015, de 17 de abril, se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016 [4.51] y se resuelve en la Orden EDU/433/2015, de 26 de mayo, [4.52]. Un máximo de 10 estudiantes por centro que vayan a cursar 3º o 4º de la ESO serán seleccionados para realizar la estancia durante el primer trimestre del curso escolar siguiente. Un total de 20 centros han sido seleccionados para participar en este programa.

4.3.4.4.2. Intercambio escolar con Canadá

También dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos y con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo, entre los que destaca un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el propósito de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real. Estos intercambios son de larga duración: dos meses.

Mediante Orden EDU/179/2014, de 14 de marzo, [4.53], se publica la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2014-2015. La actividad de intercambio para los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León se realizó durante el primer trimestre del curso escolar 2014-2015. Estaba destinada al alumnado que estuviera cursando estudios de 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 1º de Bachillerato. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/484/2014 de 10 de junio [4.54] y fueron seleccionados 15 centros de Castilla y León (5 en francés y 10 en inglés).

Durante el curso escolar que nos ocupa, se publica la convocatoria a través de la Orden EDU/140/2015, de 26 de febrero, para el curso escolar 2015-2016 [4.55] que se resuelve mediante Orden EDU/312/2015, de 15 de abril [4.56]. Un total de 20 centros en inglés y otros 20 en francés se beneficiarán el próximo curso escolar de este programa de intercambios.

4.3.4.5. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

En colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la Resolución

de 6 de abril de 2015 [4.57], convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo del año 2015. En concreto, la actividad se desarrolló durante los períodos comprendidos entre el 24 de mayo y el 20 de junio y entre el 20 de septiembre y el 28 de noviembre de 2015. 98 grupos compuestos por 20-25 escolares se vieron beneficiados de la actividad. Se contó con un presupuesto total de 310.539,40 euros, para todo el territorio nacional.

Con el mismo objetivo, aunque solicitándolo y participando de forma individual, mediante Resolución de 7 de abril de 2015 [4.58], también de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano de 2015, entre el 6 de julio y el 2 de agosto. Se ofertaron un total de 700 plazas con un presupuesto de 56.983,12 euros, para todo el territorio nacional.

Los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) continuaron siendo los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de la juventud residente, en su mayoría, en un mundo urbano. Participaron semanalmente grupos de 20 a 25 jóvenes que fueron agrupados en turnos, según edades.

Al alumnado habilitado para participar durante los turnos de verano, se unió el procedente de secciones españolas en centros de otros países de la Unión Europea, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior, a razón de dos o tres estudiantes por turno.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León en este programa durante el curso 2014-2015 pueden verse en el cuadro {4.16}.

4.3.4.6. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

El Programa de Educación Ambiental desarrollado tiene, entre sus objetivos, los de relacionar al alumnado con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las Comunidades de Castilla y León y de Cantabria, que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban 5º y 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Por Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades [4.59], se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de estudiantes "Centros de Educación Ambiental" durante 2015.

La actividad desarrollada en el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) permite convivir durante una semana a dos grupos de estudiantes de distinto centro educativo. Se llevó a cabo entre el 25 de mayo y el 19 de junio y entre el 21 de septiembre y el 27 de noviembre de 2015.

Participaron un total de 35 centros, 22 centros de 9 Comunidades de origen y 13 centros de las provincias de Castilla y León {4.17}.

Otra iniciativa que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **educación para el desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad. Mediante la Orden PRE/1055/2014, de 28 de noviembre, [4.60], se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención por parte de la Consejería de Presidencia a estos proyectos. Y mediante la Orden PRE/1160/2014, de 23 de diciembre, [4.61] se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2015, que se resuelven mediante la Orden PRE/471/2015, de 8 de junio, resultando premiados 10 centros educativos de los 41 que se presentaron.

CENTRO EDUCATIVO	N.I.F.	PROYECTO	NOTA	IMPORTE SUBVENCIÓN
IES. "LA MERCED"	Q4768063B	"CAMINO AL INSTI"	86	3.800€
CEIP. PEDRO GÓMEZ BOSQUE	Q4768175D	"SUMANDO ACCIONES. RESTANDO INDIFERENCIAS"	84,5	2.375€
IES. SAN ANDRÉS	Q2468131D	"UNA MIRADA A ÁFRICA"	80,5	1.710€
INSTITUTO POLITÉCNICO CRISTO REY	R4700067D	"CREEMOS EN UN MUNDO MEJOR"	80,5	2.612,5€
CEIP. LA VALDAVIA	Q3468007D	<u>NUESTR@S NIÑ@S MOVERÁN EL MUNDO</u>	80	332,5€
CEIP. MODESTO LA FUENTE	Q3468079C	"PRO-ESCUELA"	79,5	3.600€
IES. PINAR DE LA RUBIA	Q4768056F	"VALENTÍA EN EL COMPROMISO SOLIDARIO"	79	2.250€
CRA. EL BURGO RANERO	Q2468592G	"NUESTRAS MALETAS SOLIDARIAS VIAJAN A ETIOPIA"	77	2.250€

IES. CARDENAL PARDO DE TAVERA	Q4968178F	"PROYECTO SUERTE"	77	3.600€
CEIP. MIGUEL DELIBES	Q4768237B	"LA ESCUELA QUE CAMBIO EL MUNDO:VER PARA CAMBIAR"	76	2.470€

4.3.4.7. Concurso "Euroscola"

"Euroscola" es un concurso "on-line" (www.euro-scola.com) de educación en valores europeos cuyo principal objetivo es el de acercar Europa a los jóvenes escolares haciéndoles partícipes del proceso de construcción europea. Mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, se aproximan al proceso de integración de Europa y se estimula su participación en la construcción de la Unión Europea.

Este Concurso está convocado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, en colaboración con la Representación en España de la Comisión Europea y la **Secretaría de Estado para la Unión Europea** (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) y está destinado a jóvenes entre 15 y 18 años que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio, en centros educativos españoles.

En 2015 se celebró la **XXI Edición del Concurso Euroscola**, bajo la temática "**Una vida digna para todos: Acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible**". Así este año los objetivos centrales de Euroscola han sido: informar sobre la cooperación de la Unión Europea (UE) en la erradicación de la pobreza dentro y fuera de Europa y sobre el papel de la UE como mayor donante mundial de ayuda al desarrollo, suscitar la participación ciudadana, fomentar un sentimiento de responsabilidad entre los ciudadanos, sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la cooperación, lograr un compromiso público y destacar la importancia de la contribución de los jóvenes.

Adicionalmente, Euroscola 2015 adoptará una **visión multilingüe "integradora"** que refleje la riqueza de la pluralidad lingüística, así como la realidad de los estudios que realizan los jóvenes en España.

Doce equipos españoles de 469 equipos participantes han sido los ganadores de la vigésimo primera edición del Concurso Euroscola, que este año se ha desarrollado bajo el lema «**Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro**» con motivo de la celebración del Año Europeo del Desarrollo 2015. Los jóvenes ganadores viajarán a Estrasburgo para conocer la Sede del Parlamento Europeo y para participar, el próximo curso escolar, con jóvenes de todos los países de la Unión Europea, en una jornada de simulación del Parlamento Europeo para jóvenes. Para ello recibirán una ayuda de viaje concedida por el Parlamento Europeo. De estos doce, uno de ellos es de nuestra Comunidad Autónoma: el IES "Pinar de la Rubia" de Valladolid - Equipo "Europinar2".

4.3.4.8. Programa Globe

Es un proyecto internacional de estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas.

Durante el curso 2014-2015, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Las actividades desarrolladas versaron sobre el desarrollo de protocolos de atmósfera, hidrología, fenología y suelos. Participaron 583 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 30 docentes, integrados en 10 centros [\[4.18\]](#).

4.3.4.9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

En el presente curso se crea el programa nacional para la educación complementaria del alumnado «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» que viene a aunar y sustituir los programas hasta ahora vigentes de Rutas Científicas, Rutas Literarias, y Escuelas Viajeras. Los buenos resultados y beneficios de los programas mencionados motivan la existencia de un único programa bajo la denominación de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias». Durante el desarrollo del mismo, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés del alumnado por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. Además, se fomentará la convivencia y el trabajo en equipo, se contribuirá a desarrollar la madurez personal y social de los estudiantes y se favorecerán sus actuaciones de manera autónoma y responsable.

Por Resolución de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [\[4.62\]](#), se crea el programa nacional para la educación complementaria del alumnado “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias” y se convocan ayudas para la participación en 2014. Un total de 12 centros de la Comunidad fueron beneficiarios de estas ayudas.

Por Resolución de 22 de julio de 2015 se convocan las ayudas para participar en el programa para el curso 2015 [\[4.63\]](#).

4.3.4.10. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares.

En el curso 2014-2015, por Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [\[4.64\]](#), se convocó el X

Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino junto al II Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias.

Por lo que se refiere al X Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, los grupos participantes pudieron presentarse a dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina. Esta modalidad, dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados, tendrá dos categorías:

- a) Tragedia griega/latina
- b) Comedia griega y comedia latina.

- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos. Está dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

La adjudicación de premios es publicada mediante Resolución de 14 de agosto de 2015 [4.65].

Por lo que se refiere al II Concurso Nacional de Coros Escolares [4.67] los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A. Coros: Alumnado de educación primaria de centros públicos y privados.
- Modalidad B:
 - B.1 Coros: Alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.
 - B.2 Coros: Alumnado de educación primaria y secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son, en la modalidad A, un primer premio (6.000 euros) y en la modalidad B, un primer premio a la categoría B.1 (6.000 euros) y un primer premio a la categoría B.2 (6.000 euros). El Jurado podrá conceder menciones a aquellos coros o solistas que sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades así como a los directores de coro mejor valorados del certamen.

La relación de finalistas fue publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/sede/catalogo->

[tramites/becas-ayudas-subsuenciones/premios/premios-centros-educativos/premios-coros-escolares/2015-relacion-centros-finalistas-concurso-nacional-coros-escolares-2014-15-2.pdf](#)

4.3.5. Programas de alumnado

4.3.5.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2014-2015 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en algunos casos mediante la colaboración con la Junta de Castilla y León, convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos.

Por lo que se refiere a las iniciativas para la inmersión lingüística, hay que citar la Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.66], por la que se convocan ayudas destinadas a alumnado de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2014. La adjudicación de centros se realizó por Resolución de 29 de septiembre de 2014, y en nuestra Comunidad Autónoma un total de 15 centros resultaron beneficiados: 2 en Ávila, Burgos, León, Palencia y Segovia, 1 en Zamora y Salamanca, y 3 en Valladolid [4.67].

También hay que hacer mención de la Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.68], por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado.

La relación de estudiantes que resultaron beneficiados de estas becas en el curso 2014-15 se publicó en la Resolución de 11 de agosto de 2015 [4.69].

En el presente curso escolar se convocan ayudas destinadas al alumnado de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2015, publicado mediante Resolución de 21 de mayo de 2015 [4.70].⁵⁹

Además se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación

⁵⁹ Corrección de errores mediante Resolución de 5 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 21 de mayo de 2015, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2015. [4.71]

Profesional y Universidades [4.72]. La adjudicación de estas ayudas se publica mediante Resolución de 15 de junio de 2015 [4.73].

4.3.5.2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano

El programa “Campus de Profundización Científica” se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual del alumnado que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularlos con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convocar ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este programa en Soria mediante la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.74]. Se convocan 80 plazas para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes españoles, para realizar una estancia en un Campus de contenido práctico sobre materias científicas en la ciudad de Soria entre el 6 y 27 de julio, organizados en dos turnos. Estas ayudas son publicadas en la Resolución de 30 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.75]. El importe total de las ayudas concedidas asciende a la cantidad máxima de 85.000,00 €. Un total de 6 estudiantes castellano-leoneses obtuvieron estas ayudas.

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante Orden EDU/269/2015, de 30 de marzo [4.76], convoca a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental “Campus de Profundización Científica” durante el curso escolar 2014-2015. Está dirigido al alumnado de primero de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología con mejores resultados académicos. El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia y el ámbito científico experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre estudiantes de distinta procedencia y reconoce el esfuerzo individual de quienes hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica. El Programa cuenta con un máximo de 37 plazas distribuidas, en función del alumnado matriculado en Bachillerato en los centros docentes de las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014-2015, de la siguiente forma: Ávila 3, Burgos 5, León 6, Palencia 3, Salamanca 5, Segovia 3, Soria 3, Valladolid 6 y Zamora 3. El 75% de las plazas se destinará a centros de titularidad pública, y el 25% a centros de titularidad privada. El programa se desarrollará en el IES Politécnico de Soria, con alojamiento y manutención en la residencia «Escuela Hogar Madre de las Mercedes» de Soria, del 16 al 24 de junio de 2015.

Se resuelve la convocatoria por Orden EDU/419/2015, de 20 de mayo [4.77].⁶⁰ Son seleccionados para participar en el programa 39 estudiantes procedentes de 32 centros de las distintas provincias de Castilla y León.

También en 2015 y con una temática relacionada con la anterior, se convocan ayudas para participar en el **programa “Campus Científicos de Verano”** para alumnado de enseñanza secundaria y bachillerato mediante Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.79].

Se convocan 1.920 ayudas, para participar en el año 2015 en el Programa «Campus Científicos de Verano», dirigidas a estudiantes que se encuentren cursando en el año académico 2014-2015 cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, en la especialidad de Ciencias y Tecnología, siempre con una nota media en el curso anterior igual o superior a 7,50 puntos.

Los Campus tendrán lugar del 28 de junio al 25 de julio de 2015, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía, según el siguiente calendario:

- Primer turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 28 de junio al 4 de julio.
- Segundo turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 5 al 11 de julio.
- Primer turno de estudiantes de 4º de ESO: del 12 al 18 de julio.
- Segundo turno de estudiantes de 4º de ESO: del 19 al 25 de julio.

Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a los Campus de Excelencia Internacional (CEI) o Regional (CER), en quince universidades.

El importe destinado a estas ayudas asciende a 450.000 euros.

Se resuelven estas ayudas mediante Resolución de 28 de abril de 2015 [4.80].

Por resolución de 25 de junio de 2015, se conceden las ayudas a los estudiantes admitidos en el programa “Campus Científico de Verano” [4.81].

4.3.5.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía tiene por objeto promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua. El Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó este Concurso dirigido al alumnado de 2º curso de Bachillerato.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014 [4.82], se conceden ayudas para la participación en la fase nacional del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía – convocado por Resolución de 31 de julio de 2014 [4.83] - por un importe total de 8.667,40 euros para sufragar los gastos de alojamiento, desplazamiento, seguro y manutención y reintegrar los gastos ocasionados al profesorado acompañante y al alumnado participante en la fase nacional del XV Concurso Hispanoamericano de

⁶⁰ Corrección de errores [4.78]

Ortografía celebrado en Madrid el día 20 de noviembre de 2014. Un alumno castellano-leonés obtuvo una de estas ayudas.

En el curso 2014-2015 se celebra el XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía. Se realizan las pruebas en tres fases: provincial, autonómica y nacional. La *fase nacional* se celebró en Madrid, mediante Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.84] fueron convocadas las ayudas para su participación, correspondientes al año 2015 por un importe total de 8.580,50 euros. Las ayudas están destinadas al alumnado de centros docentes españoles que se encuentren matriculados durante el curso 2015-2016 en segundo curso de Bachillerato.

En la Edición del curso escolar 2014-15, participaron 5.406 estudiantes pertenecientes a 120 centros de la Comunidad. La participación por cada provincia, con número de centros y alumnado, se recoge en las tablas {4.19} y {4.20}.

4.3.5.4. Olimpiadas

Las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnado y profesorado.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también al alumnado que participará en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

Por Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.85], se convocaron los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2015.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte delegó en las Reales Sociedades de Matemáticas, Física y Química y la Asociación Nacional de Químicos de España, la organización y desarrollo de las Olimpiadas Nacionales de cada una de las disciplinas científicas objeto de la referida resolución.

La cuantía total de los premios, prevista en la convocatoria, para el alumnado ganador de las fases nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química y

EUSO del año 2015, podía alcanzar un máximo de 3.800,00 euros y se repartía de la siguiente forma:

- Olimpiada de Matemáticas: Seis estudiantes ganadores a 200 € cada uno, total 1.200,00 €.
- Olimpiada de Física: Nueve estudiantes ganadores a 200 € cada uno, total 1.800,00 €.
- Olimpiada de Química: Cuatro ganadores a 200 € cada uno, total 800,00 €.
- Olimpiada EUSO: Seis estudiantes ganadores en 2 equipos, de tres participantes cada uno, a 200 € cada ganador, total 1.200 €.

Estos premios se conceden mediante Resolución de 7 de julio de 2015 [4.86]. Dos estudiantes castellano-leoneses obtuvieron el premio Nacional, uno en las Olimpiadas de Física, y otro en las de Matemáticas.

4.3.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

4.3.6.1. Certificación en la aplicación de las TIC

Con objeto de contribuir a la mejora integral de la calidad del sistema educativo, la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación promueve la aplicación de las TIC en las áreas curriculares, infraestructuras y equipamiento, ámbito formativo, gestión y administración y comunicaciones y acción social.

Después de la experiencia satisfactoria de varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se procedió a regular mediante Orden EDU/444/2014, de 2 de junio, [4.87] el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Actualmente, se considera conveniente derogar la Orden EDU/444/2014, de 2 de junio, y aprobar, en su sustitución, una nueva norma que establezca la presentación electrónica de las solicitudes como medio exclusivo de participación en el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, y por Orden EDU/336/2015, de 27 de abril, [4.89] se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la Consejería de Educación continuó, en el curso 2014-2015, el referido proceso de certificación para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/740/2014, de 20 de agosto [4.88], por la que se efectúa el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos

con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2014-2015. Dicha convocatoria se resuelve mediante Orden EDU/432/2015, de 25 de mayo. [4.90]⁶¹
Corrección de errores [4.91]

Los centros docentes que participaron en dicha convocatoria obtuvieron la certificación en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo. Asimismo, pudieron mejorar el nivel obtenido en las dos convocatorias anteriores o renovar la certificación que hubieran obtenido para el curso escolar 2013-2014. En los distintos niveles se otorgaron un total de 312 certificaciones, a razón de 38 certificaciones de nivel cinco, 155 certificaciones de nivel cuatro, 117 de nivel tres y 2 de nivel dos. La distribución por provincias se encuentra en la tabla {4.21}.

4.3.6.2. Plan de Seguridad y confianza digital

Como novedad en el curso 2014-15, se implementa de forma experimental el Plan en Seguridad y Confianza Digital, que se publica mediante Resolución de 17 de octubre de 2014, [4.93]. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto se llevará a cabo a lo largo del curso escolar 2014-15 y el responsable de su desarrollo será la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que contará con la colaboración de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros

⁶¹ Corrección de errores [4.91]

docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros. Las actuaciones de este proyecto contemplan:

- a) Elaboración de material y contenidos específicos.
- b) Potenciación del espacio web existente en el Portal educativo de la Junta de Castilla y León mediante la incorporación de diversos materiales dentro del espacio Web dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.
- c) Realización de talleres para familias sobre el uso seguro de internet.
- d) Realización de talleres para alumnado sobre el uso seguro de internet.
- e) Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Internacional de la Internet Segura.
- f) Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Mundial de Internet.
- g) Realización y exposición de vídeos de corta duración.
- h) Celebración de la jornada de educación más segura en internet.

La Junta de Castilla y León ha elaborado una página web al respecto: <http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-seguridad-confianza-digital-ambito-educativo/justificacion>

4.3.6.3. Plan de formación en TIC

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

Se estructura el desarrollo y perfeccionamiento de la competencia digital en torno a cuatro aspectos o dimensiones: técnica (conocimiento de las tecnologías), didáctica y metodológica (integración en el proceso de enseñanza -aprendizaje), profesional y de gestión (mejora personal y gestión administrativa), actitudinal y sociocultural (aspectos éticos e identidad digital).⁶²

Está organizado en itinerarios formativos adaptados a sus niveles de competencia digital. Para ello se han definido unos indicadores (137 contenidos formativos) de las cuatro dimensiones citadas y han sido organizados en tres grandes niveles de desarrollo competencial en TIC y sus itinerarios: nivel básico, medio y avanzado, que combinan tanto formación presencial en CFIE y centros, como formación online. Cuenta con una aplicación web de autoevaluación de la competencia digital que

⁶² Para mayor información, consultar: <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/actualidad-formacion-profesorado/plan-formacion-profesorado-tic>

define el nivel de competencia digital de cada docente:
<https://autoevaluaciontic.educa.jcyl.es/>

Para adecuarse a las necesidades del profesorado, tanto a nivel de capacitación tecnológica, como sobre todo a nivel didáctico y metodológico, se ha realizado durante el curso 2014-2015 un total de 1.152 actividades de formación específicas del Plan de formación en TIC y un total de 17.000 docentes participantes.

4.3.6.4. Programa Red XXI

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería de Educación.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.
- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso del alumnado.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
 - o Realización de 653 actividades de formación en las que se han formado 11.867 docentes.
 - o Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de 45 maestros colaboradores a media jornada).
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º de Educación Primaria, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (personal de dirección de centros, docentes, familias y alumnado) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

En las Instrucciones de Inicio de curso escolar 2014-15, publicadas mediante Resolución de 1 de julio de 2014 [4.94], en su apartado decimoséptimo se hace alusión a la estrategia Red XXI para el presente curso escolar. De igual forma, en las instrucciones de fin de curso escolar 2014-15, publicadas mediante Resolución de 8 de junio de 2015,

en su apartado decimocuarto contempla las actuaciones de los centros educativos en relación a la Estrategia RED XXI [4.95].

4.3.6.5. FORMapps

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital según la Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL de 08-01-2014) [4.96] tiene por objetivo avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con el alumnado.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera intercurricular mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de estudiantes y evaluación de resultados.

Para ello se dota al profesorado del centro y al grupo de estudiantes de los dispositivos móviles necesarios (en calidad de préstamo)

Durante el curso 2014-15 se han desarrollado 28 proyectos con la participación en el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital 28 centros con la participación de 180 profesores.

4.3.6.6. Materiales educativos multimedia

El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, pone a disposición de los usuarios un espacio web con recursos educativos catalogados curricularmente y espacios temáticos diferenciados, denominado CROL.⁶³ Se trata de una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

⁶³ <http://www.educa.jcyl.es/crol/es/material-multimedia>

Estos recursos se encuentran clasificados en Unidades didácticas, pizarra digital, material multimedia, espacios web, experiencias didácticas innovadoras, educación inclusiva y capacitación docente.

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se convocan premios a materiales educativos, en soporte electrónico, y aptos para su uso y difusión en Internet. Mediante Resolución de 29 de abril de 2014, [4.100] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014 en sus distintas modalidades: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Dentro de la modalidad de centros docentes existe una categoría “Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación”. Mientras que la modalidad de Equipos Docentes se divide en dos categorías: “Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia” y “Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.”

Esta convocatoria se resolvió por Resolución de 5 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, [4.101] otorgándose los siguientes premios:

- Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación: 2. Uno de ellos fue el CEIP Tierra de Pinares de Mojados, Valladolid.
- Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia: 3
- Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC: 5.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 [4.102].

4.3.7. Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, el Programa «Erasmus+» tiene por objeto, entre otros, promover la movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior, para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios o prácticas en otro país participante en este programa.

Los programas que han precedido al Programa «Erasmus+» han acreditado a lo largo de sus años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad, siendo acreedores

de un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta de las instituciones de educación superior y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

Erasmus + Busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

La Orden ECD/527/2014 de 1 de abril [4.97], tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de ayudas de movilidad financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) a estudiantes de instituciones de educación superior que hayan firmado la Carta Erasmus de Educación Superior del periodo 2014-2020 publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» de 23 de marzo de 2013, para realizar una parte de sus estudios en centros europeos de Educación Superior.

- **Programas Erasmus+ en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas:** Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria en los centros de toda Europa.

Ofrece a los profesionales de estos niveles oportunidades de "Movilidad para el Aprendizaje", con el objetivo de ampliar y mejorar su desarrollo profesional, además de posibilitar la colaboración con sus homólogos de otros países de Europa. Mediante las "Asociaciones Estratégicas" apoya el intercambio de buenas prácticas y criterios de innovación para abordar retos comunes, como el abandono escolar o el bajo nivel de conocimiento básico, fomentando los vínculos con el mundo extraescolar y con otros ámbitos educativos y formativos.

Las oportunidades que ofrece son las siguientes:

Oportunidades para el "**profesorado y personal no docente**" para realizar actividades de desarrollo en el extranjero, de ampliación de conocimiento y aptitudes. Actividades que pueden durar de dos días a dos meses e incluso llegar al año. Son actividades tales como:

- Cursos o actividades de formación estructuradas en el extranjero.
- Docencia en centros de enseñanza asociados.

- Período de observación en el extranjero en un centro asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la Educación Escolar: *jobshadowing*.

Con ellos se abren nuevas perspectivas en educación, permitiendo intercambiar conocimientos y buenas prácticas en diferentes materias.

Cooperación entre **centros escolares** u otras organizaciones con el fin de mejorar el nivel y la calidad de la enseñanza:

- Creación de Asociaciones Estratégicas internacionales para favorecer temas de interés común que permitan a las instituciones participantes colaborar durante dos o tres años para introducir prácticas innovadoras y nuevas formas de cooperación con profesionales de distintos ámbitos.
- Cooperación online entre centros escolares: [eTwinning](#).
- Los profesores pueden colaborar con otros colegas europeos en proyectos docentes y ponerlos en red, acceder a recursos didácticos y participar en actividades de desarrollo profesional.

Pueden participar las siguientes organizaciones y personas de los países del Programa* en el ámbito de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria: Centros de enseñanza, Instituciones locales y regionales, Profesorado, directiva de centros, bibliotecarios y demás personal en estos niveles educativos, alumnado de estos niveles educativos.

- Por otra parte Erasmus+ financia el programa “**eTwinning**”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En septiembre de 2014 se publica la Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.98], por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que habían participado en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso 2013-2014⁶⁴.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2014 para Castilla y León se detallan en la tabla {4.22}.

⁶⁴ Corrección de errores Resolución de 20 de marzo de 2015 [4.99].

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

4.4.1. Premios

4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías

Con el propósito de aglutinar distintas iniciativas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.100], convocó los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2013-2014 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico del alumnado.

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Premios Nacionales de Educación para centros docentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa», para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. • Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación. • Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. • Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales. • Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad. • Premios Nacionales a la Salud Integral. • Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.
2. Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.
3. Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.
4. Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia. • Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.
5. Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.
<ul style="list-style-type: none"> • Premios Nacionales de Bachillerato. • Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria. • Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales. • Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 250.000 euros a la dotación de estos premios y la dotación se distribuyó de la siguiente forma:

–160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

– 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.

– 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

–40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

Por Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁶⁵ [4.103], se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014 en las categorías de centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes. Dos centros castellano-leoneses obtuvieron premios en dos categorías.

Por otra parte, por Resolución de Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.102], se convocaron también los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico del alumnado.

4.4.1.2. Premios de Bachillerato

Por Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio [4.103], se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los estudiantes que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

En septiembre del 2014 se habían convocado los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al año 2014 por Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.104] y se resolvieron por Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.105]. Fueron premiados un total de 15 estudiantes, cada uno de los cuales recibió la cantidad de 1000 euros.

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre⁶⁶ [4.106].

⁶⁵ Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2013, publicada en BOE 12-04-2014 [4.70],

⁶⁶ Por Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre, (BOCyL 5-10-2012) [4.107], se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León».

Durante el curso 2014-2015 se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico 2013-2014 por Orden EDU/332/2015, de 24 de abril, [4.108]. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 estudiantes, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

La adjudicación de estos premios se recogió en la Orden EDU/583/2015, de 8 de julio [4.109], por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2014-2015. En total se concedieron 19 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	1	3	1	1	4	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.
- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Bachillerato.
- La posibilidad de participar de los beneficios que se deriven de los acuerdos que puedan establecerse entre la Consejería y las instituciones universitarias.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

4.4.1.3. Premios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por Orden EDU/14/2013, de 15 de enero [4.110], modificada por la Orden EDU/1124/2014, de 19 de diciembre [4.111].

Durante el curso 2014-2015 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2013/2014 por Orden EDU/1/2015, de 2 de enero [4.112].

Van destinados al alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2014, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico –con un máximo del 90% de la puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar.

Durante el curso 2014-2015 se resolvió a través de la Orden EDU/196/2015, de 11 de marzo [4.113], y premió a un total de 20 estudiantes, pertenecientes a 20 familias profesionales, según el orden de puntuación que se indica:

FAMILIAS PROFESIONALES	Nº PREMIOS	Orden según puntuación
Actividades físicas y deportivas	1	10,40
Administración y Gestión	1	10,91
Agraria	1	9,87
Artes Gráficas	1	9,15
Comercio y Marketing	1	10,50
Edificación y Obra civil	1	10,50
Electricidad y Electrónica	1	10,22
Energía y Agua	1	10,32
Fabricación mecánica	1	9,50
Hostelería y Turismo	1	10,27
Imagen Personal	1	9,03
Imagen y Sonido	1	10,00
Industrias alimentarias	1	10,68
Informática y Comunicaciones	1	10,66
Instalación y Mantenimiento	1	10,30
Madera, Mueble y Corcho	1	8,85
Química	1	10,05
Sanidad	1	10,52
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	10,85
Transporte y mantenimiento de vehículos	1	9,37
TOTAL	20	

La relación de estudiantes premiados se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se había realizado por Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio.

En noviembre del 2014 se concedieron (por Resolución de 14 de octubre de 2014) [4.116] los premios de Grado Superior correspondientes al curso 2011-2012 ⁶⁷ adjudicándose premios a 26 estudiantes. Cada estudiante premiado recibió 1.200 euros, lo que supone un importe total de 31.200 euros, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotado en su expediente académico.

Por otra parte, durante el curso 2014-2015 se convocaron los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2012/2013 por Resolución de 3 de octubre de 2014 [4.115]. Se resuelven los premios mediante Resolución de 17 de junio de 2015, con un presupuesto similar al del curso pasado: 31.200 euros. De los 26 estudiantes premiados 3 fueron estudiantes castellano-leoneses.

Además en el presente curso se convocan también, por Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.117], los Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, con el fin de reconocer y valorar las buenas prácticas de innovación y experimentación en orientación y en formación profesional en la búsqueda de la mejora en la acción educativa y profesional, de manera que sirvan de modelo e inspiración a otros profesionales y centros educativos y de estimular la iniciativa y el espíritu emprendedor del profesorado. El importe total de los premios concedidos asciende a la cantidad de 180.000,00 euros. Fueron premiados 11 centros en la Modalidad de Calidad e innovación en Formación Profesional, y 3 en la Modalidad de Calidad e innovación en Orientación Profesional.

4.4.1.4 Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica

Los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” se crearon para Castilla y León por Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero [4.118], modificada por Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre [4.119], para el alumnado que hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una nota media en toda la etapa igual o superior a 9,60 y estar matriculado en Bachillerato o Formación Profesional en el momento de la concesión del premio. Cada premio consiste en un diploma acreditativo, que se adjuntará al expediente académico de cada estudiante.

Por Orden EDU/794/2014, de 16 de septiembre, se otorgan los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-2014⁶⁸ [4.120]. Un total de 113 estudiantes se

⁶⁷ Corrección de errores: Resolución de 11 de noviembre de 2014 [4.114]

⁶⁸ Corrección de errores de la Corrección de errores de la Orden EDU/794/2014, de 16 de septiembre [4.121].

beneficiaron de estos premios, de los cuales 61 pertenecían a centros de titularidad pública y 52 de titularidad privada.

	Centros Públicos	Centros Privados	
Ávila	5	1	
Burgos	6	2	
León	15	17	
Palencia	1	3	
Salamanca	6	13	
Segovia	6	2	
Soria	4	1	
Valladolid	14	13	
Zamora	4	0	
TOTAL	61	52	113

También durante el presente curso se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014-2015 por Orden EDU/459/2015, de 4 de junio [4.122].

Además, en el ámbito nacional, se convocan también, por Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.123], los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en la categoría de rendimiento académico del alumnado correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del año 2014, y su adjudicación se publica por Resolución de 27 de marzo de 2015 [4.124]⁶⁹. Se dotaron 15 premios, cada uno de ellos de 1000 euros.

4.4.1.5 Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

Durante el curso 2014-2015 se adjudican, por Orden EDU/965/2014, de 10 de noviembre, [4.126], los Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Música de la Comunidad de Castilla y León, que habían sido convocados en el curso anterior por la Orden EDU/544/2014, de 20 de junio [4.127].

Los premios se habían establecido para un máximo de 1 estudiante –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de enseñanzas profesionales una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Se concedieron cuatro premios a estudiantes de los Conservatorios de Ávila, Salamanca, Valladolid y Burgos, distribuidos en tres especialidades, según se indica en

⁶⁹ Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2015, [4.125]

la tabla adjunta. A estos estudiantes, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se les concedía la gratuidad de matrícula en el primer curso de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

Localidad	Especialidad	Nº premios
Valladolid	Violín	1
Salamanca	Percusión	1
Ávila	Piano	1
Burgos	Violín	1

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2014-2015, mediante Orden EDU/421/2015, de 20 de mayo [4.128].

4.4.1.6 Premios a las buenas prácticas en convivencia

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Se entregan los premios que fueron convocados mediante la Orden EDU/16/2015, de 15 de enero ⁷⁰ [4.129], por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014. Hubo dos modalidades:

Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria”

Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

Se resuelven los Premios mediante la Orden EDU/330/2015, de 22 de abril [4.130].

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia fue el siguiente:

⁷⁰ Se procede aquí a informar sobre unos premios, que ya habían sido mencionados también en el Capítulo 3.

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

Convocatoria: curso 2013-2014

Entrega: curso 2014-2015

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<p>-Grupo de alumnas y alumnos de 3.º, 4.º y 5.º de educación primaria de la Escuela de Agentes de Mediación «Choca la Pala» del CEIP “Marqués de Santillana” de Palencia.</p> <p>-Grupo de alumnas y alumnos mediadores de 5.º y 6.º de educación primaria del CEIP “Santa Teresa” de Salamanca.</p>
-Modalidad II:	<p>-Grupo de alumnas y alumnos ayudantes y mediadores de educación secundaria obligatoria y bachillerato del IES “Diego Marín Aguilera” de Burgos.</p> <p>-Grupo de alumnas y alumnos ayudantes de educación secundaria obligatoria del IES “Francisco Giner de los Ríos” de Segovia.</p>

En el ámbito estatal, en la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades –ya mencionada con anterioridad- por la que se convocan un amplio conjunto de premios de carácter nacional, se contempla de forma conjunta la convocatoria de: *Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»*, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria de estos premios pretende desarrollar y fortalecer en los estudiantes las capacidades básicas que promuevan una cultura de paz, no violencia y de convivencia. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere específicamente a **la convivencia**, se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la convivencia a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
- Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
- Actuaciones que favorezcan la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y del alumnado con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.
- Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, la **«Mención Irene»** se otorgará a los centros cuyo proyecto incluya actuaciones específicas en favor de la erradicación de la violencia y encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria se resuelve mediante Resolución de 5 de noviembre de 2014.

En este curso escolar se publica por Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades –también mencionada en el apartado 4.4.1.1.- la convocatoria para los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015, donde se contemplan los premios a la convivencia escolar.

4.4.1.7 Premios “Francisco Giner de los Ríos”

A finales del curso 2013-2014, se convocó la XXX edición de los premios los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante Resolución de 1 de agosto de 2014, [4.131] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por Resolución de 19 de enero de 2015 se concedieron dichos premios. [4.132]

4.4.1.8 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Por Resolución de 16 de marzo de 2015 [4.133], de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convoca la séptima edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2015. El fallo se produce por Resolución de 6 de julio de 2015, [4.134], que reconoce la concesión de la sexta edición de Premios. En Castilla y León, reciben premio el CEIP “Pedro I” de Tordesillas, CEIP “Isabel la Católica” de Valladolid, el C.R.A. “El Burgo Ranero” de El Burgo Ranero y el Colegio “Virgen de la Peña” de Bembibre, ambos de León.

En Castilla y León se convocan premios-subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover el desarrollo de proyectos en materia de educación para el desarrollo en centros educativos de Castilla y León. La finalidad de los premios es informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como el desarrollo humano sostenible. La dotación presupuestaria es de 25.000 euros. Se convoca mediante Orden PRE/1160/2014, de 23 de diciembre [4.135]

Mediante ORDEN PRE/827/2014, de 25 de septiembre, [4.136] se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León. Son 8 los centros que obtienen los premios.

4.4.1.9 Premios “Miguel Hernández”

Los premios “Miguel Hernández” pretenden reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. El fomento del aprendizaje permanente conlleva que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana, puedan retomarlos y completarlos.

Pudieron concurrir a estos premios las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por las actuaciones anteriormente mencionadas. Se convocaron, en su edición de 2014, por Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

La concesión se publicó en el curso 2014-2015, por Resolución de 7 de noviembre de 2014 [4.137]. Se concedieron tres premios con dotación económica (un primer premio de 38.000 euros, un segundo premio de 25.000 euros y un tercer premio de 16.520 euros), siendo el 2º Premio para un centro de Burgos y tres menciones honoríficas, siendo dos de ellas para un centro de Salamanca y otro de Soria.

La edición 2015 se publica en el presente curso escolar mediante Resolución de 22 de mayo de 2015 [4.139].

4.4.1.10. Premios Certamen Jóvenes Investigadores

El Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como finalidad despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y miembros de distintas asociaciones juveniles legalmente constituidas, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Se convoca mediante Resolución de 6 de abril de 2015 [4.140]⁷¹.

Toman parte en este Certamen, de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 3 personas, jóvenes de nacionalidad española y jóvenes ciudadanos legalmente

⁷¹ Modificación mediante Resolución de 11 de agosto de 2015 [4.141].

establecidos en España, que hayan cumplido 15 años antes del 31 de diciembre de 2015 y que no hayan cumplido 20 años a 30 de septiembre de 2015.

Los participantes presentaron un trabajo de investigación relacionado con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que deberá ser original e inédito y constituir una investigación, básica o aplicada, completa en sí misma.

Se publica su adjudicación en la Resolución de 5 de noviembre de 2015 [4.142]. Los trabajos premiados son:

- Premio de 4.000 euros: «Método de diagnóstico de la Dirofilariosis cardiopulmonar felina basado en la endosimbiosis entre "Wolbachia y Dirofilaria"», presentado por Elena Varas Martín del **IES "Vaguada de la Palma", de Salamanca** y coordinado por Guadalupe Mayo García.
- Premios de 2.000 euros
 - «El planeta moral de los simios. Una investigación acerca de la existencia de moralidad en animales no humanos», presentado por Sarah Miguel Cournane, Óscar Ignacio García Lobo y María de Vega Pascual del **Colegio "Ntra. Sra. de Lourdes", de Valladolid** y coordinado por Víctor Manuel Navarro Poncela. Área de Artes y Humanidades.
 - «Búsqueda y aislamiento de microorganismos del suelo productores de antibióticos», presentado por Óscar Gutiérrez Díez del **IES "Claudio Sánchez Albornoz", de León (León)** y coordinado por María Hilda Sandoval Hernández y Almudena Fernández Villadangos.
- Premios de entidades patrocinadoras. Estancias en centros de Investigación del CSIC de dos semanas de duración:
 - «Método de diagnóstico de la Dirofilariosis cardiopulmonar felina basado en la endosimbiosis entre "Wolbachia y Dirofilaria", presentado por Elena Varas Martín del **IES "Vaguada de la Palma", de Salamanca (Salamanca)** y coordinado por Guadalupe Mayo García.
 - «Búsqueda y aislamiento de microorganismos del suelo productores de antibióticos», presentado por Óscar Gutiérrez Díez del **IES "Claudio Sánchez Albornoz", de León (León)** y coordinado por María Hilda Sandoval Hernández y Almudena Fernández Villadangos.

4.4.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

4.4.2.1 **Visitas culturales y conciertos escolares**

Las **visitas culturales** gratuitas que ofrece la Consejería de Educación pretenden poner al alumnado en contacto con realidades cuya naturaleza (organización, dimensiones, belleza, patrimonio, etc.) es difícil transmitir por otras vías de comunicación que no sean la presencia directa y viva.

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa es fruto de la colaboración entre la Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2014-2015, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumnado en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Asistieron 28.729 estudiantes, pertenecientes a 427 centros a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2014-2015 {4.23}.

4.4.2.2 **Concurso “Día de Castilla y León”**

Durante el curso 2014-2015 se mantuvo el concurso “Día de Castilla y León”, que tiene como finalidad estimular la creatividad de los estudiantes de enseñanzas escolares de régimen general en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como desarrollar la conciencia autonómica en el alumnado, todo ello en los centros docentes de la Comunidad.

Se convocó la modalidad de *Concurso Día de Castilla y León en Clase 2015*. En las bases del Concurso se indica que el objetivo es premiar los mejores trabajos de grupos de escolares coordinados por un docente que, en formato multimedia, fomenten el conocimiento por toda la comunidad educativa del patrimonio artístico, cultural, histórico y económico de su entorno inmediato o de toda la Comunidad Autónoma. Participaron 62 centros escolares en las distintas modalidades establecidas {4.25}. Se concedieron premios de cuatro categorías. Obtuvieron estos premios cuatro centros escolares: CEIP “Campo Charro” de Salamanca, CRA “Toral de Merayo” de Toral de Merayo (León), Colegio “Nuestra Sra. del Carmen” de Valladolid, y el IES “Vela Zanetti” de Aranda de Duero (Burgos).

4.4.2.3 **Concurso “Los Nueve Paisajes Secretos”**

El Norte de Castilla convoca el Concurso “Nueve paisajes secretos”, una actividad dirigida a escolares de “**primaria**” y estudiantes de “**secundaria**” de toda la Comunidad Autónoma.

El **objetivo** del concurso es fomentar el interés por el conocimiento de los autores y la literatura contemporánea de Castilla y León, así como por el patrimonio natural de la Comunidad.

Los trabajos pueden ser de carácter plástico, gráfico, literario, escénico.... etc. y pueden ser presentados de forma tradicional o mediante el uso de nuevas tecnologías.

Los tres mejores trabajos recibirán:

- Una colección de libros para el centro.
- Un diploma para cada estudiante.
- Una visita guiada para el alumnado a las instalaciones de El Norte de Castilla.

4.4.2.4 Premio a la Acción Magistral

El Premio a la Acción Magistral tiene como objetivo reconocer y premiar la labor que el profesorado y los centros escolares de Infantil y Primaria realizan en el ámbito de la educación en valores, apoyando el desarrollo de la personalidad del alumnado y promoviendo la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad. Los premios se otorgan a los proyectos educativos desarrollados basados en valores, con el fin de destacar la importancia de tal labor.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron en el curso 2014-2015 la 11ª edición de los Premios "*Acción Magistral 2015*", para dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. En la fase nacional, quedaron finalistas 20 proyectos educativos, correspondientes a 12 Comunidades Autónomas. Entre los finalistas se encontraba un centro de Castilla y León: Proyecto: "Ojos que ven, Corazón que siente, un camino ininterrumpido de Tolerancia y "Solidaridad". IES "Pinar de la Rubia" (Valladolid).

4.4.2.5 Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral, lo que implica la actuación y colaboración de varias entidades y Administraciones con competencia en esta materia.

Por su parte, la Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de estudiantes.

Se convocaron, en el año 2014, por Orden EYE/791/2014, de 12 de septiembre [4.143], dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de tercer ciclo de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Se resolvieron los premios por Orden EYE/1046/2014, de 3 de diciembre [4.144]. Se contemplaron cuatro categorías y se otorgó un premio a cada una de ellas a los centros y a los estudiantes participantes en los trabajos.

4.4.2.6 Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas

El «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas» surgió por el deseo de incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea. Movidos por este afán fue creado por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, que decidieron crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea. Así este premio viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

A través de la Resolución de 15 de julio de 2015 [4.145], del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, se adjudican los premios 2014, convocados mediante la Resolución 8 de abril de 2014, por la que se establecían las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014». Se estableció este reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas en dos modalidades:

- Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.
- Modalidad B. Sello Europeo para el profesional de la enseñanza de lenguas.

La modalidad B quedó desierta.

4.4.2.7 Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de Orden HAC/951/2014, de 5 de noviembre [4.146], convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre tutorizados por un docente– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual.

El ICANE convoca por sexto año consecutivo el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. La dotación global de los premios fue de 4.500 €.

Se resolvieron por Orden HAC/380/2015, de 5 de mayo BOCyL 15 de mayo de 2015 [4.147]. Se concedió:

- El primer premio al centro docente IES “Europa” de Ponferrada (León), por el trabajo «*¿Merece la pena estudiar?* » dotado con 750 euros para sufragar gastos de participación en la fase Nacional, y obsequios valorados en un importe máximo de 2.000 euros para el profesor y grupo de estudiantes de 4º de la ESO.
- El segundo premio al centro docente IES “Álvaro Yáñez” de Bembibre (León), por el trabajo titulado «*Smartphones. Móviles y adolescentes: Uso y repercusiones*» dotado con 750 euros para sufragar gastos de participación en fase Nacional, y obsequios por valor de 1.500 euros para el docente tutor y el grupo de estudiantes autores del trabajo.

Mediante la Orden HAC/01/2015, de 9 de enero se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos [4.148].

4.4.2.8 Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular las personas más jóvenes. Así, el desarrollo de acciones formativas y de sensibilización en este ámbito dirigidas específicamente a la infancia y la adolescencia, contribuirá a impulsar de manera decisiva la alfabetización audiovisual y el fomento de la diversidad cultural en España.

Por Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero [4.149], se crearon los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los mismos. Estos dos premios se convocarán a partir del año 2013, dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales, con la siguiente finalidad:

a) El Premio «Historia de la Cinematografía» está destinado a promover el estudio y conocimiento de la Historia del Cine en España en las diferentes etapas educativas, premiando a estudiantes de centros docentes españoles, en su caso tutelados por profesorado de los centros, por la elaboración de trabajos que pueden versar sobre un tipo de cine, un colectivo, una etapa artística concreta, un personaje o cualquier otro aspecto relacionado con la materia desde el punto de vista histórico, artístico y/o técnico.

b) El Premio «Alfabetización audiovisual» tiene como finalidad galardonar a los centros docentes españoles que fomenten la alfabetización audiovisual a través del desarrollo de proyectos que se materialicen en la implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a acercar a los estudiantes a la cinematografía y el audiovisual.

Se convocaron los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2014-2015 por Resolución de 2 de abril de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales [4.107].

El 29 de septiembre de 2014 se fallan los premios, que pueden consultarse en <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2014/09/20140929-premios.html>

Por Resolución de 20 de mayo de 2015, [4.150] del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se convocan los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2014-2015.

En la tabla {4.26} se proporciona una relación de los diferentes premios, programas y concursos ofertados por la Consejería de Educación en el curso escolar 2014-15.

1

Capítulo 5

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

ÍNDICE**5.1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.**

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

5.2.1. Asociaciones de Alumnos.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES.

5.3.1. Consejos Escolares de los centros.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León.

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres. Programa +=es (Consejería de Familia).

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema.

1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.	-Fundamento normativo. -Acciones.
2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	1. Asociaciones de alumnos.	-Fundamento normativo. -Acciones.
3. CONSEJOS ESCOLARES	1. Consejos Escolares de los centros .	-Elecciones 2014-15.
	2. El Consejo Escolar de Castilla y León.	-Fundamento normativo. -Cambios de consejeros. -Plan de trabajo.
	3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.	-Fundamento normativo. -Plan de trabajo.
	4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales.	-Características.
	5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres.	-Programa +=es.
4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.	-Programas de Cooperación Territorial. -Mejora y difusión de la FP y acreditación de las competencias profesionales. -Financiación de plazas públicas del 1º ciclo de Educación Infantil. -Cesión mutua de materiales digitales para la formación del profesorado. -Prácticas externas formativas de estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores. -Libro blanco de la función docente. -Mapa de empleabilidad de FP. -Plan de conectividad de centros escolares. -Medidas de fomento de lenguas extranjeras.
	2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.	- 1 con Ayuntamientos de Ávila. - 4 con Ayuntamientos de Burgos. - 1 con Ayuntamientos de León. - 2 con Ayuntamientos de Palencia. - 2 con Ayuntamientos de Salamanca. - 3 con Ayuntamientos de Segovia. - 3 con Ayuntamientos de Soria. - 4 con Ayuntamientos de Valladolid. - 1 con Ayuntamientos de Zamora. - 1 con Diputación de Ávila. - 4 con Diputación de León. - 2 con Diputación de Valladolid.

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La Constitución Española de 1978 [5.01], en su artículo 27, recoge la capacidad del profesorado, de las familias y, en su caso, del alumnado para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio [5.02], reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de las familias del alumnado. También la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [5.03], modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre [5.04], para la mejora de la calidad educativa, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe reforzarse la participación de la comunidad educativa (alumnado, familias, personal educativo docente y no docente) en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de las familias y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

5.1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio [5.05].

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, actualmente hay 1.305 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma⁷². De

⁷² Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Ámbito Rural de Castilla y León.

ellas, el 82,98% son de centros públicos y el 16,98% de centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias y redes, figuran en las tablas {5.01} y {5.02}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa. Parte de estas relaciones se desarrollan a través de las comisiones provinciales de comedor escolar creadas como órganos de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público; a través de estas comisiones los representantes de las federaciones o confederaciones provinciales, en representación de las familias, se reúnen periódicamente con la administración educativa y las empresas concesionarias encargadas de la gestión del servicio de comedor escolar para tratar cuantos asuntos resulten de interés en el ámbito del citado servicio público.

En el curso 2014-2015 se restablecen las ayudas a las confederaciones de madres y padres de alumnos inscritas en el censo de la Consejería de Educación de nuestra Comunidad, mediante Orden EDU/516/2015, de 18 de junio, [5.06] destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León. Serán actividades subvencionables las actuaciones destinadas a la dinamización de las asociaciones de madres y padres y sus federaciones para el fomento de la participación de las familias en el sistema educativo, las actuaciones dirigidas a la formación de madres y padres, actividades de sensibilización de las familias y realización de proyectos relacionados con la convivencia, coeducación, prevención de la violencia de género y reducción del abandono escolar, las actuaciones que consoliden programas impulsados desde la consejería competente en materia de educación, y que fortalezcan la relación entre las familias y los centros educativos, y las actuaciones dirigidas al desarrollo institucional de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros.

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas es de 25.000 euros. La cuantía individualizada a conceder a cada beneficiario asciende a 3.500 euros.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

5.2.1. Asociaciones de Alumnos

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el consejo escolar así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de estudiantes [5.07].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 319 asociaciones y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,72% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,27%, de centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {5.03} y {5.04}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

En este curso, las federaciones de asociaciones de estudiantes, al igual que las asociaciones que forman parte de estas, se manifestaron en contra, de manera mayoritaria, de la LOMCE y otras reformas educativas, a través actuaciones destinadas a manifestar este desacuerdo.

En el curso 2014-2015 no se ha concedido ningún tipo de ayuda a la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE), como viene ocurriendo desde el 2011.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera urgente y necesario, subvencionar el funcionamiento de las federaciones de asociaciones de estudiantes de nuestra comunidad, al igual que ya se realiza con las organizaciones encargadas de la representación de las familias de Castilla y León.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES

5.3.1. Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación orgánica en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad positiva es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la Orden de 15 de octubre de 2001 [5.08], de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2014-2015, mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2014 [5.09],⁷³ de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2014-2015 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Centros a los que corresponde la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la anterior renovación.
- b) Centros que, por ser de nueva creación, se pongan en funcionamiento en el curso 2014-2015 y por tanto, deban proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existan en el centro.

⁷³ Corrección de errores [5.10]

- c) Centros que hayan constituido su consejo escolar por primera vez en el curso 2013-2014, en los que deberá procederse este curso a la primera renovación por mitades.
- d) Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar, en los que deberán celebrarse elecciones para cubrir las vacantes de ese sector, cuando no haya suplentes. En este caso, los representantes elegidos finalizarán su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituyen.

El proceso se ha desarrollado en 1.148 centros educativos. En el mismo participó el 81,83% del profesorado, el 11,05% de los padres y madres, el 54,34% del alumnado y el 78,45% del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 2.708 representantes del profesorado, 1.785 representantes de las familias, 947 de los estudiantes y 332 miembros del personal de administración y servicios. Así pues, en esta ocasión el proceso ha supuesto una importante renovación de representantes con respecto al curso anterior y se observa una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {5.05} y {5.06} y en el gráfico {5.07}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que ponga en valor la participación de las familias atribuyendo a los Consejos escolares de los Centros las máximas competencias posibles sobre programas, planes, proyectos, etc., en las normas que elabore en adelante.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la Ley 3/1999, de 17 de marzo [5.11], por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio [5.12], de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios que se recogen en las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros [5.13] a [5.20].

*Informe sobre la situación del **Sistema Educativo** en **Castilla y León**
Curso 2014-2015*

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2014-2015 ha funcionado una subcomisión: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe.

Se han celebrado 49 reuniones durante el curso 2014-2015, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
• Pleno	2
• Comisión Permanente	19
• Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	3
• Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	10
• Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	5
• Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2012-2013)	10

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 52 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* correspondiente al curso 2014-2015 en el apartado de Publicaciones de la página web del [Consejo Escolar de Castilla y León](#), dentro del Portal de Educación.

El Consejo Escolar de Castilla y León con el deseo de ejercer con la mayor responsabilidad y eficiencia sus funciones de posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la educación solicita de la Junta de Castilla y León y de las consejerías con competencias en los distintos niveles y etapas educativas presente a este Consejo antes de su aprobación y ejecución las normativas y medidas que regulan y condicionan la ordenación territorial de los servicios públicos educativos que inciden en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad (atendiendo a la Ley 3/1999, de 17 de marzo por la que fue creado este Consejo Escolar de Castilla y León y el actual Reglamento así lo establece y posibilita, y a la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León).

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario seguir trabajando por acuerdos en nuestra educación, a través del trabajo de subcomisiones cuyo objetivo, es garantizar el dialogo y estudio detenido, de los temas que más preocupan a la comunidad educativa de Castilla y León. Al ser un problema que cada año se nos plantea, el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno crear una subcomisión para el estudio de

las diferentes propuestas, que la sociedad plantea sobre el actual modelo de calendario escolar.

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del Decreto 82/2000, de 27 de abril [5.21]. Posteriormente, mediante el Decreto 140/2001, de 10 de mayo [5.22], se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de Consejeros se recogen en la Orden EDU/442/2014, de 29 de mayo [5.23].

Durante el curso 2014-2015, se han celebrado dos sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente de este Consejo.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local [5.24], han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Bembibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno fomentar la participación del alumnado en el ámbito municipal y comarcal.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

Las actuaciones realizadas han estado encuadradas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, publicado en el Decreto 1/2007, de 12 de enero y cuya vigencia finalizó el 31 diciembre de 2011.

Para el curso 2014-2015 no se dispone de información actualizada por la Consejería de Educación sobre la evaluación de los informes correspondientes a las actuaciones adoptadas para promover la igualdad real entre hombres y mujeres

recogidas en la memoria de final de curso de los centros docentes, pero se tiene conocimiento de que estas actuaciones se siguen llevando a cabo en muchos centros. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el cumplimiento de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (Título II, Capítulo 2, artículo 13, puntos 8 y 9) a través de la utilización de un lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales de la Consejería de Educación, especialmente, aquellos documentos cuya realización dependa del Consejo Escolar de Castilla y León.

5.3.5.1. Programa Más Iguales (+ = es) (2014-2015)

El programa se orienta a unificar y consolidar las actuaciones dirigidas al conjunto de la comunidad educativa, dando un mayor protagonismo a los propios implicados: profesorado, madres y padres.⁷⁴

El Programa “Más Iguales 2014-15” está promovido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de la Mujer con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

La finalidad última es “crear en los escolares una opinión y sensibilización firme sobre igualdad entre mujeres y hombres fomentando la corresponsabilidad conjunta en un contexto de educación en valores y evitando estereotipos machistas”, a través de la formación del profesorado, de sesiones de sensibilización a madres y padres, a representantes del Consejo Escolar del centro y la implementación de planes de igualdad en centros, ya que para conseguir una educación en igualdad de los escolares es preciso que reciban un mensaje homogéneo de toda la comunidad educativa y sus agentes: docentes, tutores, madres y padres.

Actuaciones:

1.- FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN CENTROS EDUCATIVOS.

Curso de formación dirigido al profesorado sobre la sensibilización y educación en igualdad, los recursos didácticos, actividades y diseño de planes de igualdad en el centro educativo.

Y la aplicación práctica de estos contenidos en los centros mediante la programación e implantación de acciones de igualdad de oportunidades en el aula y el diseño del plan de igualdad del centro. Dirigido al profesorado de centros de Educación Infantil y Primaria.

⁷⁴ <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1131977357109/ / / />

2.- SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN A AMPAS.

Se realizarán sesiones de sensibilización prácticas y participativas en los centros educativos de infantil y primaria dirigidas a padres y madres. Se analizan pautas educativas en la familia sobre tres temas centrales: 1- Roles y estereotipos de género en la familia, 2- Corresponsabilidad en el hogar, 3- La publicidad, los juguetes y los videojuegos. Dirigido a madres y padres, AMPAS y escuelas de madres y padres de centros de Educación Infantil y Primaria.

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se ha financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales, etc.

Durante el curso 2014-2015, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado tres reuniones, los días 14 de enero, 21 de abril y 13 de agosto de 2015, a las que se suman otras 15 reuniones de sus comisiones. Los temas tratados en las mismas han sido los siguientes:

En la primera de ellas fue consultado el proyecto del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. Asimismo se informó y debatió sobre el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recientemente publicado, y se presentó el Marco general de la evaluación del tercer curso de Educación Primaria. La Conferencia fue también informada sobre la situación de la plataforma “Punto Neutro”. En la reunión de 21 de abril de 2015 la Conferencia fue consultada sobre el proyecto del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y sobre el proyecto de Real Decreto de evaluaciones externas del sistema educativo. Asimismo en esta reunión la Conferencia acordó los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2015, del crédito para financiar actividades relacionadas con el desarrollo del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional y para la mejora de la difusión de la Formación Profesional. Por último, en la sesión de 13 de agosto de 2015 se informó y deliberó en la Conferencia sobre el desarrollo de iniciativas y acciones relativas a la elaboración de un libro blanco de la función docente, plan de convivencia escolar, mapa de empleabilidad sobre Formación Profesional, Formación Profesional Básica, plan de conectividad en los centros escolares, medidas para la vida activa y saludable y medidas para el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras. La Conferencia deliberó también sobre la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y sobre el proyecto de Real Decreto de evaluaciones externas del sistema educativo. Además en esta reunión la Conferencia acordó los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2015, del crédito destinado al Programa de financiación de libros de texto y material didáctico.

Durante el curso 2014-2015 han estado vigentes una serie de convenios sobre once temas {5.08}, entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado⁷⁵ [5.25] a [5.37].

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre [5.38], por el que se establece el marco de la Cooperación con las

⁷⁵ El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

Corporaciones Locales, y por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [5.39].

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2014-2015, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 144 convenios y acuerdos, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {5.09}.

El Consejo Escolar de Castilla y León, propone a la Consejería y a las Administraciones locales que favorezca la firma de convenios de colaboración para el uso y gestión compartidos de instalaciones deportivas y lúdicas en aquellas localidades y barrios en donde el centro educativo carece de pabellón o de otras instalaciones adecuadas.

Capítulo 6

RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1. RECURSOS HUMANOS.

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA.

- 6.1.1.1 Organización y plantilla.
- 6.1.1.2. Actuaciones y formación.

6.1.2. PROFESORADO.

- 6.1.2.1 Organización y Plantillas.
 - 6.1.2.1.1. Enseñanza pública.
 - 6.1.2.1.2. Enseñanza privada.
- 6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión.
 - 6.1.2.2.1. Concursos de traslados.
 - 6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisiones de servicio.
 - 6.1.2.2.3. Acreditación de competencias.
 - 6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de FP, Música y Artes escénicas, Maestros taller. Curso 2014-15.
 - 6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad.
 - 6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores.
 - 6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior.
 - 6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión.
- 6.1.2.3. Formación Permanente.
 - 6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado.
 - 6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones.
 - 6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera.
 - 6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.
 - 6.1.2.3.7. Programa de Estancias de Formación en Empresas.
 - 6.1.2.3.8. Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos.
- 6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado.
 - 6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado.
 - 6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales.
 - 6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente.
 - 6.1.2.4.3. Vacaciones, permisos y licencias.
 - 6.1.2.4.4. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación.
- 6.1.2.4. Profesorado de Religión.
 - 6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica.
 - 6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones.

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS.

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

6.1. RECURSOS HUMANOS.

1. INSPECCIÓN EDUCATIVA	-Organización y plantilla.	- Estructuración en 2 órganos: Inspección Central de Educación y Áreas de Inspección Educativa. - Concurso de traslados.
	-Actuaciones.	-Plan de Actuación de la Inspección Educativa. -Actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas.
	-Formación.	- Actividades formativas.
2. PROFESORADO	-Organización y plantillas.	-Enseñanza pública. -Enseñanza privada.
	-Provisión de profesorado.	-Concurso de traslados. -Ocupación temporal en comisiones de servicio. -Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición de Secundaria 2014. -Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad. -Procedimientos selectivos de ingreso anteriores. -La acción educativa con el exterior. -Otros aspectos relacionados con la provisión.
	-Formación permanente.	-Plan Regional de Formación del Profesorado. -Colaboraciones con Instituciones. -Cursos de inmersión en lengua extranjera. -Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional. -Programa de Estancias de Formación en Empresas. -Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos. -Vacaciones, permisos y licencias. -Otras subvenciones y ayudas.
	-Otras actuaciones en materia de profesorado.	-Reconocimiento de la autoridad del profesorado. -Establecimiento de servicios esenciales. -Emisión de la Tarjeta Docente. -Vacaciones, permisos y licencias. -Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación.
	-Profesorado de Religión.	-Profesorado de Religión Católica. -Profesorado de otras religiones.
3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)	-Plantilla.	
	-Formación.	Plan de Formación continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP).

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS

1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	- Programas y subprogramas.
2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS	- Conciertos educativos en 2014.
3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	

Dentro de los recursos de la Educación se establece una división fundamental entre recursos humanos y recursos materiales. Los recursos humanos son abordados en primer lugar y se estructuran en tres grandes apartados: Inspección educativa, profesorado y personal de administración y gestión. Los recursos materiales, por su parte, son abordados en la segunda parte del capítulo y se centra la atención en tres apartados: el presupuesto de la Consejería de Educación, el gasto de los centros concertados así como el importe de las inversiones e infraestructuras educativas.

Desde una perspectiva genérica, hay que hacer notar la labor de actualización e integración de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, según se especifica en las normas [6.01], a [6.03], además de los ficheros de colectivos específicos, que se indicará a lo largo del capítulo.

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA

6.1.1.1. Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el Decreto 92/2004, de 29 de julio [6.04], y en la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio [6.05], que desarrolla dicho decreto. A esta normativa básica que establece la regulación de esta institución hay que añadir la Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto [6.06], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre [6.07], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

- La Inspección Central de Educación, que es una instancia adscrita a la Dirección General de Política Educativa Escolar, de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio (BOCyL 24-07-2015).
- Las Áreas de Inspección Educativa, que están adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, y realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en un Plan Anual de Actividades.

En cuanto a su número, la plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2014-2015 está formada por 115 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla [{6.01}](#).

A los efectos de proceder a la provisión de plazas vacantes pertenecientes a las plantillas orgánicas de las direcciones provinciales de educación de esta Comunidad Autónoma, se convoca mediante Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, [\[6.08\]](#) el concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación. Se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados mediante Resolución de 7 de abril de 2015 [\[6.09\]](#), y mediante la Resolución de 6 de mayo de 2015 se aprueba la adjudicación definitiva de destinos [\[6.10\]](#).

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que convoque las plazas necesarias para estabilizar las plantillas de inspectores a través de un proceso de concurso-oposición ajustado a la normativa actual. Así mismo, insta a la Consejería a que separe la Inspección Central de la Dirección General de Política Educativa y dote esas plazas.

6.1.1.2. Actuaciones y formación

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2012/2013 al 2014/2015, publicado a través de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre [\[6.11\]](#) ⁷⁶y se concretan para el curso 2014-2015 en la Resolución de 16 de enero de 2015 [\[6.13\]](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen para la misma en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Se agrupan en los siguientes ámbitos:

⁷⁶ Por [Orden EDU/13/2015 de 13 de enero](#), se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa de esta orden [\[6.12\]](#).

- Supervisión, evaluación y asesoramiento en el ámbito de la organización y funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, programas y servicios.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en materia de ordenación académica en los centros educativos.
- Supervisión de centros privados y concertados educativos.
- Evaluación de la función directiva y la función docente.
- Evaluación del sistema educativo.
- Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Participación en los procesos de escolarización del alumnado.
- Participación en los procesos de planificación y dotación de profesorado.
- Participación en los procesos de planificación educativa de los centros educativos y servicios complementarios prestados.
- Participación en comisiones y tribunales para los que, según la normativa, puedan designarse, como miembros de los mismos, a inspectores de educación.
- Otras actuaciones que por razones de servicio les sean encomendadas, de acuerdo a las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Por la necesidad de recoger información, a nivel provincial y regional, relacionada con determinadas actuaciones ordinarias, alguna de ellas se ha desarrollado de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en concreto las siguientes:

- Supervisión de la puesta en marcha del curso.
- Seguimiento de incidencias por causas meteorológicas, convocatoria de huelgas, etc.
- Información sobre los cambios de libros de texto.
- Evaluación del ejercicio de la función directiva.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las direcciones generales competentes en las materias que afectan a cada una y han sido las siguientes:

- Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 1.º, 3.º y 5.º de Educación Primaria, así como los aspectos de gobierno y autonomía de los centros.

La actuación se ha desarrollado, según el protocolo elaborado por la Dirección General de Política Educativa Escolar, en todos sus ámbitos, en los centros públicos que imparten educación primaria, con el propósito de asesorar a los centros sobre las novedades introducidas por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros, por la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria, y las

modificaciones introducidas en el Decreto 51/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos.

- Asesoramiento y supervisión de la implantación de la Formación Profesional Básica en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, así como aspectos de gobierno y autonomía de los centros.

La actuación se ha desarrollado, según el protocolo elaborado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en todos los centros sostenidos con fondos públicos en los que se había implantado el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica, durante todo el curso escolar, compaginando el necesario asesoramiento y apoyo a los centros con la supervisión de la implantación de los aspectos relativos al currículo, la organización, promoción y evaluación en el primer curso de Formación Profesional Básica, y de las novedades en cuanto al gobierno y autonomía de los centros así como en los derechos y deberes del alumnado, normas de convivencia y disciplina.

La distribución provincial de las principales actuaciones prioritarias que se han llevado a cabo durante el curso 2014-2015 se pueden consultar en las tablas {6.02}.

6.1.2. PROFESORADO

6.1.2.1. Organización y plantillas

6.1.2.1.1. En la enseñanza pública

Respecto a las plantillas, a principios del curso 2014-2015 se publica una modificación de plantillas, a través de la Resolución de 19 de agosto de 2014 [6.21], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, en determinados centros docentes públicos correspondientes al Cuerpo de Maestros así como la adopción de medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros docentes públicos educativos. También a finales del curso 2014-2015 se publica la Resolución de 29 de julio de 2014 [6.22], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2014-2015, se compuso del siguiente personal:

- Cuerpo de Maestros.- La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 12.083 maestros, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores. Curso 2013- 2014	Nº profesores. Curso 2014- 2015	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11.151	11.160	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{6.04}
670	619	Maestros en centros de Educación Secundaria	{6.05}
311	304	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.06}
12.132	12.083	TOTAL	

- Resto de Cuerpos.- Hay un total de 9.779 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores Curso 2013- 2014	Nº profesores Curso 2014- 2015	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.383	7.412	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{6.07}
928	940	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{6.08}
340	349	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{6.09}
101	106	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.10}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{6.11}
306	306	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{6.12}
32	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{6.13}
449	451	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{6.14}
118	118	Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{6.15}
41	41	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{6.16}
9.722	9.779	TOTAL	

Respecto a la tasa de interinidad, al iniciarse el curso escolar 2014-2015 esta tasa era del 18%: correspondiendo un 7,17% al Cuerpo de Maestros y un 10,83% al resto de los Cuerpos.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un lado, y el de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por el otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que continúe con el esfuerzo para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que progresivamente cree más plazas de plantilla jurídica de las especialidades de AL y PT para que su trabajo en los centros educativos pueda realizarse con mayor dedicación.

El Consejo Escolar insta a Consejería de Educación a que se tomen las medidas oportunas en materia de plantillas en los centros públicos que permitan aumentar los efectivos para mejorar la atención al alumnado y disminuir la tasa de interinidad en nuestra comunidad, cuando lo permita la legislación básica del estado, en un porcentaje que llegue a través de un plan de estabilización de plantilla orgánica, al 5% pactado en 2006.

6.1.2.1.2. Enseñanza privada

Se mantiene vigente el Acuerdo de 19 de julio de 2012, publicado por Orden EDU/605/2012, de 23 de julio [6.26], entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados. Se determina el Censo de Profesores Afectados, que está compuesto por los profesores de centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, afectados por la reducción o transformación de unidades concertadas, como consecuencia de la reducción o transformación del Concierto Educativo y que cumplan los requisitos expuestos en dicho Acuerdo.

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- Profesorado de centros concertados.- El número de estos profesores asciende a 7.275 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.516 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.759 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato {6.17}.
- Profesorado de centros no concertados.- Hay un total de 612, distribuidos entre: 237 Maestros, 169 Profesores de Educación Secundaria, 21 Profesores Técnicos de FP, 156 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 29 en otras situaciones {6.18}.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados concertados (2014-2015)	Profesorado de centros privados no concertados (2014-2015)	Profesorado de centros privados (2013-2014)
EI, EP, EE	3516	-	3.506
ESO, FP, BACH	3759	-	3.769
Maestro/ Prof. E. Primaria	-	237	210

Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular	-	169	211
Prof. Tecn. FP / Prof. Adjunto	-	21	39
Técnico Superior E. Infantil	-	156	117
Otro profesorado	-	29	9
TOTAL	7.275	612	7.861

6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión

6.1.2.2.1. Concursos de traslados

Durante el curso académico 2014-2015 se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que se convocaron durante el curso 2014-15, mediante Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre [6.29]. Se procede a la convocatoria de concurso de traslados carácter estatal mediante la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre [6.30], entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León⁷⁷.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones Dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros y su publicación por Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.32].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre [6.35], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito autonómico**, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y

⁷⁷ En relación con los concursos de traslados previstos, mantiene su vigencia la calificación de puestos docentes de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León, actualizada en el presente curso por Orden EDU/563/2014, de 26 de junio [6.33], (con la corrección de errores publicada en BOCyL el 18 de julio de 2014 [6.34]), aunque dicha Orden entra en vigor el 5 de julio de 2014, por lo que no afecta a los concursos ya convocados.

Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar, hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados, y su publicación por Resolución de 6 de mayo de 2015 [6.37].

6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisiones de servicio

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2015-2016, por Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos [6.38].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante Resolución de 29 de julio de 2015 [6.39], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso.

Por su parte, se resolvió la adjudicación de los destinos, mediante Resolución de 20 de agosto de 2015 [6.42], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso.

En relación con el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, el número de docentes que han solicitado participar en el procedimiento, cuántos de ellos han conseguido puesto en ocupación temporal por primera vez en este curso 2014-2015 y cuántos disfrutaban de una prórroga de los procedimientos de años anteriores, queda reflejado en la siguiente tabla:

Concurso 2015 (Procedimiento Autonómico de Provisión de Puestos para su Ocupación Temporal)				
	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS	MAESTROS	Total	
Participantes	822	916	1.738	Docentes que han solicitado participar en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal
Excluidos	175	199	374	
Denegados	302	352	654	
Asignados	345	365	710	
Total:	822	916	1.738	
De entre los asignados:				
Prórroga centro año anterior	120	112	232	Docentes que han obtenido prórroga del año anterior
NO es prórroga	225	253	478	
Total asignados	345	365	710	
De entre los que NO es prórroga				
Asignados por primera vez	129	153	282	Docentes que han sido asignados por primera vez
Trabajaron algún otro año	96	100	196	
Total	225	253	478	

Dentro del proceso de preparación del curso siguiente (2015-2016), se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales, como las referidas a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la Resolución de 17 de marzo de 2015 [6.43], de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretenden dar respuesta a situaciones especiales del profesorado propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas.

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2015-2016 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la Resolución de 31 de marzo de 2015 [6.44], de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Instituciones Penitenciarias, Aulas Hospitalarias y Programas de Cualificación Profesional Inicial. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta al alumnado extranjero en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A ello se ha unido, en el presente curso, la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, en el curso 2015/2016, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, por Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.46]. Esta convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante la Resolución de 31 de agosto de 2015 [6.48].

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.49]. Dicha convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante Resolución de 7 de julio de 2015 [6.51].

6.1.2.2.3. Acreditación de competencias: Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

Para impartir clase en el programa bilingüe, es preceptivo que el profesorado acredite un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras.

Desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha realizado la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante Resolución de 27 de octubre de 2014 [6.52]. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación se publicaron mediante Resolución de 20 de febrero de 2015 [6.54], de la citada Dirección General.

6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Finalización Concurso-oposición a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño 2014-15

Mediante Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, [6.55] se estableció el proceso selectivo de ingreso para cubrir para cubrir 441 plazas en los siguientes cuerpos, de las cuales 50 plazas corresponden a la oferta de empleo público de 2014 y las 391 plazas restantes corresponden a la oferta de empleo público de 2015: Profesores de Enseñanza Secundaria 393 plazas, técnicos en FP 17 plazas, Música y Artes Escénicas 9 plazas, Artes Plásticas y Diseño 5 plazas. La fecha a partir de la cual se inicia la prueba de la fase oposición y los lugares en los que se distribuirán los aspirantes por tribunal, queda determinada por Resolución de 4 de junio de 2015, [6.57] de la Dirección General de Recursos Humanos.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que realice un esfuerzo decidido para hacer realidad la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos.

6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad

Durante el curso 2014-2015, la ocupación de los puestos docentes en régimen de interinidad tiene también su origen en la Resolución de 30 de abril de 2015 [6.58], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2015-2016.

El proceso que se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 20 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016 [6.59].

Por lo que se refiere a los restantes Cuerpos, la adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2014-2015 se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 25 de agosto de 2014 [6.60].

Mediante la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, [6.61] se convoca el proceso de baremación para constituir listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

Se convoca, mediante Resolución de 30 de abril de 2015 [6.62] un proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de

Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2015-2016. Esta convocatoria se resuelve mediante Resolución de 22 de julio de 2015 [6.63].

El Consejo considera pedir a la Consejería incluir en futuros informes del sistema educativo datos el profesorado interino: número total, desglose por provincias, porcentaje que representa, etc., con desglose de los datos correspondientes a los Centros del ámbito rural.

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del estado, por ello insta a la administración educativa a que continúe solicitando al Gobierno central que desaparezca el límite dicha tasa y el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente.

6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores

Hubo distintos nombramientos por ejecución de sentencia referidos a procedimientos selectivos convocados con anterioridad. Se citan varios de estos nombramientos, de [6.64] a [6.69], referidos a los años 2010, 2011 y 2012, en las siguientes Órdenes: Orden EDU/1159/2011, de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior⁷⁸, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

Durante el curso académico 2014-15 desempeñaron su labor como auxiliares de conversación un total de 911 docentes españoles (110 en Alemania, 2 en Australia, 31

⁷⁸-Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre [6.70], por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre [6.71], por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril [6.72].

en Austria, 15 en Bélgica, 3 en Canadá, 27 en EEUU, 423 en Francia, 12 en Irlanda, 24 en Italia, 4 en Malta, 3 en Nueva Zelanda y 257 en Reino Unido), candidatos seleccionados mediante Resolución de 9 de julio de 2014 [6.76].⁷⁹

En este curso escolar se convocan las plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.77], cuyos candidatos seleccionados son publicados en la Resolución de 18 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.78]. Han sido seleccionados un total de 874 docentes para desempeñar funciones de auxiliar de conversación durante el curso escolar 2015-16.

Por otra parte, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y resuelven plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2014/2015, [6.79] a [6.81]. Este programa tiene como finalidad, para los centros educativos, reforzar el conjunto de acciones destinadas a favorecer intercambios culturales, conocer otras metodologías, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos.

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, [6.82] a [6.86]. Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala de la Unión Europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales. La consideración de la movilidad profesional como un componente central de los programas de formación docente, tanto inicial como permanente, se encuentra entre los principios comunes formulados por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea sobre las competencias y cualificaciones del profesorado, motivo por el que se recomienda que las estancias de trabajo o estudio con propósitos profesionales en otros países sean valoradas y reconocidas. Durante el curso escolar 2014-15 fueron beneficiarios de este programa un total de 84 docentes, a quienes se asignó una ayuda económica de 1.320 euros. El presupuesto total para sufragar estas plazas ascendió a 110.880 euros.

También, por Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.87], se convocan plazas de

⁷⁹ Por Resolución de 30 de enero de 2014 [6.75], se hizo pública la convocatoria de plazas de auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2014-2015.

profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2014-2015.⁸⁰ Un total de 127 candidatos fueron seleccionados para esta acción. Durante el presente curso escolar, se convocan mediante Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, las plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2015-2016. Se convocan un máximo de 135 plazas por concurrencia competitiva [6.88].

Además, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, por Orden ECD/1394/2015, de 1 de julio, [6.89] prorroga la permanencia en las Escuelas Europeas a los profesores seleccionados por concursos de méritos.

Por otra parte, se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concurso de méritos, [6.90] a [6.91].

Durante el presente curso escolar, se modifica la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, mediante la publicación de la Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre [6.92].

Mediante la Orden ECD/2215/2014, de 20 de noviembre, [6.93] se convoca el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior. Se ofertan un total de 70 vacantes para profesorado de secundaria, y 55 para el cuerpo de maestros. El concurso queda resuelto mediante Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio [6.95].⁸¹

En otros casos, la convocatoria se refirió a la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, con objeto de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español y de la cultura española, en general. Se convocó la Orden ECD/2214/2014, de 20 de noviembre [6.97] para la provisión de los mencionados puestos⁸². Se resolvió el correspondiente concurso de méritos, por Orden ECD/1226/2015, de 17 de junio [6.100] y se prorrogó la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos, por Orden ECD/1386/2015, de 1 de julio [6.101] y [6.102].

Dentro de la acción educativa en el exterior se contempla también el programa de Profesores Visitantes en EEUU y Canadá. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2014, [6.103] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016⁸³.

⁸⁰ [Relación de candidatos seleccionados](#)

⁸¹ Corrección de errores: Orden ECD/1387/2015, de 2 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior [6.96].

⁸² Corrección de errores: [Orden ECD/2361/2014, de 9 de diciembre](#), [6.98]

⁸³ Listado de candidatos admitidos <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/sede/catalogo-tramites/profesores/convocatorias/espanoles/exteriores/visitantes-EEUU-canada/visitantes-EEUU-canada-2014-15/listado-provisional-convocados-31032015.pdf>

6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión

Se destaca aquí la redistribución o recolocación de efectivos llevada a cabo. Ya se han establecido y actualizado los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León⁸⁴.

A comienzos del curso 2014-2015, por Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación [6.106], se convoca, para el curso escolar 2014-2015, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio. También se emite la Instrucción de 1 de junio de 2015 [6.107], de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

6.1.2.3. Formación Permanente

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación, ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos. Esta formación debe proporcionar al profesor la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

Para adecuarse a los retos actuales de la enseñanza y al desarrollo de los nuevos currículos, el profesorado necesita acrecentar y actualizar sus competencias profesionales y dotarse de estrategias y recursos para intervenir en una realidad escolar compleja.

⁸⁴ Por Orden EDU/454/2012, de 19 de junio [6.104] y por Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo [6.105].

La Consejería de Educación ha implantado un modelo de formación del profesorado en el que ésta es considerada como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos y en el que éstos ocupan una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

6.1.2.3.1. El Plan Autonómico de Formación del Profesorado

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación. Se propone el objetivo de lograr que la formación realizada para ayudar y apoyar al profesorado, se ponga en práctica y llegue a las aulas. Para ello atenderá las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que los centros y sus profesores tienen en su desempeño profesional diario. Para articular esta respuesta, se concede un especial protagonismo a los centros educativos, para los que se desarrolla un sistema estructurado de apoyo y a los que considera el núcleo central de la acción formativa del profesorado.

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, para lo que contarán con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

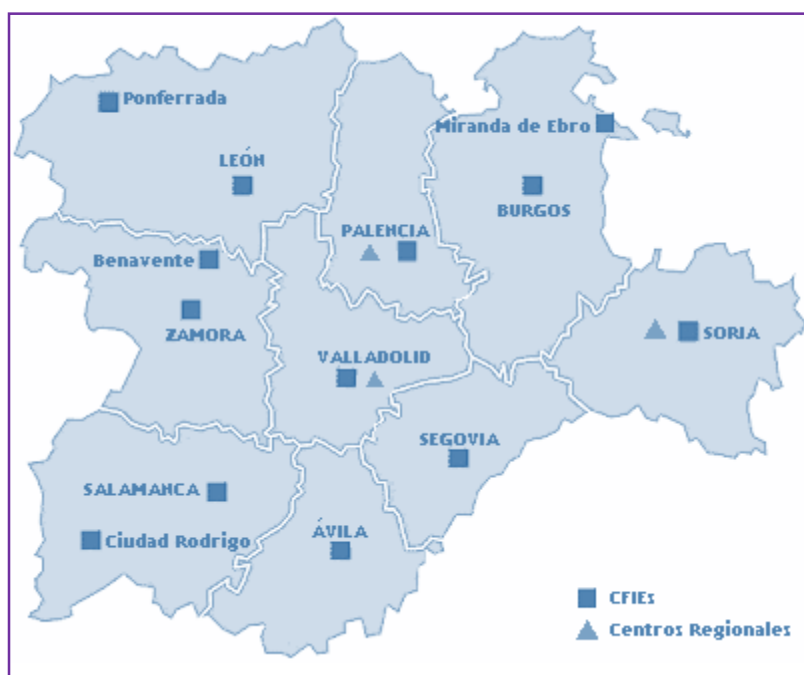
Se trata, en definitiva, de establecer un modelo de formación permanente del profesorado que sea dinámico, que esté en continuo crecimiento y que contribuya a una mejora constante de la actividad docente y, por tanto, de la calidad educativa. Para conseguir estos objetivos, es imprescindible promover procesos de evaluación del aprendizaje, fomentando la reflexión y el debate, así como impulsar nuevas dinámicas de innovación e investigación educativa.

Su organización y funcionamiento están regulados por Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo [6.108], y por el Acuerdo 35/2008, de 30 de abril [6.109], de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Los Centros de Formación del Profesorado se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito autonómico:
 - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
 - Centro Superior de la Formación del Profesorado con sede en Soria.
 - Centro de Formación de Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



Se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León mediante el Decreto 51/2014, de 9 de octubre [6.110]. En él se establece que la formación se realizará mediante un proceso planificado y sistemático, determina las vías de formación principales así como los distintos cauces de formación que contemplan itinerarios formativos para responder de manera adecuada a las necesidades del profesorado a lo largo de su vida profesional, así como a las demandas de los centros. Estos cauces de formación, compatibles entre sí, se tipifican en los siguientes:

- a) Planes de formación permanente del profesorado del centro.
- b) Planes de formación permanente de equipo de profesores.
- c) Participación de grupos de profesores en modalidades de trabajo grupales.
- d) Participación individual en actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación.

Cada uno de estos cauces de formación puede desarrollarse mediante diferentes modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación educativa, proyectos de investigación, autoformación.

El presente Decreto define también la estructura de la Red de Formación, señalando que formarán parte de esta red tanto los centros docentes como los CFIE generales, los CFIE específicos de ámbito autonómico, las direcciones provinciales de educación a través del área de programas, la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado. De igual forma, contempla convenios de colaboración con entidades colaboradoras para la realización de actividades formativas, tales como las Universidades, otras Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

El Decreto regula también el reconocimiento y asignación de créditos de estas actividades formativas.

Mediante las Órdenes EDU/1056/2014 y EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, se regula la organización y funcionamiento de la Red de Formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado, así como las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación. [6.111] y [6.112].

Durante el curso escolar 2014-2015, con objeto de cubrir las plazas vacantes de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se convocó, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Asesores, mediante la Resolución de 15 de mayo de 2015 [6.113] y concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Director en el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas de Valladolid, mediante la Resolución de 15 de mayo de 2015 [6.114]. Se resolvieron estos concursos de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Directores y Asesores en dichos centros mediante la Resolución de 7 y de 9 de julio, respectivamente, de la misma Dirección General.

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2014-2015, suman un total de 3.215 actividades, a las que han asistido 45.095 profesores, con un total de 77.379 horas [6.19]. A ello habría añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 397 actividades, con 14.216 horas y 11.255 profesores asistentes.

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos, como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todos los profesores, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación para toda la Comunidad a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) con la colaboración del *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* en los cursos de idiomas son totalmente a distancia. Durante este curso 2014-2015 se han organizado 61 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 283 ediciones, sumando un total

de 10.188 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 8.491 profesores⁸⁵.

El *Centro Superior de Formación del Profesorado* y el *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* constituyen otro elemento destacado, sobre todo en la formación especializada y de alto nivel en los campos científicos, didácticos y de lenguas extranjeras. Estos dos centros de carácter regional han realizado un total de 151 actividades formativas.

Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y las necesidades y expectativas de los centros y del profesorado. Éstos han sido la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias, la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo, y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Fue creado por Orden EDU/283/ 2007, de 19 de febrero [6.104].

Otra particularidad del presente curso escolar es el desarrollo de las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, establecido en el artículo 134.1 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, mediante el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre [6.115]. Dicho curso se convoca en la Resolución de 16 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.116].

6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que desean participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente. Durante el curso 2014-2015 se han organizado 25 cursos con entidades colaboradoras en las que han participado 418 profesores.

⁸⁵ Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 personas matriculadas.

Por otro lado, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 13 cursos para la actualización científica en los distintos campos del saber en los que han participado 405 docentes.

Durante el presente curso, se han concedido plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario mediante Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.117].

Asimismo desde el ámbito estatal se han convocado plazas, por Resolución de 17 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo” [6.118].

6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera

Mediante la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.119], se convocaron ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La eficacia del curso está avalada por los resultados académicos obtenidos desde el inicio del programa en 2012, así como por la importante demanda registrada. Los programas residenciales de inmersión en inglés han probado ser una fórmula docente muy útil para el desarrollo efectivo de la agilidad lingüística y las estrategias de comunicación eficaz. Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha organizado este programa para el año 2014, a cuyo efecto se suscribió el correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por otra parte, dentro del Programa “Aulas Europeas”, se han realizado durante el curso 2014-2015 un total de 44 actividades, con un total de 2.200 horas y han participado 699 docentes.

En el curso 2014-2015 se ha sustituido la formación e inmersión en el extranjero en cursos de verano por acciones formativas intensivas con profesorado nativo durante la primera quincena de julio en los CFIE de la Comunidad, habiéndose realizado 18 cursos con la participación de 216 profesores.

6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2015, se convocaron mediante la Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, [6.120].⁸⁶ Estas actividades formativas estuvieron cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco «Actividades para la mejora y difusión de la Formación Profesional». La convocatoria se resolvió por Orden EDU/474/2015, de 9 de junio [6.122], modificada por la Orden EDU/628/2015, de 21 de julio [6.123]. Se realizaron un total de 22 cursos y participaron 359 docentes. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {6.20}.

6.1.2.3.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

Este programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto [6.124], modificada por la Orden EDU/289/2015, de 7 de abril [6.125]

Con base en dicha norma, durante el curso 2013-2014 se resolvió, por Orden EDU/301/2015, de 9 de abril [6.126], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el período del 2 de mayo de 2015 y el 1 de septiembre de 2015.

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 2 estancias. En el cuadro {6.21} figura el profesorado participante en las distintas familias profesionales.

6.1.2.3.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos

Además, habría que considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre [6.127], la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, que se regularon con

⁸⁶ Corrección de errores [6.121]

carácter experimental mediante la Orden EDU/9/2012, de 13 de enero [6.128], que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2014-2015, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante Orden EDU/738/2014, de 20 de agosto [6.129]. En este curso escolar, y de cara al curso siguiente, se efectúa la convocatoria por Orden EDU/710/2015, de 20 de agosto [6.130].

Durante el curso 2014-15 un total de 2.782 maestros han ejercido como tutores de Practicum.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que medie con las Universidades de nuestra Comunidad y continúe profundizando en el reconocimiento profesional y económico de los tutores de prácticas de Grado y Máster.

6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado

6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado

Desde el punto de vista normativo, cabe destacar la publicación de la Ley 3/2014, de 16 de abril [6.131], de autoridad del profesorado, que viene a expresar mediante una norma específica el reconocimiento de la autoridad del profesorado como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea y se ha prestado una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales

Se actualiza la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la Orden EDU/862/2013, de 7 de octubre [6.132] y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre [6.133].

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la Orden /EDU/863/2013, de 21 de octubre [6.27].

6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente

En relación con el proceso de integración y actualización de archivos de los distintos colectivos, hay que señalar la emisión de la “Tarjeta Docente”, un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación creado por Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo [6.134], que afecta a determinados funcionarios de carrera e interinos de vacante de los diversos cuerpos docentes no universitarios, y docentes en centros privados con unidades concertadas. Este fichero está coordinado desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. La instrucción de 5 de mayo de 2014 estableció las determinaciones para expedir la tarjeta identificativa que acredita la condición de personal docente.

6.1.2.4.4. Vacaciones, permisos y licencias

Durante el curso 2013-2014 se reguló, mediante el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre [6.135], la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo [6.136].⁸⁷ Se regula igualmente la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales mediante la Orden EDU/670/2014, de 23 de julio [6.137].

Se delegan determinadas competencias en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral adscrito a la citada dirección general en las direcciones provinciales de educación y en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2014 [6.139].

Por otra parte, se concedieron “permisos parcialmente retribuidos” para este curso escolar 2014-15. Se publicó una convocatoria para estos permisos por Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero [6.140], que se resolvió por Resolución de 26 de junio de 2014 [6.141], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán

⁸⁷ Modificada por la Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero [6.138].

del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos. Por Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero, se convocan estos permisos para el curso escolar 2015-16 [6.142]. La convocatoria se resuelve mediante Resolución de 16 de junio de 2015 [6.143].⁸⁸

6.1.2.4.5. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo⁸⁹ [6.145], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Con base en estas normas, durante el curso 2014-2015, por la Orden EDU/453/2015, de 2 de junio [6.147], se convocan las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2012/2013.

6.1.2.5. Profesorado de Religión

6.1.2.5.1. Profesorado de Religión Católica

La relación laboral de los profesores de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio [6.149]. Junto con esta norma básica, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [6.150], por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

⁸⁸ Modificada por Resolución de 15 de julio de 2015, [6.144]

⁸⁹ Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre [6.146], por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Por Resolución de 11 de abril de 2014 [6.151], se había publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014-15. Se resolvió mediante la Resolución de 3 de julio de 2014 [6.152].

Posteriormente, por Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.153], se ha convocado un nuevo procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de Religión Católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con vistas al curso escolar 2015/2016, que se resuelve mediante Resolución de 31 de julio de 2015 [6.154].

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2014-2015 han sido 719; de ellos, 537 en Primaria y 182 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de Religión puede verse en la tabla {6.22}.

6.1.2.5.2. Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 [6.155]. De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2014-2015 impartieron Religión Evangélica un total de 37 profesores. De ellos, 29 lo hicieron en Primaria y 8 en Secundaria. No existe profesorado de Religión Judía ni de Islámica. No obstante, el mes de julio de 2015 la Dirección Provincial de Soria ha iniciado los trámites para que en el curso 2016-17 pueda impartirse Religión Islámica al alumnado de Educación Primaria de la capital que así lo ha solicitado. El currículo para esta materia ha sido publicado por la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional en la Resolución de 26 de noviembre de 2014 [6.156].

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En el año 2014-15, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.504 personas, que estuvieron dedicadas a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {6.23} y {6.24} del presente Informe, 1.178 eran funcionarios y 2.323 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que

trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas. Las Direcciones Provinciales cuentan con 140 contratados laborales temporales, y 171 laborales discontinuos en comedores escolares.

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se convocaron actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, del Área Específica de Educación, mediante Orden HAC/6/2015, de 8 de enero [6.157].

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación para el año 2015 destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración.

Por resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización se convocaron los cursos de formación general y de formación sectorial comprendidos en los siguientes periodos del año 2015: de febrero a julio, en la primera convocatoria [6.158], y de septiembre a noviembre, en la segunda convocatoria [6.159]. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración educativa a mejorar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Para el año 2015, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León se aprobaron por Ley 11/2014, de 22 de diciembre, [6.160].

Se trata de unos Presupuestos elaborados bajo un escenario económico previsto de incipiente recuperación y de cumplir con el compromiso de estabilidad presupuestaria para el año 2015. El objetivo del déficit para este ejercicio será del 0,7 % del PIB.

En los presupuestos de 2015 se ha destinado a Educación un total de 1.809.320.622 euros, lo que representa el 18,47% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 9.920.811.756 euros, el cual ha disminuido en un 0,37% con respecto al de la anualidad anterior.

En cambio, la proporción del presupuesto general de la Comunidad destinado a Educación experimenta una subida del 18,10% al 18,24%.

Comparación del presupuesto de Educación entre 2014 y 2015

	Año 2014	Año 2015	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	9.957.790.752	9.920.811.756	- 36.978.996	-0,371 %
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	1.802.519.237	1.809.320.622	6.801.385	0,377 %
Porcentaje destinado a Educación	18,10%	18,24 %		

Por otra parte, si se compara el presupuesto asignado a Educación en Castilla y León en 2015 con el de la anualidad anterior, se observa que se ha mantenido un ligero aumento. Esta evolución del presupuesto anual de la Consejería de Educación se muestra en el gráfico {6.25}.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a incluir, en la medida de lo posible, una tabla con los datos de presupuesto en educación de las diferentes comunidades autónomas y con el porcentaje de sus respectivos PIB.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la Comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación para 2014 en su distribución por Direcciones Generales, vemos que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 67,16%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 20,1%.

A continuación se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo referido al año 2014 se detalla en la tabla {6.26}.

Comparación del presupuesto por centros directivos

Servicio	Año 2014		Año 2015		% Variación Interanual 2014-15
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Secretaría General	45.138.527	2,50	43.533.904	2,40	-3,55
D.G. de Política Educativa Escolar.	160.038.444	8,88	177.693.874	9,82	11,03
D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	9.887.453	0,55	10.321.688	0,57	4,39
D.G. de Recursos Humanos	1.227.870.388	68,12	1.243.452.745	68,72	1,27
D.G. de Formación Profesional	4.288.717	0,24	4.579.197	0,25	6,77
D.G. de Universidades e Investigación	355.295.708	19,71	359.735.716	19,88	1,25
TOTAL Consejería de Educación	1.802.519.237	100%	1.809.320.622	100%	0,37

En la **distribución por programas** y subprogramas en el año 2014 ha habido diferencias significativas. En la siguiente tabla, se recogen las cantidades asignadas a cada programa y referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación.

PROGRAMA (2014)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIACIÓN
321A Admón. General de Educación	38.123.413	2.242.935	777.506	1.556.394	1.433.197	44.133.445	11,99%
322A Enseñanza Escolar	4.817.114	157.256.507	9.109.947	1.226.313.944	2.855.520	1.404.120.129	1,21%
491A Comunicaciones		528.347				528.347	

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que facilite cada año el presupuesto de gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios, por tipo de enseñanzas y provincias.

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

Por Orden EDU/30/2013, de 28 de enero se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 [6.164].

En el presente curso, la Orden EDU/599/2014, de 4 de julio [6.165], determinó el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputó el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos iniciados en el curso escolar 2014/2015.

El importe asignado en la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. El presupuesto para el curso 2014-2015, y sin perjuicio de las modificaciones necesarias a lo largo del ejercicio, fue de 254.512.538,16. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

	Gastos de Funcionamiento Curso 2014/2015	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	14.472.310,34	125.587.391,40	140.059.701,74
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	15.880.292,91	128.925.146,76	144.805.439,67
Total	30.352.603,25	254.512.538,16	284.865.141,41

Por Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre, se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros. La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla [6.30].

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Durante el curso 2014-2015, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **15.715.400,05 €**, 1.518.145 € inferior al importe del curso anterior. Las inversiones en obras han experimentado un descenso del 8,81%, y la dotación de equipamiento realizada que se redujo un 6,76%. [6.28].

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Los datos detallados por programas, provincias y anualidades se encuentran en la tabla {6.29}.

Por etapas educativas y respecto al curso 2013/2014, se observa un descenso de la inversión en las obras de los centros de educación infantil y primaria y en secundaria, al tiempo que se incrementa la inversión en equipamiento en los de educación secundaria. Destaca el descenso en la dotación de equipos informáticos y Sociedad de la Información, compensado por el incremento en Educación Secundaria.

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Curso 2014-2015

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación interanual
Educación Infantil y Primaria	322A01	6.899.090	784.231,31	7.683.321,31	- 15,37 %
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	6.183.090,06	1.846.388,68	8.029.478,74	0,31 %
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	0	0	0	0 %
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0	0	0 %
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	2.600	2.600	-97,41 %
TOTALES		13.082.180,06	2.633.219,99	15.415.400,05	-10,55 %

Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {6.29}.

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos manteniéndose en 2015 en el nivel de 2005 muy por debajo del presupuesto de 2010.

El Consejo Escolar de Castilla y León Insta a la Junta de Castilla y León a que incremente de forma significativa los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles de financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea que posibilite la calidad y equidad en la educación de la Comunidad y realizar los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes padecidos en los últimos cursos en la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

En los últimos años, el presupuesto destinado por la Comunidad a educación no se ha ejecutado en su totalidad, especialmente en lo que afecta a inversiones; sin embargo, los recursos económicos destinados a la enseñanza concertada se han visto incrementados durante el ejercicio económico, al margen del debate y del acuerdo parlamentario, en proporciones considerables respecto del presupuesto inicialmente aprobado. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Junta de Castilla y León que en la elaboración de los presupuestos de Educación para los siguientes años se tengan en cuenta los notables recortes que dicho presupuesto ha tenido desde el año 2010, especialmente en lo que afecta a inversiones y a personal; y que en cuanto a la financiación de la enseñanza concertada, la propuesta de presupuesto que se debata en las Cortes de Castilla y León sea acorde con el coste real de dicha red.

Capítulo 7: EVALUACIÓN

ÍNDICE**7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO.**

7.1.1. *Evaluaciones de ámbito internacional.*

7.1.2. *Evaluaciones de ámbito autonómico.*

7.1.2.1. *Evaluación Diagnóstico.*

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS.

7.2.1. *Educación Infantil.*

7.2.2. *Educación Primaria.*

7.2.3. *Educación Secundaria Obligatoria.*

7.2.4. *Bachillerato.*

7.2.5. *Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial.*

7.2.6. *Enseñanzas de Régimen Especial.*

7.2.7. *Educación de Personas Adultas.*

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”.

7.3.1. *Resultados globales.*

7.3.2. *Resultados por medidas.*

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso 2014-2015.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<p>1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito internacional: • De ámbito autonómico: 	<ul style="list-style-type: none"> - TIMSS 2015. - PISA 2015. - Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat. - Evaluación individualizada de 3º curso de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León. - Informe del Procurador del Común de Castilla y León.
<p>2. RESULTADOS ACADÉMICOS</p> <p><i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil. • Educación Primaria. • Educación Secundaria Obligatoria. • Bachillerato. • Formación Profesional Inicial. • Programas de Cualificación Profesional Inicial. • Enseñanzas de Régimen Especial. <ul style="list-style-type: none"> - Escuelas Oficiales de Idiomas. - Enseñanzas Musicales. - Danza. - Arte Dramático. - Artes Plásticas y Diseño. • Educación de Personas Adultas. 	
<p>3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluación del grado de eficacia de las medidas aplicadas para la mejora del éxito educativo]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo en Educación Primaria. • Acogida del alumnado que accede a 1º ESO. • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º ESO. • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas ordinarias. • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas extraordinarias. • Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato. 	
<p>4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</p> <p><i>[Evaluación del grado de éxito de los aspirantes a acceder a los estudios universitarios]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados PAU: convocatoria de junio de 2015. • Resultados PAU: convocatoria de septiembre de 2015. • Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (2015). 	

7.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo del curso 2014-2015, la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- **TIMSS 2015: Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias 2015.** En el curso 2014-2015, se aplicó al alumnado de 4º de Educación Primaria de Castilla y León el TIMSS (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias) 2015. Para ello, se seleccionó una muestra de 50 centros cuyos resultados estarán disponibles a finales de noviembre de 2016.

Al igual que PIRLS, el estudio se puede aplicar en 4º y 8º grado, aunque tanto España como Castilla y León han realizado el estudio únicamente en 4º de Primaria. Se trata de un estudio con un enfoque curricular y los ítems están agrupados en tres dominios cognitivos de dificultad creciente: conocer, aplicar y razonar.

Los datos de TIMSS permiten a países y comunidades comprobar la efectividad de sus sistemas educativos en un contexto global; evaluar el progreso en rendimiento educativo a lo largo del tiempo, desde una perspectiva regional, nacional e internacional; trabajar para disminuir las desigualdades en logro educativo y alcanzar la equidad entre grupos étnicos o sociales; y utilizar las bases de datos internacionales para investigar los factores asociados con un nivel de rendimiento alto en Matemáticas y Ciencias.

- **PISA 2015:** Estudio comparativo, internacional y periódico que evalúa el rendimiento del alumnado de 15 años en las competencias lectora, matemática y científica. En esta edición 2015 el estudio se centra en la competencia científica. Durante los meses de abril y mayo se aplicó esta evaluación sobre una muestra de centros de Castilla y León aleatoriamente seleccionados.

Las novedades del curso 2015 radicarón en que la prueba se realizó en formato digital. En Ciencias y en resolución de problemas en entornos colaborativos había ítems interactivos, de carácter más visual, en los que no se valoraba solamente la respuesta dada por los estudiantes, sino también el proceso para llegar a la solución, alcanzándose la máxima puntuación por el registro del proceso seguido por el alumnado hasta llegar a la respuesta.

- **Prueba externa – Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.** Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2014-2015 en Castilla y León. En el ámbito normativo,

mediante la Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [7.01], se convoca la celebración de la citada prueba externa y regula, entre otros aspectos, la convocatoria y lugar de realización de las mismas. De los 50 alumnos matriculados en el 2º curso del Programa en el año académico 2014-2015, han concurrido a la Prueba externa Bachibac, celebrada en mayo de 2015, 49, superándola 44 alumnos, lo que significa el 90% de los alumnos presentados.

7.1.2. Evaluaciones de ámbito autonómico

7.1.2.1. Evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria en Castilla y León.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa de referencia (Orden EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2014-2015), los centros docentes de Castilla y León que imparten el tercer curso de la etapa de Educación Primaria realizaron, con carácter general, los días 26 y 27 de mayo de 2015, la evaluación individualizada al alumnado matriculado en tercer curso. La RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2014-2015 y se dictan instrucciones que concretan su realización. Y la RESOLUCIÓN de 27 mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa, modificó la Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecían las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2014-2015 y se dictan instrucciones que concretan su realización.

La finalidad de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria es comprobar el grado de dominio que demuestra el alumnado de dicho curso en relación con las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, cálculo y resolución de problemas. Por ello, la evaluación individualizada de tercer curso ha constado de cinco pruebas: tres sobre la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y dos sobre la competencia matemática.

Pruebas que evalúan las destrezas y capacidades sobre la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana:

a) Prueba I. Comprensión oral y escrita. Comprende dos partes: primera, escucha de un texto y, segunda, lectura comprensiva de un texto, cada una con diez preguntas asociadas. Duración estimada: 40-45'.

b) Prueba II. Expresión escrita. Comprende tres partes: dictado, diez preguntas sobre el conocimiento de la lengua castellana y una composición escrita o redacción. Duración estimada: 45-50'.

c) Prueba III. Expresión oral. Incluye dos partes: lectura mecánica en voz alta de un texto escrito (a elegir por el profesor entre tres) y monólogo guiado a partir del visionado de una ilustración (a elegir por el profesor entre tres). Duración total estimada: entre 5-6'.

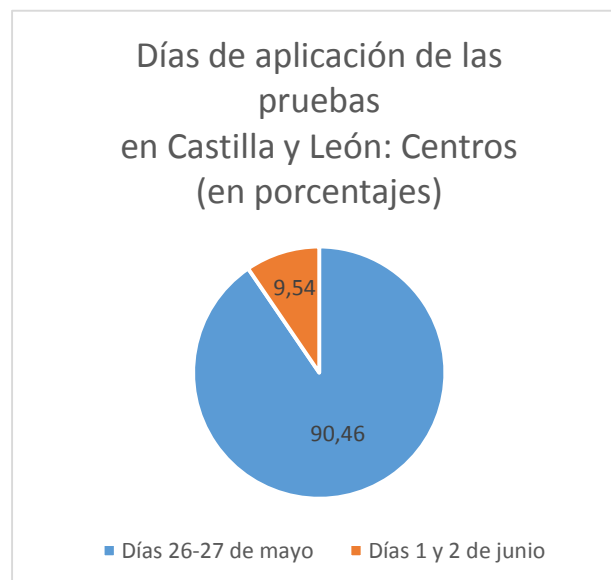
Pruebas que evalúan las destrezas y capacidades sobre la competencia matemática:

a) Prueba I. Cálculo. Comprende dos partes: primera parte con quince ítems sobre números y segunda parte con operaciones aritméticas: cálculo mental con operaciones combinadas; suma y resta con llevadas, multiplicación por dos cifras y división por una cifra. Duración estimada: 45 minutos.

b) Prueba II. Resolución de problemas. Comprende veinte ítems o preguntas con otros tantos problemas que deben resolver. Duración estimada: 45 minutos.

De todas las pruebas, salvo la Prueba III. Expresión oral, se realizaron dos versiones: las pruebas A para los días 26 y 27 de mayo y las B para las pruebas realizadas los días 1 y/o 2 de junio. El plazo para la realización de la prueba III. Expresión oral ha sido del 28 de mayo al 4 de junio.

Algo más del noventa por ciento de los centros realizaron las pruebas escritas de la evaluación individualizada de tercer curso los días 26 y 27 de mayo. Solamente un diez por ciento de los centros, aproximadamente, realizaron las pruebas de manera posterior, los días 1, 2 de junio o ambos, dada la imposibilidad de realizarla, de manera total o parcial, los días inicialmente previstos.



La evaluación individualizada se ha llevado a cabo en 806 centros docentes que imparten el tercer curso de la etapa de Educación Primaria en Castilla y León.

Número de alumnos y alumnas de tercer curso de Educación Primaria evaluados y aprobados en la evaluación individualizada del 2015.

	Evaluados	Calificación positiva
TOTALES	19.706	18.808
En porcentajes	99,34%	95,44%

En los siguientes gráficos se incorpora información de los resultados obtenidos en la evaluación individualizada, global, por competencias y respecto a cada una de las pruebas.

Gráfico 1.

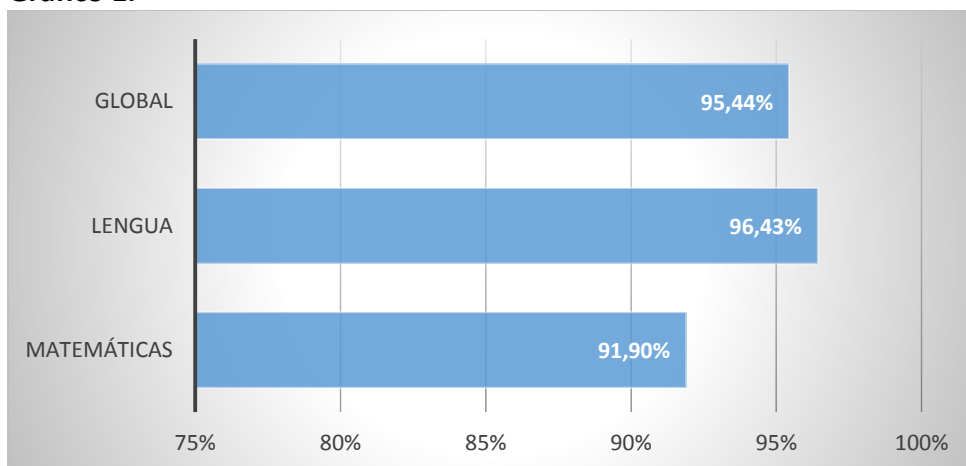
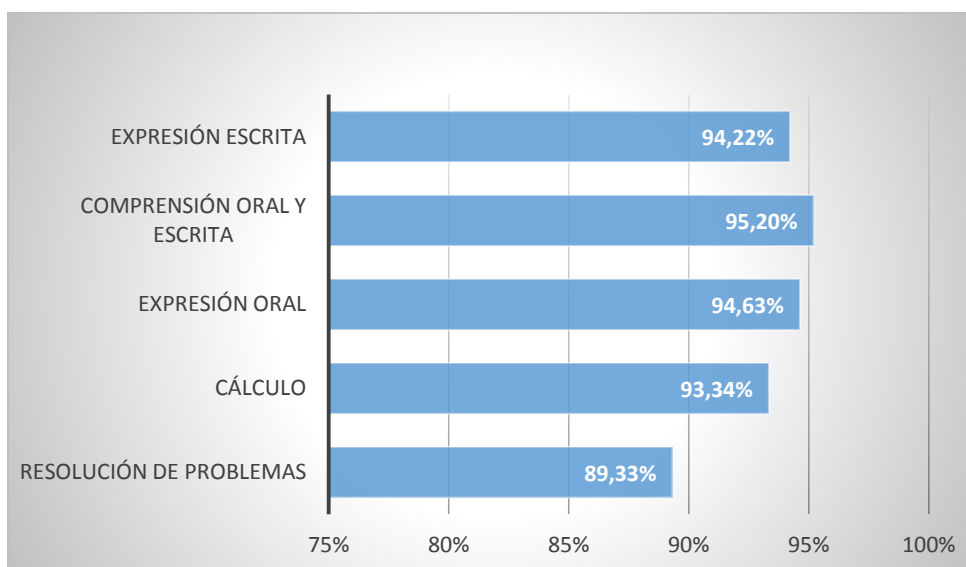


Gráfico 2.



7.1.2.2. Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León.

Esta evaluación tiene por objeto conocer el grado de adquisición de las competencias básicas principales del currículo, por parte del alumnado de 4º de Educación Primaria y de 2º de ESO, en Matemáticas y en Comunicación Lingüística, centrada en la lengua castellana. La prueba se realiza de forma simultánea en todos los centros de la Comunidad.

Es una evaluación cuyas características principales son:

- Ser una evaluación puntual.
- Ser de carácter interno y censal.
- Ser una evaluación con fines formativos, orientativos e informativos.

En el curso 2014-2015 se han desarrollado las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León, dirigidas al alumnado escolarizado y en 2º de ESO (21.590 escolares de 408 centros), con las siguientes finalidades:

GENERALES	Promover procesos de evaluación por competencias en los centros educativos.
	Evaluar sistemáticamente las competencias básicas del currículo alcanzadas por el alumnado de 2º de la ESO de todos los centros de la comunidad.
	Conocer la situación del Sistema Educativo y mejorar su calidad.
ESPECÍFICAS	Valorar e informar sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias básicas del currículo en el alumnado evaluado.
	Formar y orientar a los centros en el ámbito de las competencias básicas.
	Informar a las familias y al conjunto de la Comunidad Educativa.
	Proponer planes de acción y adoptar medidas específicas de mejora y apoyo educativo en el ámbito de las competencias básicas del alumnado.

Se han realizado el 20 de mayo de 2015. Los resultados de las pruebas permitirán obtener dos tipos de informes:

- **Informe del alumnado:** los datos obtenidos informan acerca del rendimiento individual en cada una de las competencias básicas evaluadas.
- **Informe de centro:** referente al rendimiento de todo el alumnado del centro. Los datos obtenidos informan acerca del grado de adquisición y desarrollo en ambas competencias, en las destrezas específicas de comunicación lingüística, en los procesos evaluados y en los bloques de contenido.

Los resultados obtenidos pueden resumirse de la siguiente forma:

	Competencia lingüística	Competencia matemática
2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • El 97,53% del alumnado de Castilla y León de 2º ESO alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia en comunicación lingüística. • Se pone de manifiesto la necesidad de potenciar la comprensión lectora del alumnado, incidiendo en la mejora de los conocimientos de gramática y de enunciados de texto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Más del 95% del alumnado de Castilla y León de 2º ESO alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia Matemática. • Este alumnado destaca en estadística y probabilidad así como en funciones y gráficas. • Se pone de manifiesto también la necesidad de afianzar los conocimientos en geometría.

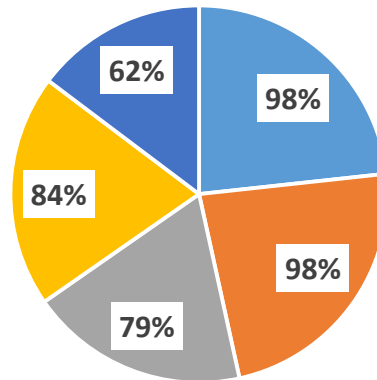
Del total del alumnado sometido a la prueba, solo dejaron de realizarla el día de la evaluación 884 alumnos, un 3,9%, de los cuales:

- 502 estaban enfermos.
- 289 faltaron a clase ese día.
- 53 alumnos no realizaron la prueba por realizar la prueba PISA, participar en un programa Comenius, un campeonato deportivo, u otros motivos.

Como resultado del proceso de evaluación y con ayuda de los resultados obtenidos en el informe de centro, el Equipo Directivo deberá determinar un plan de acción de centro, presentando una serie de medidas de mejora dirigidas a potenciar aspectos de las competencias básicas en las que el alumnado haya mostrado mayores dificultades, así como a potenciar los bloques de contenido y procesos. El plan de acción de cada centro conlleva un compromiso para el curso escolar siguiente, cuya realización es obligatoria, debiendo reflejarse en la memoria final y en la Programación General Anual del centro.

Se derivan una serie de propuestas de intervención de estos planes de Acción: la competencia Matemática y la competencia en Comunicación Lingüística tienen igual peso en los planes de acción. A cada una de estas competencias se dedica el 98% de los planes de acción. Un 84% de los planes están orientados a mejorar la comprensión lectora. El 79% la expresión escrita, y un 62% la comprensión oral.

Objetivos Plan de Acción



- Competencia Matemática
- Competencia en Comunicación Lingüística
- Expresión escrita
- Comprensión Lectora
- Comprensión Oral

En los bloques de contenido, destaca en la Competencia en Comunicación Lingüística, léxico y vocabulario (77%), la producción de textos (73%), y gramática (71%).

En la competencia Matemática, la Geometría (80%) se sitúa como el bloque de contenido al que dedicarán más planes durante el curso escolar 2014-15.

En el ámbito normativo, la regulación de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León en 4º de E. Primaria y 2º ESO, se estableció por Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar [7.02]. Se creó asimismo la Comisión de Apoyo para esta Evaluación de Diagnóstico por Orden EDU/553/2010, de 22 de abril [7.03], posteriormente modificada, y las sucesivas normas para posibilitar su aplicación. Durante el curso 2014-2015 se emitió la Resolución de 7 de abril de 2015 [7.04], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que fijaba la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en Castilla y León en el curso 2014-2015 y dictaba instrucciones para su aplicación.

El Consejo Escolar de Castilla y León pide a la Consejería de Educación que explique con más claridad los datos más técnicos y menos intuitivos de la Evaluación Diagnóstico, ofreciendo gráficos ilustrativos concretos para incorporarlos al Informe General del Sistema Educativo.

• Informe del Procurador del Común de Castilla y León

Según se desprende del *Informe Anual 2014* del Procurador del Común de Castilla y León⁹⁰ [7.05], en materia de Educación no universitaria no se han observado diferencias en el año 2013 con respecto al año anterior en el número de quejas, pero sí que han

⁹⁰ Puede consultarse el [Informe Anual 2014](#) en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León.

variado los motivos de las quejas. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe.

El número de quejas presentadas ha disminuido globalmente respecto al año anterior, pasando de 91 en 2013 a 82 en 2014. De ellas, 75 se han referido a la enseñanza no universitaria.

El informe se divide en tres apartados: enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria y educación especial. En este caso, procede centrarse en el primero y tercero de ellos.

Dentro del apartado de la **enseñanza no universitaria**, se observa un menor número de quejas en materia de escolarización y admisión de alumnos, que han pasado de 12 a 5. En lo relativo a edificios e instalaciones, han pasado de 6 a 2, y en particular en el ámbito de la educación especial, de 11 quejas se ha disminuido a 2. En cambio, hay que destacar un aumento de las quejas sobre servicios complementarios de comedor y transporte escolar, registrándose 15 quejas frente a las 4 del año anterior.

Salvo excepciones, las resoluciones emitidas por la procuraduría en el año 2014 han sido aceptadas. En concreto, estando una de las resoluciones pendiente de respuesta a la fecha de cierre de este Informe, fueron 14 las resoluciones emitidas en el año 2014, incluyendo las que proceden de expedientes iniciados en el año 2013, e incluyéndose también las correspondientes a actuaciones de oficio. De esas 14 resoluciones, 11 fueron aceptadas por las administraciones destinatarias, por lo que podemos considerar que el grado de aceptación ha sido muy favorable.

La tramitación de las quejas del Área de Educación ha dado lugar, en el año 2014, a una serie de resoluciones dirigidas, fundamentalmente, a la Consejería de Educación, aunque también a algunos ayuntamientos implicados en el mantenimiento y vigilancia de los centros educativos y en la ubicación de las paradas de transporte escolar. Dichas resoluciones se han repartido entre cuestiones diversas, como la escolarización y admisión de alumnos, el estado de los edificios e instalaciones, las becas y ayudas al estudio tanto en enseñanza universitaria como no universitaria, el servicio de comedor escolar y el acceso a estudios universitarios.

La Consejería de Educación y los distintos ayuntamientos requeridos para aportar a la procuraduría la información necesaria, han colaborado a estos efectos e, igualmente, han comunicado su postura con relación a las resoluciones que se les ha dirigido, motivando la misma cuando ha sido discrepante, todo ello en plazos razonables.

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS⁹¹

7.2.1. Educación Infantil

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguieron siendo de aplicación los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo [7.06], reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

7.2.2. Educación Primaria

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado, durante el curso 2013-2014, de acuerdo con la Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre [7.07]. En el curso de referencia, fueron evaluados 63.542 alumnos. De ellos, promociona al siguiente ciclo o, en su caso, etapa 60.259, lo que supone el 94,83% de ese total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra una disminución del 0,08 %.

Por ciclos, las tasas de promoción manifiestan cierta variación observándose la mayor diferencia entre la tasa de promoción de un 95,40% al final del 2º ciclo y la observada al final del 1º ciclo, que ha sido de un 94,12%, con lo que la diferencia ha sido del 1,28%. Se recogen estos datos de forma detallada en la tabla {7.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran diferencias significativas, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 97,27%, le sigue la tasa de los centros privados concertados, con un 96,66% y por último la tasa de los centros públicos, con un 94,16% {7.02}.

7.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2013-2014, la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre⁹² [7.09].

Al término del año académico 2013-2014, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 84.388 escolares, de los cuales, 72.195 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación

⁹¹ Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior (2013-14), por lo que la normativa al respecto se referirá a la que rige en ese momento en materia de evaluación, aunque se dejará reflejado en el anexo normativo la publicada durante el curso escolar 2014-15, para su consulta.

⁹² Durante el curso 2012-2013, la Orden EDU/486/2013, de 14 de junio [7.10], modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 24-06-2013).

Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 85,55%. Esta tasa es superior a la registrada en el Informe anterior (84,81%).

La tasa de promoción por cursos y ordenada de mayor a menor, quedaría así: 1º de ESO (85,31%), 2º de ESO (85,42%), 3º de ESO (85,79%) y 4º de ESO (85,74%). Los datos correspondientes a ESO se recogen de forma detallada en las tablas {7.03} y {7.04} y en los gráficos {7.05} y {7.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran una diferencia importante entre los centros públicos (83,02%) y los centros privados (90,03% en los concertados y 88,80% en los no concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos {7.05} proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa de un 85,55% registrada en el curso 2013-2014, lo que puede interpretarse como una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

El Consejo considera pedir a la Consejería Incluir en futuros informes del sistema educativo datos sobre el alumnado que abandona el sistema educativo durante la Educación Secundaria Obligatoria.

7.2.4. Bachillerato

En el curso 2013-2014 se ha llevado a cabo la evaluación del Bachillerato en Castilla y León de acuerdo con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en Bachillerato en esta Comunidad [7.12].⁹³

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 30.900 estudiantes y promocionó el 77,99%. De los evaluados en primer curso (15.843), promocionó un 81,36% y, de los evaluados en segundo (15.057), alcanzó el título de Bachillerato el 74,45%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {7.07} y {7.08}, sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {7.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {7.10}.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias entre las tasas de promoción de cada una de ellas, que permite su ordenación de mayor a menor tasa del siguiente modo: la de Ciencias y Tecnología registra un 83,77%, la de Humanidades y Ciencias Sociales muestra un 73,69% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 58,51%.

⁹³ Modificada por la Orden EDU/493/2013, de 20 de junio [7.13]

Al analizar los resultados de promoción según la titularidad de los centros {7.08}, el orden ha sido el siguiente: en los centros privados no concertados promociona el 93,29% del alumnado, en los centros públicos el 74,60% y en los centros privados concertados el 75,08%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 434 estudiantes. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 366.

7.2.5. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial

Durante el curso 2012-2013, la evaluación de los estudios de **Formación Profesional Inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre [7.17], por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse Enseñanzas de Formación Profesional inicial en esta Comunidad, modificada por la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio [7.18].

Durante el curso 2013-2014 fueron evaluados al finalizar el ciclo correspondiente de Formación Profesional un total de 16.329 estudiantes {7.11}. De ellos, 12.096 corresponden a centros públicos, 3.782 a centros privados concertados, y 451 a centros no concertados. En total, tituló el 69,64% y no tituló el 30,23%, porcentajes que reflejan una tasa de titulación superior a la del curso anterior.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de titulación en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 76,27%, en los concertados el 76,49% y en los centros públicos el 67,25%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Superior continuó correspondiendo a la de Administración, seguida de Sanidad y de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y en los de Grado Medio correspondió a la familia de Sanidad seguida de la de Administración {7.12}.

Por lo que se refiere a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, su evaluación se rige por la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre [7.19]. En el curso 2014-2015 un total de 81 estudiantes se encuentran matriculados en la modalidad de Iniciación Profesional Especial en el Primer Nivel y 896 en 2º nivel de PCPI {7.13}. En el curso 2013-2014 superan el Programa en el primer nivel 1352 estudiantes, lo que equivale a un 46,49% del alumnado evaluado, y en el segundo nivel superan el programa 447 estudiantes, un 50,33% del alumnado evaluado {7.14}.

7.2.6. Enseñanzas de Régimen Especial

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la

Orden EDU/64/2010, de 26 de enero [7.28]. A partir de este marco normativo, la Resolución de 6 de febrero de 2015 [7.29], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2014-2015. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2013-2014 obtuvieron la certificación 9.784 estudiantes (1.220 menos que el curso anterior), correspondientes a los niveles: Básico (3.581 estudiantes), Intermedio (3.482 estudiantes), Avanzado (1.963 estudiantes) y nivel C1 (396). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {7.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2013-2014 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 593 estudiantes y el título de Enseñanzas Profesionales un total de 256. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 40 estudiantes entre todas las especialidades (16 en LOE y 24 en LOGSE) {7.16}.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2013-2014, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 61 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 11 {7.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, obtuvieron la titulación de Dirección Escénica y Dramaturgia 2 estudiantes y la de Interpretación 24 {7.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos 202 estudiantes titularon al concluir el curso 2013-2014, de los que 56 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 146 a Ciclos de Grado Superior. Del total del alumnado matriculados en ese curso, que fueron 308 en Grado Medio y 628 en Grado Superior (936), obtuvieron el título el 21,58%. {7.19}.

Para la referencia a las pruebas de acceso a estas enseñanzas, véase [7.30] a [7.32].

7.2.7. Educación de Personas Adultas

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009. De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {7.20}, obtenidos en ambas modalidades durante el año académico 2013-2014 en Castilla y León fueron de 905 titulados, que se distribuyeron en 782 en el régimen presencial y 123 en el régimen a distancia.

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Por lo que se refiere al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 4 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), ahora procede un breve análisis de los resultados globales alcanzados.

Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

7.3.1 Resultados globales:

1) Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria.” Tras la aplicación de esta medida en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, y de Matemáticas, los resultados fueron los siguientes:

- El porcentaje del alumnado de 3º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas es del 87,8% y 85,6% respectivamente.
- El porcentaje del alumnado de 6º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas es del 83,5% y 82% respectivamente.

2) Medida “Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria”:

- Un 97,3% de los centros valora que esta medida sirve para regular de forma eficiente la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.

3) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º ESO inscrito en esta medida que ha aprobado Lengua es del 54,4%

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

mientras que el porcentaje de alumnado que ha aprobado Matemáticas es del 43%. Es decir, que el alumnado inscrito en el programa ha superado la media total y en mayor medida la del alumnado no inscritos.

- El porcentaje de alumnado inscrito en la medida que promociona asciende al 75%.

4) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en esta medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 60 %, y Matemáticas el 62,7%.

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 41 % mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 33,1%.

6) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 49,6% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas I es del 60,5% y el que ha aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I es del 46,9%.

7.3.2. Resultados por medidas

1) Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria:

- En los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es el 94,2% en 3º de Primaria y el 93,7% del alumnado de 6º de Primaria.

2) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º ESO que aprueba Lengua y Matemáticas es de un 22,9% mayor en Lengua Castellana y Literatura, y un 17,10% mayor en Matemáticas que el de los no inscritos.
- El porcentaje de alumnado beneficiario de la medida que promociona al curso siguiente es un 10,70% mayor que el del alumnado no inscrito.
- Han registrado baja en Lengua Castellana y Literatura un 2,60% del alumnado inscrito, y un 2,30% en Matemáticas.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 1º ESO	14-15	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	14-15	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C1	14-15
Alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura	54,4%	Alumnos/as inscritos que han promocionado beneficiarios de la medida (junio+septiembre)	75,00 %	Alumnado que ha registrado baja en Lengua	2,60%
Alumnado no inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura	31,50 %	Alumnos/as no inscritos que han promocionado (junio+septiembre)	64,3 %	Alumnado que ha registrado baja en Matemáticas	2,30%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura beneficiarios de la medida	22,90 %	Efecto de la medida en la promoción del alumnado en Centros públicos de Castilla y León beneficiarios de la medida (junio-septiembre)	10,70 %		
Alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas	43%				
Alumnado no inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas	25,90 %				
Efecto de la medida en Matemáticas beneficiarios de la medida	17,10 %				

3) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:

- En los centros públicos beneficiarios de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es de un 5,7% mayor que el de los no inscritos, mientras que en Matemáticas es de un 6,4%.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

- El porcentaje de alumnado que obtiene el título de 4º de la ESO beneficiario de esta medida es un 5,4% mayor que el del alumnado no inscrito.
- Registran baja en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas un 2,1% del alumnado inscrito.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 4º ESO P.ORDINARIAS	14-15	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	14-15	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C2	14-15
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	60,0%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	79,8%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Lengua.	2,1%
Alumnos/as no inscritos que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	54,3%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	74,4%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Matemáticas.	2,1%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León	5,7%	Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.	5,4%		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	62,7%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	56,3%				
Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León	6,4%				

4) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas es respectivamente de un 14,3% y de un 8,5% mayor que el de los no inscritos.
- El porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es de un 16,2% mayor que el alumnado no inscrito.
- Registran baja en la materia de Lengua Castellana y Literatura un 0,2% del alumnado, y un 1,2% en Matemáticas.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 4º ESO P.EXTRAORDINARIA	14-15	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	14-15	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C3	14-15
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	41,0%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	77,3%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Lengua.	0,2%
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	26,7%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	61,1%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Matemáticas.	1,2%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León	14,3%	Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.	16,2%		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	33,1%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	24,6%				
Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León	8,5%				

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”.

- En los centros públicos beneficiarios de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es de un 2,7% mayor que el de los no inscritos, en Matemáticas I, un 3,9%, y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 3,1% mayor.
- El porcentaje de alumnado beneficiario de la medida que promociona al curso siguiente es de un 8,3% mayor que el del alumnado no inscrito.
- Registran baja en la materia de Lengua Castellana y Literatura un 8,8% del alumnado, en Matemáticas I un 6,3% y en Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I un 11,1%.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 1º BACHILLERATO	14-15	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	14-15	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA	14-15
Alumnado inscrito que ha aprobado Lengua castellana y literatura beneficiarios de la medida	49,6%	Alumnos/as inscritos que han promocionado beneficiarios de la medida (junio+septiembre)	71,3%	Alumnado que ha registrado baja en Lengua	8,8%
Alumnado no inscrito que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura	46,9%	Alumnos/as no inscritos que han promocionado (junio+septiembre)	63,0%	Alumnado que ha registrado baja en Matemáticas I	6,3%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en beneficiarios de la medida	2,7%	Efecto de la medida en la promoción del alumnado en Centros beneficiarios de la medida (junio+septiembre)	8,3%	Alumnado que ha registrado baja en Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	11,1%
Alumnado inscrito que ha aprobado Matemáticas I beneficiarios de la medida	61,5%				
Alumnado no inscritos que ha aprobado Matemáticas I	57,6%				
Efecto de la medida en Matemáticas I en Centros beneficiarios de la medida	3,9%				
Alumnado inscrito que ha aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I beneficiarios de la medida	46,9%				
Alumnado no inscritos que ha aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I beneficiarios de la medida	43,8%				
Efecto de la medida en Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I en Centros públicos de Castilla y León beneficiarios de la medida	3,1%				

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD⁹⁴

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha utilizado la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [7.33] a [7.43], hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio (BOE 13-07-2013), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Durante el presente curso escolar se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio [7.44], así como la regulación del desarrollo de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas mayores de 25 y 45 años en la Comunidad de Castilla y León, creándose la Comisión organizadora de estas pruebas, por Orden EDU/1123/2014, de 17 de diciembre [7.45].

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2015 {7.21} y {7.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las PAU en junio 9.310 estudiantes y aprobaron 8.958, lo que significa el 96,22% de los presentados. En la convocatoria de septiembre se presentaron 2.030 estudiantes y aprobaron 1.639, lo que significa el 80,74% de los presentados.

La tasa más alta este año fue la de la Universidad de Burgos, con un 96,86% (junio), mientras que la más baja correspondió a la Universidad de Salamanca, con un 95,83%.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2015 en Castilla y León {7.23}, se matricularon 638 aspirantes, y aprobaron 282, lo que supone el 44,20% del total. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades, Ingenierías y Ciencias. Se pueden encontrar estos datos en la tabla {7.24} y {7.25}.

⁹⁴ Se puede encontrar una amplia información sobre [pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León, convocatoria de 2014](#) en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Capítulo 8: CONCLUSIONES

ÍNDICE

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 8.1.1. *Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia.*
- 8.1.2. *Caracterización general del sistema educativo autonómico.*
- 8.1.3. *La oferta educativa.*

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS.

- 8.2.1. *Educación Infantil.*
- 8.2.2. *Educación Primaria.*
- 8.2.3. *Educación Secundaria Obligatoria.*
- 8.2.4. *Formación Profesional.*
- 8.2.5. *Bachillerato.*
- 8.2.6. *Enseñanzas Bilingües.*
- 8.2.7. *Enseñanzas de Régimen Especial.*
- 8.2.8. *Educación de Personas Adultas.*

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO.

- 8.3.1. *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*
- 8.3.2. *Programas de Diversificación Curricular.*
- 8.3.3. *Absentismo escolar.*
- 8.3.4. *Orientación.*
- 8.3.5. *Convivencia escolar.*
- 8.3.6. *Servicios Complementarios.*
- 8.3.7. *Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.*
- 8.3.8. *Becas y ayudas al estudio.*

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA.

- 8.4.1. *Innovación e investigación educativa.*
- 8.4.2. *Prácticas de calidad.*
- 8.4.3. *Programa para la Mejora del Éxito Educativo.*
- 8.4.4. *Programas de Centro.*
- 8.4.5. *Programas de estudiantes.*
- 8.4.6. *Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- 8.4.7. *Programas de la Unión Europea.*
- 8.4.8. *Premios.*
- 8.4.9. *Otras iniciativas.*

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN.

- 8.5.1. *Participación de madres y padres del alumnado.*
- 8.5.2. *La participación del alumnado.*
- 8.5.3. *Consejos escolares.*
- 8.5.4. *Coordinación y colaboración institucional.*

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN.

- 8.6.1. *Inspección educativa.*
- 8.6.2. *Profesorado.*
- 8.6.3. *Personal de Administración y Servicios.*

- 8.6.4. *Presupuesto de la Consejería de Educación.*
- 8.6.5. *Gasto en centros concertados.*
- 8.6.6. *Inversiones e infraestructuras educativas.*

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN.

- 8.7.1. *Evaluaciones sobre el sistema educativo.*
- 8.7.2. *Resultados académicos.*
- 8.7.3. *Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.*
- 8.7.4. *Pruebas de acceso a la Universidad.*

1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia. . Caracterización general del sistema educativo autonómico. . La oferta educativa.
2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS	<ul style="list-style-type: none"> . Educación Infantil. . Educación Primaria. . Educación Secundaria Obligatoria. . Formación Profesional. . Programas de Cualificación Profesional Inicial. . Bachillerato. . Enseñanzas Bilingües. . Enseñanzas de Régimen Especial. . Educación de Personas Adultas.
3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO	<ul style="list-style-type: none"> . Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. . Programas de Diversificación Curricular. . Absentismo escolar. . Orientación. . Convivencia escolar. . Servicios Complementarios. . Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral. . Becas y ayudas al estudio.
4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> . Innovación e investigación educativa. . Prácticas de calidad. . Programa para la Mejora del Éxito Educativo. . Programas de Centro. . Programas de estudiantes. . Tecnologías de la Información y la Comunicación. . Programas de la Unión Europea. . Premios. . Otras iniciativas.
5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Participación de madres y padres del alumnado. . La participación del alumnado. . Consejos escolares. . Otros ámbitos de participación. . Coordinación y colaboración institucional.
6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Inspección educativa. . Profesorado. . Personal de Administración y Servicios. . Presupuesto de la Consejería de Educación. . Gasto en centros concertados. . Inversiones e infraestructuras educativas.
7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Evaluaciones sobre el sistema educativo. . Resultados académicos. . Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo. . Pruebas de acceso a la Universidad.

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

8.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una baja densidad de población, coincidiendo con una amplia extensión territorial y una distribución en nueve provincias, con un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia, aunque sigue siendo importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico es de lento crecimiento y tendencia a un progresivo envejecimiento. La población total (2.472.052 h.) había disminuido en un 0,91% en enero de 2015. El saldo migratorio ha cambiado de signo, pasando a ser negativo en 2015.

En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se ha constituido en comunidad receptora de población extranjera; pero este flujo migratorio ha disminuido considerablemente en la actualidad. El porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población total es inferior al porcentaje medio nacional (6,5% frente al 8,5% nacional). No obstante, su peso en la población escolar es proporcionalmente mayor que en la población en general. Así, en el último decenio se ha venido observando un sucesivo aumento del alumnado extranjero en esta Comunidad; pero esta tendencia ha cambiado de signo, pasando a ser descendente en el curso 2014-2015.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en el primer lugar en cuanto a su extensión territorial y en un sexto lugar en población total, frente a un 13º puesto en densidad de población y un 15º puesto también en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su PIB per cápita ocupa una 8ª posición, mientras que su tasa de actividad asciende a un 10º puesto con respecto al año anterior –que se situaba en el 14º– y su tasa de paro la sitúa en un 10º lugar. En cambio, se sitúa en un 8º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios, siendo este porcentaje superior a la media nacional.

8.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

La Consejería de Educación posee **estructura organizativa autonómica** integrada por una Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**.

Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. Durante este curso escolar se convocó por primera vez el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, certificación acreditativa necesaria para participar en los procesos de selección a directores. Para los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado de nombramiento de directores, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación continúa trabajando en el sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado *Stilus*, que posibilita una automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y, en general, la mejora de los procesos internos. Por esta vía, se ha logrado ya una identidad digital única, unas bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. En el curso 2014-2015 un total de 261 centros han ofrecido este servicio a las familias.

La organización del **tiempo escolar**, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar y académico para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces ha requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (1,70 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de **admisión del alumnado**, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General,

Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas Superiores y Educación de Personas Adultas).

8.1.3. La oferta educativa

Respecto al alumnado, la oferta se distribuye en una proporción de dos tercios de oferta pública (69,61%) y un tercio de oferta privada (30,39%); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la proporción de un 71,54% de unidades de oferta pública, frente a un 28,46% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León manifiesta una tendencia hacia la estabilización, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2013-14, Castilla y León ocupa el 6º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Destaca también por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en un segundo lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en un tercer lugar, después del País Vasco y Ceuta.

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

8.2.1. Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil**, en el curso 2014-2015 se ha registrado un crecimiento generalizado de unidades y centros con respecto al curso anterior. Figuran registrados un total de 276 centros, con 920 unidades y 11.337 escolares. El 59,05% de los centros son de oferta pública, frente al 40,95 de oferta privada, al tiempo que la oferta pública posee el 64,24% de las unidades y el 64,85% del alumnado, frente a la oferta privada, que posee el 37,76% de las unidades y el 35,15% del alumnado de este ciclo.

Estas cifras se han ido estabilizando en los últimos cursos, sin sufrir fluctuaciones significativas. Destacar el impulso que ha manifestado la escolarización en este primer ciclo de Educación Infantil. En este curso escolar, se crean 12 nuevas escuelas infantiles.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil**, se registraron un total de 845 centros, con 3.014 unidades y 59.311 escolares. De ellos, el 78,46% de los centros son de oferta

pública, frente al 21,54% de oferta privada, atendiendo a un 66,54% de alumnado en la pública y a un 33,46% restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

8.2.2. Educación Primaria

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 837 centros, con 6.706 unidades y 125.386 escolares. De ellos, el 79,33% de los centros son de oferta pública, frente al 20,67% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 66,71%, siendo el de los centros privados el 33,29% restante. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha experimentado un incremento del 0,86% con respecto al curso anterior.

8.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

En **Educación Secundaria Obligatoria** imparten enseñanza un total de 409 centros, con 3.645 unidades que escolarizan a 84.642 escolares. De ellos, el 57,70% de los centros son de oferta pública, frente al 42,30% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 64%, siendo el de los centros privados el 36% restante. La distribución del alumnado se ha mantenido de forma bastante estable en los últimos años, aunque ha disminuido la proporción de centros y unidades del sector público. El alumnado de ESO en conjunto ha disminuido en un 0,58% en relación con el curso anterior.

Se presentaron a las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria un total de 2.391 aspirantes, de los que 305 obtuvieron el título, lo que representa el 12,75% del total.

8.2.4. Formación Profesional

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 160 centros, con 790 grupos que escolarizaron a 19.890 estudiantes (un 1,73% menos que en el curso anterior). De ellos, el 72,5% de los centros son de oferta pública, frente al 27,5% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 73,37%, siendo el de los centros privados el 26,62% restante. Se aprecia un ligero descenso en el número de grupos y de alumnado en estos ciclos.

Los **Ciclos formativos de Grado Superior** se impartieron en 135 centros, con 775 grupos y 16.654 estudiantes (un 2,77% menos que en el curso anterior). De ellos, el 75,55% de los centros son de oferta pública, frente al 24,44% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 77,48%, siendo el de los centros privados el 22,52% restante. En esta distribución, se observa, en el sector público, un descenso en la proporción de centros, aunque se registra un incremento en la proporción de las unidades con respecto al año anterior. También se aprecia un ligero descenso de alumnado en estos ciclos.

Las **Pruebas de Acceso** a Ciclos Formativos de Grado Medio contaron con 1.669 aspirantes –el 52,56% menos que el curso anterior- y aprobó el 60,69%. Con respecto a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, se presentaron un total de 1.213 aspirantes y aprobó el 56,72%.

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención del título**, se presentaron un total de 1.567 aspirantes. Se ha registrado un incremento de la cifra de alumnado presentado al tiempo que el número que supera la totalidad de los módulos del ciclo sigue siendo muy bajo.

En el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria de **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales**, en el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria en Castilla y León, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo. En el presente curso escolar, la Orden correspondiente a la convocatoria incluyó la oferta de 4.350 plazas, distribuidas entre diferentes cualificaciones profesionales.

Impartieron el segundo nivel de los **Programas de Cualificación Profesional Inicial** un total de 27 centros, con 44 grupos y 995 escolares. Del total de centros que los impartieron, 23 fueron centros públicos y 4 centros privados.

En cuanto a los nuevos estudios de **Formación Profesional Básica**, un total de 107 centros imparten estas enseñanzas –el 77,57% de titularidad pública y el 22,43% privada-, con 167 unidades y 2.502 estudiantes escolarizados, de los que el 71,98% corresponden a centros públicos y el 28,01% a centros privados.

8.2.5. Bachillerato

Impartieron **Bachillerato** un total de 283 centros, con 1.472 grupos que escolarizan a 33.422 estudiantes (un 0,43% menos que el año anterior). El 69,96% de los centros son de oferta pública, frente al 30,04% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 78%, siendo el alumnado de los centros privados el 22% restante.

Un total de 1.837 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, lo que supone un descenso del 10,13% con relación al año anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (**Bachibac**), iniciado en el curso 2011-2012, se imparte en 3 IES de la Comunidad, con un total de 102 estudiantes.

El **Bachillerato de Investigación/ Excelencia** (BIE) se plantea avanzar con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se ha iniciado en

el curso 2012-2013 y se imparte actualmente en 9 IES en la modalidad de Ciencias y Tecnología, y en 3 centros en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

8.2.6. Enseñanzas Bilingües

La **enseñanza bilingüe** está adquiriendo una progresiva importancia en nuestra Comunidad. En el curso 2014-2015, cursaron estas enseñanzas un total de 172.880 escolares, lo que supone un 318% de incremento con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas (74.549 estudiantes en secciones de Inglés, 2.807 estudiantes en secciones de Francés y 566 estudiantes en secciones de Alemán) y a ello se añade el alumnado incluido en el Convenio MEC-British Council (8.270 estudiantes).

8.2.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Enseñanzas artísticas

Por lo que se refiere a las *enseñanzas elementales y profesionales de Música*, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 5.023 (2.672 en las Enseñanzas Elementales y 2.351 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades. Los datos respecto al curso anterior presentan muy poca variación.

En relación con las *enseñanzas de Danza*, cursaron estos estudios un total de 393 estudiantes (269 en las Enseñanzas Elementales y 124 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un descenso del 16,20% respecto al curso anterior.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 947 estudiantes, distribuidos entre 282 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 37 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 665 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior, en 61 grupos, pertenecientes a 19 especialidades. La evolución de este alumnado ha mostrado un incremento del 1,17% en el último año.

Las *Enseñanzas Artísticas Superiores*, consideradas globalmente, han sido cursadas por 1.057 estudiantes. De estas enseñanzas 317 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 114 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 394 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 216 cursan las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y 16 estudiantes cursaron los Estudios Superiores del Vidrio.

Enseñanzas de Idiomas

27.078 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones, lo que supone una disminución del 9,56% con respecto al curso anterior.

8.2.8. Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 23.778 personas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales, tanto las de carácter formal (con 9.727 personas) como las de carácter no formal (con 14.051 personas). En el curso 2014-2015, obtuvieron el Graduado en Educación Secundaria por esta vía un total de 305 estudiantes.

8.2.9. Enseñanzas a Distancia

Cada año un mayor número de alumnado se encuentra matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2014-2015, por esta vía, 1.407 estudiantes cursaron Educación Secundaria Obligatoria, 3.180 estudiantes Bachillerato y 3.751 estudiantes Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. En este curso funcionaron 60 Aulas Mentor.

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

8.3.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Dentro de este conjunto se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español o de otras circunstancias de desventaja, etc.

8.3.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se ha prestado atención a un total de **9.200 escolares con necesidades educativas especiales**, asociadas a discapacidad motora (968), a discapacidad intelectual (2.609), a discapacidad auditiva (368), a discapacidad visual (135), a trastornos graves del desarrollo (752), a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento (3.562) y a discapacidad múltiple (806).

El 85,93% del alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizó en centros ordinarios y únicamente un 14,06% se escolarizó en **centros específicos de Educación Especial** (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El

62,36% de este alumnado de centros específicos, estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 37,64% restante en centros privados.

Durante el curso 2014-2015, fueron detectados 545 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que pertenecían: 13 escolares a Educación Infantil, 311 a Educación Primaria y 225 a Educación Secundaria. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (8 escolares).

8.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por circunstancias de desventaja

En relación con la atención al **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo español, estuvieron escolarizados 23.263 estudiantes extranjeros en las enseñanzas de régimen general (un 6,59% menos que el curso anterior). El 17,31% de este alumnado presentó necesidades de atención educativa de carácter compensatorio.

“Del alumnado extranjero, el 80,39% está escolarizado en Centros públicos, y sólo el 19,61% en privados.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que supervise debidamente los procesos de admisión de alumnado en los Centros privados sostenidos con fondos públicos, a fin de asegurar la equidad en la distribución del alumnado extranjero.

En general, el alumnado con **necesidades de compensación educativa** en el curso 2014-15 sumó un total de 7.400 estudiantes (4,65% menos que en el curso anterior) y se distribuyó de la siguiente forma: alumnado con necesidades asociadas a su situación de extranjero (4.029), con necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (3.350) y con necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales (21). Las actuaciones de compensación educativa se han desarrollado en 374 centros por un total de 380 docentes.

La **atención educativa al alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en los hospitales y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 8 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 4.555 escolares en el curso 2014-15. Además, 88 escolares han sido atendidos en su domicilio.

8.3.3. Programas de Diversificación Curricular

Cursaron los programas de **Diversificación Curricular** de la Educación Secundaria Obligatoria un total de 5.121 escolares (el 78,29% en centros públicos y el 21,71% en centros privados). Este alumnado ha experimentado un incremento respecto al curso anterior de un 3,12%.

8.3.4. Absentismo escolar

En el curso 2013-14 –últimos datos de los que se dispone-, la tasa de absentismo escolar fue del 0,86%. Este porcentaje ha disminuido un 0,26% sobre la tasa del curso anterior. Al tiempo que destacan que hay diferencias entre las distintas etapas educativas, siendo mayor en ESO, Primaria e Infantil.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario continuar realizando ponencias y talleres dirigidos al alumnado y las familias de primero de ESO, sobre la importancia de la educación para los y las jóvenes, con el fin de erradicar el absentismo escolar en Castilla y León.

8.3.5. Orientación

La orientación educativa en el ámbito escolar se lleva a cabo por dos tipos de servicios: los *Equipos de Orientación Educativa*, que aportan una atención externa a los centros en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y también en aspectos específicos, y los *Departamentos de Orientación*, que aportan una atención interna desde los propios centros docentes para la etapa de Educación Secundaria. En el curso 2014-2015, han actuado un total de 79 Equipos, con una plantilla integrada por 352 profesores (262 de Orientación Educativa y 90 de Servicios a la Comunidad). Los Departamentos de Orientación han contado con 1.216 profesores (507 profesores de Educación Secundaria, 187 de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales, 183 de apoyo al área de Ciencias y Tecnología, 136 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 203 Maestros).

8.3.6. Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de **actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia** en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

En cuanto a las **incidencias** registradas en el curso 2014-15, el 61,53% de los centros presentaron incidencias (2% más que el curso anterior) y 7.943 estudiantes estuvieron implicado en incidencias (1,03% menos que el curso anterior).

Respecto a los tipos de incidencia, predominó la interrupción escolar (75,11%), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (15,65%), los destrozos de materiales y robo (3,28%), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2,63%). Se comunicaron 31 casos de acoso e intimidación entre iguales y ningún caso de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado numerosas actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc).

8.3.7. Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho público a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, de transporte escolar y de residencia. Durante el curso 2014-15 han funcionado 499 **comedores**, lo que supone un incremento del 0,61% con respecto al curso anterior; el servicio de comedor se ha prestado a 39.736 escolares (asistencias medias). El número de comensales en valor absoluto fue de 40.729, lo que supuso un incremento del 3,65% con respecto al curso anterior.

Respecto al **transporte escolar**, funcionaron 1.849 rutas (un 0,93% más que el año anterior). Utilizaron este servicio un total de 35.202 escolares (un 0,73% más que el año anterior), que contaron con 799 acompañantes (2,43% más que el año anterior).

Por otra parte, funcionaron 8 **residencias y escuelas-hogar** para escolares, que alojaron a un total de 359 estudiantes.

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que añada a la conclusión sobre comedores escolares los datos sobre quejas que se extraen del Informe del Procurador del Común. En el Informe Anual 2014 se recoge “hay que destacar un aumento de las quejas sobre servicios complementarios de comedor y transporte escolar, registrándose 15 quejas frente a las 4 del año anterior”.

Por otra parte, en el Informe Anual 2015 del Procurador del Común, desde enero hasta agosto se registraron 5 quejas en servicios de comedor y transporte escolar, 3 de ellas se corresponden a las de comedor y 2 al transporte.

8.3.8. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante el curso 2014-2015 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

El programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 279 centros (el mismo número que el curso anterior) y el programa “Tardes en el Cole” en 10 centros (16,67% menos que el curso anterior). Los escolares participantes en el programa “Madrugadores” han sido 6.214 (1,18% más que el curso anterior) y 128 en el programa “Tardes en el Cole” (3,22% más que el curso anterior). Durante este curso se acuerdan unos precios de participación para las familias de 26,22 €/mes para cada uno de ambos programas.

8.3.9. Becas y ayudas al estudio

Por parte del **Ministerio de Educación** se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Desde la **Junta de Castilla y León**, las ayudas concedidas se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad y ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior. Resultaron beneficiados de las ayudas de libros de texto y material escolar un total de 62.566 estudiantes (13,87% menos que el curso anterior), con una cuantía global de 6.000.000 €. También se han proporcionado ayudas para dispositivos digitales, con una cuantía de 55.158,66 euros, de la que resultaron beneficiados un total de 877 estudiantes.

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA

8.4.1. Innovación e investigación educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se han concedido premios a los 12 mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de profesores entre 2013 y 2014. Durante el curso 2014-15 no se convocaron proyectos de innovación. En el ámbito autonómico han sido seleccionados 23 proyectos para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Por otra parte, se han puesto en marcha una serie de iniciativas para promover la investigación educativa en los centros docentes, como el proyecto denominado "Programa Escuela de Investigadores". Además, se constata la gran cantidad de actividades de innovación educativa por iniciativa propia de los centros o del profesorado sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Desde la Consejería de Educación se ha procurado establecer marcos flexibles para dar cabida a la libre iniciativa.

En el ámbito nacional, se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, referidos a distintas iniciativas y entre las que se encuentra también la innovación educativa.

8.4.2. Experiencias de calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los diversos centros y servicios educativos. Cabe citar el reconocimiento a 546 experiencias de calidad, 437 en centros públicos y 109 en centros

concertados. Además, se autorizó a 40 centros para desarrollar Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

8.4.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha mantenido su continuidad con las medidas del curso anterior: de refuerzo en Educación Primaria (con 1.953 escolares), acogida en 1º de ESO (en 148 centros, para 10.549 estudiantes), clases extraordinarias en ESO (a 5.206 escolares en sus distintas modalidades), clases extraordinarias en 1º de Bachillerato (771 escolares) y curso preparatorio para pruebas de acceso a ciclos formativos (1.094 personas).

8.4.4. Programa Gradua2

Se han visto beneficiados de este programa un total de 20 participantes, que superaron la prueba y obtuvieron la titulación de Graduado en ESO. Este alumnado contó con una serie de ayudas, admitiéndose todas las peticiones realizadas.

8.4.5. Programas de Centro

El número de **contratos-programa** realizados con los centros educativos para el incremento del éxito escolar ha seguido aumentando durante el presente curso, con la incorporación de nuevos centros. La cifra total de centros incorporados ha sido de 162 durante todo el período de aplicación de esta medida, con un total de 262 contratos programa.

Los **Proyectos Educativos para la Mejora** se presentan como nuevo modelo tras la experiencia y resultados recogidos de los contratos-programa. Se convocan este curso 60 proyectos, de los cuales 40 corresponden a centros públicos y 20 a privados. Se han concedido ayudas a un total de 27 proyectos en la modalidad de Educación Primaria, y 13 en Educación Secundaria.

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. Durante este curso escolar se crea el reconocimiento **Leo TIC**, y un total de 20 centros obtienen este reconocimiento.

Destaca también el **Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”**, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización. Un total de 362 centros desarrollan este programa.

Otros programas: Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los

intercambios escolares con otros países (Francia y Canadá), “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”, “Centros de Educación Ambiental”, “Educación para el Desarrollo”, “Aprender a Emprender”, Concurso “Euroscola”, “Programa Globe”, “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias”, Concurso “Grupos de Teatro Clásico Grecolatino”, Concurso Nacional de Coros Escolares, etc.

8.4.5. Programas del alumnado

En los programas previstos específicamente para el alumnado, se han ofertado programas y cursos de **idiomas**, entre los que señalar distintas iniciativas de inmersión en lengua extranjera. También destaca el impulso de los **aspectos lingüísticos** de la propia lengua, mediante el Concurso Hispanoamericano de Ortografía así como de los **aspectos científicos** mediante iniciativas como el Campus de Profundización Científica, el Campus Científico de Verano y las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química.

8.4.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la certificación a los centros en la aplicación de las TIC, los premios Escuela 2.0, plan de formación TIC –se realizaron un total de 1.152 actividades participando 17.000 docentes-, los centros pertenecientes a la Red XXI –924 aulas digitales en 349 centros, 653 actividades de formación para 11.867 docentes, y el asesoramiento de 45 maestros colaboradores-, y los concursos de materiales educativos multimedia (otorgándose 10 premios nacionales). Como novedad en este curso se implementa de forma experimental el **Plan de Seguridad y Confianza Digital**, que fomenta el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

El Proyecto de Innovación Educativa **FORMapps** ha desarrollado 28 proyectos con la participación de 180 docentes.

8.4.7. Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con países socios en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas. Un total de 83 centros participan en estos programas, beneficiándose 207 miembros de la comunidad educativa. Los fondos adjudicados para estos programas han sido 272.850 euros.

8.4.8. Premios

Se han concedido **premios**, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas

Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad, etc. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Jóvenes investigadores”, o “Miguel Hernández”).

8.4.9. Otras iniciativas

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento a través de visitas culturales y conciertos escolares, concursos (el “Día de Castilla y León”, “Los Nueve Secretos”, etc.), reconocimiento con sello europeo (“Sello europeo para la enseñanzas y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos, premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual” o el Certamen “Jóvenes Investigadores”.

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

8.5.1. Participación de madres y padres del alumnado

Se encuentran registradas un total de 1.305 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones. El 82,98% de ellas corresponden a centros públicos y el 16,98% a centros privados. La actuación principal se ha centrado en contribuir a la mejora en el ámbito educativo, en el fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

8.5.2. La participación del alumnado

Se registraron un total de 319 asociaciones de estudiantes y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). El 72,72% de estas asociaciones corresponden a centros públicos y el 27,27% a centros concertados. Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros educativos, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

8.5.3. Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2014-15, se han llevado a cabo elecciones a **Consejos Escolares** en 1.150 centros educativos, con la participación del 81,83% del profesorado, el 11,05% de las familias, el 53,34% del alumnado y el 78,45% del personal de administración y servicios. Este año ha habido una considerable renovación de representantes y se ha apreciado una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares. Para ello, emitió 52 dictámenes sobre normas educativas comunitarias. El trabajo ordinario se desarrolló en 2 reuniones de Pleno, 19 reuniones de la Comisión Permanente y 18 reuniones de las Comisiones Específicas. Así mismo, es de destacar la elaboración del Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, correspondiente al curso 2013-2014, a través de la Subcomisión de elaboración, que se reunió en 10 ocasiones, y que fue aprobado en el Pleno extraordinario de octubre de 2015, así como la elaboración y aprobación de la correspondiente Memoria de actividades del curso 2014-2015.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, celebró seis reuniones de trabajo, destacando los siguientes temas: el procedimiento de acreditación de nuevas competencias profesionales, el desarrollo de la LOMCE, el Decreto de Formación Profesional Básica, los Decretos de currículos de Títulos de Ciclos Formativos, la Formación Profesional Dual, los proyectos Aula-Empresa y la oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2014-2015.

Funcionaron 15 **Consejos Escolares Municipales y Comarcales**, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

Por lo que se refiere al **impulso a la igualdad entre hombres y mujeres**, aunque no se dispone de información actualizada para el curso 2014-2015, se tiene conocimiento de que estas actuaciones se llevan a cabo en la mayoría de los centros educativos. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes.

En el presente curso escolar se ha llevado a cabo el Programa “Más Iguales”, promovido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación. Se ha actuado en el ámbito de la formación e implementación de planes de igualdad en centros educativos, y en el ámbito de la sensibilización a las AMPAS.

8.5.4. Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una **coordinación y colaboración institucional con el Estado** en lo referente a los temas educativos a través de la

Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes Departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre once temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una **coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias** en lo referente a educación. Destaca la suscripción de un total de 144 convenios y acuerdos de colaboración, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores, con distintos Ayuntamientos.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

8.6.1. Inspección educativa

La **Inspección Educativa de Castilla y León**, está integrada por una plantilla de 115 profesionales. De acuerdo con el Plan de Actuación establecido para el curso 2014/2015, la Inspección Educativa ha desarrollado sus actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Junto a las actuaciones habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, etc., entre las actuaciones ordinarias se ha realizado la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, el seguimiento de las incidencias, el control y supervisión de programas subvencionados y la evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado la supervisión de las actuaciones de los Departamentos de Orientación, de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de Formación Profesional, del desarrollo de contratos programa, de los procesos de admisión del alumnado y de la implantación de los programas de educación no formal en las enseñanzas de adultos.

En las actuaciones específicas hay que señalar la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios de los centros concertados.

8.6.2. Profesorado

Los **recursos humanos**, para llevar a cabo la **función docente** en los centros públicos, han sumado, en plantilla jurídica, un total de 21.862 docentes (12.083 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 9.779 pertenecientes a los restantes Cuerpos), lo que supone un incremento del 2,43% respecto al curso anterior. La tasa de interinidad fue del 7,17% en el Cuerpo de Maestros y del 10,83% en el resto de los Cuerpos. Por otra parte, los recursos humanos de la enseñanza privada fueron de 7.887 docentes (7.275

de centros privados concertados y 612 de centros privados no concertados), lo que supone un incremento del 8,41% respecto al año anterior.

En este curso 2014-2015, la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter estatal. Por otra parte, finalizan las últimas fases del procedimiento selectivo de ingreso para cubrir plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes plásticas y Diseño en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, iniciado mediante Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización, para cubrir 441 plazas.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan Regional de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial, se organizaron un total de 3.215 actividades formativas, a las que han asistido 45.095 docentes. A ellos hay que añadir las actividades de los CFIE regionales, que suman un total de 397 actividades, con 14.216 horas y 11.255 docentes asistentes. Hay que citar, además, las actividades formativas llevada a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional y el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Otro aspecto importante relacionado con la formación, es el **Practicum** en centros educativos. En este curso escolar, un total de 2.782 maestros han ejercido como tutores de Practicum.

Respecto al **profesorado de Religión**, que tiene una regulación específica, se ha contado con profesorado de Religión Católica (719 personas) y con profesorado de Religión Evangélica (37 personas).

8.6.3. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS), ha estado constituido por un total de 3.504 personas (1.178 funcionarios y 2.326 laborales).

8.6.4. Presupuesto de la Consejería de Educación

En 2015 el Presupuesto de Castilla y León destinado a la Consejería de Educación fue de 1.809.320.622 euros, lo que supone el 18,47% del total de la Comunidad. Este presupuesto de la Consejería de Educación se ha incrementado en un 0,14% respecto al año anterior.

En la **distribución** del presupuesto de la Consejería de Educación del año 2014, se ha destinado la mayor parte del gasto (68,12%) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (19,71%), la

Dirección General de Política Educativa Escolar (8,88%), la Secretaría General (2,50%), la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (0,55%) y la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (0,24%). En el año 2015 la distribución del presupuesto es la siguiente: Dirección General de Recursos Humanos, 68,72%; Dirección General de Universidades e Investigación, 19,88%; Dirección General de Política Educativa Escolar, 9,82%; Secretaría General, 2,40%; Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, 0,57%; y Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, 0,25%.

8.6.5. Gasto en centros concertados

El gasto montante económico destinado por la Consejería de Educación a los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2014-2015, el importe total fue de 284.865.141,41 euros, lo que supone un incremento del 28,26 %.

8.6.6. Inversiones e infraestructuras educativas

Se han realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **15.715.400,05 €**, lo que supone una disminución del 8,80% respecto al curso anterior. Con incidencia diferente las inversiones en obras han experimentado una disminución del 8,81%, mientras que las inversiones en equipamiento un 6,76%.

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

8.7.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

En el ámbito internacional hay que destacar el **Estudio TIMSS**, estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias. Durante el curso 2014-2015 se aplicó al alumnado de 4º de Educación Primaria con una muestra de 50 centros de la Comunidad. De igual forma, tuvo lugar la prueba PISA 2015.

Hay que destacar también la celebración de la **prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato. Los 49 alumnos de 2º curso matriculados en este Programa en el curso 2014-2015 han concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada en mayo de 2014 y la ha superado el 90% de los alumnos presentados.

En el presente curso escolar se ha llevado a cabo la **evaluación individualizada del tercer curso de Educación Primaria**, en 806 centros de la Comunidad. Un total de 19.706 estudiantes fueron evaluados, obteniendo calificación positiva el 95,44%.

En 2014-2015 también se realizaron las pruebas de **Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León** y los resultados indican que, en 2º de Educación Secundaria, el 97,53% del alumnado alcanza los objetivos mínimos de competencia lingüística y más del 95% del alumnado los de la competencia matemática.

Según se desprende del *Informe Anual 2014* del **Procurador del Común de Castilla y León**, en materia de Educación no ha habido variaciones significativas en el año 2014 con respecto al año anterior en el número de quejas, aunque sí que han variado los motivos de las mismas. Se observa un menor número de quejas relativas a la escolarización y admisión del alumnado con respecto al curso anterior, así como al estado de los edificios e instalaciones de los centros educativos. En cambio, han aumentado las quejas significativamente sobre servicios complementarios de comedor y transporte escolar.

8.7.2. Resultados académicos

En **Educación Primaria** en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 94,84% del total evaluado (63.168 escolares), datos similares con relación al curso anterior.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se observa una progresiva mejora de los resultados académicos en los últimos años. La tasa de promoción ha sido del 85,55%, con lo que se produce un aumento del 0,74% con respecto al año anterior.

En **Bachillerato**, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 77,99% del alumnado y alcanzó el título correspondiente el 74,45%, lo que indica un ligero descenso del 0,61% en relación al curso anterior.

En **Formación Profesional** tituló el 69,64% del alumnado, lo que indica un incremento del 5,75% con respecto al año anterior.

Respecto a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, supera el Programa, en el primer nivel el 46,49% del alumnado evaluado, lo que supone un incremento del 0,81 % con respecto al año anterior. En el segundo nivel superan el programa el 50,33% del alumnado evaluado.

8.7.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria:

- Tras la aplicación de refuerzo en Educación Primaria, en los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es superior al 95%.

- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 22,9% y un 17,10% mayor que el de los no inscritos. El porcentaje de alumnado inscrito en la medida que promociona es un 10,70% mayor que el del alumnado no inscrito.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas ordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 5,7% y un 6,4% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es, respectivamente, de un 14,3% y un 8,5% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato** en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es de un 2,7% mayor que el de los no inscritos, en Matemáticas I es del 3,9% mayor y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 3,1% mayor.

8.7.4. Pruebas de acceso a la Universidad

En cuanto a los resultados obtenidos en las **pruebas de acceso** a las Universidades de Castilla y León por el alumnado presentado, aprobaron en junio el 96,22% y en septiembre el 80,74%. Estos resultados muestran, respecto al año anterior, un incremento en junio del 2,29% y un descenso en septiembre del 0,36%.

CAPÍTULO 9: SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

1.1 CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y diversas administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para transformar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

El conjunto de sectores que componen el Consejo Escolar y los que expresamente representan a la comunidad educativa deben ser tenidos en cuenta y convocados en la toma de decisiones en las políticas de asentamiento de la población, Agenda de Población, Programas de Desarrollo Rural, Ordenación del Territorio y de los Servicios Públicos como el de la Educación para una mejor contribución a la solución de los problemas y los retos de futuro.

(M)

Propone STECyL-i

1.2.6.1 El calendario escolar

El calendario escolar ha sido objeto de hondas discusiones -muy argumentadas- de los miembros del Consejo Escolar sobre varios asuntos, como la conveniencia de la jornada reducida en septiembre, además de junio, para la etapas de Educación Infantil y Primaria y la racionalización de los tiempos escolares, aspecto que nos debe llevar a reflexionar sobre la equiparación de los días lectivos y vacacionales.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realice un análisis/debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares.

(M)

Propone CSIF

1.2.7. ADMISIÓN DEL ALUMNADO

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería de Educación que reforme el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, de admisión del alumnado, para eliminar la zona única en las ciudades y determinar el establecimiento de zonas de influencia que posibilite la efectividad del criterio de proximidad del domicilio o lugar de trabajo.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus Administraciones educativas a revisar la ordenación territorial de los servicios públicos educativos en todas sus etapas, la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado que está produciendo la realidad de abandono de los servicios

educativos públicos del medio rural y contribuyendo a la despoblación y desertización de un importante número de comarcas o UBOTS de Castilla y León como reflejan los datos aportados.

(M)

Propone STECyL-i

1.3.1 OFERTA EDUCATIVA

El Consejo Escolar de Castilla y León considera un agravio comparativo que mientras que en la enseñanza privada concertada la supresión de unidades está acompañada de la pérdida de estudiantes, en la enseñanza pública, a pesar de haberse producido un crecimiento significativo del alumnado, las supresiones de aulas continúen.

(M)

Propone CCOO

Las modificaciones en los centros públicos durante el curso 2014-2015 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 42 unidades menos que el curso anterior (sin tener en cuenta FPB, pues tampoco se tienen en cuenta los PCPI del curso anterior). La variación por etapas educativas puede ser consultada en el cuadro 1.24.

(M)

Propone CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especial sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

(M)

Propone CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León constata con preocupación la escasa oferta en las zonas y comarcas rurales de todas las etapas educativas. Propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo en el medio rural, que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

(M)

Propone CCOO

El Consejo Escolar constata con preocupación la pérdida en otras 19 localidades de su última unidad escolar de primaria. El Consejo Escolar propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

(M)

Propone STECyL-i

CAPÍTULO 2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZA

2.1 EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.
(M) Propone CSIF

2.1.1. Aspectos normativos

La oferta pública de plazas de educación infantil de primer ciclo continúa siendo insuficiente en muchas localidades de nuestra Comunidad. El actual modelo en el que diferentes administraciones y diferentes departamentos de la propia administración regional mantienen competencias sobre esta enseñanza dificulta una actuación integral sobre ella. El Consejo Escolar de Castilla y León considera imprescindible para la equidad en nuestra comunidad que se aumente la oferta de plazas públicas de educación infantil para niños y niñas de 0 a 3 años y en particular las dependientes directamente de la administración regional. Considera asimismo necesario simplificar la estructura de responsabilidades en esta política, integrándolas en un mismo organismo. Y por último, recomienda a la Junta de Castilla y León que se establezca una política de precios públicos y de ayudas al estudio que facilite que todos los padres y madres que lo deseen puedan escolarizar a sus hijos e hijas en estas enseñanzas sin ningún tipo de discriminación.
(M) Propone CCOO

2.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que, para la evaluación final de Tercero de Primaria, y por extensión para las demás, regule con claridad la forma de expresión de la voluntad de que el alumnado no realice la prueba por parte de las familias que así lo deseen y medidas de atención a ese alumnado.
(M) Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la implantación de la LOMCE en Primaria en este curso se ha impuesto sin diálogo, con precipitación y cargando todos los esfuerzos en las espaldas del profesorado. Constatamos el retroceso en el modelo de escuela laica, se va a abandonar el carácter integral del currículo en la educación básica, se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas y se impide la participación democrática de la comunidad educativa.
(M) Propone STECyL-i

2.2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a que en próximos cursos use unos criterios más generosos para evitar que en los centros públicos de primaria de la Comunidad se pierdan 21 unidades mientras aumenta en 493 el alumnado que atiende como ha sucedido en el curso 2014/15. Con el aumento de alumnado en un número aproximado en la red privada esta no ha perdido unidades sino que ha disfrutado de 7 más. La educación debemos entenderla como una inversión que potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función educativa, con calidad y equidad contribuyendo en la compensación de desigualdades.

(M)

Propone STECyL-i

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que intensifique y refuerce las previsiones de las actividades extraescolares de los centros docentes a través de la Inspección de Educación, para dar seguridad a éstos y a las familias.

(M)

Propone CONFAPACAL

2.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA

2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que el porcentaje de superación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria sigue siendo bajo a pesar del aumento respecto al curso anterior. Por ello, insta a la Administración Educativa a desarrollar actuaciones que eleven al máximo el número personas que obtengan el título, atendiendo al doble objetivo de la formación a lo largo de la vida y a una mejor integración laboral.

(M)

Propone CCOO

2.4 FORMACIÓN PROFESIONAL

2.9.1. Aspectos de organización

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a realizar una evaluación de la política seguida en la planificación de la oferta de Formación Profesional inicial y en su implantación territorial, desde el punto de vista ocupacional, así como de las necesidades de los sectores productivos de la región. Consideramos necesaria una mayor participación de los agentes responsables de la programación de la Formación Profesional Inicial y de quienes participan en su desarrollo, entre ellos el profesorado que la imparte.

(M)

Propone STECyL-i

2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que oferte mayor número de plazas y en todas las familias profesionales para que se pueda obtener por el sistema establecido la acreditación profesional por la experiencia demostrable o por vías no formales de formación.

(M)

Propone CSIF

2.5. BACHILLERATO

2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que reforme la regulación del Bachillerato de Investigación/Excelencia para permitir el acceso a todo alumno/a que lo desee, con adjudicación de plazas por sorteo en caso de exceso de solicitudes.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que promueva bachilleratos de Investigación y Excelencia en el ámbito rural.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo escolar de Castilla y León aspira a la excelencia en todos los Bachilleratos y para todo el alumnado que los cursa. Entendemos que para lograr la excelencia hay que garantizar la equidad. Se precisa para ello reforzar y atender con planteamientos inclusivos la diversidad de todo el alumnado de los grupos de bachillerato mediante refuerzos y profundizaciones en función de las necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas, la del alumnado con más dificultades y la del alumnado con más capacidades. En definitiva, queremos que todo el alumnado de bachillerato sea atendido, tanto el que necesita profundizar y ampliar conocimientos como el que necesita apoyo y refuerzo.

(M)

Propone STECyL-i

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, hasta la generalización de este programa, su impartición se autorice preferentemente a centros que escolaricen un porcentaje significativo y mayor que otros centros de alumnado en situación económica o social desfavorable.

(M)

Propone CSIF

2.6.1. Secciones bilingües

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que en futuros informes se incluya una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se incluyan los siguientes datos: plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe por cuerpo y especialidad.

(M)

Propone CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Continuarán negociándose las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

(M)

Propone STECyL-i

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que estudie la apertura de nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

(M)

Proponen CCOO y STECyL-i

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

(M)

Propone CSIF

CAPÍTULO 3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

3.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que continúe mejorando la aplicación informática (ATDI) para que pueda ofrecer una visión ajustada de la realidad y puedan dotarse los centros de los recursos oportunos para la atención del alumnado al que van destinados.

(U)

Propone CSIF

3.1.5. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se arbitren procedimientos para que el alumnado extranjero con necesidades educativas se distribuya de forma más equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, manteniendo una proporcionalidad similar a la del resto del alumnado.

(M)

Propone CSIF

3.2. APOYO EDUCATIVO

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación el incremento de las plantillas de los Departamentos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado incluyendo la figura de profesionales de Servicios a la Comunidad en los institutos.

(M)

Propone CONFAPACAL

3.2.3. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que continúe prestando la máxima atención a las modalidades de ciberacoso, dados su potencial de extensión entre el alumnado y la mayor dificultad que entraña su detección.

(U)

Propone CCOO

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que ponga en valor las buenas prácticas que llevan a cabo los centros en convivencia escolar.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de alumnos/as, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia innecesaria que está aumentando de manera desproporcionada en los últimos cursos y promover la reflexión conjunta de los docentes en los claustros. Es así mismo completamente necesario y fundamental la colaboración e implicación de padres y madres en este proceso.

(M)

Propone STECyL-i

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que fomente y refuerce a las comisiones de convivencia de los centros, para que celebren al

menos todas las sesiones previstas en su planificación y mejoren su desarrollo y contenido, a fin de cumplir su objetivo de mejorar la convivencia en los centros.

(U)

Propone CONFAPACAL

3.2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que inicie la planificación presupuestaria necesaria para acabar con la denominada línea fría de distribución de alimentos y devolver las cocinas a los centros, atendidas por empleados públicos como paso para lograr la calidad alimentaria y la satisfacción de las familias.

(M)

Propone CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que prevea la instalación de cocina "in situ" en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que instaure la figura del acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria, como ya existe en Primaria.

(M)

Propone CONFAPACAL

3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe flexibilizando el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en el cole en los centros de pequeño tamaño, los de integración de discapacitados y los del mundo rural.

(M)

Propone CONFAPACAL

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

(M)

Propone CONFAPACAL

CAPÍTULO 4. INNOVACIÓN Y MEJORA

4.2 EXPERIENCIAS DE CALIDAD

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a seguir completando los datos necesarios para poder hacer una evaluación más completa del grado de eficacia de los programas y proyectos de innovación y calidad.

(M)

Propuesta de CSIF

4.3.4. PROGRAMAS DE CENTROS

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que cese la financiación de proyectos y programas de los Centros mediante convocatorias competitivas basadas en la puntuación por baremos.

(M)

Propuesta de CONFAPACAL

4.4.1.4. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que el Plan Releo se extienda de forma obligatoria a todos los Centros escolares públicos.

(M)

Propuesta de CONFAPACAL

CAPÍTULO 5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe reforzarse la participación de la comunidad educativa (alumnado, familias, personal educativo docente y no docente) en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

(M)

Propone CCOO

5.4.3. Asociaciones de Alumnos

En este curso, las Federaciones de asociaciones de estudiantes, al igual que las asociaciones que forman parte de estas, se manifestaron en contra, de manera mayoritaria, de la LOMCE y otras reformas educativas, a través actuaciones destinadas a manifestar este desacuerdo.

(M)

Propuesta de FADAE

El Consejo Escolar de Castilla y León considera urgente y necesario, subvencionar el funcionamiento de las Federaciones de asociaciones de estudiantes de nuestra comunidad, al igual que ya se realiza con las organizaciones encargadas de la representación de las familias de Castilla y León.

(M)

Propuesta de FADAE

5.3.1. Consejos escolares de los centros

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación que ponga en valor la participación de las familias atribuyendo a los Consejos escolares de los Centros las máximas competencias posibles sobre programas, planes, proyectos, etc., en las normas que elabore en adelante.

(M)

Propuesta de CONFAPACAL

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León con el deseo de ejercer con la mayor responsabilidad y eficiencia sus funciones de posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la educación, solicita de la Junta de Castilla y León y de las Consejerías con competencias en los distintos niveles y etapas educativas presente a este Consejo antes de su aprobación y ejecución las normativas y medidas que regulan y condicionan la ordenación territorial de los servicios públicos educativos que inciden en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad, tal y como refleja la Ley 3/1997 de 17 de marzo, por la que fue creado este Consejo Escolar, y la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

(M)

Propuesta de STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario seguir trabajando por acuerdos en nuestra educación, a través del trabajo de subcomisiones cuyo objetivo, es garantizar el dialogo y estudio detenido, de los temas que más preocupan a la comunidad educativa de Castilla y León. Al ser un problema que cada año se nos plantea, el Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno crear una subcomisión para el estudio de las diferentes propuestas, que la sociedad plantea sobre el actual modelo de calendario escolar.

(M)

Propuesta de FADAE

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno fomentar la participación del alumnado en el ámbito municipal y comarcal.

(M)

Propuesta de FADAE

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el cumplimiento de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (Título II, Capítulo 2, artículo 13, puntos 8 y 9) a través de la utilización de un lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales de la Consejería de Educación, especialmente, aquellos documentos cuya realización dependa del Consejo Escolar de Castilla y León.

(M)

Propone FADAE

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

El Consejo Escolar de Castilla y León, propone a la Consejería y a las Administraciones locales que favorezca la firma de convenios de colaboración para el uso y gestión compartidos de instalaciones deportivas y lúdicas en aquellas localidades y barrios en donde el centro educativo carece de pabellón o de otras instalaciones adecuadas.

(M)

Propone CSIF

CAPÍTULO 6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1.4. INSPECCIÓN EDUCATIVA

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que convoque las plazas necesarias para estabilizar las plantillas de inspectores a través de un proceso de concurso-oposición ajustado a la normativa actual. Así mismo, insta a la Consejería a que separe la Inspección Central de la Dirección General de Política Educativa y dote esas plazas.

(M)

Propone CSIF

6.1.5. PROFESORADO

6.1.5.1. Organización y plantillas

6.1.5.1.1. En la enseñanza pública

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un

*Informe sobre la situación del **Sistema Educativo** en **Castilla y León**
Curso 2014-2015*

lado, y el de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por el otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

(M)

Propuesta de CSIF

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que continúe con el esfuerzo para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

(U)

Propuesta de CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que progresivamente cree más plazas de plantilla jurídica de las especialidades de AL y PT para que su trabajo en los centros educativos pueda realizarse con mayor dedicación.

(U)

Propuesta de CSIF

El Consejo Escolar insta a Consejería de Educación a que se tomen las medidas oportunas en materia de plantillas en los centros públicos que permitan aumentar los efectivos para mejorar la atención al alumnado y disminuir la tasa de interinidad en nuestra comunidad, cuando lo permita la legislación básica del estado, en un porcentaje que llegue a través de un plan de estabilización de plantilla orgánica, al 5% pactado en 2006.

(U)

Propuesta de CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que realice un esfuerzo decidido para hacer realidad la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos.

(M)

Propuesta de CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación incluir en futuros informes del sistema educativo datos el profesorado interino: número total, desglose por provincias, porcentaje que representa, etc., con desglose de los datos correspondientes a los Centros del ámbito rural.

(M)

Propone CONFAPACAL

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del estado, por ello insta a la Administración educativa a que continúe solicitando al Gobierno central que desaparezca el límite dicha tasa y el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente.

(M)

Propuesta de STECyL-i

6.1.2.3.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que medie con las Universidades de nuestra Comunidad y continúe profundizando en el reconocimiento profesional y económico de los tutores de prácticas de Grado y Máster.

(U)

Propuesta de CSIF

6.1.6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a mejorar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

(M)

Propuesta de STECyL-i

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a incluir, en la medida de lo posible, una tabla con los datos de presupuesto en educación de las diferentes comunidades autónomas y con el porcentaje de sus respectivos PIB.

(M)

Propuesta de CCOO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la Comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

(U)

Propuesta de CSIF

6.2.4. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que facilite cada año el presupuesto de gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios, por tipo de enseñanzas y provincias.

(M)

Propuesta de CONFAPACAL

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos manteniéndose en 2015 en el nivel de 2005 muy por debajo del presupuesto de 2010.

El Consejo Escolar de Castilla y León Insta a la Junta de Castilla y León a que incremente de forma significativa los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles de financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea que posibilite la calidad y equidad en la educación de la Comunidad y realizar los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes padecidos en los últimos cursos en la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

(M)

Propuesta de STECyL-i

En los últimos años, el presupuesto destinado por la Comunidad a educación no se ha ejecutado en su totalidad, especialmente en lo que afecta a inversiones; sin embargo, los recursos económicos destinados a la enseñanza concertada se han visto incrementados durante el ejercicio económico, al margen del debate y del acuerdo parlamentario, en proporciones considerables respecto del presupuesto inicialmente aprobado. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Junta de Castilla y León que en la elaboración de los presupuestos de Educación para los siguientes años se tengan en cuenta los notables recortes que dicho presupuesto ha tenido desde el año 2010, especialmente en lo que afecta a inversiones y a personal; y que en cuanto a la financiación de la enseñanza concertada, la propuesta de presupuesto que se debata en las Cortes de Castilla y León sea acorde con el coste real de dicha red.

(M)

Propuesta de CCOO

CAPÍTULO 7. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

El Consejo Escolar de Castilla y León pide a la Consejería de Educación que explique con más claridad los datos más técnicos y menos intuitivos de la Evaluación Diagnóstico, ofreciendo gráficos ilustrativos concretos para incorporarlos al Informe General del Sistema Educativo.

(M)

Propuesta de CSIF

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS

7.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

El Consejo Escolar de Castilla y León considera pedir a la Consejería de Educación incluir en futuros informes del sistema educativo datos sobre el alumnado que abandona el sistema educativo durante la Educación Secundaria Obligatoria.

(M)

Propuesta de CONFAPACAL

CAPÍTULO 8. CONCLUSIONES

8.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por circunstancias de desventaja

“Del alumnado extranjero, el 80,39% está escolarizado en Centros públicos, y sólo el 19,61% en privados.”

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que supervise debidamente los procesos de admisión de alumnado en los Centros privados sostenidos con fondos públicos, a fin de asegurar la equidad en la distribución del alumnado extranjero.

(M)

Propone CONFAPACAL

8.3.4. Absentismo escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario continuar realizando ponencias y talleres dirigidos al alumnado y las familias de primero de ESO, sobre la importancia de la educación para los y las jóvenes, con el fin de erradicar el absentismo escolar en Castilla y León.

(M)

Propone FADAE

8.3.7. Servicios Complementarios

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que añada a la conclusión sobre comedores escolares los datos sobre quejas que se extraen del Informe del Procurador del Común. En el Informe Anual 2014 se recoge “hay que destacar un aumento de las quejas sobre servicios complementarios de comedor y transporte escolar, registrándose 15 quejas frente a las 4 del año anterior”.

Por otra parte, en el Informe Anual 2015 del Procurador del Común, se recoge que desde enero hasta agosto se registraron 5 quejas en servicios de comedor y transporte escolar, 3 de ellas se corresponden a las de comedor y 2 al transporte.

(M)

Propuesta de CSIF

ANEXO I:

REFERENCIAS NORMATIVAS

1. NORMATIVA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

ASPECTOS MÁS GENERALES

[1.01] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).

[1.02] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[1.03] Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02-03-1983).

[1.04] Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León⁹⁵ (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).

[1.05] Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).

[1.06] Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 8-7-2011).

[1.07] Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 24-7-2015).

[1.08] Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).

Directores de Centros

[1.09] Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2015, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 12-03-2015).

[1.10] Resolución de 16 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-5-2015). Y Real Decreto 894/2014, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

[1.11] Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 30-12-2005).

⁹⁵ Estatuto de Autonomía de Castilla y León fué aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero.

Autonomía y coordinación de actuaciones

[1.12] Decreto 23-2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[1.13] Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015.

[1.14] Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 8 de junio de 2015 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2014-2015 (BOCyL 16-6-2015).

[1.15] Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 15 de julio de 2015 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2015/2016 (BOCyL 21-7-2015).

[1.16] Orden EDU/718/2014, de 1 de agosto, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para formalizar los contratos de reserva de plazas escolares en el transporte público regular de viajeros de uso general (BOCyL 20-08-2014).

Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente

[1.17] Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León en su Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: Calendario, jornada, fechas

[1.18] Orden EDU/405/2014, de 21 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014-2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 02-06-2014).

[1.19] Orden EDU/406/2014, de 21 de mayo, por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015 (BOCyL 02.05-2014).

[1.20] Orden EDU/-522-2014, de 16 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014-2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2014).

[1.21] Orden EDU/450/2015, de 27 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-6-2015).

[1.22] Orden EDU/451/2015, de 27 de mayo, por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 10-6-2015).

[1.23] Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.24] Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.25] Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2014).

[1.26] Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.27] Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.28] Orden EDU/12/2015, de 12 de enero, por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-1-2015).

[1.29] Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la consejería competente en materia de educación (BOCyL 30-1-2015).

[1.30] Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[1.31] Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.32] Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.33] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.34] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.35] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las

escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.36] Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL: 24/11/2014).

[1.37] Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 29-01-2014).

[1.38] Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, con finalidad de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2014-2015 (BOCyL 05-03-2014).

[1.39] Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 26-03-2014).

[1.40] Orden EDU/407/2014, de 22 de mayo, por la que se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el año académico 2014-2015 (BOCyL 02-06-2014).

[1.41] Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 16-06-2014).

[1.42] Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 27-01-2015).

[1.43] Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 20-2-2015).

[1.44] Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2014/2015 (BOCyL 10-06-2014).

[1.45] Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de formación

profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[1.46] [Resolución de 4 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2014/2015 (BOCyL 18-07-2014).

[1.47] [Resolución de 9 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015/2016 (BOCyL 24-07-2015).

[1.48] [Resolución de 9 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan el segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 17-07-2014).

[1.48 bis] [Resolución de 20 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[1.49] [Orden EDU/520/2014, de 18 de junio](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[1.50] [Resolución de 13 de junio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 24-06-2014).

[1.51] [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[1.52] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.53] [Corrección de errores de la ORDEN EDU/1496/2005](#), de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.54] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.55] Orden EDU /426/2008, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.56] Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2006).

[1.57] Resolución de 25 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.58] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2014-2015 (BOCyL 29-04-2014).

[1.59] Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 25-03-2015).

[1.60] Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-04-2013).

[1.61] Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 24-02-2014).

[1.62] Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (JCyL 20-02-2015).

[1.63] Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 27/02/2015).

[1.64] Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 06-04-2015).

[1.65] Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 26-03-2015).

[1.66] Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 13-03-2014).

[1.67] Resolución de 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-3-2015).

[1.68] Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 07-11-2014).

[1.69] Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.70] Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2014/2015 (BOCyL 02-06-2014).

[1.71] Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 10-6-2015).

OFERTA EDUCATIVA: OFERTA PÚBLICA

[1.72] Acuerdo 58-2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 30-06-2014).

[1.73] Orden EDU/735/2014, de 19 de agosto, por la que se autoriza la implantación y cambio de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2014/2015 (BOCyL 29-08-2014).

[1.74] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22/01/2015).

[1.75] Acuerdo 44/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean escuelas infantiles (BOCyL: 13/07/2015).

[1.76] Acuerdo 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 13/07/2015).

[1.77] Orden EDU/595/2015, de 14 de julio, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos (BOCyL 22-07-2015).

[1.78] Orden EDU/746/2015, de 2 de septiembre, por la que se autoriza la implantación, cambio, traslado y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2015/2016 (BOCyL 15-09-2015).

OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.79] Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.80] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 1-02-2013).

[1.81] Orden EDU/316/2014, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los Conciertos Educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 (BOCyL 8-05-2014).

[1.82] Orden EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 22-12-2014).

[1.83] Orden EDU/283/2013, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 3-05-2013).

[1.84] Orden EDU/599/2014, de 4 de julio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 0 9-07-2014).

[1.85] Orden EDU/495/2014, de 12 de junio, se modificaron conciertos educativos (BOCyL 19-06-2014).

[1.86] Orden EDU/621/2014, de 10 de julio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2014/2015 a 2016/2017 (BOCyL 15-07-2014).

[1.87] Orden EDU/771/2014, de 4 de septiembre, por la que se modifican conciertos educativos.

[1.88] Orden EDU/1074/2014, de 10 de diciembre, por la que se modifican Conciertos Educativos (BOCyL 19-12-2014).

[1.89] Orden EDU/1073/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1569/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOCyL 19-12-2014).

[1.90] Orden EDU/1169/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican conciertos educativos en centros de educación especial (BOCyL 9/01/2015).

[1.91] Orden EDU/338/2015, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/900/2005, de 4 de julio, por la que se regula la autorización de los centros privados que impartan Enseñanzas Deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6/05/2015).

[1.92] Orden EDU/472/2015, de 9 de junio, por la que se modifican y extinguen conciertos educativos (BOCyL 12-6-2015).

[1.93] Orden EDU/534/2015, de 26 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 30-6-2015).

[1.94] Orden EDU/538/2015, de 30 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017 (BOCyL 02-7-2015).

[1.95] Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos-profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2014-2015 (BOCyL 25-02-2014).

[1.96] Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2015/2016 (BOCyL 17-2-2015).

[1.97] Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Fútbol "Escuela de Entrenadores Deportivos" de Ávila.

2. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[2.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).

[2.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

[2.03] [Decreto 12/2008, de 14 de febrero](#), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[2.04] [Resolución de 22 de enero de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2011 por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2011 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE 06-02-2014).

[2.05] [Resolución de 25 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, en el año 2011 (BOE 10-04-2014).

[2.06] [Acuerdo 57/2014, de 19 de junio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen escuelas infantiles (BOCyL23-06-2014).

[2.07] [Decreto 12/2008, de 14 de febrero](#), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[2.08] [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#), por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[2.09] [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[2.10] [Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[2.11] [Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[2.12] [Decreto 122/2007, de 27 de diciembre](#) por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[2.13] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[2.14] Orden de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera «Inglés», en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil (BOCyL 22-06-2000).

[2.15] Resolución de 12 de septiembre de 2000, de Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 6 de septiembre de 2000, de la citada Dirección General, referente a la aplicación de la Orden de 22 de junio de 2000, por la que se regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria (BOCyL 12-09-2000).

EDUCACIÓN PRIMARIA

[2.16] Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

[2.17] Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 08-12-2006).

[2.18] Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[2.19] Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2014).

[2.20] Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-05-2007).

[2.21] Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[2.22] Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria (BOCyL 30-1-2015).

[2.23] Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2014/2015 (BOCyL 4-09-2015).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

[2.24] [Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

[2.25] [Decreto 52/2007, de 17 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-5-2007).

[2.26] [Decreto 19/2010, de 22 de abril](#), por el que se modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-4-2010).

[2.27] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-02-2013).

[2.28] [Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.29] [Orden EDU/605/2010, de 30 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-5-2010).

[2.30] [Decreto 24/2015, de 26 de marzo](#), por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2015).

[2.31] [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[2.32] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[2.33] [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[2.34] [Resolución de 13 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2015 (BOCyL 21-4-2015).

FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[2.35] Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[2.36] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[2.37] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre que modifica la Orden EDU/2169/2008, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse formación profesional inicial (BOCyL de 24 de noviembre de 2011).

[2.38] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, que modifica la Orden EDU/2169/2008 (BOCyL de 25 de julio).

[2.39] ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, que modifica la Orden EDU 21/2008.

[2.40] Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 20-11-2014).

Planes de Formación Profesional

[2.41] Plan de Formación Profesional 2012-2015,

F.P. a Distancia

[2.42] Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[2.43] Resolución de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2014-2015 (BOCyL 25-06-2014).

[2.44] Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-06-2015).

Oferta parcial de F.P.

[2.45] Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 26-06-2007 MODIFICADA por Orden EDU/973/2008 BOCyL 13-06-2008)

[2.46] Orden EDU/508/2013, de 21 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 2-07-2013).

[2.47] [Resolución de 4 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2014/2015 (BOCyL 18-07-2014).

[2.48] [Resolución de 20 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[2.49] [Resolución de 9 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015/2016 (BOCyL 24-07-2015).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)

[2.50] [Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[2.51] [Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[2.52] [Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[2.53] [Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[2.54] [Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[2.55] [Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[2.56] [Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2008).

[2.57] [Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-1-2008).

[2.58] [Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-1-2008).

[2.59] [Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

- [2.60] [Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).
- [2.61] [Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17 -1-2008).
- [2.62] [Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1- 2008).
- [2.63] [Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-1-2008).
- [2.64] [Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 29-2-2008).
- [2.65] [Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-2-2008).
- [2.66] [Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-2-2008).
- [2.67] [Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [2.68] [Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [2.69] [Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [2.70] [Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [2.71] [Real Decreto 954/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2008).
- [2.72] [Real Decreto 955/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-6-2008).
- [2.73] [Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-7-2008).
- [2.74] [Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [2.75] [Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [2.76] [Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [2.77] [Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9- 2009).

[2.78] [Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9- 2009).

[2.79] [Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-11-2009).

[2.80] [Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (BOE 19 -11-2009).

[2.81] [Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2009).

[2.82] [Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12-2009).

[2.83] [Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12- 2009).

[2.84] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).

[2.85] [Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.86] [Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.87] [Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.88] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).

[2.89] [Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE1-12-2009).

[2.90] [Real Decreto 450/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5- 2010).

[2.91] [Real Decreto 451/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).

[2.92] [Real Decreto 452/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).

[2.93] [Real Decreto 453/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).

[2.94] [Real Decreto 454/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).

[2.95] [Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

[2.96] [Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

[2.97] [Corrección de errores del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-8-2010).

[2.98] [Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

[2.99] [Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

[2.100] [Corrección de errores del Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2010).

[2.101] [Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

[2.102] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).

[2.103] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).

[2.104] [Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.105] [Corrección de errores del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).

[2.106] [Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).

[2.107] [Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).

[2.108] [Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.109] [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.110] [Corrección de errores del Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).

[2.111] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.112] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.113] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.114] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.115] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011).

[2.116] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.117] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.118] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.119] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.120] [Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).

[2.121] [Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).

[2.122] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 22-07-2011).

[2.123] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas Mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.124] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.125] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.126] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.127] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.128] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.129] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.130] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.131] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.132] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.133] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.134] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.135] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.136] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.137] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.138] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.139] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.140] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.141] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-011).

[2.142] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.143] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.144] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.145] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.146] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.147] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.148] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.149] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.150] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.151] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.152] [Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.153] [Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-12-2011).

[2.154] [Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.155] [Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.156] [Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.157] [Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.158] [Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.159] [Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.160] [Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.161] [Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.162] [Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).

[2.163] [Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Dirección de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).

[2.164] [Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).

[2.165] [Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).

[2.166] [Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).

[2.167] [Corrección de errores del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -1-2013).

[2.168] [Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).

[2.169] [Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8- 2012).

[2.170] [Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-8-2012).

[2.171] [Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-1-2013).

[2.172] [Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-3-2013).

[2.173] [Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-4-2013).

[2.174] [Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2013).

[2.175] [Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprésis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).

[2.176] [Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).

[2.177] [Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).

[2.178] [Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.179] [Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.180] [Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.181] [Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.182] [Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.183] [Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).

[2.184] [Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).

[2.185] [Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).

[2.186] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-08-2012).

[2.187] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.188] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.189] [Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[2.190] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.191] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.192] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.193] [Real Decreto 224/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[2.194] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.195] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.196] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.197] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[2.198] [Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[2.199] [Real Decreto 230/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[2.200] [Real Decreto 231/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo (BOE 8-5-2015).

[2.201] [Real Decreto 636/2015, de 10 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 05-8-2015).

[2.202] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).

[2.203] Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).

[2.204] Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).

[2.205] Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).

[2.206] Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).

[2.207] Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).

[2.208] Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).

[2.209] Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).

[2.210] Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).

[2.211] Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).

[2.212] Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).

[2.213] Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas (BOE 3-12-2010).

[2.214] Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).

[2.215] Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).

[2.216] Orden EDU/994/2011, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 22-4-2011).

[2.217] Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza (BOE 23-5-2011).

[2.218] Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas (BOE 23-5-2011).

[2.219] Orden EDU/1296/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria (BOE 23-5-2011).

[2.220] Orden ECD/1523/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. (BOE 28-07-2015).

[2.221] Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. (BOE 28-07-2015).

[2.222] Orden ECD/1528/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (BOE 28-07-2015).

[2.223] Orden ECD/1529/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (BOE 28-07-2015).

[2.224] Orden ECD/1530/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOE 28-07-2015).

[2.225] Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines. (BOE 28-07-2015).

[2.226] Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. (BOE 29-07-2015).

[2.227] Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (BOE 29-07-2015).

[2.228] Orden ECD/1540/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (BOE 29-07-2015).

[2.229] Orden ECD/1541/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOE 29-07-2015).

[2.230] Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (BOE 29-7-2015).

[2.231] Orden ECD/1543/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (BOE 29-7-2015).

[2.232] Orden ECD/1544/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprésis y Productos de Apoyo (BOE 29-7-2015).

[2.233] Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOE 29-7-2015).

[2.234] Orden ECD/1546/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (BOE 29-7-2015).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[2.235] Decreto 62/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.236] Decreto 63/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.237] Decreto 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.238] Decreto 65/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.239] Decreto 66/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.240] Decreto 67/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[2.241] Decreto 52/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[2.242] Decreto 53/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[2.243] Decreto 54/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[2.244] Decreto 55/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[2.245] Corrección de errores del Decreto 55/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[2.246] Decreto 56/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[2.247] Decreto 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

- [2.248] [Corrección de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [2.249] [Decreto 58/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [2.250] [Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [2.251] [Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 19-01-2011).
- [2.252] [Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [2.253] [Corrección de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [2.254] [Decreto 65/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.255] [Decreto 66/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.256] [Corrección de errores del Decreto 66/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [2.257] [Decreto 67/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.258] [Decreto 68/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.259] [Decreto 69/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.260] [Corrección de errores del Decreto 69/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [2.261] [Decreto 70/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.262] [Decreto 71/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.263] [Corrección de errores del Decreto 71/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010)
- [2.264] [Decreto 72/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [2.265] [Corrección de errores del Decreto 72/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).

[2.266] [Decreto 32/2010, de 26 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[2.267] [Decreto 33/2010, de 26 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[2.268] [Decreto 35/2010, de 9 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2010).

[2.269] [Decreto 37/2010, de 16 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[2.270] [Decreto 38/2010, de 16 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[2.271] [Decreto 39/2010, de 23 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2010).

[2.272] [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.273] [Decreto 57/2010, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[2.274] [Decreto 58/2010, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[2.275] [Corrección de errores del Decreto 59/2009](#), de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-1-2011).

[2.276] [Decreto 22/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.277] [Decreto 23/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.278] [Decreto 24/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.279] [Decreto 25/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.280] [Decreto 26/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.281] Decreto 27/2011, 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.282] Decreto 28/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.283] Decreto 43/2011, de 14 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-07-2011).

[2.284] Decreto 50/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[2.285] Decreto 51/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[2.286] Decreto 52/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.287] Decreto 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.288] Decreto 54/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.289] Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2011).

[2.290] Decreto 42/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.291] Decreto 43/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.292] Decreto 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.293] Decreto 45/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.294] Decreto 46/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.295] Decreto 47/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.296] **Decreto 48/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL7-08-2013).

[2.297] **Decreto 49/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.298] **Decreto 50/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.299] **Decreto 51/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.300] **Decreto 52/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.301] **Decreto 53/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[2.302] **Decreto 54/2013, de 31 de julio**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL3-07-2013).

[2.303] **Decreto 55/2013, de 22 de agosto**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-08-2013).

[2.304] **Decreto 56/2013, de 22 de agosto**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-8-2013).

[2.305] **Decreto 57/2013, de 22 de agosto**, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).

[2.306] **Decreto 46/2014, de 2 de octubre**, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[2.307] **Decreto 47/2014, de 2 de octubre**, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[2.308] **Decreto 48/2014, de 2 de octubre**, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[2.309] **Decreto 49/2014, de 2 de octubre**, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[2.310] [Decreto 50/2014, de 2 de octubre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[2.311] [Decreto 34/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.312] [Decreto 35/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.313] [Decreto 36/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.314] [Decreto 37/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.315] [Decreto 38/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.316] [Decreto 39/2015, de 16 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[2.317] [Decreto 48/2015, de 23 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[2.318] [Decreto 49/2015, de 23 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[2.319] [Decreto 50/2015, de 23 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[2.320] [Decreto 54/2015, de 30 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

[2.321] [Decreto 55/2015, de 30 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

Cualificaciones profesionales

[2.322] [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

[2.323] [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE 17-09-2003).

[2.324] [Real Decreto 1415/2005, de 25 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003. (BOE 03-12-2005).

[2.325] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).

[2.326] [Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).

[2.327] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 06-10-2005).

[2.328] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).

[2.329] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-.2007).

[2.330] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).

[2.331] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).

[2.332] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 04-07-2007).

[2.333] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-07-2007).

[2.334] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 04-07-2007).

[2.335] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 11-07-2007).

[2.336] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

[2.337] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones

profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).

[2.338] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).

[2.339] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).

[2.340] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).

[2.341] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).

[2.342] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).

[2.343] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).

[2.344] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).

[2.345] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 03-12-2007).

[2.346] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 08-01-2008).

[2.347] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 08-01-2008).

[2.348] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 08-01-2008).

[2.349] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 08-01-2008).

[2.350] [Real Decreto 1699/2008, de 14 de diciembre](#), por el que se completa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación mecánica.

[2.351] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).

[2.352] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).

[2.353] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).

[2.354] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).

[2.355] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).

[2.356] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).

[2.357] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).

[2.358] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 2-03-2008).

[2.359] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).

[2.360] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).

[2.361] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 28-07-2008).

[2.362] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).

[2.363] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 19-02-2009).

[2.364] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).

[2.365] [Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 22-01-2010).

[2.366] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[2.367] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 25-01-2010).

[2.368] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[2.369] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[2.370] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[2.371] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[2.372] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[2.373] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[2.374] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[2.375] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[2.376] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[2.377] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[2.378] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).

[2.379] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).

[2.380] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).

[2.381] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.382] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.383] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).

[2.384] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).

[2.385] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).

[2.386] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).

[2.387] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).

[2.388] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).

[2.389] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).

[2.390] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).

[2.391] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).

[2.392] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).

[2.393] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[2.394] [Real Decreto 889/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[2.395] [Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.396] [Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[2.397] [Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[2.398] [Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[2.399] [Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[2.400] [Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[2.401] [Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco

cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[2.402] [Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.403] [Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[2.404] [Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[2.405] [Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[2.406] [Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 16-01-2012).

[2.407] [Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[2.408] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[2.409] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[2.410] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[2.411] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[2.412] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 09-11-2011).

[2.413] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas

cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[2.414] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[2.415] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

[2.416] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

[2.417] [Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto](#), por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional. (BOE 29-8-2015)

Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[2.418] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-9-2010).

[2.419] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010](#), de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[2.420] [Resolución de 30 de septiembre, de 2010](#) de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-12-2010).

[2.421] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

[2.422] [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[2.423] [Orden EDU/473/2015, de 9 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en Centros de Trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2015).

Centros Integrados de Formación Profesional

[2.424] [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

Programa Aula Empresa - Convocatoria de ayudas Oferta Parcial

[2.429] Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-3-2009).

[2.430] Orden EDU/825/2014, de 25 de septiembre, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, desarrollados por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014/2015 (BOCyL 3-10-2014).

[2.431] Orden EDU/852/2014, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto (BOCyL 15-10-2014).

[2.432] Orden EDU/1005/2014, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/825/2014, de 25 de septiembre, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, desarrollados por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014/2015 (BOCyL 26-11-2014).

[2.433] Orden EDU/915/2014, de 23 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 3-11-2014).

[2.434] Orden EDU/1048/2014, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, desarrollados por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014/2015 (BOCyL 15-12-2014).

[2.435] Orden EDU/1049/2014, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 15-12-2014).

[2.436] Corrección de errores de la Orden EDU/1049/2014, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 31-12-2014).

[2.437] Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 01-6-2015).

Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[2.438] Orden EDU/290/2015, de 7 de abril, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 16-4-2015).

[2.439] Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el título de Técnico, en Centros Públicos de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 19-11-2014).

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

[2.440] Orden EDU/438/2015, de 2 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 8-06-2015).

[2.441] Corrección de errores de la Orden EDU/438/2015, de 2 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 16-6-2015).

Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[2.442] Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

[2.443] Orden EDU/657/2014, de 16 de julio, por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-07-2014).

[2.444] Orden EDU/763/2014, de 29 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación" (BOCyL 9-9-2014).

[2.445] Orden EDU/1061/2014, de 9 de diciembre, por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOCyL 17-12-2014).

[2.446] Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 04-09-2015).

Programas de Cualificación Profesional Inicial.

[2.447] Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[2.448] Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Reprografía (BOCyL 7-6-2010).

[2.449] Orden EDU/217/2013, de 5 de marzo, por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-04-2013).

[2.450] Orden EDU/487/2013, de 14 de junio, por la que se autoriza y se revoca la autorización para la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

[2.451] Orden EDU/623/2014, de 9 de julio, por la que se autoriza la impartición del segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial y se revoca la autorización para la impartición de los programas de cualificación profesional inicial en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2014).

Formación Profesional Básica

[2.452] Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.

[2.453] Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).

[2.454] Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-06-2014).

[2.455] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[2.456] Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-6-2015).

[2.457] Orden EDU/508/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.458] Corrección de errores de la Orden EDU-508-2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.459] [Corrección de errores de la Orden EDU/508/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[2.460] [Orden EDU/509/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.461] [Corrección de errores de la Orden EDU/509/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).

[2.462] [Orden EDU/510/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.463] [Corrección de errores de la Orden EDU-510-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.464] [Orden EDU/511/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.465] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2015)

[2.466] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.467] [Orden EDU/512/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.468] [Corrección de errores de la Orden EDU/512/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.469] [Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.470] [Corrección de errores de la Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.471] [Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.472] [Corrección de errores de la Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[2.473] [Orden EDU/515/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.474] [Corrección de errores de la Orden EDU/515/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.475] [Orden EDU/516/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.476] [Corrección de errores de la Orden EDU/516/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.477] [Orden EDU/517/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (23-06-2014).

[2.478] [Corrección de errores de la Orden EDU/517/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2015)

[2.479] [Orden EDU/518/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.480] [Corrección de errores de la Orden EDU/518/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2015)

[2.481] [Orden EDU/930/2014, de 28 de octubre](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-11-2014).

[2.482] [Orden EDU/535/2015, de 25 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

[2.483] [Orden EDU/536/2015, de 25 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-3015).

[2.484] [Orden EDU/537/2015, de 25 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

FP DUAL

[2.485] [Real Decreto 1529/2012](#) , de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 09-11-2012).

[2.486] [Orden ESS/2518/2013](#) , de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 11-01-2014).

[2.487] [Orden ESS/41/2015](#), de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases

de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE 24-01-2015).

BACHILLERATO

[2.488] [Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre](#) por la que se establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas (BOE 6-11-2007).

[2.489] [Decreto 42/2008, de 5 de junio](#), por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-6-2008).

[2.490] [Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-6-2008).

[2.491] [Orden EDU/493/2013, de 20 de junio](#), por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[2.492] [Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre](#), por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[2.493] [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[2.494] [Orden EDU/888/2009, de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[2.495] [Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio](#), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[2.496] [Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[2.497] [Resolución de 3 de mayo de 2011](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 13-5-2011).

[2.498] [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[2.499] Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009)

[2.500] Instrucción de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con tres o cuatro materias pendientes.

[2.501] Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[2.502] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[2.503] Orden EDU/490/2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

Bachillerato nocturno

[2.504] Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-7-2008).

[2.505] Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las especificidades del bachillerato nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el curso 2015-2016, para el primer bloque del modelo A y para el primer curso del modelo B (BOCyL 6-7-2015).

Bachibac

[2.506] Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[2.507] Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat.

[2.508] Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

[2.509] Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[2.510] Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-05-2011).

[2.511] Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de

Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[2.512] [Resolución de 30 de septiembre de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2014-2015 (BOE 06-10-2014).

[2.513] [Resolución de 11 de marzo de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2014-2015 en Castilla y León (BOCyL19-3-2015).

Bachillerato de Investigación/Excelencia

[2.514] [Orden EDU/551/2012, de 9 de julio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

[2.515] [Orden EDU/474/2013, de 14 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

[2.516] [Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación-Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (09-06-2014).

[2.517] [Resolución de 26 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación-Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León en el curso 2014-2015 (BOCyL 09-06-2014).

[2.518] [Resolución de 2 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece la Ordenación del primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los institutos de educación secundaria de Castilla y León para el curso 2015-2016 (BOCyL 6-7-2015).

ENSEÑANZAS BILINGÜES

Secciones bilingües

[2.519] [Orden EDU/6/2006, de 4 de enero](#), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[2.520] [Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).

[2.521] [Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014-2015 (BOCyL18-03-2014).

[2.522] [Corrección de errores de la Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014/2015 (BOCyL 26-12-2014).

[2.523] [Orden EDU/585/2014, de 1 de julio](#), por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

[2.524] [Orden EDU/191/2015, de 10 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2015/2016 (BOCyL 16-3-2015).

[2.525] [Resolución de 27 de octubre de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2014-15 la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 05-11-2014).

Secciones Lingüísticas British Council

[2.526] [Orden de 5 de abril de 2000](#) por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 02-05-2000).

[2.527] [Instrucción de 12 de julio de 2004](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León.

[2.528] [Real Decreto 717/2005, de 20 de junio](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council

[2.529] [Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril](#), por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de la enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council (BOE 19-04-2006).

[2.530] [Orden EDU/585/2014, de 1 de julio](#), por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[2.531] [Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004](#) por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[2.532] [Decreto 65/2005, de 15 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[2.533] [Decreto 12/2014, de 20 de marzo](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2014-2015 (BOCyL24-03-2014).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[2.534] Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[2.535] Orden EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[2.536] Real Decreto 586/2009, de 15 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

[2.537] Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[2.538] Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas por la LOE.

[2.539] Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre, regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.

[2.540] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

Elementales y profesionales de Música

[2.541] Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.542] Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[2.543] Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-01-2010).

[2.544] Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.545] Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.546] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.547] Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música

y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.548] Orden EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-05-2009).

[2.549] ORDEN EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-05-2013).

[2.550] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 22-1-2015)

[2.551] Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 20-2-2015).

[2.552] Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016. (BOCyL 27-2-2015)

Elementales y profesionales de Danza.

[2.553] Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[2.554] Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.555] Decreto 46/2011, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[2.556] Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[2.557] Real Decreto 898/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[2.558] Orden EDU/1236/2008, de 7 de julio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-07-2008).

[2.559] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y

materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.560] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.561] [Orden EDU/176/2014, de 13 de marzo](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.

[2.562] [Resolución de 23 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2014 (BOCyL 01-08-2014).

[2.563] [Resolución de 6 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2015 (BOCyL 16-7-2015).

Elementales y profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[2.564] [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León

[2.565] [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE 25-05-2007).

[2.566] [Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo](#), por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[2.567] [Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL14-11-2012).

[2.568] [Decreto 31/2010, de 19 de agosto](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.

[2.569] [Decreto 29/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.570] [Decreto 30/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL17-07-2013).

[2.571] [Decreto 31/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.572] [Decreto 40/2013, de 25 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL31-07-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores

Aspectos generales

[2.573] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[2.574] [Real Decreto 21/2015, de 23 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 07-02-2015).

[2.575] [Resolución de 5 de febrero de 2010](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.576] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[2.577] [Orden EDU/493/2011, de 14 de abril](#), por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-04-2011).

[2.578] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-5-2012).

[2.579] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[2.580] [Orden EDU/908/2009, de 22 de abril](#), por la que se regula el desarrollo del proyecto final de carrera de los estudios superiores de Diseño y de los estudios superiores del Vidrio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-04-2009).

[2.581] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[2.582] Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Grado Superior de las enseñanzas de Música y regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE 06_06-1995).

[2.583] Orden de 25 de junio de 1999 por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música (BOE 03-07-1999).

[2.584] Resolución de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional a los alumnos que cursen enseñanzas de grado superior de Música en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, así como para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro (BOCyL 28-04-2009).

[2.585] Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.586] Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

[2.587] Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.588] Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL30-08-2013).

[2.589] Orden ECD/766/2015, de 20 de abril, por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Musical del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (BOE 29-04-2015).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[2.590] Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE 25-07-1992).

[2.591] Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.592] Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 12-03-2010).

[2.593] Decreto 42/2006, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2006).

[2.594] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.595] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013).

[2.596] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[2.597] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.598] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.599] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013).

[2.600] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[2.601] [Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo](#), por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-03-2009).

[2.602] [Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[2.603] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

[2.604] Decreto 50/2008, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de la especialidad de diseño de productos de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-07-2008).

[2.605] Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-2012).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

[2.606] Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.607] Decreto 4/2012, de 19 de enero, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.608] Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[2.609] Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[2.610] Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

[2.611] Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

[2.612] Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León, en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (BOE 12-09-2014).

[2.613] Decreto 49/2008, 26 de junio, por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de escultura y de conservación y restauración de Documento

Gráfico de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-07-2008).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

[2.614] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.615] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[2.616] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.617] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[2.618] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-1-2007).

[2.619] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.620] [Decreto 59/2008, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[2.621] [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre](#), por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.622] [Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre](#), por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL de 14-10-2008).

[2.623] [Orden EDU/494/2009, de 4 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 10-03-2009).

[2.624] [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[2.625] Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 13-03-2014).

[2.626] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL29-04-2014).

[2.627] Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[2.628] Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[2.629] Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23-01-1998).

[2.630] Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[2.631] Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[2.632] Decreto 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-07-2013).

[2.633] Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08-02-2014).

[2.634] Orden EDU/576/2014, de 25 de junio, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.635] Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.636] Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.637] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.638] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.639] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.640] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.641] [Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.642] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.643] [Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.644] [Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.645] [Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).

[2.646] [Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.647] [Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.648] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).

[2.649] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).

[2.650] [Real Decreto 911/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.651] Real Decreto 912/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.652] Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).

[2.653] Decreto 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

[2.654] Decreto 39/2013, de 25 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2013).

[2.655] Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno (BOE 11-02-2011).

[2.656] Orden 216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).

[2.657] Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[2.658] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y entrenador regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo de fútbol y fútbol sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-4-2015).

[2.659] Decreto 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[2.660] Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[2.661] Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 25-04-2013).

[2.662] Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 10-06-2014).

[2.663] Instrucciones de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial, por las que se desarrolla el procedimiento para la expedición del certificado de superación del primer nivel de grado medio y de la certificación académica personal oficial, para los centros privados autorizados que imparten las enseñanzas deportivas

de régimen especial de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-10-2013).

[2.664] [Instrucciones de 8 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se desarrolla el procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de convalidación presentadas en los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-11-2013).

[2.665] [Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL27-11-2013).

[2.666] [Instrucción complementaria a las "Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León." (BOCyL 04-06-2014).

[2.667] [Resolución de 20 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016. (BOCyL 29-7-2015)

[2.668] [Orden EDU/576/2014, de 25 de junio](#), por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-07-2014).

[2.669] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.670] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 08-10-2010).

[2.671] [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-9-2014).

[2.672] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[2.673] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 08-10-2010).

[2.674] [Decreto 44/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-9-2014).

[2.675] [Resolución de 9 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 19-2-2015).

[2.676] [Resolución de 20 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención de título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León.

[2.677] [Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero](#), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[2.678] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[2.679] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[2.680] [Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre](#), por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo (21-12-2005).

[2.681] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[2.682] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[2.683] [Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[2.684] [Orden EDU/1313/2007, de 2 de agosto](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-08-2007).

[2.685] [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[2.686] [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[2.687] Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[2.688] Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[2.689] Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[2.690] Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2010).

[2.691] Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 10-03-2015).

[2.692] Instrucción de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la organización y funcionamiento de los centros específicos públicos, aulas y unidades educativas de establecimientos penitenciarios que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, para el curso 2014-2015 (BOCyL20-06-2014).

[2.693] Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2015/2016.

[2.694] Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 30-03-2014).

[2.695] Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 10-03-2015).

Adultos y a Distancia

[2.696] Orden EDU/425/2015, de 22 de mayo, por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-6-2015).

[2.697] Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 7-4-2015).

[2.698] Resolución de 22 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 17-7-2015).

3. NORMATIVA SOBRE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

Atención a la Diversidad

[3.01] Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.02] Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-8-2010).

Alumnado con necesidades educativas especiales.

[3.03] Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.04] Orden EDU/1169/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican conciertos educativos en centros de educación especial (BOCyL 09-01-2014).

[3.05] Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.06] Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.07] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2014-2015 (BOE 16-05-2014).

[3.08] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, durante el curso escolar 2015-2016 (BOE 30-04-2015).

[3.09] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales, durante el curso escolar 2015-2016 (BOE 30-04-2015).

[3.10] Orden EDU-490-2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.11] [Real Decreto 943/2003, de 18 de julio](#), por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.12] [Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre](#), relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.13] [III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017, \(07-01-2015\)](#).

[3.14] [Resolución de 24 de julio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el curso académico 2015-2016 (BOE 01-08-15).

[3.15] [Resolución de 6 de noviembre de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad, durante el curso escolar 2014-2015 (BOE 21-11-14).

[3.16] [Resolución de 23 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación, durante el curso escolar 2015-2016 (BOE 30-04-2015).

[3.17] [Resolución de 14 de abril de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2014-15 (BOE 16-05-2014).

[3.18] [Resolución de 10 de agosto de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2015-2016 (BOE 20-8-2015).

Atención educativa domiciliaria

[3.19] [Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo](#), por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

Diversificación curricular

[3.20] [Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio](#), por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.21] [Resolución de 25 de marzo de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos

relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 1-04-2009).

Absentismo escolar y abandono escolar temprano

[3.22] [Resolución de 16 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[3.23] [Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCYL 05-02-2009).

[3.24] [Orden EDU/32/2013, de 25 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCYL 5-02-2013).

[3.25] [Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo](#), por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013 (BOCYL 04-04-2013).

[3.26] [Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre](#), por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (23-09-2013).

Orientación educativa

[3.27] [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 26-11-2012).

[3.28] [Orden EDU/482/2015, de 10 de junio](#), por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016 y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación (BOCYL 18-6-2015).

[3.29] [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17-12-2012).

Convivencia escolar

[3.30] [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 23-5-2007), actualizado mediante Decreto 23/2014, de 12 de junio.

[3.31] [Corrección de errores del Decreto 51/2007](#), de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.32] [Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre](#), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3-12-2007).

[3.33] [Decreto 8/2006, de 16 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 22-2-2006).

[3.34] [Decreto 60/2008, de 21 de agosto](#), por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.35] [Orden EDU/16/2015, de 15 de enero](#), por la que se convocan los "Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014 (BOCyL: 26/01/2015).

[3.36] [Orden EDU/330/2015, de 22 de abril](#), por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014 (BOCyL 05-05-2015).

[3.37] [Resolución de 29 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2015/2016 (BOCyL 10-7-2015).

[3.38] [LEY 3/2014, de 16 de abril](#), de autoridad del profesorado (BOCyl 02-05-2014).

[3.39] [El Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[3.40] [Resolución de 15 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

[3.41] [Acuerdo 22/2014, de 30 de enero](#), por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-02-2014).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

[3.42] [Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación» (BOCyL 7-11-2008).

Comedor Escolar

[3.43] [Real Decreto 487/2010, de 23 de abril](#), por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 07-05-2010).

[3.44] **Corrección de errores del Real Decreto 487/2010**, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 17-06-2010).

[3.45] **Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-09-2011).

[3.46] **Corrección de errores de la Orden AYG/1161/2011**, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-09-2011).

[3.47] **Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-01-2012).

[3.48] **Orden AYG/1051/2012, de 28 de noviembre**, por la que se modifica la Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2012).

[3.49] **Orden EDU/286/2015, de 6 de abril**, por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-4-2015).

[3.50] **Orden EDU/288/2015, de 7 de abril**, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar. (BOCyL 16-4-2015).

PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (Madrugadores y Tardes en el Cole)

[3.51] **Decreto 29/2009, de 8 de abril**, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[3.52] **Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto**, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (BOCyL 29-08-2014).

[3.53] **Acuerdo 65-2014, de 31 de julio**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 04-08-2014).

[3.54] **Acuerdo 129/2015, de 20 de agosto**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL: 24/08/2015).

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:**Becas y ayudas de carácter general**

[3.55] [Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre](#), por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.56] [Real Decreto 472/2014, de 13 de junio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 14-06-2014).

[3.57] [Resolución de 28 de julio de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 07-08-2014).

[3.58] [Resolución de 26 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, para el curso académico 2014-2015 (BOE 09-07-2015).

[3.59] [Real Decreto 595/2015, de 3 de julio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 4-7-2015).

Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

[3.60] [Resolución de 3 de julio de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2014-2015 (BOE 12-07-2014).

BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[3.61] [Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

[3.62] [Orden EDU/291/2015, de 8 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre (BOCyL 16-4-2015).

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario

[3.63] [Orden EDU/768/2014, de 4 de septiembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2014).

[3.64] Orden EDU/803/2014, de 22 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 26-9-2014).

[3.65] Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-12-2014).

[3.66] Orden EDU/1060/2014, de 10 de diciembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 17-12-2014).

Ayudas a enseñanzas postobligatorias

[3.67] Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 7-8-2014).

[3.68] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.69] Orden EDU/1154/2014, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2014-2015 (BOCyL 8-1-2015).

Transporte escolar

[3.70] Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.71] Orden EDU/1047/2014, de 3 de diciembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 15-12-2014).

[3.72] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre (BOCyL 16-4-2015).

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

[3.73] Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 6-11-2009).

[3.74] Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU-2075-2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 18-12-2013).

[3.75] Orden EDU/968/2014, de 10 de noviembre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2014/2015 (BOCyL 20-10-2014).

[3.76] Orden EDU/180/2015, de 6 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2014-2015 (BOCyL 16-3-2015).

Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior.

[3.77] Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 07-11-2012).

[3.78] Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/ 2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 03-06-2013).

[3.79] Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014 (BOE 04-09-2014).

[3.80] Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 1 de septiembre de 2014, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014.

4. NORMATIVA SOBRE INNOVACIÓN Y MEJORA

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[4.01] [Resolución 12 de diciembre de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden los premios a los mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que habían sido seleccionados en virtud de la Orden EDU/460/2013, de 8 de junio.

[4.02] [Orden EDU/390/2015, de 8 de mayo](#), por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2015).

[4.03] [Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre](#), por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-1-2014).

[4.04] [Orden EDU/787/2014, de 11 de septiembre](#), por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014/15. (BOCyL 22-9-2014)

[4.05] [Orden EDU/95/2015, de 13 de febrero](#), por la que se relacionan los proyectos de investigación e innovación seleccionados para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014/2015 (BOCyL 23-02-2015).

[4.06] [Resolución de 14 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014-15 (BOCyL 28-4-2015).

[4.07] [Resolución de 23 de octubre de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa "Programa Escuela de Investigadores" para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la investigación y la innovación educativa durante el curso escolar 2014-15 (BOCyL 3-10-2104).

[4.08] [Resolución de 15 de octubre de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa "INN_FOR_ME: Formación para la innovación metodológica" para el desarrollo de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la innovación educativa durante el curso escolar 2014-15. (BOCyL 29-10-2014).

EXPERIENCIAS DE MEJORA: En centros y servicios educativos

[4.09] [Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios

educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 29-12-2004).

[4.10] Orden EDU/504/2005, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 26-04-2005).

[4.11] Orden EDU/874/2014, de 14 de octubre, por la que se da publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2013/2014 (BOCyL 22-10-2014).

[4.12] Corrección de errores de la Orden EDU/874/2014, de 14 de octubre, por la que se da publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2013/2014 (BOCyL 6-11-2014).

[4.13] Orden EDU/71/2015, de 11 de febrero, por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2013/2014 (BOCyL 19-2-2015).

[4.14] Orden EDU/821/2015, de 28 de septiembre, por la que se establece la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, la de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y la de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 08-10-2015).

[4.15] Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se autoriza a Centros Docentes Públicos y Servicios Educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2014/2015 (BOCyL 12-03-2015).

PROGRAMAS Y CURSOS

[4.16] Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre, por la que se aprueba el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el periodo 2012/2015 (BOCyL 11-10-2012).

[4.17] Orden EDU/741/2014, de 20 de agosto, por la que se desarrolla el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las direcciones provinciales de educación y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso escolar 2014/2015.

Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[4.18] Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2009).

[4.19] Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-11-2012).

[4.20] Orden EDU/875/2013, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU-2220-2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-11-2013).

[4.21] Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, artículo 10 (BOCyL 22-10-2014).

[4.22] Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo, dentro del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», con carácter experimental para el curso 2014/2015 (BOCyL 4-09-2014).

[4.23] Orden EDU/906/2014, de 23 de octubre, por la que se establece la convocatoria para la participación en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la presentación de un plan de éxito educativo para el curso 2014/2015. (BOCyL 31-10-2014).

[4.24] Orden EDU/1155/2014, de 19 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la presentación de un plan de éxito educativo para el curso 2014/2015. (BOCyL 8-1-2015).

[4.25] Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa a la medida del programa para la mejora del éxito educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 19-06-2014).

[4.26] Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el título de Técnico, en Centros Públicos de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 19-11-2014).

Programa Gradua2

[4.27] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.

[4.28] Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León (BOCyL 17-09-2015).

Programa Aula Empresa Castilla y León

[4.29] Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 01-06-2015).

Proyectos para la mejora

[4.30] Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-12-2014).

[4.31] Orden EDU/331/2015, de 24 de abril, por la que se convoca el proceso de selección de proyectos educativos para la mejora en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulados en la Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, correspondiente al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 05-05-2015).

[4.32] Orden EDU/384/2015, de 8 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/331/2015, de 24 de abril, por la que se convoca el proceso de selección de proyectos educativos para la mejora en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulados en la Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, correspondiente al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 13-05-2015).

[4.33] Orden EDU/687/2015, de 11 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de selección de proyectos educativos para la mejora en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulados en la Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, correspondiente al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 25-8-2015).

[4.34] Orden EDU/677/2015, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-08-2015).

[4.35] Orden EDU/691/2015, de 17 de agosto, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año 2015 (BOCyL 26-8-2015).

Planes para fomento de la lectura, la prensa y bibliotecas escolares

[4.36] Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2014).

[4.37] Corrección de errores de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-09-2014).

[4.38] Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se extiende con carácter experimental al curso 2014-2015 el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, y se convoca a participar a los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-09-2014).

[4.39] Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento "¡leo TIC!" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2014).

[4.40] Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento «¡leo TIC!» en la Comunidad de Castilla y León.

[4.41] Orden EDU/1156/2014, de 19 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento "¡Leo Tic!" a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2014/2015 (BOCyL 8-1-2015).

[4.42] Orden EDU/422/2015, de 22 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2014-2015 (BOCyL 01-6-2015).

Reutilización escolar de libros de texto "Releo". Bancos de libros de texto

[4.43] Orden EDU/802/2013, de 3 de octubre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza (BOCyL 07-10-2013).

[4.44] Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2014).

[4.45] Orden EDU/355/2014, de 9 de mayo, por la que se efectúa convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 12-05-2014).

[4.46] Orden EDU/838/2014, de 30 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, que impartan niveles obligatorios de enseñanza, para el curso 2014/2015 (BOCyL 9-10-2144).

[4.47] Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 21-5-2015).

[4.48] Orden EDU/528/2015, de 23 de junio por la que se amplía, para los centros de educación primaria, el plazo de presentación de las solicitudes o comunicaciones de participación y de solicitud de fondos, previsto en la Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «Releo», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 26-6-2015).

Intercambios escolares con otros Países

Intercambios con Francia

[4.49] Orden EDU/1027/2014, de 26 de noviembre, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes", durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 5-12-2014).

[4.50] Orden EDU/34/2015, de 26 de enero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, con sección

bilingüe en francés, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes", durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 04-02-2015).

[4.51] Orden EDU/321/2015, de 17 de abril, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 28-4-2015).

[4.52] Orden EDU/433/2015, de 26 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 04-6-2015).

Intercambios con Canadá y Estados Unidos

[4.53] Orden EDU/179/2014, de 14 de marzo, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá y Estados Unidos», durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 21-03-2014).

[4.54] Orden EDU/484/2014 de 10 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá y Estados Unidos», durante el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 13-06-2014).

[4.55] Orden EDU/140/2015, de 26 de febrero, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con Centros de Regiones de Canadá", durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 5-03-2015).

[4.56] Orden EDU/312/2015, de 15 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá", durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 22-4-2015).

Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados

[4.57] Resolución de 6 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos «Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados» durante el período lectivo de 2015 (BOE 15-4-2015).

[4.58] Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos «Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados» durante los turnos de verano de 2015 (BOE 16-4-2015).

Centros de educación Ambiental. Educación para el desarrollo

[4.59] Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos Centros de Educación Ambiental, durante el año 2015 (BOE 15-04-2015).

[4.60] Orden PRE/1055/2014, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-12-2014).

[4.61] Orden PRE/1160/2014, de 23 de diciembre, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2015 (BOCyL 31-12-2014).

[4.61 bis] Orden PRE/471/2015, de 8 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-06-2015).

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

[4.62] Resolución de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» y se convocan ayudas para la participación en 2014 (BOE 05-08-2014).

[4.63] Resolución de 22 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» durante el año 2015 (BOE 11-08-2015).

Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros escolares

[4.64] Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el X Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias, correspondiente al curso escolar 2014-2015 (BOE 26-02-2015).

[4.65] Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve el X Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino, en el ámbito de la Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2014-2015 (BOE 25-09-2015).

Cursos de idiomas /inmersión lingüística

[4.66] Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2014 (BOE 19-05-2014).

[4.67] Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación definitiva de centros seleccionados y en reserva beneficiarios de las ayudas para la participación en un Programa de Inmersión Lingüística durante el otoño de 2014 (BOE 29-01-2015).

[4.68] Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado para el año 2015 (BOE 16-3-2015).

[4.69] [Resolución de 11 de agosto de 2015](#), de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica la relación de alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, en el curso 2014-2015.

[4.70] [Resolución de 21 de mayo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2015 (BOE 1-6-2015).

[4.71] [Resolución de 5 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 21 de mayo de 2015, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2015 (BOE 13-6-2015).

[4.72] [Resolución de 8 de mayo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 22-5-2015).

[4.73] [Resolución de 15 de junio de 2015](#), de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan ayudas para participar en el Aula de Verano «Ortega y Gasset» de 2015 (BOE 18-6-2015).

Campus de profundización científica

[4.74] [Resolución de 23 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa «Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria» en Soria (BOE 16-4-2015).

[4.75] [Resolución de 30 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para participar en el programa «Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria» en Soria (BOE 07-07-2015).

[4.76] [Orden EDU/269/2015, de 30 de marzo](#), por la que se selecciona a los alumnos participantes en el Programa experimental «Campus de Profundización Científica» durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 13-4-2015).

[4.77] [Orden EDU/419/2015, de 20 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental «Campus de Profundización Científica», durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 28-05-2015).

[4.78] [Corrección de errores de la Orden EDU/419/2015, de 20 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental «Campus de Profundización Científica» durante el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 12-6-2015).

[4.79] [Resolución de 16 de febrero de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Campus Científicos de Verano" para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2015 (BOE 25-2-2015).

[4.80] [Resolución de 28 de abril de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la resolución provisional de la convocatoria

de ayudas para participar en el programa «Campus Científicos de Verano» para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2015 (BOE 30-04-2015).

[4.81] Resolución de 25 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las ayudas a los alumnos admitidos en el programa «Campus Científicos de Verano» convocado por Resolución de 16 de febrero de 2015 (BOE 03-8-2015).

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

[4.82] Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la participación en la fase nacional del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía (BOE 22-12-2014).

[4.83] Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2014 (BOE 07-08-2014).

[4.84] Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2015 (BOE 05-06-2015).

Olimpiadas

[4.85] Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea correspondientes al año 2015 (BOE 17-3-2015).

[4.86] Resolución de 7 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2015 (BOE 23-7-2015).

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Certificación en la aplicación TIC

[4.87] Orden EDU/444/2014, de 2 de junio, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-06-2014).

[4.88] Orden EDU/740/2014, de 20 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2014/2015. (BOCyL 2-9-2014).

[4.89] Orden EDU/336/2015, de 27 de abril, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-05-2015).

[4.90] Orden EDU/432/2015, de 25 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 04-6-2015).

[4.91] Corrección de errores de la Orden EDU/432/2015, de 25 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 9-7-2015).

[4.92] Orden EDU/709/2015, de 20 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 1-09-2015).

Seguridad y confianza digital

[4.93] Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se pone en marcha con carácter experimental el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014-15. (BOCyL 30-10-2014)

Red XXI

[4.94] Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015.

[4.95] Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 8 de junio de 2015 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2014-2015.

Formapps

[4.96] Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-14 (BOCyL 08-01-2014).

Programas Unión Europea Erasmus+

[4.97] Orden ECD/527/2014, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa «Erasmus+», para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2014-2015 (BOE 03-04-2014).

[4.98] Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior

que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014 (BOE 04-09-2014).

[4.99] Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 1 de septiembre de 2014, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014 (BOE 04-05-2015).

PREMIOS

Premios diversas categorías

[4.100] Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes (BOE 19-05-2014).

[4.101] Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes, convocados por la Resolución de 29 de abril de 2014 (BOE 20-11-2014).

[4.102] Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes (BOE 7-5-2015).

Premios de Bachillerato

[4.103] Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 29-7-2010).

[4.104] Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en la categoría de rendimiento académico del alumnado (BOE 15-09-2015).

[4.105] Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Bachillerato del curso 2013/2014, convocados por Resolución de 4 de septiembre de 2014 (BOE 13-3-2015).

Premios Extraordinarios de Bachillerato en Castilla y León

[4.106] Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre, por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-09-2012).

[4.107] Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León» (BOCyL 5-10-2012).

[4.108] Orden EDU/332/2015, de 24 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2014/2015 (BOCyL 05-05-2015).

[4.109] Orden EDU/583/2015, de 8 de julio, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2014/2015 (BOCyL 16-7-2015).

Premios de Formación Profesional

Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León

[4.110] Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2013).

[4.111] Orden EDU/1124/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica la Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2015).

[4.112] Orden EDU/1/2015, de 2 de enero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2013/2014 (BOCyL 13-1-2015)

[4.113] Orden EDU/196/2015, de 11 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2013/2014 (BOCyL 19-3-2015).

Premios Nacionales de Formación Profesional

[4.114] Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre de 2014, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2011/2012 (BOE 20-11-2014).

[4.115] Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso 2012-2013 (BOE 14-11-2014).

[4.116] Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso 2012/2013 (BOE 24-6-2015).

[4.117] Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican los Premios a la Calidad e Innovación en Orientación y en Formación Profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (BOE 22-9-2014).

Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[4.118] Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-03-2010).

[4.119] Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-09-2012).

[4.120] Orden EDU/794/2014, de 16 de septiembre, por la que se otorgan los "Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013/2014 (BOCyL 24-9-2014).

[4.121] Corrección de errores de la Orden EDU/794/2014, de 16 de septiembre, por la que se otorgan los "Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013/2014 (BOCyL 2-10-2014).

[4.122] Orden EDU/459/2015, de 4 de junio, por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014-2015 (BOCyL 12-6-2015).

[4.123] Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en la categoría de rendimiento académico del alumnado (BOE 15-09-2014).

[4.124] Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2013/2014, convocados por Resolución de 4 de septiembre de 2014 (BOE 10-4-2015).

[4.125] Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2013/2014, convocados por Resolución de 4 de septiembre de 2014 (BOE 18-4-2015).

Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

[4.126] Orden EDU/965/2014, de 10 de noviembre, por la que se adjudican los "Premios extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León" correspondientes al curso académico 2013/2014 (BOCyL 19-11-2014).

[4.127] Orden EDU/544/2014, de 20 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2013/2014 (BOCyL 01-07-2014).

[4.128] Orden EDU/421/2015, de 20 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2014/2015 (BOCyL 29-5-2015).

Premios a la Convivencia Escolar

[4.129] Orden EDU/16/2015, de 15 de enero, por la que se convocan los "Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014 (BOCyL 26-1-2015).

[4.130] Orden EDU/330/2015, de 22 de abril, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2013-2014.

Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»

(Normativa ya mencionada en Premios nacionales)

Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[4.131] Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa (BOE 20-08-2014).

[4.132] Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los XXX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa (BOE 29-1-2014).

Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

[4.133] Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la séptima edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondiente al año 2015.

[4.134] Resolución de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede la séptima edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» correspondiente al año 2015 (BOE 25-07-2015)

[4.135] Orden PRE/1160/2014, de 23 de diciembre, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2015 (BOCyL 31-12-2014).

[4.136] Orden PRE/827/2014, de 25 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León

Premios Miguel Hernández

[4.137] Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2014 (BOE 14-11-2014).

[4.138] Orden ECD/738/2015, de 15 de abril, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 1991, por la que se crean los Premios Miguel Hernández (BOE 24-4-2015).

[4.139] Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández», edición 2015 (BOE 8-6-2015).

Certamen “Jóvenes Investigadores”

[4.140] Resolución de 6 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2015 (BOE 21-4-2015).

[4.141] Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 6 de abril de 2015, por la que se convocan los premios del XXVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2015

[4.142] Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XXVIII Certamen Jóvenes Investigadores 2015.

Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[4.143] Orden EYE/791/2014, de 12 de septiembre, por la que se convoca para el año 2014 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-9-2014).

[4.144] Orden EYE/1046/2014, de 3 de diciembre, por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EYE/791/2014, de 12 de septiembre, por la que se convoca para el año 2014 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2014).

Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas

[4.145] Resolución de 15 de julio de 2015, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se adjudican los premios «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014» (BOE 25-07-2015).

Premios a trabajos estadísticos

[4.146] Orden HAC/951/2014, de 5 de noviembre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2014).

[4.147] Orden HAC/380/2015, de 5 de mayo BOCyL 15 de mayo de 2015, por la que se resuelven los premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de Castilla y León.

[4.148] Orden HAC/01/2015, de 9 de enero, por la que se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

[4.149] Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero, por la que se crean los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos (BOE 05-03-2013).

[4.150] Resolución de 20 de mayo de 2015, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2014-2015 (BOE 27-05-2015).

5. NORMATIVA SOBRE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

- [5.01] Constitución Española, de 1978. (BOE 29-12-1978).
- [5.02] Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).
- [5.03] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).
- [5.04] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

- [5.05] Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).
- [5.06] Orden EDU/516/2015, de 18 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-06-2015).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

- [5.07] Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986).

Consejos escolares de los centros

- [5.08] Orden de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).
- [5.09] Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2014/2015 (BOCyL 29-09-2014).
- [5.10] Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso de elección y renovación de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos

con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2014-2015 (BOCyL 09-10-2014).

El Consejo Escolar de Castilla y León

[5.11] Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

[5.12] Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[5.13] Orden EDU/842/2014, de 29 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 10-10-2014).

[5.14] Orden EDU/746/2014, de 21 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 03-09-2014).

[5.15] Corrección de errores a la Orden EDU/746/2014, de 21 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 15-05-2015).

[5.16] Orden EDU/325/2015, de 20 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 30-04-2015).

[5.17] Orden EDU/409/2015, de 14 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 25-05-2015).

[5.18] Orden EDU/468/2015, de 8 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 16-06-2015).

[5.19] Corrección de errores de la Orden EDU/468/2015, de 8 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

[5.20] Orden EDU/574/2015 de 7 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 14-07-2015).

El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[5.21] Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2000).

[5.22] Decreto 140/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[5.23] Orden EDU/442/2014, de 29 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 10-06-2014).

Consejos Escolares Municipales

[5.24] Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003).

Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado

Acuerdos y Convenios

[5.25] **Resolución de 26 de octubre de 2006**, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2005 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación de diversos programas de apoyo a Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) en el año 2006.

[5.26] **Resolución de 10 de diciembre de 2010**, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa), en el año 2010.

[5.27] **Resolución de 27 de febrero de 2012**, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación» (BOE 13-03-2012).

[5.28] **Resolución 15/2007, de 12 de febrero**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Castilla y León para la realización de acciones conjuntas en materia educativa laboral (BOE 21-02-2007).

[5.29] **Resolución de 16 de diciembre de 2013**, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se Ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 22 de diciembre de 2011, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas» (BOCyL 03-01-2014).

[5.30] **Resolución de 18 de diciembre de 2009**, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la «Addenda 1ª al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para realizar Actividades de Formación del Profesorado».

[5.31] Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León para la cesión mutua de materiales digitales destinados a la formación del profesorado.

[5.32] **Resolución de 27 de febrero de 2012**, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras» (BOE 13-03-2012).

[5.33] **Resolución de 27 de febrero de 2012**, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del Programa Leer para Aprender» (BOE 13-03-2012).

[5.34] [Resolución de 31 de diciembre de 2012](#), de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana» (BOE 07-02-2013).

[5.35] [Resolución de 1 de septiembre de 2014](#), de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León, en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (BOE 12-09-2014).

[5.36] [Resolución de 9 de enero de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 17-01-2015).

[5.37] [Resolución de 28 de diciembre de 2015](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2015 (BOE 8-01-2016).

[5.38] [Resolución de 4 de diciembre de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de octubre de 2014, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2014 para la financiación de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, por importe de 41.721.695,30 euros.

Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[5.39] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[5.40] [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

6. NORMATIVA SOBRE RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

ASPECTOS GENERALES

[6.01] Orden EDU/763/2014, de 29 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación" (BOCyL 9-09-2014).

[6.02] Orden EDU/954/2014, de 6 de noviembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado: "Registro de usuarios del Portal de Educación" (BOCyL 17-11-2014).

[6.03] Orden EDU/452/2015, de 2 de junio, por la que se crean y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, por motivos de videovigilancia de seguridad (BOCyL 10-6-2015).

INSPECCIÓN EDUCATIVA

[6.04] Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[6.05] Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[6.06] Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[6.07] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 24-11-2011).

[6.08] Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 28-10-2014).

[6.09] Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación (BOCyL 14-4-2015).

[6.10] Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 6 de mayo de 2015, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/871/2014, de 14 octubre (BOCyL 12-5-2015).

[6.11] Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015 (BOCyL 4-01-2013).

[6.12] Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[6.13] Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2014/2015 (BOCyL 30-1-2015).

PROFESORADO: Organización y plantillas

[6.14] Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).

[6.15] Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012).

[6.16] Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).

[6.17] Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[6.18] Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[6.19] Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).

[6.20] Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-7-2015).

[6.21] Resolución de 19 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 28-08-2014).

[6.22] Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia

de personal como consecuencia del Acuerdo 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 7-8-2015).

[6.23] Orden EDU-862-2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[6.24] Orden EDU-864-2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[6.25] Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2015, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 12-03-2015).

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[6.26] Orden EDU/605/2012, de 23 de julio, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de julio de 2012, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados» (BOCyL 1-08-2012).

[6.27] Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[6.28] Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la negociación colectiva en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos (BOE 28-5-2014).

CONCURSOS DE TRASLADOS

Concurso de traslados de ámbito autonómico de MAESTROS

[6.29] Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 04-10-2014).

Concurso de traslados de ámbito estatal de MAESTROS

[6.30] Orden EDU/869 /2014, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 28-10-2014).

[6.31] Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros,

y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo (BOCyL 14-4-2015) .

[6.32] [Resolución de 20 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 20 de mayo de 2015, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre (BOCyL 26-5-2015).

[6.33] [ORDEN EDU/563/2014, de 26 de junio](#), por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-07-2014).

[6.34] Corrección de errores de la Orden EDU/563/2014, de 26 de junio (BOCyL 18-07-2014).

Concurso de traslados de ámbito autonómico OTROS CUERPOS

[6.35] [Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 28-10-2014) .

[6.36] [Resolución de 7 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 14-4-2015).

[6.37] [Resolución de 6 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 6 de mayo de 2015, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre (BOCyL 12-5-2015).

Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios

[6.38] **Resolución de 20 de mayo de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2015/2016, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 28-5-2015).

[6.39] **Resolución de 29 de julio de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 28-08-2015).

[6.40] **Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos**, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 28-08-2015).

[6.41] **Resolución de 20 de agosto de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 28/8/2015).

[6.42] **Resolución de 20 de agosto de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2015/2016 (BOCyL 28-08-2015).

[6.43] **Resolución de 17 de marzo de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 25-03-2015).

[6.44] **Resolución de 31 de marzo de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2015/2016 (BOCyL 14-4-2015).

[6.46] **Resolución de 25 de mayo de 2015**, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes

Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 02-06-2015).

[6.47] [Resolución de 5 de agosto de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional, la adjudicación del concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

[6.48] [Resolución de 31 de agosto de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adjudicación del concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

[6.49] [Resolución de 30 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación (BOCyL 12-05-2015).

[6.50] [Resolución de 18 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[6.51] [Resolución de 7 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[6.52] [Resolución de 27 de octubre de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

[6.53] [Resolución 16 de enero de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprueba las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

[6.54] [Resolución de 20 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL de 4-mar-2015).

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

Finalización del Concurso-oposición PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FP, EOI, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO- 2014-15

[6.55] Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (BOCyL 10-04-2015).

[6.56] Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran los Tribunales y Comisiones de Selección de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, así como del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 04-6-2015).

[6.57] Resolución de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de los listados de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, así como de aspirantes que han obtenido la calificación de aptos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (BOCYL de 3-agosto-2015).

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Adjudicación de vacantes → 2014-15 [Maestros]

[6.58] Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 11-5-2015).

[6.59] Resolución de 20 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 28-08-2015).

Adjudicación de vacantes → 2014-15 [Otros Cuerpos]

[6.60] Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 2-09-2014).

[6.61] Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, por la que se convoca el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria,

profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño (BOCyL 6-3-2015).

[6.62] [Resolución de 30 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 11-05-2015).

[6.63] [Resolución de 22 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero (BOCyL 30-07-2015).

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES

[6.64] [Orden EDU/5/2015, de 5 enero](#), por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1159/2011, de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril (BOCyL 15-01-2015).

[6.65] [Orden EDU/435/2015, de 26 de mayo](#), por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1282/2010, de 15 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

[6.66] [Orden EDU/483/2015, de 11 de junio](#), por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1159/2011, de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril (BOCyL 18-06.2015).

[6.67] [Orden EDU/483/2015, de 11 de junio](#), por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1159/2011, de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril (BOCyL 18-6-2015).

[6.68] [Orden EDU/629/2015, de 21 de julio](#), por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril (BOCyL 31-7-2015).

[6.69] [Orden EDU/690/2015, de 14 de agosto](#), por la que en ejecución de sentencia, se modifica la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en

el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril (BOCyL 26-8-2015).

LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

Convenios para la acción educativa en el exterior

[6.70] Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[6.71] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

[6.72] Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU-1134-2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

[6.73] Resolución de 30 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2014-2015 (BOE 5-2-2014).

[6.74] Resolución de 9 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publican las listas de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2014-2015 (BOE 17-07-2014).

[6.75] Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016 (BOE 26-11-2014).

[6.76] Resolución de 18 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2015-2016 (BOE 25-06-2015).

Provisión de puestos docentes en el exterior

[6.77] Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2014-2015 (BOE 23-6-2014).

[6.78] Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016 (BOE 15-04-2015).

[6.79] [Resolución de 24 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016 (BOE 14-04-2015).

[6.80] [Resolución de 13 de mayo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2014-2015 (BOE 23-6-2014).

[6.81] [Resolución de 30 de octubre de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2014/2015 (BOE 29-12-2014).

[6.82] [Resolución de 9 de enero de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera, perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2014/2015 (BOE 17-2-2015).

[6.83] [Resolución de 30 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2014/2015 (BOE 22-4-2015).

[6.84] [Resolución de 9 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, la República de Irlanda y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2015/2016.

[6.85] [Resolución de 19 de marzo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2014-2015 (BOE 31-3-2014).

[6.86] Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2015-2016 (BOE 7-04-2015).

[6.87] Orden ECD/1394/2015, de 1 de julio, por la que se prorroga la permanencia de personal docente en escuelas europeas (BOE 14-07-2015).

[6.88] Orden ECD/1395/2015, de 1 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes (BOE 14-07-2015).

[6.89] Orden ECD/2213/2014, de 18 de noviembre, por la que se prorroga la permanencia en régimen de adscripción temporal en puestos docentes en Argentina, Australia y Brasil (BOE 28-11-2014).

[6.90] Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior (BOE 22-10-2014).

[6.91] Orden ECD/2215/2014 de 20 de noviembre, por la que se convoca el concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de funcionarios docentes en el exterior (B.O.E. de 28 de noviembre).

[6.92] Resolución de 16 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de personal docente en el exterior y se convoca a los candidatos que han de realizar la fase específica.

[6.93] Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2215/2014, de 20 de noviembre (24-06-2015).

[6.94] Orden ECD/1387/2015, de 2 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior.

Asesores técnicos en el exterior

[6.95] Orden ECD/2214/2014, de 20 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior (BOE 28-11-2014).

[6.96] Orden ECD/2361/2014, de 9 de diciembre, por la que se corrige la Orden ECD/2214/2014, de 20 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior (BOE 16-12-2014).

[6.97] Resolución de 16 de abril de 2015 de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior y se convoca a los candidatos a la realización de la fase específica.

[6.98] Orden ECD/1226/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Orden ECD/2214/2014, de 20 de noviembre (BOE 24-6-2015).

[6.99] Orden ECD/2212/2014, de 18 de noviembre, por la que se prorroga la permanencia en régimen de adscripción temporal en el puesto de asesor técnico en Nueva Zelanda (BOE 28-11-2014).

[6.100] Orden ECD/1386/2015, de 1 de julio, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a funcionarios docentes (BOE 13-07-2015).

Profesores visitantes EEUU y Canadá

[6.101] Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016 (BOE 11-11-2014). Corrección de errores mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2014, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016 (BOE 19-11-2014).

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

Redistribución o recolocación de efectivos

[6.102] Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[6.103] Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-05-2014).

[6.104] Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2014/2015, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se Ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-9-2014).

[6.105] Instrucción de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se Ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Formación Permanente.

[6.106] Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-05-2008).

[6.107] [Acuerdo 35/2008, de 30 de abril](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[6.108] [Decreto 51/2014, de 9 de octubre](#), por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-10-2014).

[6.109] [Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[6.110] [Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCyL 16-12-2014).

[6.111] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación (BOCyL 26-05-2015).

[6.112] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Director en el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas de Valladolid (BOCyL 26-05-2015).

[6.113] [Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre](#), por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas (BOE 7-11-2014).

[6.114] [Resolución de 16 de abril de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-05-2015).

[6.115] [Resolución de 18 de noviembre de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las plazas para la realización de cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario (BOE 09-12-2014).

[6.116] [Resolución de 17 de abril de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (BOE 04-5-2015).

Cursos de inmersión en lengua inglesa

[6.117] [Resolución de 21 de enero de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria

Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros (BOE 29-01-2015).

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.

[6.118] Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 05-05-2015).

[6.119] Corrección de errores de la Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 21-5-2015).

[6.120] Orden EDU/474/2015, de 9 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 17-6-2015).

[6.121] Orden EDU/628/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/474/2015, de 9 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 31-07-2015).

Programa de Estancias de Formación en Empresas.

[6.122] Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[6.123] Orden EDU/289/2015, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias y Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 16-4-2015).

[6.124] Orden EDU/301/2015, de 9 de abril, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 17-4-2015).

Otros aspectos relacionados con la formación

[6.125] Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

El Practicum en Centros Educativos

[6.126] Orden EDU/9/2012, de 13 de enero, por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[6.127] Orden EDU/738/2014, de 20 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2014).

[6.128] Orden EDU/710/2015, de 20 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-09-2015).

Otras actuaciones en materia de profesorado

[6.129] Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[6.130] Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[6.131] Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[6.132] Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, denominado «Tarjeta Docente» (BOCyL 23-03-2014).

Vacaciones, permisos y licencias

[6.133] Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 11-09-2013).

[6.134] Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[6.135] Orden EDU/670/2014, de 23 de julio, por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales (BOCyL 31-07-2014).

[6.136] Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario

docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 26-02-2015).

[6.137] [Resolución de 17 de diciembre de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral adscrito a la citada dirección general en las direcciones provinciales de educación y en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación (BOCyL 14-01-2015).

[6.138] [Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero](#), por la que se convocan, para el curso escolar 2014-2015, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y se delega la competencia para su Resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos (BOCyL 6-03-2014).

[6.139] [Resolución de 26 de junio de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero (BOCyL 04-07-2014).

[6.140] [Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero](#), por la que se convocan, para el curso escolar 2015/2016, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 05-03-2015).

[6.141] [Resolución de 16 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero (BOCyL 25-6-2015).

[6.142] [Resolución de 15 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 16 de junio de 2015, que resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero (BOCyL 22-07-2015).

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[6.143] [Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[6.144] [Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[6.145] [Orden EDU/453/2015, de 2 de junio](#), por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos,

efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 11-6-2015).

Profesorado de Religión.

[6.146] [Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio](#), de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

[6.147] [Real Decreto 696/2007, de 1 de junio](#), por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[6.148] [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#), por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-1995).

[6.149] [Resolución de 11 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 28-04-2014).

[6.150] [Resolución de 3 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 11-07-2014).

[6.151] [Resolución de 29 de abril de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 11-4-2015).

[6.152] [Resolución de 31 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 19-8-2015).

[6.153] [Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio](#) de 1980 (BOE 24-07-1980).

[6.154] [Resolución de 26 de noviembre de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria (BOE 11-12-2014).

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

[6.155] [Orden HAC/6/2015, de 8 de enero](#), por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2015 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 13-01-2015).

[6.156] [Resolución de 9 de enero de 2015](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación

general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2015.

[6.157] [Resolución de 10 de junio de 2015](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el plan de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2015.

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:

Programas y Subprogramas.

[6.158] [Ley 11/2014, de 22 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015 (BOCyL 28-01-2014).

[6.159] [Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril](#), de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[6.160] [Orden EDU/491/2012, de 27 de junio](#), por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[6.161] [Orden EDU/507/2014, de 13 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2014).

Gasto en centros concertados

[6.162] [Orden EDU/30/2013, de 28 de enero](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 (BOCyL 01-02-2013).

[6.163] [Orden EDU/599/2014, de 4 de julio](#), por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 09-07-2014).

[6.164] [Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre](#), por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[6.165] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

7. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[7.01] Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2014-2015 en Castilla y León (BOCyL 19-03-2015).

[7.02] Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.03] Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.04] Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en segundo de educación secundaria obligatoria en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2014-2015, y se dictan instrucciones para su aplicación (BOCyL 28-4-2015).

[7.05] Informe Anual de 2014 del Procurador del Común de Castilla y León.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

[7.06] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[7.07] Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[7.08] Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

[7.09] Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-12-2007).

[7.10] Orden EDU/486/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

[7.11] Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[7.12] Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[7.13] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la

que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[7.14] Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[7.15] Orden EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[7.16] Orden EDU 888/2009 de 20 de abril, por al que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[7.17] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[7.18] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[7.19] Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[7.20] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[7.21] Orden EDU 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[7.22] Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[7.23] Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad

del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[7.24] Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 10/03/2015).

[7.25] Orden EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015 (BOCyL 10/04/2015).

[7.26] Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2015 (BOCyL 21/04/2015).

[7.27] Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2014-2015 y se dictan instrucciones que concretan su realización (BOCyL12/05/2015).

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[7.28] Orden EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[7.29] Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 18-02-2015).

[7.30] Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[7.31] Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 26-03-2015).

[7.32] Resolución de 6 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2015 (BOCyL 16-07-2015).

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[7.33] Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[7.34] [Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo](#), por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[7.35] [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio](#), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

[7.36] [Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo](#), por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[7.37] [Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[7.38] [Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre](#), de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[7.39] [Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[7.40] [Instrucción 11/2010, de 23 de marzo](#), de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[7.41] [Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo](#), por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[7.42] [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[7.43] [Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio](#), por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[7.44] [Real decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE 07-06-2014).

[7.45] [Orden EDU/1123/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas mayores

*Informe sobre la situación del **Sistema Educativo** en **Castilla y León***
Curso 2014-2015

de 25 años y mayores de 45 años en la Comunidad de Castilla y León y se crea la Comisión organizadora de estas pruebas de acceso (BOCyL 2-1-2015).

ANEXO II:

DATOS ESTADÍSTICOS

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 1:

ASPECTOS GENERALES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
EN CASTILLA Y LEÓN

1. RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS⁹⁶:

- 1.01 Población de Castilla y León en 2014 y 2015. Su distribución por provincias.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas. Curso 2013-2014.
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2015).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas. Curso 2014-2015.
- 1.08 Calendario Escolar. Curso 2014-2015.
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados. Curso 2014-2015.
- 1.10 Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2015).
- 1.11 Distribución de centros con jornada escolar continua. Curso 2014-2015.
- 1.12 Centros con jornada continua autorizados por primera vez. Curso 2014-2015.
- 1.13 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios. Curso 2014-2015.
- 1.14 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2014-2015.
- 1.15 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2014-2015.
- 1.16 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.17 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular.
- 1.18 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.19 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades. Curso 2014-2015.
- 1.20 Relación de CRA, CRIE, IES, IESO y Secciones de IES, por provincias. Curso 2014-2015.
- 1.21 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural. Curso 2014-2015.
- 1.22 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural. Curso 2014-2015.

⁹⁶ En el caso de que, por no estar disponibles los datos del curso analizado, se presenten los del curso anterior, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

- 1.23 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural. Curso 2014-2015.
- 1.24 Unidades en centros públicos. Curso 2014-2015.
- 1.25 Unidades concertadas. Curso académico 2014-2015.
- 1.26 Balance de las modificaciones de los conciertos educativos. Curso 2014-2015.
- 1.27 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa. Curso 2014-2015.
- 1.28 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2015).
- 1.29 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas. Curso 2013-2014.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{1.01}

POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2014 y 2015.
Su distribución por provincias

Provincia	Revisión padronal 2014	Revisión padronal 2015	Variación absoluta	Variación relativa%
Ávila	167.015	164.925	-2.090	-1,25 %-
Burgos	366.900	364.002	-2.898	-0,79 %
León	484.694	479.395	-5.299	-1,09 %
Palencia	167.609	166.035	-1574	-0,94 %
Salamanca	345.548	339.395	-3.064	-0,89 %
Segovia	161.702	157.570	-1733	-1,09 %
Soria	92.221	91.006	-1.215	-1,32 %
Valladolid	529.157	526.288	-2.869	-0,54 %
Zamora	185.432	183.436	-1996	-1,08 %
TOTAL	2.494.790	2.472.052	-22.738	-0,91 %

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Padrón municipal de habitantes a 01/01/2015.

{1.02}

Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superficie (Km ²)	Densidad
Ávila	164.925	8.050	20,49
Burgos	364.002	14.292	25,47
León	479.395	15.581	30,77
Palencia	166.035	8.052	20,62
Salamanca	339.395	12.350	27,48
Segovia	157.570	6.921	22,77
Soria	91.006	10.306	8,83
Valladolid	526.288	8.110	64,89
Zamora	183.436	10.561	17,40
TOTAL	2.472.052	94.223	26,24

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2015.

{1.03}

La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias

Provincia	Año 2014	Año 2015 *	Variación absoluta	Variación Relativa (%)
Ávila	12.601	11.500	-1.101	-8,74 %
Burgos	28.604	26.765	-1.839	-6,43 %
León	22.782	20.613	-2.169	-9,52 %
Palencia	6.586	6.300	-286	-4,34 %
Salamanca	13.937	12.798	-1.139	-8,17 %
Segovia	18.948	17.625	-1.323	-6,98 %
Soria	8.337	7.424	-913	-10,95 %
Valladolid	27.860	25.325	-2.535	-9,10 %
Zamora	7.163	6.786	-377	-5,26 %
TOTAL	146.818	135.136	-11.682	-7,96 %

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Estadística del Padrón continuo.

El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas
 (Curso 2013-2014)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.402.305	95,9	33,8	3,3	16.884	58,8	34,8	47,6
Aragón	47.720	1.325.385	27,8	28,8	16,4	24.957	58,9	20,2	61,1
Asturias (Princip de)	10.602	1.061.756	100,1	23,6	26,6	20.334	51,8	21,1	61,0
Baleares (Illes)	4.992	1.103.442	221,1	32,4	1,0	23.931	64,9	20,0	52,9
Canarias	7.447	2.104.815	282,6	31,6	0,7	19.581	61,3	32,4	49,4
Cantabria	5.327	588.656	110,5	27,5	8,5	20.855	56,5	19,4	63,9
Castilla y León	94.227	2.472.052	26,5	26,2	25,9	21.727	55,0	20,8	57,7
Castilla-La Mancha	79.462	2.078.611	26,2	32,5	14,9	18.307	59,2	29,0	48,8
Cataluña	32.091	7.518.903	234,3	31,0	4,6	26.996	62,6	20,3	57,4
Comunitat Valenciana	23.254	5.004.844	215,2	30,8	4,2	20.073	59,0	25,8	55,3
Extremadura	41.635	1.099.632	26,4	31,6	20,0	15.752	55,1	29,8	42,7
Galicia	29.575	2.748.695	92,9	25,6	48,9	19.954	53,8	21,7	53,0
Madrid (Comuni de)	8.028	6.454.440	804,0	31,4	0,8	31.004	63,9	18,7	72,1
Murcia (Región de)	11.314	1.466.818	129,6	35,2	14,8	18.529	61,1	26,6	48,8
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	640.790	61,7	30,8	13,6	28.124	59,8	15,7	65,2
País Vasco	7.230	2.188.985	302,8	27,3	5,1	29.683	57,0	16,3	68,4
Rioja (La)	5.045	319.002	63,2	29,8	12,5	24.998	60,3	18,2	61,1
Ceuta	19	84.963	4.361,6	41,2	0,0	18.550	58,9	31,9	48,4
Melilla	13	84.509	6.301,9	43,9	0,0	16.941	55,3	28,4	48,4
TOTAL	505.968	46.771.341	92,4	30,8	9,5	22.780	59,6	24,4	56,6

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

{1.05}

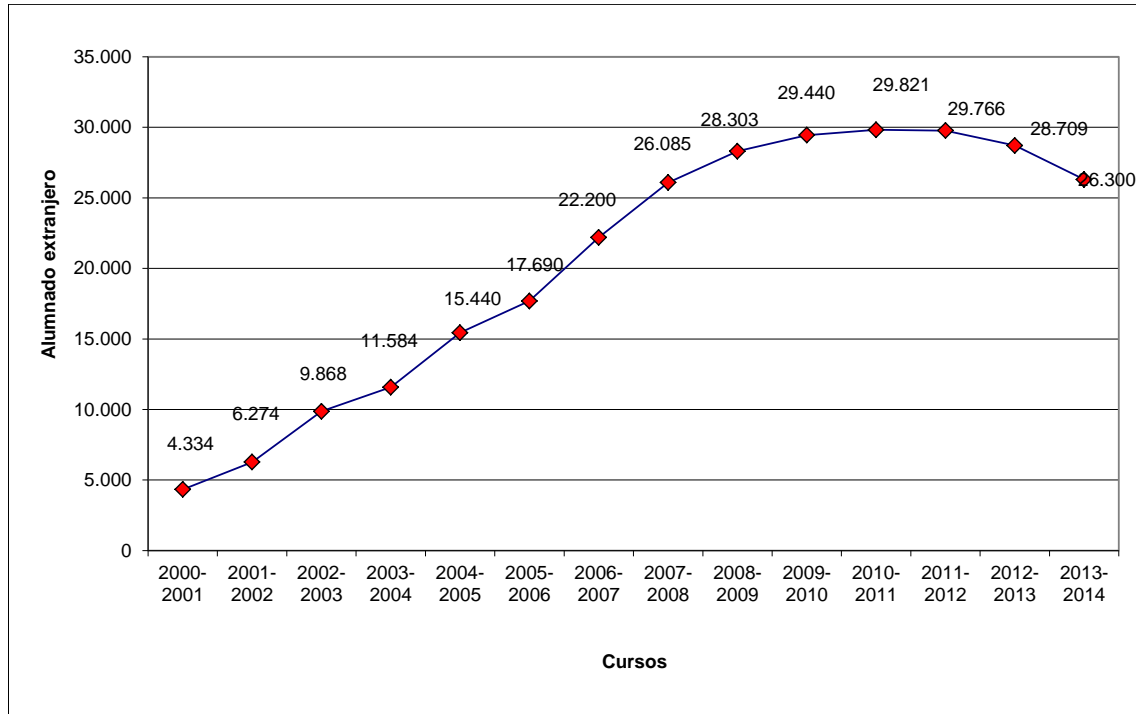
Distribución del alumnado extranjero por provincias

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	2.794	11,43 %
Burgos	4.498	18,40 %
León	3.107	12,71 %
Palencia	1.277	5,23 %
Salamanca	2.433	9,95 %
Segovia	3.289	13,46 %
Soria	1.599	6,54 %
Valladolid	4.347	17,79 %
Zamora	1.096	4,48 %
Castilla y León	24.440	100 %

*En las enseñanzas no universitarias. Curso 2014-2015.

Fuente: Subdirección G. de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

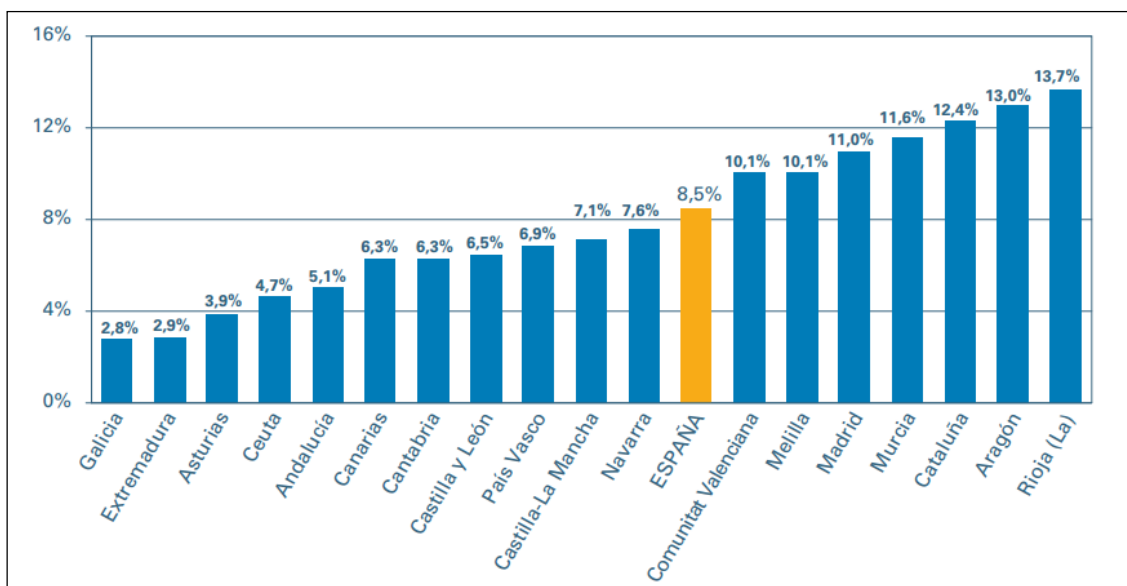
{1.06}

Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León
(2000-2014)

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

{1.07}

Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas
 Curso 2014-2015.



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Datos 2014-2015
 Nota: Illes Balears en el curso 2013-14 tiene 14,6% de alumnado extranjero, no estando disponibles los datos del curso 2014-15

{1.08}

CALENDARIO ESCOLAR (Curso 2014-2015)

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2014/2015 el día 1 de septiembre de 2014 y finalizaron el 30 de junio de 2015.

Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Los centros que han impartido segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante el mes de septiembre desarrollaron las actividades lectivas en horario matinal sin modificar el cómputo de horas lectivas diarias y durante el mes de junio realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

Los centros pudieron adoptar medidas organizativas y pedagógicas para facilitar el proceso de adaptación a la vida escolar del alumnado que se incorporaba por primera vez al segundo ciclo de educación infantil. La duración de este proceso

abarcó, como máximo, desde el comienzo de las actividades lectivas hasta el 23 de septiembre.

Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de educación secundaria obligatoria, segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se realizaron del día 1 al 3 de septiembre.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizaron hasta el día 5 de septiembre.

Segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos.

La segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos se realizó hasta el día 3 de septiembre.

ACTIVIDADES LECTIVAS

Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso ⁽¹⁾:

10 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Alumnado de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros de educación primaria.
17 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado reseñado en el bloque anterior. – 2º nivel de programas de cualificación profesional inicial. – Bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas de régimen nocturno <p>Los centros que impartan diferentes enseñanzas de las reflejadas en este bloque, podrán establecer una recepción escalonada del alumnado de las mismas durante esta jornada.</p>
23 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
25 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas. – Enseñanzas a distancia.
30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.

(1) Las enseñanzas a distancia se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso ⁽²⁾:

29 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – 6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.
5 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>Hasta esta fecha se mantendrán las actividades lectivas para todo el alumnado de 2.º curso de bachillerato, atendiendo a la preparación de las pruebas de acceso a estudios universitarios y a la orientación para presentarse a las pruebas extraordinarias de asignaturas suspensas</p>
12 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – 2º nivel de los programas de cualificación profesional inicial.
23 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Educación secundaria obligatoria. – 1.º de Bachillerato. – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6.º curso de las enseñanzas profesionales. – Alumnado de los centros educación de personas adultas.

(2) Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

PERÍODOS VACACIONALES.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 19 de diciembre de 2014 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.

- b. Al término de las actividades lectivas del día 19 de diciembre de 2014 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 7 de enero de 2015, inclusive.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 27 de marzo de 2015 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 27 de marzo de 2015 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 6 de abril de 2015, inclusive.

DÍAS FESTIVOS.

Fueron días festivos los así declarados en la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014 y los que posteriormente se determinaron para el año 2015.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que fueron publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

- Fueron días festivos los así declarados en el Decreto 60/2013, de 12 de septiembre (BOCyL 18-09-2013), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 y los que se determinaron para el año 2015, en virtud del DECRETO 42/2014, de 28 de agosto, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015 (BOCyL -01-09-2014).
- De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el curso 2014-2015, los siguientes días:
 - 12 de octubre de 2014, Fiesta Nacional de España, trasladada al lunes, 13 de octubre.
 - 1 de noviembre de 2014, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre de 2014, Día de la Constitución Española.
 - 8 de diciembre de 2014, Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre de 2014, Natividad del Señor.
 - 1 de enero de 2015, Año Nuevo.
 - 6 de enero de 2015, Epifanía del Señor,

- 2 de abril de 2015, Jueves Santo.
- 3 de abril de 2015, Viernes Santo.
- 23 de abril de 2015, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo de 2015, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto de 2014, Asunción de la Virgen.

OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- *Día 31 de octubre de 2014, viernes, «Día del Docente».*
- *Días 16 y 17 de febrero de 2015, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».*

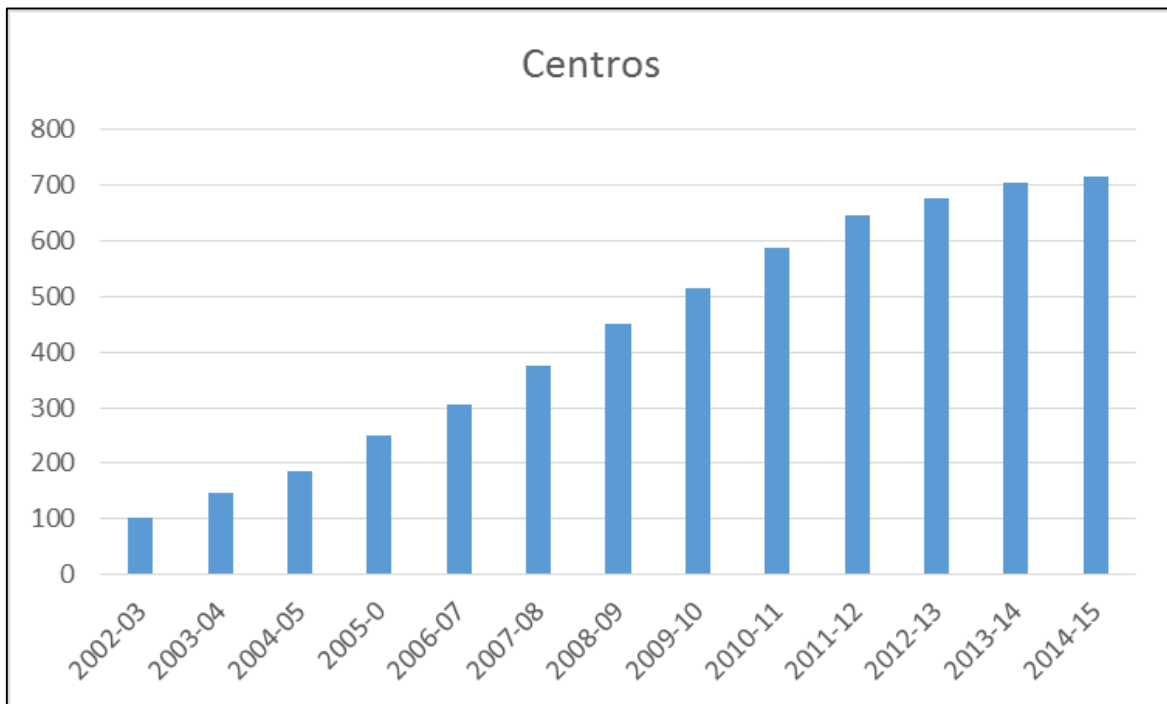
{1.09}

JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados
(Curso 2014-2015)

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2013-2014	En 2014-2015		
Ávila	64	66	2	3,12 %
Burgos	65	70	5	7,70 %
León	123	122	-1	- 0,83 %
Palencia	58	59	1	1,72 %
Salamanca	119	118	-1	- 0,84 %
Segovia	47	47	0	0
Soria	19	21	2	10,52 %
Valladolid	139	141	2	1,43 %
Zamora	70	72	2	2,86 %
Total C. y L.	704	716	12	1,70 %

{1.10}

Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2015)



Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{1.11}

Distribución de centros con jornada escolar continua

(Curso 2014-2015)

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	Capital	Provincia			Capital	Provincia	
		Colegios	CRAs	CEOs			
Ávila	14	18	27	1	4	2	66
Burgos	16	35	4	0	15	0	70
León	15	60	38	2	1	6	122
Palencia	13	35	2	0	8	1	59
Salamanca	24	32	34	2	21	5	118
Segovia	13	16	14	2	2	0	47
Soria	6	7	4	0	3	1	21
Valladolid	38	57	12	1	28	5	141
Zamora	16	25	19	1	8	3	72
Subtotales	155	285	154	9	90	23	716
Por redes		603			113		716
TOTAL							716

Se han reducido los siguientes centros:

- * CRA San Cristóbal de la Polantera, por integración en CRA de Soto de la Vega (ACUERDO 54/2013, 25 de julio).
- * CP 'San Juan Degollado', de Gordoncillo (León), por no funcionar el curso 2013/2014.
- * CRA 'La Granja de San Vicente', por integración en CRA Santa Bárbara, de Torre del Bierzo (ACUERDO 54/2013, 25 de julio).
- * CC 'Amor de Dios', de Guardo, por cese de actividad (Resolución 28 octubre 2013, D.G. de Política Educativa Escolar).
- * CC 'Santa Lucía', de Santa Lucía de Gordón (León) por extinción de autorización (Resolución 22 mayo 2013, D.G. Política Educativa Escolar).
- * CC 'Santa Teresa de Jesús' por integración en el CC Misioneras de la Providencia (Orden EDU/731/2013, 5 septiembre).

Otras incidencias:

- * CC 'Santa Lucía', de Santa Lucía de Gordón (León) por cese de actividad el curso 2013/2014.
- * CC 'Santa Teresa de Jesús', de Ciudad Rodrigo, por integración en el CC Misioneras de la Providencia (Orden EDU/731/2013, 5 septiembre).

{1.12}

Centros con jornada continua autorizados por primera vez

(Curso 2014-2015)

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	C.R.A.s	C.E.O.s	
Ávila		1		1
Burgos	5			1
León	1			3
Palencia				2
Salamanca				
Segovia				
Soria	1	1		
Valladolid	1			1
Zamora	2			
Subtotales	10	2	0	8
Por redes		12		8
Total			20	

{1.13}

**FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
NO UNIVERSITARIOS (Curso 2014-2015)**

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

{1.14}

La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2014-2015)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil *	Unidades	221	67	451	194	347	230	138	611	180	2.439
	Alumnos	3.673	6797	7.510	3.042	5.863	3.821	2.270	10.994	2.852	46.822
Primaria	Unidades	441	633	896	317	649	447	211	948	392	4.934
	Alumnos	6823	12.294	14.538	5.300	10.447	7.425	3.683	17.918	5.212	83.640
Secundaria	Unidades	201	322	410	154	303	219	111	441	197	2.358
	Alumnos	4.377	7.655	9.706	3.265	6.952	4.954	2.578	10.599	4.090	54.176
Bachillerato**	Unidades	92	172	204	71	145	101	67	209	99	1.160
	Alumnos	1.981	3.896	5.609	1.744	4.399	2.374	1.309	5.797	2.141	29.250
Ciclo Medio**	Unidades	47	73	110	41	85	51	32	106	47	592
	Alumnos	1045	1752	2861	971	2194	1446	701	2583	1185	14.738
Ciclo Sup**	Unidades	34	86	107	60	87	52	37	113	42	618
	Alumnos	669	1800	2634	1343	2121	1155	771	3094	1017	14.604
P.C.P.I	Unidades	4	3	7	5	5	3	3	11	3	44
	Alumnos	92	52	192	87	146	89	54	208	75	995
F. P. B	Unidades	16	18	20	9	15	11	6	18	10	123
	Alumnos	238	218	291	143	242	159	75	282	153	1.801

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

{1.15}

La oferta educativa privada: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2014-2015)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil*	Unidades	52	197	182	74	188	50	36	353	60	1.192
	Alumnos	1.129	4.210	3.794	1.428	3.831	882	606	6.819	1.127	23.826
Primaria	Unidades	88	299	311	108	264	54	45	501	102	1.772
	Alumnos	2.023	7.248	7.112	2.531	6.591	1.312	922	11.733	2.274	41.746
Secundaria	Unidades	75	218	222	87	195	40	35	345	70	1.287
	Alumnos	1819	5159	5310	2057	4681	1088	650	8083	1619	30.466
Bachillerato**	Unidades	18	57	56	16	47	14	4	88	12	312
	Alumnos	468	1.274	1.412	408	1.064	275	57	2.172	222	7.352
Ciclo Medio**	Unidades	7	64	25	17	27			52	6	198
	Alumnos	170	1518	524	543	700	0	0	1572	125	5.152
Ciclo Sup**	Unidades	2	43	28	11	20			53		157
	Alumnos	37	1.011	657	269	705	0	0	1.288	0	3.967
F. P. B.	Unidades	1	12	6	5	5			15		44
	Alumnos	14	171	97	76	96			247		701

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno, nocturno y a distancia.

{1.16}

Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/16,25	16,34	1/13,65	13,84		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/20,77	23,35	1/20,86	20,87		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/23,54	1/23,16	1/23,43	1/23,68		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,82	1/16,05	1/16,9	1/17,51		

{1.17}

Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	Autorización excepcional con 6 alumnos	
Ratio real	1/21,3	1/20,64	1/17,89	1/17,61		

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,4	1/24,56	1/24,88	1/24,83		

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,4	1/24,16	1/28,69	1/28,78		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35		
Ratio real	1/15,74	1/14,11	1/22,39	1/22,14		

{1.18}

Oferta: ratios de Ciclos Formativos**Ciclos Formativos de Grado Medio**

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.M.)					
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio real	1/24,98	1/24,46	1/16,77	1/15,32	1/20,88	1/20,31
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G.M.)					
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio real	1/26,06	1/25,47	1/19,27	1/16,90	1/22,66	1/21,80
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.M.)					
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/17,75	1/16,25	1/15,16	1/14,40	1/16,45	1/15,22
Ratio real	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

Ciclos Formativos de Grado Superior

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.S.)					
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015
Ratio real	1/24,96	1/24,00	01/20,01	01/16,15	1/22,49	1/19,87
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G.º S)						
	Alumnos 1^{er} curso		Alumnos 2^o curso		Media del Ciclo	
	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015
	Ratio real	1/28,11	1/24,09	1/22,07	1/19,81	1/25,40
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.S.)						
	Alumnos 1^{er} curso		Alumnos 2^o curso		Media del Ciclo	
	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015	2013-14	2014-2015
	Ratio legal	1/15,88	1/13,33	1/15,75	1/11,75	1/15,81
Ratio real	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

Formación Profesional Básica

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (F.P.B)		
	Alumnos 1^{er} curso	Media del Ciclo
	2014-2015	2014-2015
Ratio real	1/14,64	1/14,64
Ratio legal	1/20	1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (F.P.B)		
	Alumnos 1^{er} curso	Media del Ciclo
	2014-2015	2014-2015
Ratio real	1/15,93	1/15,93
Ratio legal	1/20	1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (F.P.B)		
	Alumnos 1 ^{er} curso	Media del Ciclo
	2014-2015	2014-2015
Ratio legal	1/20,25	1/20,25
Ratio real	1/20	1/20

{1.19}

**CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos
que funcionan con una o dos unidades** (Curso 2014-2015)

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	
Ávila		25	25		31	31	56
Burgos		10	10	3	13	16	26
León		51	51	4	71	75	126
Palencia	7	1	8		5	5	13
Salamanca	1	61	62	1	42	43	105
Segovia		15	15		22	22	37
Soria		8	8		9	9	17
Valladolid		18	18	4	17	21	39
Zamora	3	37	40	5	29	34	74
TOTAL	11	226	237	17	239	256	493

{1.20}

Relación de CRA, CRIE, CEO, IESO y Secciones de IES, por provincias.
Curso 2014-2015.

PROVINCIA	CRA ⁽¹⁾	CRIE	CEO (1)	IESO	Secciones de IES
Ávila	27	1	1	2	
Burgos	10	1		1	
León	48	2	2	3	
Palencia	2	1		4	
Salamanca	40	0	2	4	
Segovia	16	1	3		
Soria	10	2		1	
Valladolid	14	0	1	3	
Zamora	22	1	1	1	
TOTAL	189	9	10	19	0

⁽¹⁾ En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEO se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

{1.21}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL ⁽¹⁾ EN EL ÁMBITO RURAL ⁽²⁾
(Curso 2014-2015)

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	4	1	5
Palencia	2	0	2
Salamanca	6	0	6
Segovia	0	0	0
Soria	1	0	1
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	0	1
TOTAL	24	2	26

⁽¹⁾ No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

⁽²⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.22}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
(Curso 2014-2015)

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	4	0	0	4
Palencia	2	0	0	2
Salamanca	5	0	0	5
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	6	1	0	7
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	23	1	3	27

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad. Concertados: localidades de menos de 10.000 habitantes

{1.23}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
(Cursos 2014-2015)

PROVINCIA	PRIV. CONCERTAD.	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	6	0	0	6
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	6	0	1	7
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	3	1	0	4
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	23	1	4	28

⁽¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{1.24}

UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Reg. General)

Curso académico 2014-2015

	Curso 2013/14	Curso 2014/15	Variación %
Infantil 1er ciclo	562	591	5,16 %
Infantil 2º ciclo	2.217	2.151	- 2,98 %
Primaria	4.955	4.934	- 0,42 %
E.S.O.	2.355	2.358	0,13 %
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.153	1.160	0,61 %
C.F.G.M.	612	592	- 3,27
C.F.G. S.	563	618	9,77 %
F. P. B		123	
TOTAL	12.417	12.527	0,89 %

{1.25}

UNIDADES CONCERTADAS

Curso académico 2014-2015

		2013/2014	2014/2015	Variación%
INFANTIL		841	841	0
PRIMARIA		1.733	1.736	0,17 %
APOYOS PRIMARIA		118	115	- 2,54 %
	Integración	88	85	- 3,41 %
	Minorías	29	29	0
	Motóricos	1	1	0
E.S.O.		1.219	1.211	- 0,66 %
1º y 2º curso		611	609	- 0,33 %
3º y 4º curso		608	602	- 0,97
APOYOS SECUNDARIA		111	111	0
	Integración	70	70	0
	Minorías	40	40	0
	Motóricos	1	1	1
BACHILLERATO		68	67	- 1,47 %
C.F.G.M.		184	186	1,08 %
P.C.P.I./ FPB		41	39	- 4,88 %
C.F.G.S		139	139	0
EDUCACIÓN ESPECIAL		85	82	-3,53 %
TOTAL		4.539	4.527	0,26 %

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

P.C.P.I.: Programas de Cualificación Profesional Inicial

{1.26}

BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS
(Curso 2014-2015)

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL		-1			-1			+1	+1	0
PRIMARIA					+3					+3
Integración			-3		+1		-2	+1		-3
Minorías										
Motóricos										
SECUNDARIA:	-3	+1	-2	-1	-1		-2			-8
Integración					+1			-1		0
Minorías										
Motóricos										
BACHILLERATO			-1							-1
P.C.P.I / F. P. B.		-1						-1		-2
C.F.G.M.		+1						+1		+2
C.F.G.S										
ED. ESPECIAL ESP				-1	-1			-1		-3
Total C y L	-3	0	-6	-2	+2		-4	0	+1	-12

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.27}

RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA⁽⁹⁷⁾

(Curso 2014-2015)

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	19	17	21	-
Arévalo	18	19	20	-
El Tiemblo	15	17	22	-
Ávila	22	21	24	24
Resto provincia	15	15	18	20
BURGOS				
Aranda de Duero	24	20	22	-
Miranda de Ebro	23	23	26	-
Roa	15	19	-	-
Burgos	23	22	25	25
Resto Provincia	15	17	20	21
LEÓN				
Astorga	15	19	26	-
Bembibre	14	15	21	-
Ponferrada	20	20	24	-
La Bañeza	19	21	24	-
San Andrés del Rabanedo	18	19	-	-
León	22	22	26	29
Resto provincia	14	16	20	24
PALENCIA				
Venta de Baños	17	17	-	-
Aquilar de Campóo	16	17	20	-
Villamuriel de Cerrato	-	-	21	-
Palencia	-	-	-	-
Resto provincia	20	20	23	24
SALAMANCA				
Alba de Tormes	18	19	27	-
Béjar	17	18	23	-
Ciudad Rodrigo	16	20	23	-
Peñaranda de Bracamonte	14	20	19	-
Cabrerizos	18	23	-	-
Salamanca	18	20	24	27
Resto provincia	14	17	19	23

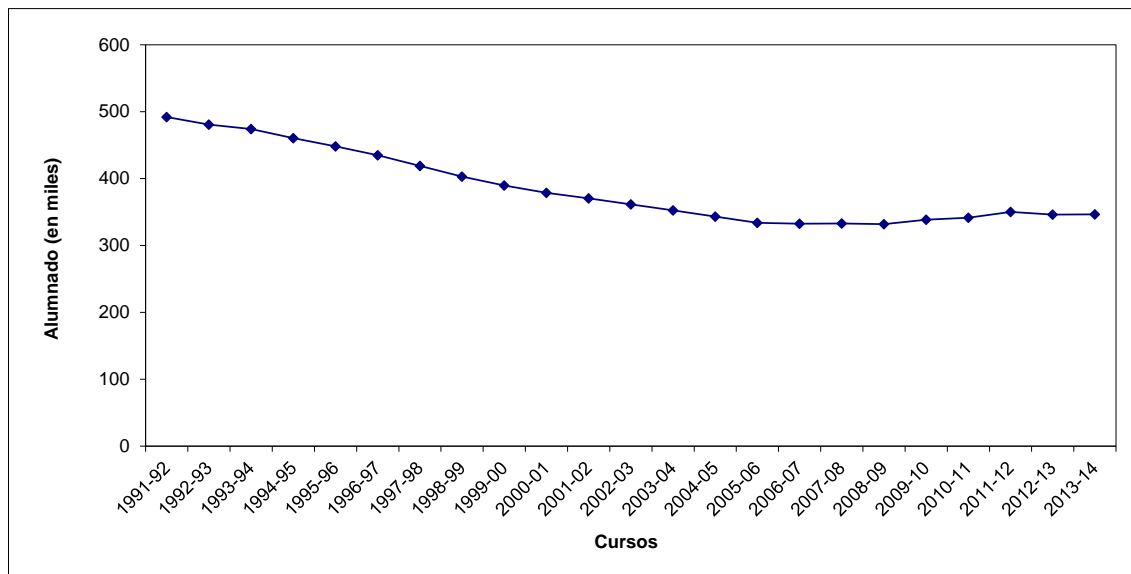
⁽⁹⁷⁾ Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014. [1.79].

SEGOVIA				
Segovia	19	19	24	22
Resto provincia	16	16	20	19
SORIA				
Almazán	20	18	21	-
Soria	23	23	25	22
Resto provincia	17	15	18	18
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	15	17	26	-
Medina del Campo	21	21	23	-
Peñafiel	20	21	23	-
Tordesillas	19	22	22	-
Simancas	17	18	-	-
Tudela de Duero	18	21	-	-
Valladolid	20	20	25	25
Resto provincia	15	17	20	21
ZAMORA				
Benavente	17	19	22	-
Toro	17	19	21	-
Zamora	19	19	22	22
Resto provincia	14	16	18	19

- + En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.
- + Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.
- + Las relaciones medias de referencia en las enseñanzas correspondientes a los Programas de Cualificación Profesional Inicial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Programas.

{1.28}

Evolución del alumnado en Castilla y León (1991/92 - 2013/14)*



* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.29}

ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Curso 2013-2014

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa bruta de graduados ⁽²⁾		
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años			Bachillerato	Técnico	Téc. Superior
Andalucía	1.611.835	75,0	126.460	68,5	22,1	60,1	88,5	14,2	84,7	50,1	20,4	19,5
Aragón	213.180	68,5	18.971	71,5	19,9	50,6	89,3	14,3	81,9	53,2	20,8	21,8
Asturias. (Princ.)	137.325	71,5	13.178	72,0	19,8	27,5	91,7	14,5	86,7	64,3	30,2	33,0
Baleares (Illes)	177.262	65,5	15.842	73,4	21,9	35,4	79,2	13,6	79,4	39,7	18,6	12,6
Canarias	357.416	77,7	27.234	69,8	21,7	12,4	89,2	14,9	80,6	51,9	21,1	21,6
Cantabria	92.370	70,2	8.719	70,4	20,7	62,0	90,8	14,8	86,0	55,4	30,5	28,8
Castilla y León	363.845	68,3	34.487	69,3	18,5	32,4	95,1	15,0	83,7	58,2	22,4	23,6
Castilla-La Manch	374.448	82,1	31.074	68,1	20,2	50,6	89,3	14,6	81,3	48,4	20,2	18,9
Cataluña	1.311.844	66,1	106.274	75,9	22,9	52,9	87,8	14,1	91,7	49,9	24,9	28,5
Comu.Valenciana	858.469	67,4	69.883	70,1	22,4	44,1	89,1	14,5	82,0	48,5	24,6	28,3
Extremadura	185.102	80,0	16.610	67,2	18,3	25,4	91,3	14,8	84,5	52,4	20,1	17,0
Galicia	404.226	72,6	39.180	71,5	19,3	61,2	94,1	14,8	85,7	59,5	26,7	29,5
Madrid (C. .de)	1.137.322	54,9	86.648	74,5	23,5	64,5	92,9	14,3	84,6	62,0	15,15	23,2
Murcia (Región)	285.278	71,7	24.272	69,4	22,2	29,5	88,0	14,0	79,6	51,3	17,4	18,4
Navarra (C.F. de)	108.788	64,9	10.414	70,0	19,9	37,0	94,3	14,0	85,7	58,3	20,9	24,0
País Vasco	363.206	50,9	33.889	73,6	21,2	91,6	98,2	15,3	86,8	69,3	25,0	39,4
Rioja (La)	54.103	67,1	4.669	70,6	21,7	51,8	93,3	14,6	87,8	51,7	23,2	22,7
Ceuta (7)	19.727	78,6	1.473	68,2	26,7	24,3	84,5	15,1	77,1	38,8	18,5	15,2
Melilla (7)	20.095	83,2	1.500	69,2	27,2	35,6	78,8	14,6	79,8	41,6	13,7	18,0
TOTAL	8.075.841	68,2	670.777	71,4	21,7	52,1	90,1	14,4	84,9	53,4	21,7	24,0

(1) Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, C. F. de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, las Enseñanzas Artísticas Superiores, las EE Profesionales de Música y Danza (16 y más años). E de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años) EE Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas.

(2) Dato del año 2012-2013.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

DATOS ESTADÍSTICOS

DEL CAPÍTULO 2.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 2.01. Centros que imparten el **Primer Ciclo de Educación Infantil** y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.02. Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.03. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.04. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.05. Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.06. Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.07. Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.08. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.09. Centros que imparten el **Segundo Ciclo de Educación Infantil**. Curso 2014-2015.
- 2.10. Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.11. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.12. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.13. Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.14. Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.15. Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.16. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.17. Centros que imparten **Educación Primaria**. Curso 2014-2015.
- 2.18. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.19. Unidades de Educación Primaria. Curso 2014-2015.

- 2.20. Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.21. Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.22. Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centro privados. Curso 2014-2015.
- 2.23. Distribución por sectores: Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.24. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.25. Centros de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-2015.
- 2.26. Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria**. Curso 2014-2015.
- 2.27. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2014-2015 y variación respecto al curso anterior.
- 2.28. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-2015.
- 2.29. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.30. Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 2.31. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.32. Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.33. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.34. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.35. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 2.36. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.37. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.38. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.39. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.

- 2.40. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.41. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
- 2.42. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.43. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.44. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.45. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.46. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.47. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.48. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.49. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.50. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 2.51. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 2.52. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 2.53. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 2.54. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales. Curso 2014-2015.
- 2.55. **Oferta parcial:** Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2014-2015.
- 2.56. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial.
- 2.57. Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional. Curso 2014-2015.
- 2.58. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos: Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. Junio 2015.
- 2.59. Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Junio 2015.
- 2.60. Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior. Curso 2014-2015.
- 2.61. Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales. Curso 2012-2013.

- 2.62. **Programas de Cualificación Profesional Inicial y FP Básica.** Curso 2014-2015.
- 2.63. Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles profesionales.
- 2.64. Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.65. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.66. Centros: Centros que imparten **Bachillerato** y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.67. Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.68. Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.69. Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.70. Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.71. Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015.
- 2.72. Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados. Curso 2014-2015.
- 2.73. Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 2.74. **Bachillerato nocturno:** Centros que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2014-2015.
- 2.75. Unidades que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2014-2015.
- 2.76. Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros. Curso 2014-2015.
- 2.76.1 I.E.S con Bachillerato de Artes
- 2.76.2 Alumnado matriculado en Bachillerato de Investigación y Excelencia
- 2.76.3 Alumnado de Bachibac.
- 2.77. Centros públicos autorizados para la creación de **secciones bilingües**. Curso 2014-2015.
- 2.78. Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües. Curso 2014-2015.
- 2.79. Enseñanza Bilingüe: Centros. Curso 2014-2015.
- 2.80. Enseñanza Bilingüe: Alumnado. Curso 2014-2015.
- 2.81. Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council*. Curso 2014-2015.

- 2.82. **Enseñanzas de Régimen Especial.** Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales. Curso 2014-2015.
- 2.83. Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental. Curso 2014-2015.
- 2.84. Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca). Curso 2014-2015.
- 2.85. Especialidades instrumentales que se imparten en los **Conservatorios Profesionales de Música** en Castilla y León. Curso 2014-2015.
- 2.86. **Escuelas Municipales de Música** incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Curso 2014-2015.
- 2.86.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.
- 2.87. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2014-2015.
- 2.88. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2014-2015.
- 2.89. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2014-2015.
- 2.90. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2014-2015.
- 2.91. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2014-2015.
- 2.92. Alumnado en las **Enseñanzas Artísticas Superiores**. Curso 2014-2015.
- 2.93. Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música** en Castilla y León (Salamanca).
- 2.94. Oferta de las **Escuelas Oficiales de Idiomas**. Curso 2014-2015.
- 2.95. Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2014-2015.
- 2.96. Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2.97. Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso. Curso 2014-2015.
- 2.98. Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2014-2015.
- 2.99. Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos. Curso 2014-2015.
- 2.100. **Educación de Personas Adultas:** Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas. Curso 2014-2015.

- 2.101. Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos. Curso 2014-2015.
- 2.102. Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas. Curso 2014-2015.
- 2.103. Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados. Curso 2014-2015.
- 2.104. **Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:** Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S. Curso 2014-2015.
- 2.105. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Centros. Curso 2014-2015.
- 2.106. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Alumnado. Curso 2014-2015.
- 2.107. Número de **Aulas Mentor**. Curso 2014-2015.

{2.01}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al año anterior * Curso 2014-15.

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	29	30	1	3,45
León	28	28	0	0,00
Palencia	15	16	1	6,67
Salamanca	44	46	2	4,55
Segovia	20	22	2	10,00
Soria	22	24	2	9,09
Valladolid	79	83	4	5,06
Zamora	11	12	1	9,09
TOTAL	263	276	13	4,94

* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de Primer Ciclo de E. Infantil.

{2.02}

Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer ciclo
de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-15.

Provincia	Pública				Privada			
	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	12	12	0	0,00	3	3	0	0,00
Burgos	17	18	1	5,88	12	12	0	0,00
León	18	18	0	0,00	10	10	0	0,00
Palencia	10	11	1	10,00	5	5	0	0,00
Salamanca	23	24	1	4,35	21	22	1	4,76
Segovia	12	14	2	16,67	8	8	0	0,00
Soria	15	17	2	13,33	7	7	0	0,00
Valladolid	37	40	3	8,11	42	43	1	2,38
Zamora	8	9	1	12,50	3	3	0	0,00
Total Cy L	152	163	11	7,24	111	113	2	1,80

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{2.03}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-15.

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	50	54	4	8,00
Burgos	108	114	6	5,56
León	103	106	3	2,91
Palencia	63	66	3	4,76
Salamanca	154	151	-3	-1,95
Segovia	47	51	4	8,51
Soria	57	59	2	3,51
Valladolid	269	267	-2	-0,74
Zamora	47	52	5	10,64
Total Cy L	898	920	22	2,45

{2.04}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-15.

Provincia	Públicos				Privados			
	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	41	44	3	7,32	9	10	1	11,11
Burgos	61	67	6	9,84	47	47	0	0,00
León	69	74	5	7,25	34	32	-2	-5,88
Palencia	44	46	2	4,55	19	20	1	5,26
salamanca	90	90	0	0,00	64	61	-3	-4,69
Segovia	23	28	5	21,74	24	23	-1	-4,17
Soria	40	44	4	10,00	17	15	-2	-11,76
Valladolid	154	157	3	1,95	115	110	-5	-4,35
Zamora	40	41	1	2,50	7	11	4	57,14
Total Cy L	562	591	29	5,16	336	329	-7	-2,08

{2.05}

Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-15.

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	715	707	-8	-1,12
Burgos	1.352	1436	84	6,21
León	1.246	1264	18	1,44
Palencia	843	826	-17	-2,02
Salamanca	1.973	1874	-99	-5,02
Segovia	524	558	34	6,49
Soria	676	705	29	4,29
Valladolid	3.410	3379	-31	-0,91
Zamora	599	588	-11	-1,84
Total Cy L	11.338	11.337	-1	-0,01

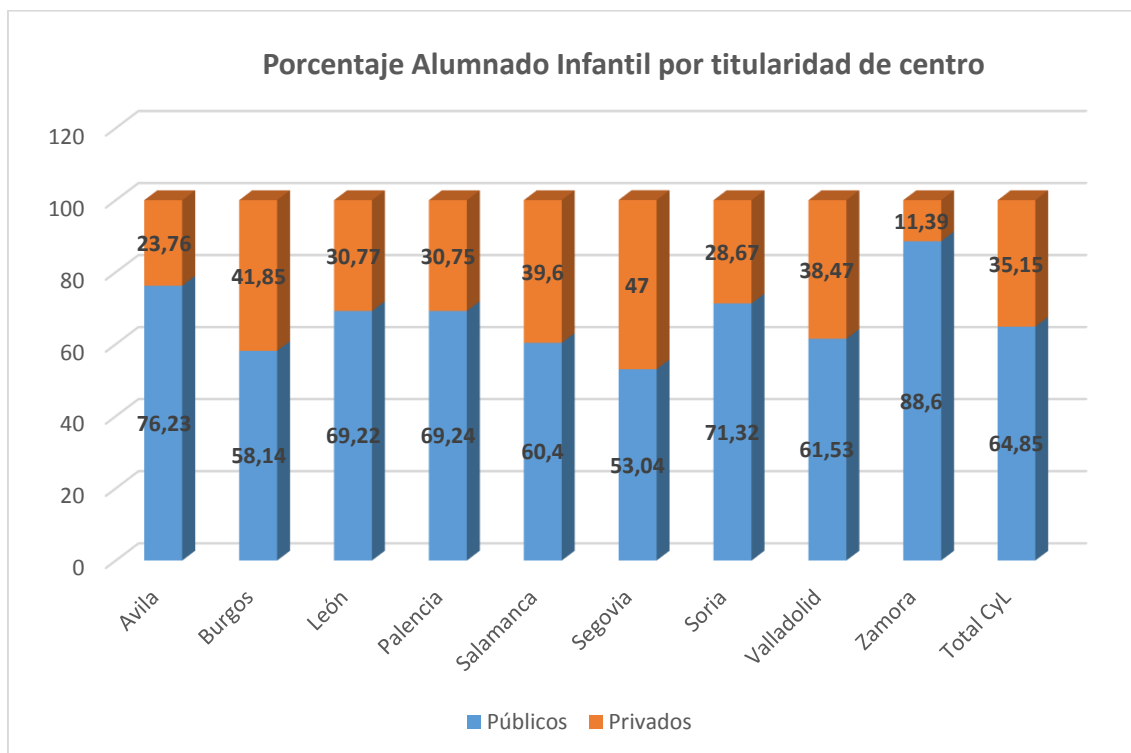
{2.06}

Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior Curso 2014-2015

Provincia	Públicos				Privados			
	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	540	539	-1	-0,19	175	168	-7	-4,00
Burgos	746	835	89	11,93	606	601	-5	-0,83
León	837	875	38	4,54	409	389	-20	-4,89
Palencia	596	572	-24	-4,03	247	254	7	2,83
Salamanca	1.159	1.132	-27	-2,33	814	742	-72	-8,85
Segovia	247	296	49	19,84	277	262	-15	-5,42
Soria	463	505	42	9,07	213	203	-10	-4,69
Valladolid	2.049	2.079	30	1,46	1.361	1.300	-61	-4,48
Zamora	515	521	6	1,17	84	67	-17	-20,24
Total Cy L	7.152	7.354	202	2,82	4.186	3.986	-200	-4,78

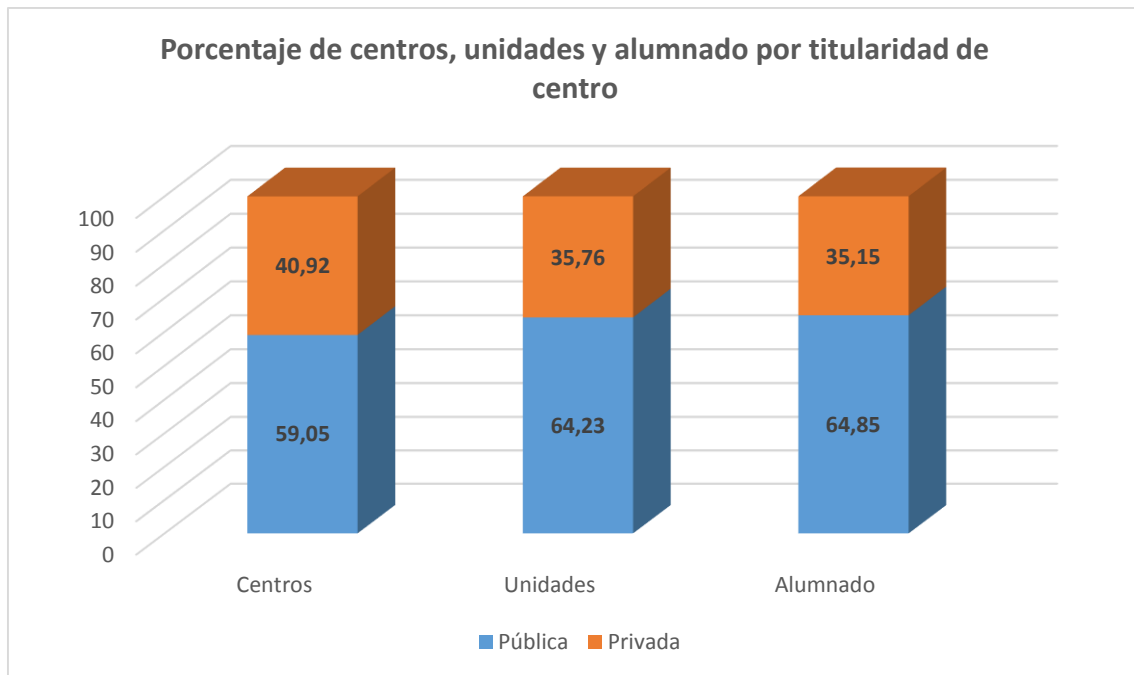
{2.07}

Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2014-2015



{2.08}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015



{2.09}

Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil.
Curso 2014-2015

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	67	67	0	0
Burgos	105	105	0	0
León	154	154	0	0
Palencia	68	66	-2	-2,94
Salamanca	133	131	-2	-1,50
Segovia	53	53	0	0
Soria	30	30	0	0
Valladolid	159	159	0	0
Zamora	80	80	0	0
TOTAL	849	845	-4	-0,47

{2.10}

Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	59	0	0,00		8	8	0	0
Burgos	74	0	0,00	1	30	31	0	0
León	124	0	0,00	2	28	30	0	0
Palencia	52	-2	-3,70	1	13	14	0	0
Salamanca	101	-2	-1,94	1	29	30	0	0
Segovia	49	0	0,00		4	4	0	0
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0
Valladolid	110	0	0,00	3	46	49	0	0
Zamora	69	0	0,00		11	11	0	0
TOTAL	663	-4	-0,60	8	174	182	0	0

{2.11}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	225	219	-6	-2,67
Burgos	463	453	-10	-2,16
León	527	527	0	0
Palencia	203	202	-1	-0,49
Salamanca	413	384	-29	-7,02
Segovia	239	229	-10	-4,18
Soria	117	115	-2	-1,71
Valladolid	708	697	-11	-1,55
Zamora	192	188	-4	-2,08
TOTAL	3.087	3.014	-73	-2,36

{2.12}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	177	-6	-3,28		42	42	0	0
Burgos	303	-9	-2,88	2	148	150	-1	-0,66
León	377	1	0,27	6	144	150	-1	-0,66
Palencia	148	-1	-0,67	1	53	54	0	0
Salamanca	257	-28	-9,82	3	124	127	-1	-0,78
Segovia	202	-10	-4,72		27	27	0	0
Soria	94	-2	-2,08		21	21	0	0
Valladolid	454	-7	-1,52	8	235	243	-4	-1,62
Zamora	139	-4	-2,80		49	49	0	0
TOTAL	2.151	-66	-2,98	20	843	863	-7	-0,80

{2.13}

Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.261	4.095	-166	-3,90
Burgos	9.902	9.571	-331	-3,34
León	10.358	10.040	-318	-3,07
Palencia	3.680	3.644	-36	-0,98
Salamanca	8.074	7.820	-254	-3,15
Segovia	4.252	4.145	-107	-2,52
Soria	2.245	2.171	-74	-3,30
Valladolid	14.772	14.434	-338	-2,29
Zamora	3.573	3.391	-182	-5,09
TOTAL	61.117	59.311	-1.806	-2,95

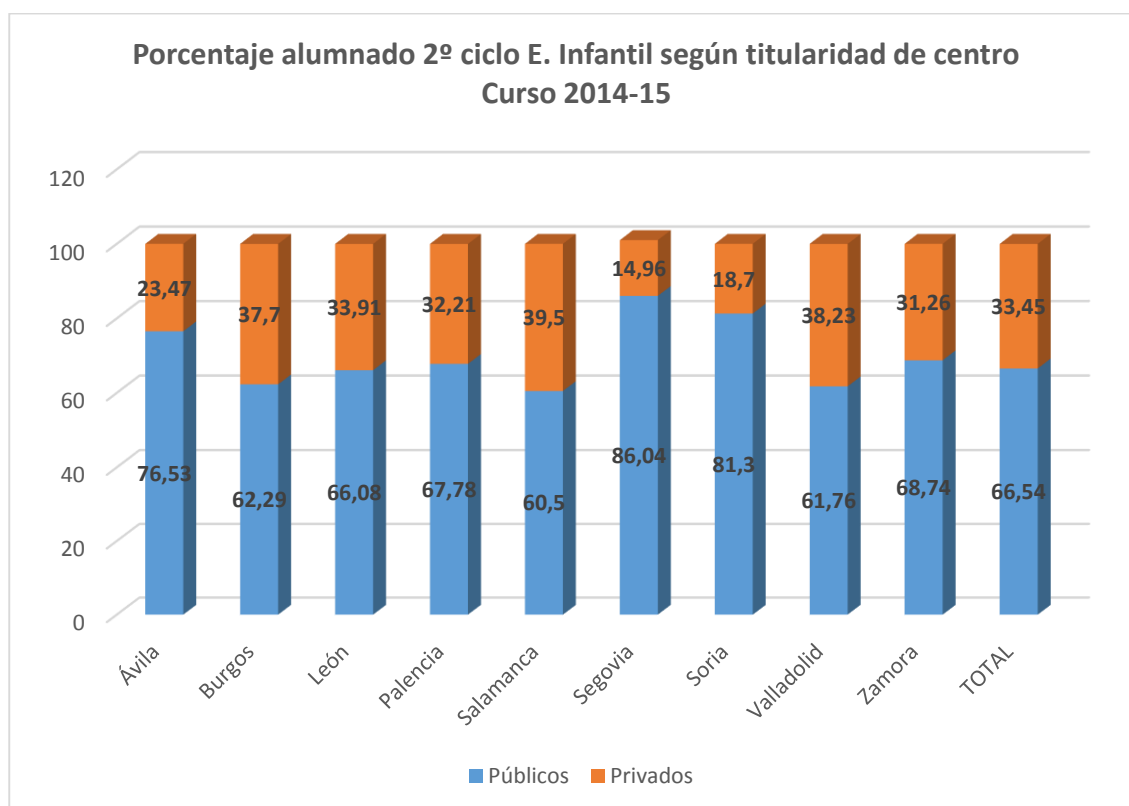
{2.14}

Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	3.134	-145	-4,42		961	961	-21	-2,14
Burgos	5.962	-278	-4,46	21	3.588	3.609	-53	-1,45
León	6.635	-279	-4,04	104	3.301	3.405	-39	-1,13
Palencia	2.470	-21	-0,84	2	1.172	1.174	-15	-1,26
Salamanca	4.731	-151	-3,09	56	3.033	3.089	-103	-3,23
Segovia	3.525	-104	-2,87		620	620	-3	-0,48
Soria	1.765	-32	-1,78		406	406	-42	-9,38
Valladolid	8.915	-210	-2,30	138	5.381	5.519	-128	-2,27
Zamora	2.331	-120	-4,90		1.060	1.060	-62	-5,53
TOTAL	39.468	-1.340	-3,28	321	19.522	19.843	-466	-2,29

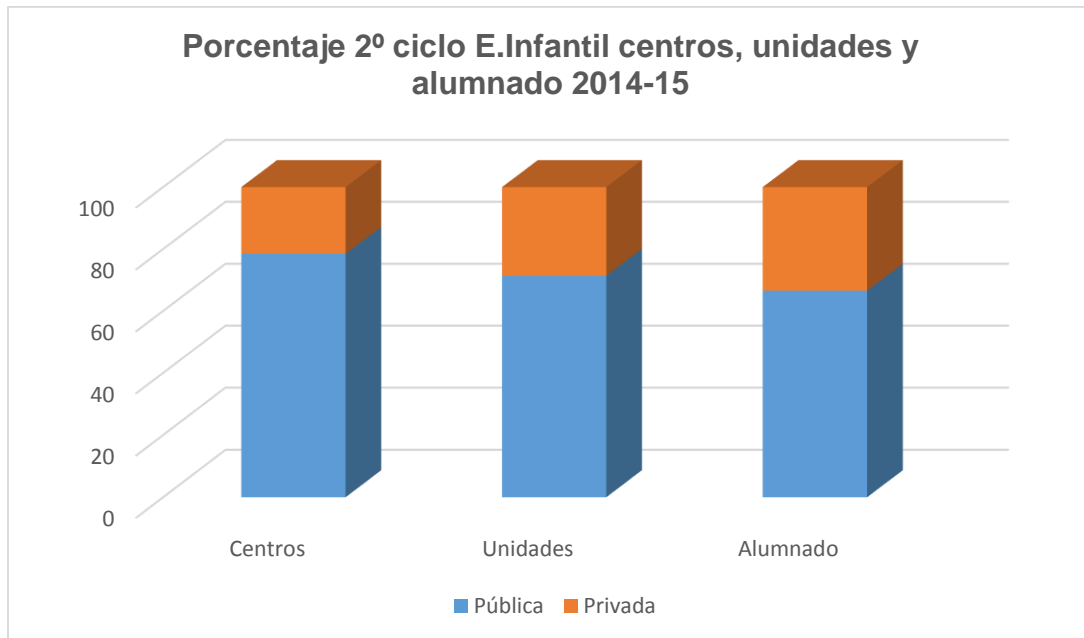
{2.15}

Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación
Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2014-2015



{2.16}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015



{2.17}

Centros que imparten Educación Primaria. Curso 2014-2015

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	66	66	0	0,00
Burgos	103	103	0	0,00
León	153	153	0	0,00
Palencia	65	64	-1	-1,54
Salamanca	130	131	1	0,77
Segovia	53	53	0	0,00
Soria	30	30	0	0,00
Valladolid	157	157	0	0,00
Zamora	81	80	-1	-1,23
TOTAL	838	837	-1	-0,12

{2.18}

**Centros públicos y centros privados que imparten Educación
Primaria y variación respecto al curso anterior.**

Curso 2014-2015

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	58	0	0,00	1	7	8	0	0,00
Burgos	74	0	0,00	1	28	29	0	0,00
León	125	0	0,00	2	26	28	0	0,00
Palencia	52	-1	-1,89		12	12	0	0,00
Salamanca	102	0	0,00	2	27	29	1	3,57
Segovia	49	0	0,00		4	4	0	0,00
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0,00
Valladolid	110	0	0,00	3	44	47	0	0,00
Zamora	69	-1	-1,43		11	11	0	0,00
Total C. y L.	664	-2	-0,30	9	164	173	1	0,58

{2.19}

Unidades de Educación Primaria. Curso 2014-2015

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	527	529	2	0,38
Burgos	932	932	0	0,00
León	1.222	1.207	-15	-1,23
Palencia	429	425	-4	-0,93
Salamanca	909	913	4	0,44
Segovia	505	501	-4	-0,79
Soria	248	256	8	3,23
Valladolid	1.446	1.449	3	0,21
Zamora	503	494	-9	-1,79
TOTAL	6.721	6.706	-15	-0,22

{2.20}

Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2014-2015

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	441	2	0,46	2	86	88	0	0
Burgos	633	1	0,16	1	298	299	-1	-0,33
León	896	-17	-1,86	8	303	311	2	0,65
Palencia	317	-4	-1,25		108	108	0	0
Salamanca	649	-2	-0,31	3	261	264	6	2,33
Segovia	447	-4	-0,89		54	54	0	0
Soria	211	8	3,94		45	45	0	0
Valladolid	948	4	0,42	21	480	501	-1	-0,20
Zamora	392	-9	-2,24		102	102	0	0
TOTAL	4.934	-21	-0,42	35	1.737	1.772	6	0,34

{2.21}

Alumnado matriculado en Educación Primaria
y variación respecto al curso anterior

Provincias	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	8.798	8.846	48	0,55
Burgos	19.152	19.542	390	2,04
León	21.608	21.650	42	0,19
Palencia	7.864	7.831	-33	-0,42
Salamanca	16.988	17.038	50	0,29
Segovia	8.669	8.737	68	0,78
Soria	4.581	4.605	24	0,52
Valladolid	29.074	29.651	577	1,98
Zamora	7.583	7.486	-97	-1,28
TOTAL	124.317	125.386	1.069	0,86

{2.22}

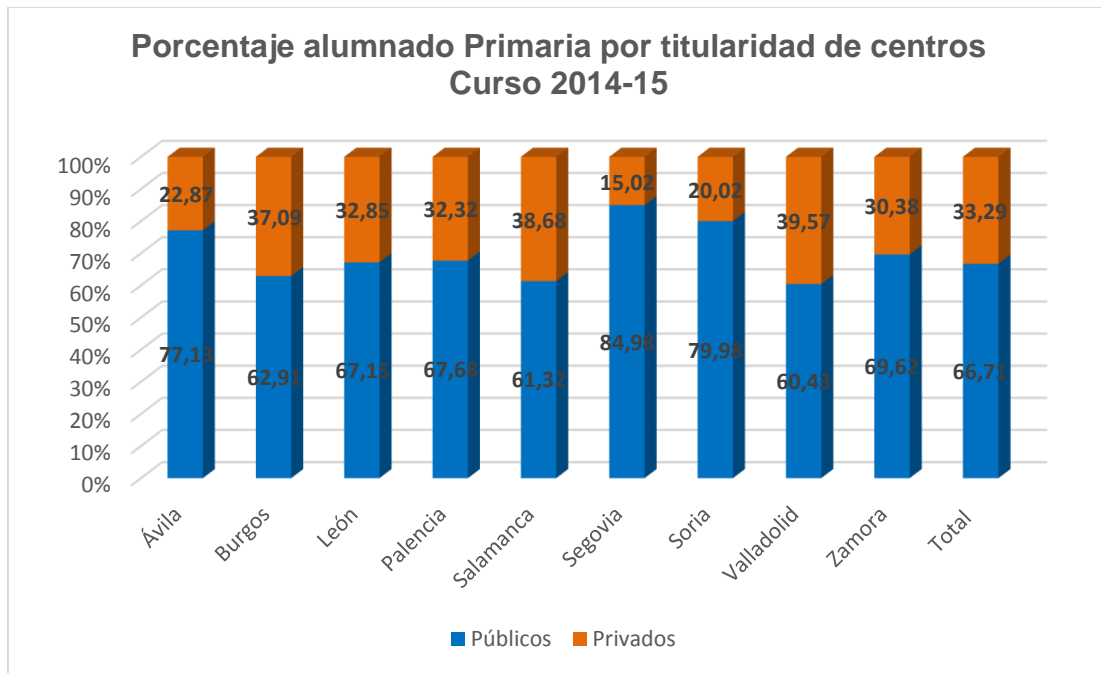
Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.823	23	0,34	30	1.993	2.023	25	1,25
Burgos	12.294	275	2,29	7	7.241	7.248	115	1,61
León	14.538	40	0,28	120	6.992	7.112	2	0,03
Palencia	5.300	-34	-0,64		2.531	2.531	1	0,04
Salamanca	10.447	-92	-0,87	32	6.559	6.591	142	2,20
Segovia	7.425	42	0,57		1.312	1.312	26	2,02
Soria	3.683	30	0,82		922	922	-6	-0,65
Valladolid	17.918	317	1,80	424	11.309	11.733	260	2,27
Zamora	5.212	-108	-2,03		2.274	2.274	11	0,49
TOTAL	83.640	493	0,59	613	41.133	41.746	576	1,40

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

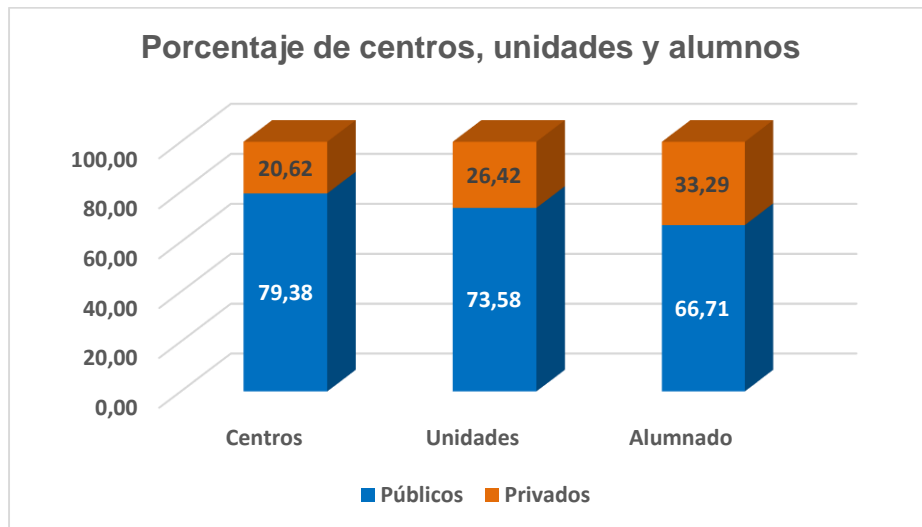
{2.23}

**Distribución en porcentajes del alumnado de Educación
 Primaria entre centros públicos y privados**



{2.24}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación
 Primaria entre el sector público y el sector privado**



{2.25}

Centros de Educación Primaria que imparten
Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-2015

Provincia	Centros
Ávila	2
Burgos	0
León	3
Palencia	1
Salamanca	2
Segovia	3
Soria	1
Valladolid	2
Zamora	4
Total	18

{2.26}

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-2015

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	30	30	0	0
Burgos	54	54	0	0
León	72	72	0	0
Palencia	29	29	0	0
Salamanca	62	62	0	0
Segovia	26	26	0	0
Soria	19	19	0	0
Valladolid	82	82	0	0
Zamora	35	35	0	0
TOTAL	409	409	0	0

{2.27}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria
Obligatoria en 2014-15 y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	22	0	0	1	7	8	0	0
Burgos	25	0	0	2	27	29	0	0
León	43	0	0	2	27	29	0	0
Palencia	15	0	0		14	14	0	0
Salamanca	32	0	0	3	27	30	0	0
Segovia	22	0	0		4	4	0	0
Soria	13	0	0	1	5	6	0	0
Valladolid	39	0	0	4	39	43	0	0
Zamora	25	0	0	1	9	10	0	0
TOTAL	236	0	0	14	159	173	0	0

{2.28}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2014-15

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	275	276	1	0,36
Burgos	543	540	-3	-0,55
León	637	632	-5	-0,78
Palencia	238	241	3	1,26
Salamanca	502	498	-4	-0,80
Segovia	256	259	3	1,17
Soria	149	146	-3	-2,01
Valladolid	772	786	14	1,81
Zamora	269	267	-2	-0,74
TOTAL	3.641	3.645	4	0,11

{2.29}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	201	2	1,01	8	67	75	-1	-1,32
Burgos	322	-6	-1,83	8	210	218	3	1,40
León	410	-4	-0,97	8	214	222	-1	-0,45
Palencia	154	4	2,67		87	87	-1	-1,14
Salamanca	303	-2	-0,66	10	185	195	-2	-1,02
Segovia	219	3	1,39		40	40	0	0,00
Soria	111	-2	-1,77	4	31	35	-1	-2,78
Valladolid	441	10	2,32	20	325	345	4	1,17
Zamora	197	-2	-1,01	4	66	70	0	0,00
TOTAL	2.358	3	0,13	62	1.225	1.287	1	0,08

{2.30}

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.324	6.196	-128	-2,02
Burgos	12.824	12.814	-10	-0,08
León	15.196	15.016	-180	-1,18
Palencia	5.402	5.322	-80	-1,48
Salamanca	11.700	11.633	-67	-0,57
Segovia	6.009	6.042	33	0,55
Soria	3.315	3.228	-87	-2,62
Valladolid	18.484	18.682	198	1,07
Zamora	5.883	5.709	-174	-2,96
TOTAL	85.137	84.642	-495	-0,58

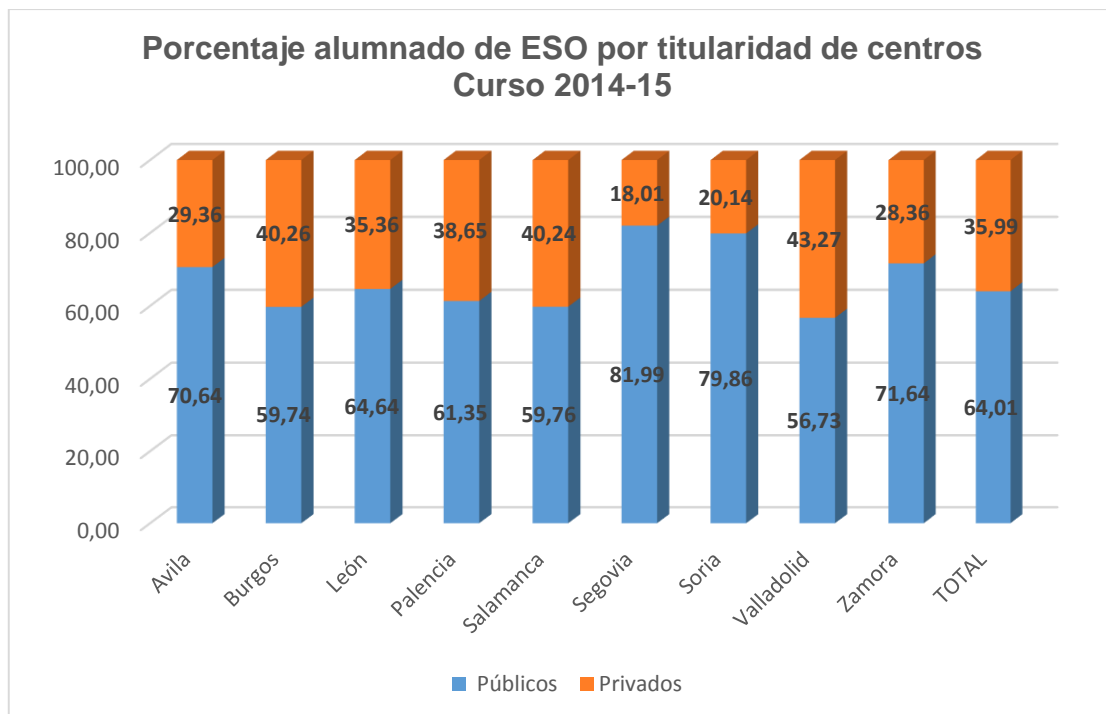
{2.31}

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.377	-64	-1,44	197	1.622	1.819	-64	-3,40
Burgos	7.655	26	0,34	116	5.043	5.159	-36	-0,69
León	9.706	-44	-0,45	141	5.169	5.310	-136	-2,50
Palencia	3.265	-13	-0,40		2.057	2.057	-67	-3,15
Salamanca	6.952	-1	-0,01	119	4.562	4.681	-66	-1,39
Segovia	4.954	8	0,16		1.088	1.088	25	2,35
Soria	2.578	-80	-3,01	15	635	650	-7	-1,07
Valladolid	10.599	248	2,40	225	7.858	8.083	-50	-0,61
Zamora	4.090	-173	-4,06	62	1.557	1.619	-1	-0,06
TOTAL	54.176	-93	-0,17	875	29.591	30.466	-402	-1,30

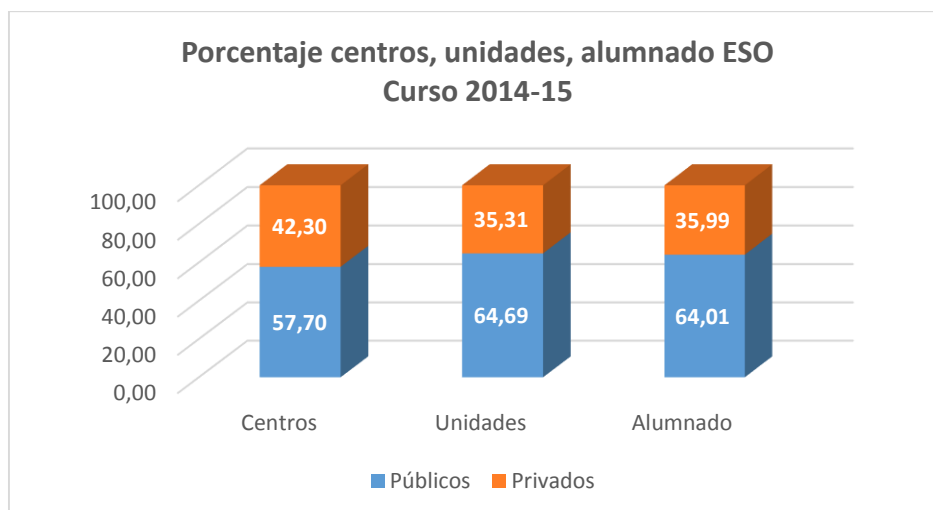
{2.32}

Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria según titularidad de centros Curso 2014-15



{2.33}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado



{2.34}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	21	21	0	0,00
León	23	24	1	4,35
Palencia	13	13	0	0,00
Salamanca	26	26	0	0,00
Segovia	9	10	1	11,11
Soria	7	7	0	0,00
Valladolid	32	32	0	0,00
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	158	160	2	1,27

{2.35}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	0	0,00		2	2	0	0
Burgos	13	0	0,00		8	8	0	0
León	16	1	6,67		8	8	0	0
Palencia	9	0	0,00		4	4	0	0
Salamanca	18	0	0,00	1	7	8	0	0
Segovia	10	1	11,11				0	0
Soria	7	0	0,00				0	0
Valladolid	20	0	0,00	1	11	12	0	0
Zamora	10	0	0,00		2	2	0	0
TOTAL	116	2	1,75	2	42	44	0	0

{2.36}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior**

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	55	54	-1	-1,82
Burgos	142	137	-5	-3,52
León	131	135	4	3,05
Palencia	58	58	0	0
Salamanca	115	112	-3	-2,61
Segovia	64	51	-13	-20,31
Soria	34	32	-2	-5,88
Valladolid	160	158	-2	-1,25
Zamora	54	53	-1	-1,85
TOTAL	813	790	-23	-2,83

{2.37}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	47	-1,0	-2,08		7	7	0	0,00
Burgos	73	-7,0	-8,75	2	62	64	2	3,23
León	110	4,0	3,77		25	25	0	0,00
Palencia	41	0,0	0,00		17	17	0	0,00
Salamanca	85	-3,0	-3,41	2	25	27	0	0,00
Segovia	51	-13,0	-20,31			0	0	0,00
Soria	32	-2,0	-5,88			0	0	0,00
Valladolid	106	3,0	2,91	5	47	52	-5	-8,77
Zamora	47	-1,0	-2,08		6	6	0	0,00
TOTAL	592	-20,0	-3,27	9	189	198	-3	-1,49

{2.38}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior**

Provincias	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.229	1.156	-73	-5,94
Burgos	2.960	2.981	21	0,71
León	3.151	3.114	-37	-1,17
Palencia	1.366	1.452	86	6,30
Salamanca	2.662	2.646	-16	-0,60
Segovia	1.191	1.192	1	-0,08
Soria	704	638	-66	-9,38
Valladolid	3.855	3.655	-200	-5,19
Zamora	1.256	1.222	-34	-2,71
TOTAL	18.374	18.056	-318	-1,73

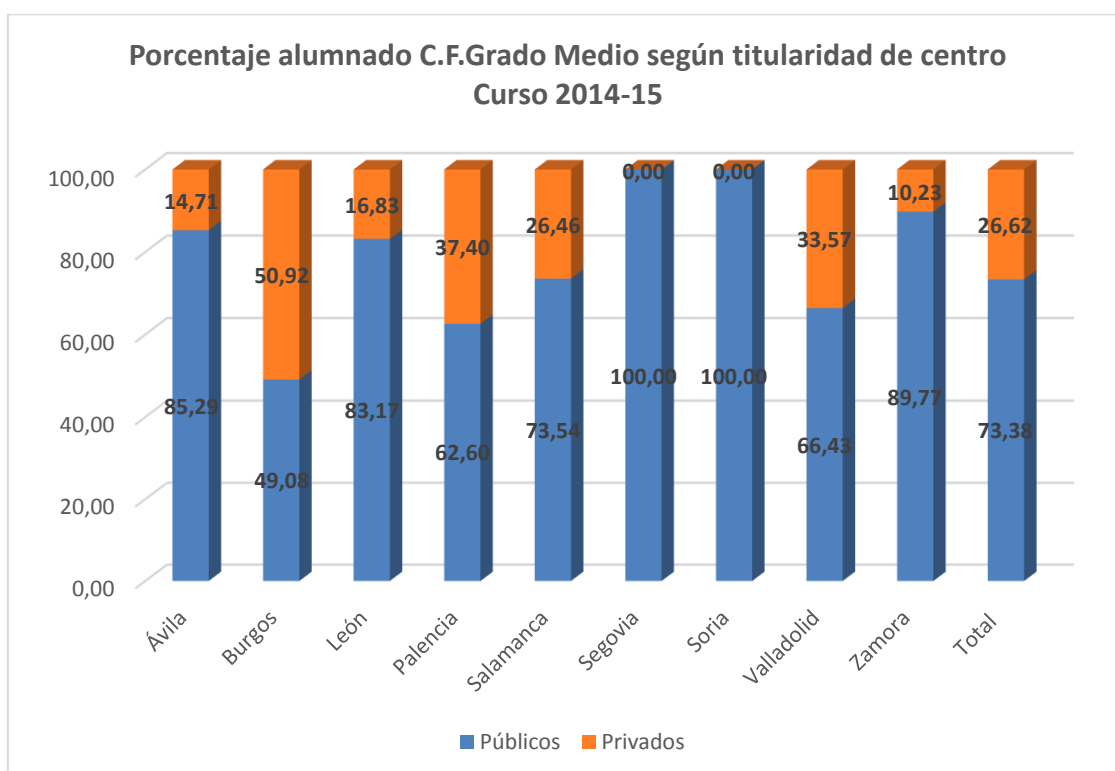
{2.39}

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	986	-87	-8,11		170	170	14	8,97
Burgos	1.463	14	0,97	13	1.505	1.518	7	0,46
León	2.590	-3	-0,12		524	524	-34	-6,09
Palencia	909	18	2,02		543	543	68	14,32
Salamanca	1.946	20	1,04	29	671	700	-36	-4,89
Segovia	1.192	1	0,08			0	0	0,00
Soria	638	-66	-9,38			0	0	0,00
Valladolid	2.428	-108	-4,26	98	1.129	1.227	-92	-6,97
Zamora	1.097	7	0,64		125	125	-41	-24,70
TOTAL	13.249	-204	-1,52	140	4.667	4.807	-114	-2,32

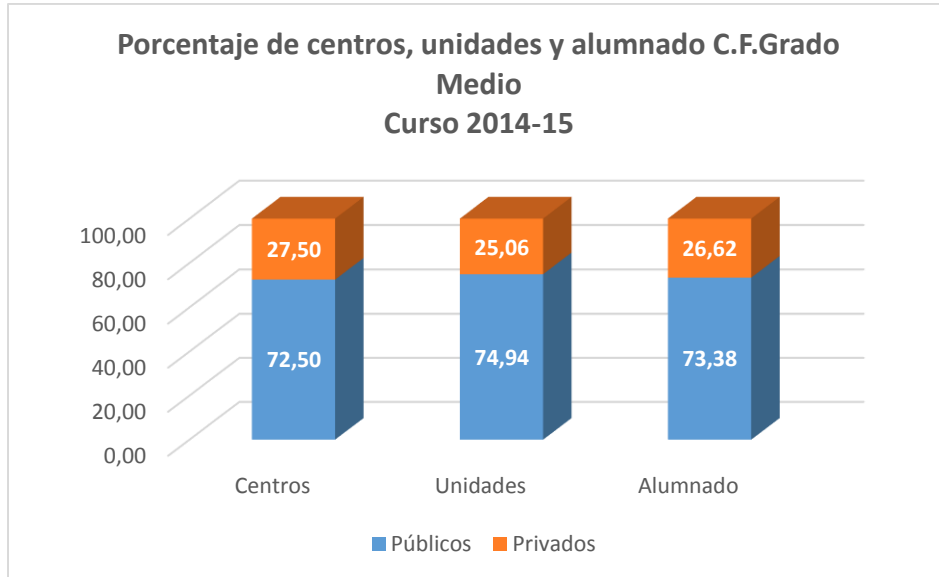
{2.40}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos
de Grado Medio entre centros públicos y privados



{2.41}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado



{2.42}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	10	10	0	0,00
Burgos	19	19	0	0,00
León	22	23	1	4,55
Palencia	12	12	0	0,00
Salamanca	18	18	0	0,00
Segovia	11	9	-2	-18,18
Soria	8	8	0	0,00
Valladolid	28	27	-1	-3,57
Zamora	9	9	0	0,00
TOTAL	137	135	-2	-1,46

{2.43}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos
de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0,00		1	1	0	0
Burgos	12	0	0,00		7	7	0	0
León	15	1	7,14	2	6	8	0	0
Palencia	9	0	0,00		3	3	0	0
Salamanca	14	0	0,00		4	4	0	0
Segovia	9	-2	-18,18			0	0	0
Soria	8	0	0,00			0	0	0
Valladolid	17	-1	-5,56	3	7	10	0	0
Zamora	9	0	0,00			0	0	0
TOTAL	102	-2	-1,92	5	28	33	0	0

{2.44}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	36	36	0	0,00
Burgos	124	129	5	4,03
León	125	135	10	8,00
Palencia	61	71	10	16,39
Salamanca	97	107	10	10,31
Segovia	53	52	-1	-1,89
Soria	30	37	7	23,33
Valladolid	159	166	7	4,40
Zamora	40	42	2	5,00
TOTAL	725	775	50	6,90

{2.45}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	34	0	0,00		2	2	0	0,00
Burgos	86	3	3,61		43	43	2	4,88
León	107	12	12,63	4	24	28	-2	-6,67
Palencia	60	10	20,00		11	11	0	0,00
Salamanca	87	10	12,99		20	20	0	0,00
Segovia	52	-1	-1,89			-	0	0,00
Soria	37	7	23,33			-	0	0,00
Valladolid	113	12	11,88	9	44	53	-5	-8,62
Zamora	42	2	5,00			-	0	0,00
TOTAL	618	55	9,77	13	144	157	-5	-3,09

{2.46}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior**

Provincias	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	759	706	-53	-6,98
Burgos	2.737	2.732	-5	-0,18
León	3.132	3.062	-70	-2,23
Palencia	1.307	1.227	-80	-6,12
Salamanca	2.553	2.534	-19	-0,74
Segovia	1.112	1.155	43	3,87
Soria	661	668	7	1,06
Valladolid	3.921	3.712	-209	-5,33
Zamora	946	858	-88	-9,30
TOTAL	17.128	16.654	-474	-2,77

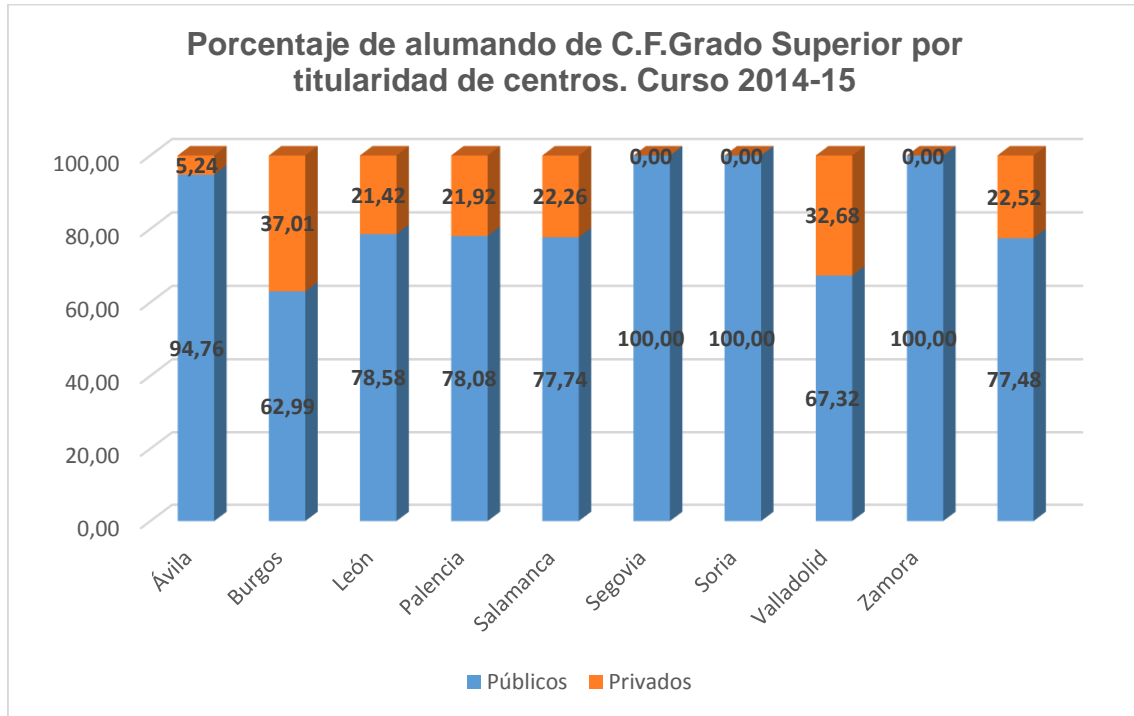
{2.47}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	669	-56	-7,72		37	37	3	8,82
Burgos	1.721	83	5,07	7	1.004	1.011	-88	-8,01
León	2.406	-52	-2,12	77	579	656	-18	-2,67
Palencia	958	-72	-6,99		269	269	-8	-2,89
Salamanca	1.970	-5	-0,25	8	556	564	-14	-2,42
Segovia	1.155	43	3,87			-	0	0
Soria	668	7	1,06			-	0	0
Valladolid	2.499	-73	-2,84	122	1.091	1.213	-136	10,08
Zamora	858	-88	-9,30			-	0	0
TOTAL	12.904	-213	-1,62	214	3.536	3.750	-261	-6,51

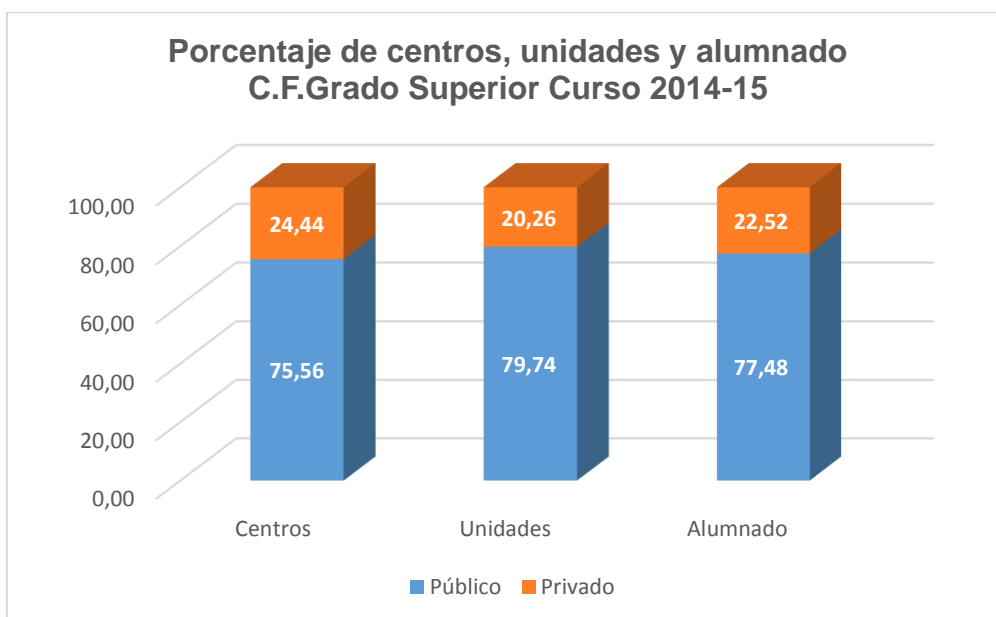
{2.48}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro



{2.49}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro Curso 2014-15



{2.50}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01M	Gestión Administrativa	622	1.595
AFD21	Conducción de Activ. Físico-deportivas en el Medio Natural	95	41
AGA01M	Producción Agroecológica	23	37
AGA02M	Producción Agropecuaria	31	44
AGA03M	Jardinería y Floristería	22	47
AGA04M	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	147	87
ACA25	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	15	24
ARG23	Preimpresión en Artes Gráficas	30	41
COM21	Comercio	338	418
ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	298	760
ELE02M	Instalaciones de Telecomunicaciones	123	370
ELE21	Equipos Electrónicos de Consumo	38	116
EOC21	Acabados de Construcción	8	35
FME01M	Mecanizado	205	264
FME02M	Soldadura y Calderería	46	107
HOT01M	Cocina y Gastronomía	969	287
HOT02M	Servicios en Restauración	157	174
IFC01M	Sistemas Microinformáticos y Redes	599	437
IMA01M	Instalaciones de Producción de Calor	0	0
IMA02M	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	52	69
MSP21	Instalación y Mant. Electromec. de Maquinaria y Conducción. de Líneas	374	335
IMP21	Caracterización	42	40
IMP22	Estética Personal Decorativa	293	167
IMP23	Peluquería	329	349
CIS21	Laboratorio de Imagen	179	166
INA01M	Panadería, Repostería y Confeitería	175	70
INA02M	Aceites de Oliva y Vinos	30	68
INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios	27	36
MAM01M	Carpintería y Mueble	13	45
MAM02M	Instalación y Amueblamiento	37	114
MAM21	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	0	0
QUI01M	Planta Química	8	15
QUI21	Laboratorio	107	111
SAN01M	Emergencias Sanitarias	202	77
SAN02M	Farmacia y Parafarmacia	486	259
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	1.803	902
SSC01M	Atención a Personas en Situación de Dependencia	334	245
SSC21	Atención Sociosanitaria	0	0
TCP01M	Confección y Moda	43	65

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
TMV01M	Carrocería	351	247
TMV02M	Electromecánica de Vehículos Automóviles	1.041	600
TMV05S	Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	101	20

{2.51}

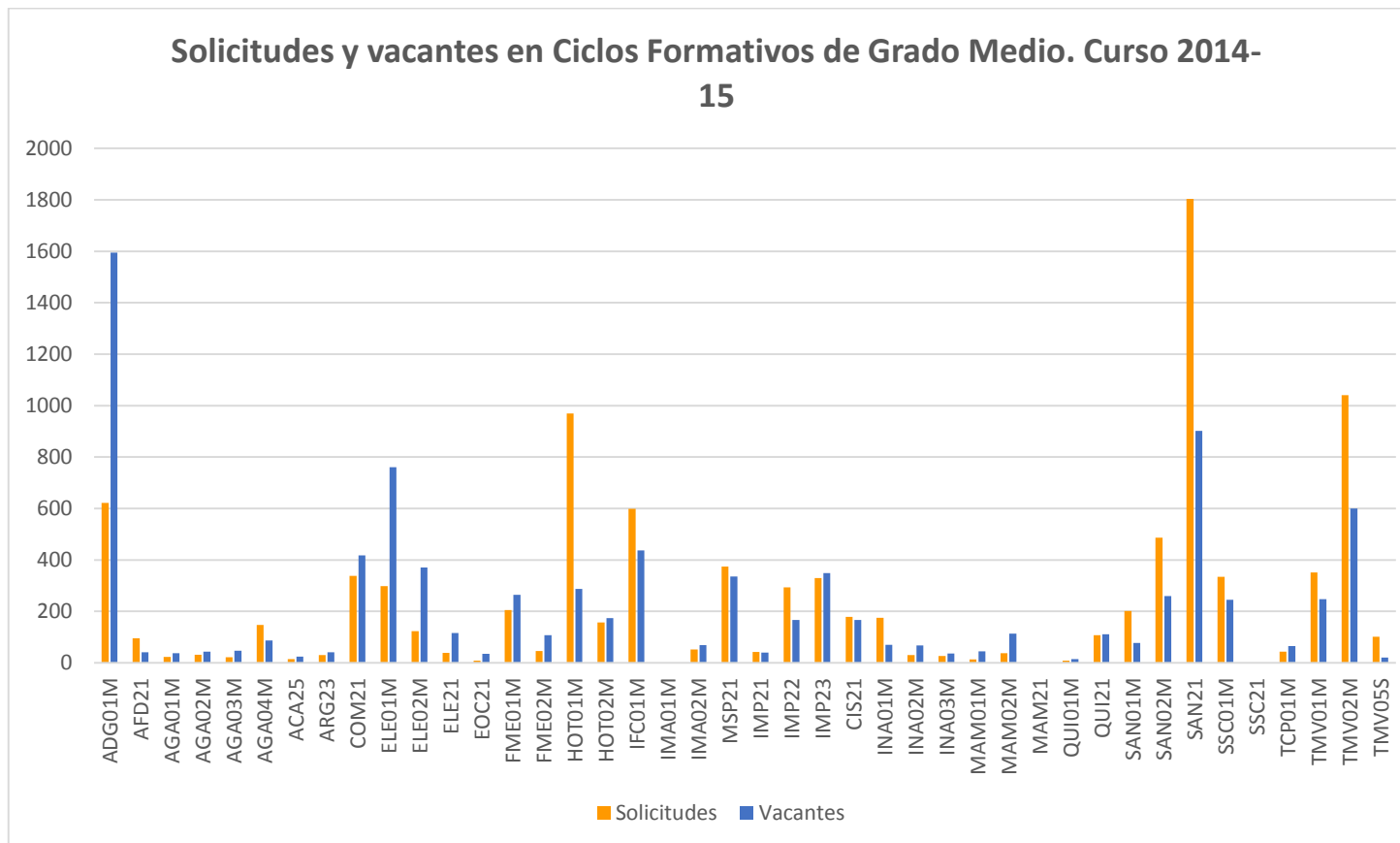
Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG02S	Administración y Finanzas	679	1.204
ADM32	Secretariado	107	258
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	552	271
AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural	163	87
AGA02S	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	18	23
ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	17	22
ARG31	Diseño y Producción Editorial	21	24
ARG32	Producción en Industrias de Artes Gráficas	7	26
COM02S	Transporte y Logística	41	80
COM04S	Comercio Internacional	127	176
COM32	Gestión Comercial y Marketing	209	190
ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	132	270
ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	88	240
ELE03S	Mantenimiento Electrónico	77	227
ELE04S	Automatización y Robótica Industrial	245	199
ENA01S	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	10	24
EOC01S	Proyectos de Edificación	41	200
EOC02S	Proyectos de Obra Civil	21	114
EOC33	Realización y Planes de Obra	0	0
FME01S	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	114	162
FME02S	Construcciones Metálicas	15	69
FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica	43	68
HOT01S	Gestión de Alojamientos Turísticos	122	117
HOT02S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	50	40
HOT03S	Guía, Información y Asistencias Turísticas	101	144
HOT04S	Dirección de Cocina	324	169
HOT05S	Dirección de Servicios de Restauración	31	55
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	229	400
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	355	274
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB	180	152
IMA02S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	15	22
IMA03S	Mecatrónica Industrial	344	285
MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	49	178
IMP01S	Estética Integral y Bienestar	164	239

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
IMP31	Asesoría de Imagen Personal	17	18
IMS02S	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	70	68
IMS03S	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	13	25
IMS04S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	17	24
IMS05S	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen	154	81
INA01S	Vitivinicultura	29	27
INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	71	71
MAM01S	Diseño y Amueblamiento	17	52
MAM32	Producción de Madera y Mueble	0	0
QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	205	129
QUI36	Química Ambiental	17	40
SAN01S	Audiología Protésica	16	16
SAN02S	Prótesis Dentales	88	29
SAN31	Anatomía Patológica y Citología	179	40
SAN310	Salud Ambiental	61	108
SAN32	Dietética	149	140
SAN33	Documentación Sanitaria	26	51
SAN34	Higiene Bucodental	312	113
SAN35	Imagen para el Diagnóstico	272	81
SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	393	178
SAN38	Prótesis Dentales	0	0
SSC01S	Educación Infantil	601	327
SSC31	Animación Sociocultural	92	128
SSC33	Integración Social	137	133
SSC34	Interpretación de la Lengua de Signos	40	50
TCP01S	Patronaje y Moda	29	20

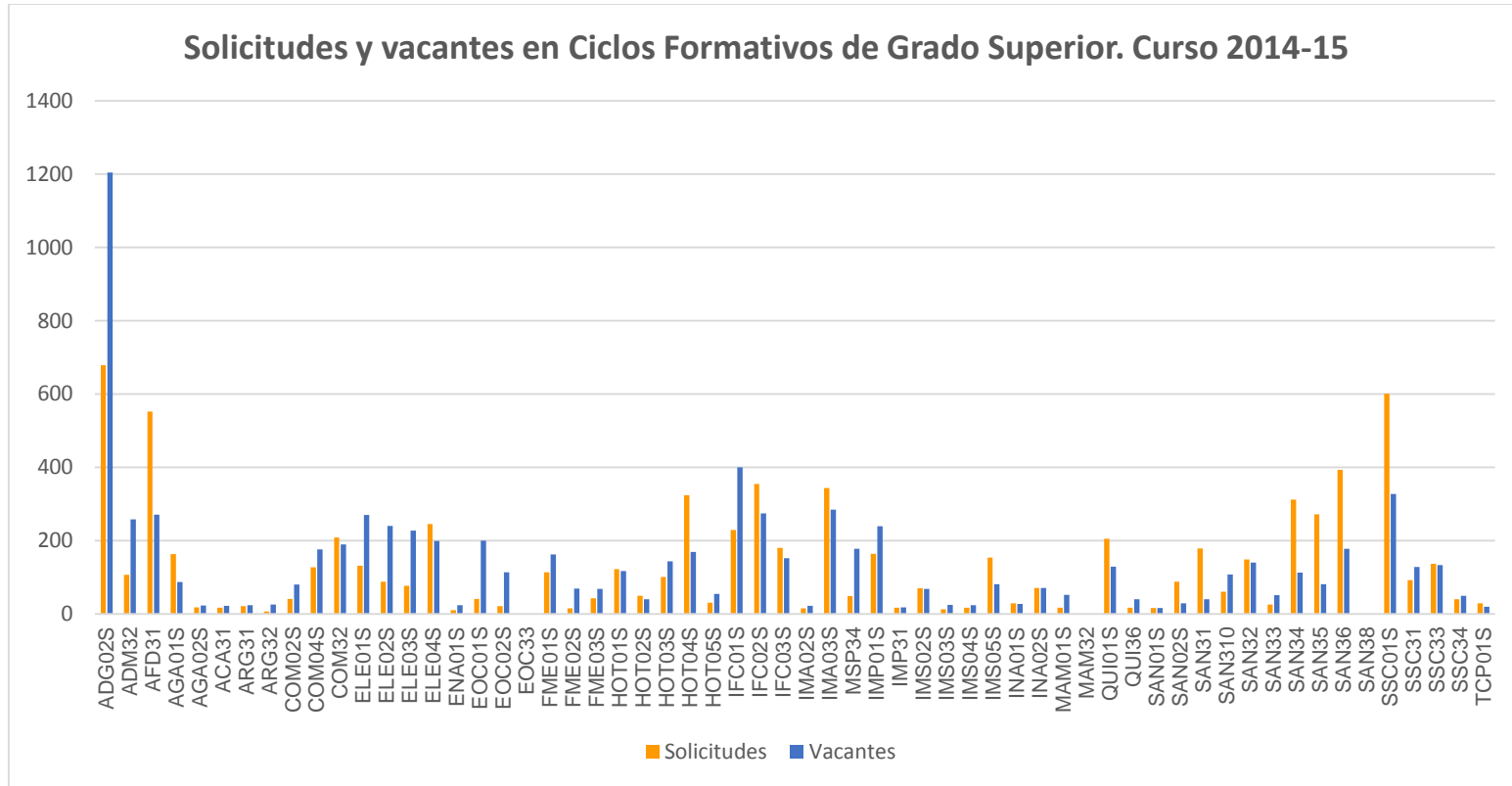
{2.52}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio



{2.53}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior



Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{2.54}

Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos
“desglosado por familias profesionales”. (Curso 2014-2015)

Familia Profesional	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanc a	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Familia Actividades Agrarias		37	121	87	333	93	93	93	84	941
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	122	65	150	58	65	99	50	65	69	743
Familia Administración	280	323	497	253	460	199	110	723	255	3.100
Familia Administración y Gestión	175	655	722	209	519	154	92	813	173	3.512
Familia Artes Gráficas					192					192
Familia Comercio y Marketing	37	394	232	191	179	115	87	614	103	1.952
Familia Edificación y Obra Civil	41	85	63	18	64	30		60	35	396
Familia Electricidad y Electrónica	199	764	609	302	647	287	88	974	198	4.068
Familia Fabricación Mecánica		596	292	101				384	85	1.458
Familia Hostelería y Turismo	178	277	326	114	243	287	134	448	259	2.266
Familia Imagen y Sonido		64	136		127			278	53	658
Familia instalación y Mantenimiento	39	89	147	31	79	12	76	123	43	639
Familia Imagen Personal	49	399	273	90	377	140	41	336	50	1.755
Familia Industrias Alimentarias		120	143	55	102		24	80		524
Familia Informática y Comunicaciones	218	512	466	247	397	278	156	686	211	3.171
Familia Instalación y Mantenimiento	35	191	195	75	97	46	81	161	46	927
Familia Madera, Mueble y Corcho		29	35		60	31	48	87		290
Familia Química		112	241		158			116		627
Familia Sanidad	202	640	1.038	542	688	491	245	1.473	285	5.604
Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	229	209	373	399	562	148	60	745	303	3.028
Familia Textil, Confección y Piel		56	30		21			80	28	215
Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos	258	412	595	268	377	130	103	534	187	2.864
T O T A L	2.062	6.029	6.684	3.040	5.747	2.540	1.488	8.873	2.467	38.930

{2.55}

**Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos
Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2014-2015**

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila					0
Burgos					0
León	3	2			5
Palencia	1				1
Salamanca	1				1
Segovia	2	2			4
Soria		1			1
Valladolid	1				1
Zamora	1				1
TOTAL CyL	9	5	0	0	14

{2.56}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial
Curso 2014-2015**

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL		
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			TOTAL		
	G.M	G.S.	Total	G.M.	G.S	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total
Ávila	0	0	0	0	0	0			0			0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0			0			0	0	0	0
León	34	2	36	52	0	52			0			0	86	2	88
Palencia	5	1	6	0	0	0			0			0	5	1	6
Salamanca	34	4	38	0	0	0			0			0	34	4	38
Segovia	25	18	43	38	20	58			0			0	63	38	101
Soria	0	0	0	0	16	16			0			0	0	16	16
Valladolid	0	1	1	0	0	0			0			0	0	1	1
Zamora	0	1	1	0	0	0			0			0	0	1	1
TOTAL	98	27	125	90	36	126			0			0	188	63	251

Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
 (Curso 2014-2015)

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Actividades Físicas y Deportivas	M	AFD21 Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	X					X				
	S	AFD31 Animación de Actividades Físicas y Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Administración y Gestión	M	ADG01M Gestión Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	ADG02S Administración y Finanzas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		ADM32 Secretariado		X	X	X	X	X			X	X
Agraria	M	AGA03M Jardinería y Floristería			X		X					
		AGA01M Producción Agroecológica				X					X	
		AGA02M Producción Agropecuaria		X							X	
		AGA25 Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural			X		X	X	X			
		AGA04M Aprovechamiento y conservación del medio natural			X		X	X	X	X		
	S	AGA31 Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias				X						X
		AGA01S Gestión Forestal y del Medio Natural			X		X	X	X			
		AGA02S Paisajismo y Medio Rural					X					
Artes Gráficas	M	ARG23 Preimpresión en Artes Gráficas					X					
	S	ARG31 Diseño y Producción Editorial					X					
		ARG32 Producción en Industrias de Artes Gráficas					X					
Comercio y Marketing	M	COM21 Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	COM04S Comercio Internacional		X	X	X		X	X	X		
		COM32 Gestión Comercial y Marketing		X	X		X	X		X	X	
		COM02S Transporte y Logística			X	X				X		
Edificación y Obra Civil	M	EOC21 Acabados de Construcción	X	X								
	S	EOC01S Proyectos de Edificación	X	X	X	X	X			X	X	
		EOC02S Proyectos de Obra Civil		X	X		X	X		X		
		EOC33 Realización y Planes de Obra	X									
Electricidad y Electrónica	M	ELE21 Equipos Electrónicos de Consumo	X		X	X		X		X	X	
		ELE02M Instalaciones de Telecomunicaciones	X	X	X	X	X			X		
		ELE01M Instalaciones Eléctricas y Automáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	ELE02S Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	X	X	X	X	X		X	X		
		ELE01S Sistemas Electrotécnicos y Automatizados		X	X	X	X	X		X	X	
		ELE03S Mantenimiento Electrónico		X	X	X	X	X		X	X	
		ELE04S Automatización y Robótica Industrial	X	X	X		X			X		
Energía y Agua	S	ENA01S Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica						X				
	M	FME01M Mecanizado		X	X	X				X	X	

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
Fabricación Mecánica		FME02M Soldadura y Calderería		X	X					X	X
	S	FME02S Construcciones Metálicas		X	X					X	
		FME03S Diseño en Fabricación Mecánica		X							X
		FME01S Programación de la Producción en Fabricación Mecánica		X	X	X					X
Hostelería y Turismo	M	HOT01M Cocina y Gastronomía	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		HOT02M Servicios en Restauración	X	X	X		X	X		X	X
	S	HOT02S Agencias de Viajes y Gestión de Eventos					X				X
		HOT004S Dirección de Cocina	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		HOT005S Dirección de Servicios de Restauración			X			X			
		HOT01S Gestión de Alojamientos Turísticos		X			X	X		X	X
		HOT03S Guía, Información y Asistencias Turísticas	X		X	X		X	X	X	
Imagen Personal	M	IMP21 Caracterización					X			X	
		IMP22 Estética Personal Decorativa		X	X	X	X	X		X	
		IMP23 Peluquería	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	IMP01S Estética Integral y Bienestar		X	X		X	X		X	X
		IMP31 Asesoría de Imagen Personal									X
Imagen y Sonido	M	CIS21 Laboratorio de Imagen		X			X			X	X
	S	IMS03S Sonido para Audiovisuales y Espectáculos			X						
		IMS05S Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen					X				X
		IMS03S Producción de Audiovisuales y Espectáculos			X						
		IMS02S Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos		X	X						X
Industrias Alimentarias	M	INA02M Aceites de Oliva y Vinos		X	X					X	
		INA03M Elaboración de Productos Alimenticios			X				X		
		INAINA01M Panadería, Repostería y Confeitería			X	X	X			X	
	S	INA02S Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria		X	X	X	X				
		INA01S Vitivinicultura		X							
Informática y Comunicaciones	M	IFC01M Sistemas Microinformáticos y Redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	IFC01S Administración de Sistemas Informáticos en Red	X	X	X	X	X	X		X	X
		FIC02S Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		X	X		X	X		X	X
		IFC03S Desarrollo de Aplicaciones WEB	X	X	X	X		X	X	X	
Instalación y Mantenimiento	M	MSP22 Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		IMA01M Instalaciones de Producción de Calor		X	X						
		IMA02M Instalaciones Frigoríficas y de Climatización		X	X		X				
	S	IMA02S Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos			X						
		IMA034 Prevención de Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X			X	X
		IMA03S Mecatrónica Industrial	X	X	X		X	X	X	X	X
M	MAM02M Carpintería y Mueble			X				X			

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Madera, Mueble y Corcho		MAM21 Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble		X			X	X		X		
		MAM02M Instalación y Amueblamiento		X			X	X		X		
	S	MAM01S Diseño y Amueblamiento							X	X		
Química	M	QUI21 Laboratorio		X	X		X			X		
		QUI01M Planta Química			X							
	S	QUI01S Laboratorio de Análisis y Control de Calidad		X	X		X			X		
		QUI36 Química Ambiental		X							X	
Sanidad	M	SAN21 Cuidados Auxiliares de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		SAN01M Emergencias Sanitarias			X			X	X	X	X	
		SAN02M Farmacia y Parafarmacia		X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	SAN31 Anatomía Patológica y Citología		X							X	
		SAN01S Audiología Protésica			X	X						
		SAN32 Dietética			X	X	X				X	
		SAN33 Documentación Sanitaria			X	X						
		SAN34 Higiene Bucodental		X		X	X				X	
		SAN35 Imagen para el Diagnóstico		X	X		X					
		SAN36 Laboratorio de Diagnóstico Clínico		X		X	X	X	X	X	X	X
		SAN02S Prótesis Dentales				X	X					
SAN310 Salud Ambiental		X		X	X	X			X			
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M	SSC21 Atención Sociosanitaria	X	X	X	X	X	X		X	X	
		SSC01M Atención a personas en situación de dependencia	X	X	X	X	X	X		X	X	
	S	SSC31 Animación Sociocultural		X	X		X			X		
		SSC01S Educación Infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		SSC33 Integración Social		X		X				X		
SSC34 Interpretación de la Lengua de Signos				X	X							
Textil, Confección y Piel	M	TCP01M Confección y Moda		X			X			X		
	S	TCP01S Patronaje y Moda								X		
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	M	TMV01M Carrocería	X	X	X	X	X	X		X	X	
		TMV02M Electromecánica de Vehículos Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		TMV05M Mantenimiento de material rodante ferroviario.									X	
	S	TMV01S Automoción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Mantenimiento Aeromecánico			X*							

* Currículo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impartido en academias militares

{2.58}

Acceso A Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias. Junio de 2015 *

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	9	9	3	6
	ESO2	45	38	22	16
	ESO3	103	89	60	29
	PCPI	5	5	3	2
	Otros estudios	33	29	21	8
Total ÁVILA		195	170	109	61
BURGOS	ESO1	21	21	7	14
	ESO2	91	78	39	39
	ESO3	148	121	83	38
	PCPI	18	18	9	9
	Otros estudios	74	70	42	28
Total BURGOS		352	308	180	128
LEÓN	ESO1	11	11	7	4
	ESO2	48	40	27	13
	ESO3	91	76	52	24
	PCPI	10	9	3	6
	Otros estudios	38	32	16	16
Total LEÓN		198	168	105	63
PALENCIA	ESO1	8	7	2	5
	ESO2	43	36	18	18
	ESO3	35	30	21	9
	PCPI	2	2	2	0
	Otros estudios	13	13	9	4
Total PALENCIA		101	88	52	36
SALAMANCA	ESO1	19	17	6	11
	ESO2	58	54	26	28
	ESO3	94	85	51	34
	PCPI	15	15	6	9
	Otros estudios	38	34	20	14
Total SALAMANC		224	205	109	96
SEGOVIA	ESO1	5	4	2	2
	ESO2	27	22	8	14
	ESO3	65	59	40	19
	PCPI	10	10	2	8
	Otros estudios	17	15	8	7
Total SEGOVIA		124	110	60	50
SORIA	ESO1	4	4	3	1
	ESO2	34	32	17	15
	ESO3	58	50	42	8
	PCPI	1	1	1	0
	Otros estudios	7	6	4	2
Total SORIA		104	93	67	26
VALLADOLID	ESO1	12	8	4	4
	ESO2	71	63	38	25

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

	ESO3	234	200	126	74
	PCPI	19	19	9	10
	Otros estudios	47	46	27	19
Total VALLADOL		383	336	204	132
ZAMORA	ESO1	17	15	9	6
	ESO2	38	33	21	12
	ESO3	103	93	70	23
	PCPI	13	13	3	10
	Otros estudios	38	37	24	13
Total ZAMORA		209	191	127	64
Total 1º ESO		106	96	43	53
Total 2º ESO		455	396	216	180
Total 3º ESO		931	803	545	258
Total PCPI		93	92	38	54
Total Otros Est.		305	282	171	111
Total general		1.890	1.669	1.013	656

* Sólo hubo convocatoria de junio

{2.59}

Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2014-2015

PROVINCIA	PROCEDENCIA ALUMNADO	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	%
ÁVILA	Sin Título de Técnico	58	45	34	75,56%
	Con Título de Técnico	55	55	34	61,82%
	Han cursado el curso preparatorio	21	21	14	66,67%
	No han cursado el curso preparatorio	34	34	20	58,82%
	TOTAL	113	100	68	68,00%
BURGOS	Sin Título de Técnico	102	69	36	52,17%
	Con Título de Técnico	71	68	45	66,18%
	Han cursado el curso preparatorio	40	39	29	74,36%
	No han cursado el curso preparatorio	31	29	16	55,17%
	TOTAL	173	137	81	59,12%
LEÓN	Sin Título de Técnico	104	77	35	45,45%
	Con Título de Técnico	119	114	58	50,88%
	Han cursado el curso preparatorio	74	71	34	47,89%
	No han cursado el curso preparatorio	45	43	24	55,81%
	TOTAL	223	191	92	48,17%
	Sin Título de Técnico	46	31	17	54,84%
	Con Título de Técnico	45	44	27	61,36%

PALENCIA	Han cursado el curso preparatorio	26	26	16	61,54%
	No han cursado el curso preparatorio	19	18	11	61,11%
	TOTAL	91	75	44	58,67%
	Sin Título de Técnico	53	37	19	51,35%
	Con Título de Técnico	49	48	21	43,75%
SALAMANCA	Han cursado el curso preparatorio	9	9	4	44,44%
	No han cursado el curso preparatorio	40	39	17	43,59%
	TOTAL	102	85	40	47,06%
SEGOVIA	Sin Título de Técnico	57	45	24	53,33%
	Con Título de Técnico	28	27	13	48,15%
	Han cursado el curso preparatorio	19	19	9	47,37%
	No han cursado el curso preparatorio	9	8	4	50,00%
	TOTAL	85	72	37	51,39%
SORIA	Sin Título de Técnico	30	26	20	76,92%
	Con Título de Técnico	24	22	9	40,91%
	Han cursado el curso preparatorio	16	16	6	37,50%
	No han cursado el curso preparatorio	8	6	3	50,00%
	TOTAL	54	48	29	60,42%
VALLADOLID	Sin Título de Técnico	150	108	67	62,04%
	Con Título de Técnico	198	191	103	53,93%
	Han cursado el curso preparatorio	106	105	64	60,95%
	No han cursado el curso preparatorio	92	86	39	45,35%
	TOTAL	348	299	170	56,86%
ZAMORA	Sin Título de Técnico	94	81	49	60,49%
	Con Título de Técnico	132	125	77	61,60%
	Han cursado el curso preparatorio	72	71	43	60,56%
	No han cursado el curso preparatorio	60	54	34	62,96%
	TOTAL	226	206	126	61,17%
TOTALES	Sin Título de Técnico	694	519	301	58,00%
	Con Título de Técnico	721	694	387	55,76%
	Han cursado el curso preparatorio	383	377	219	58,09%
	No han cursado el curso preparatorio	338	317	168	53,00%
	TOTAL	1.415	1.213	688	56,72%

NOTA: % de Aptos sobre los presentados.

{2.60}

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior
 (Curso 2015)

<i>Familia Profesional</i>	GRADO	ALUMNOS MATRICULADOS	ALUMNOS PRESENTADOS	APROBADOS(*)
ADMINISTRACIÓN	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	22	11	5 (1)
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	39	30	22 (0)
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	4	4	1 (0)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Medio	35	35	11 (0)
	Superior	1	1	1 (0)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	1	1	0 (0)
IMAGEN PERSONAL	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	4	4	3 (0)
COMERCIO Y MARKETING	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	2	1	1 (0)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Medio	17	17	8 (0)
	Superior	8	6	4 (0)
HOSTELERÍA Y TURISMO	Medio	24	19	14 (1)
	Superior	24	17	10 (0)
ARTES GRÁFICAS	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
ENERGÍA Y AGUA	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
FABRICACIÓN MECÁNICA	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y LA COMUNIDAD	Medio	66	54	37 (0)
	Superior	114	83	35 (0)
ACTIVIDADES AGRARIAS	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
IMAGEN Y SONIDO	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	2	1	0 (0)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Medio	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>
	Superior	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>	<i>no se convocan</i>

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Medio	15	13	7 (0)
	Superior	13	10	4 (0)
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	no se convocan	no se convocan	no se convocan
MADERAS, MUEBLES Y CORCHO	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	no se convocan	no se convocan	no se convocan
QUÍMICA	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	no se convocan	no se convocan	no se convocan
SANIDAD	Medio	1.338	1.064	689 (25)
	Superior	267	236	99 (3)
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	no se convocan	no se convocan	no se convocan
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	no se convocan	no se convocan	no se convocan

(*) Algún módulo superado (propuesta expedición título)

{2.61}

Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales(*) Curso 2014-2015

Clave	FAMILIAS PROFESIONALES	PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	65,6%
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	58,9%
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	84,4%
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	79,3%
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	74,4%
IMP	IMAGEN PERSONAL	59,8%
IMA	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	78,5%
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	68,9%
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	67,5%
SAN	SANIDAD	67,3%
IMS	IMAGEN Y SONIDO	48,2%
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	57,8%
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	66,8%
COM	COMERCIO Y MARKETING	69,8%
AGA	ACTIVIDADES AGRARIAS	68,4%
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	60,0%
MMC	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	86,1%
QUI	QUÍMICA	65,7%
ARG	ARTES GRÁFICAS	55,6%

(*) Datos al año de finalizar estudios del alumnado que busca trabajo

{2.62}

Programas de Cualificación Profesional Inicial
(Curso 2014-2015)

Provincia	Centros			Unidades			Alumnado		
	Público	Priv. Conc.	Total general	Público	Priv. Conc.	Total general	Público	Priv. Conc.	Total general
Ávila	2		2	4		4	92		92
Burgos	3		3	3		3	52		52
León	4		4	7		7	192		192
Palencia	2	2	4	3	2	5	66	21	87
Salamanca	1		1	5		5	146		146
Segovia	2		2	3		3	89		89
Soria	2		2	3		3	54		54
Valladolid	5	2	7	9	2	11	188	20	208
Zamora	2		2	3		3	75		75
TOTAL	23	4	27	40	4	44	954	41	995

CP: CENTROS PÚBLICOS

PRIV CONC: PRIVADOS CONCERTADOS.

SUB: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES, VÍA SUBVENCIÓN.

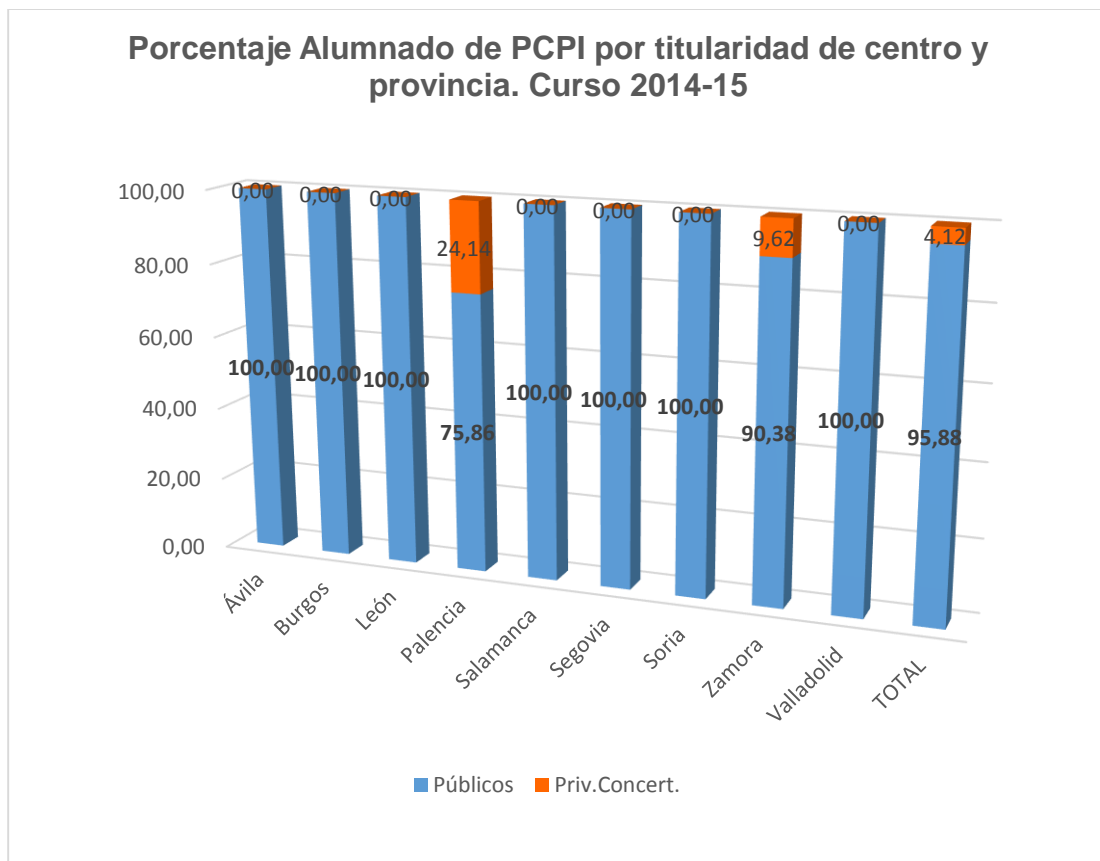
{2.63}

Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles Profesionales

Auxiliar en la Industria Alimentaria.
Operario de Fontanería y Calefacción.
Auxiliar de Estética.
Auxiliar de Procesos Textiles.
Auxiliar de Lavandería Industrial y de Proximidad.
Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.
Operario de Vidrio.
Operario de Decoración y Moldeado de Vidrio.
Operario de Productos Cerámicos.
Operario de Tapicería.
Operario en Cortinaje y Complementos de Decoración.
Auxiliar de Carpintería y Mueble.
Auxiliar de Peluquería.
Auxiliar de Montaje y Mantenimiento de Equipos Informáticos.
Auxiliar de Alojamiento.
Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura.
Auxiliar de Revestimientos Continuos en Construcción.
Auxiliar de Servicios Administrativos.
Auxiliar de Agricultura y Operaciones de Primera Transformación.
Auxiliar en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.
Auxiliar en Floristería.
Auxiliar de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y Redes de Telecomunicaciones.
Auxiliar de Servicios de Restauración.
Auxiliar de Albañilería.
Auxiliar en Ganadería Productiva y Deportiva.
Ayudante de Cocina.
Auxiliar de Comercio.
Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.
Operario de Reprografía.

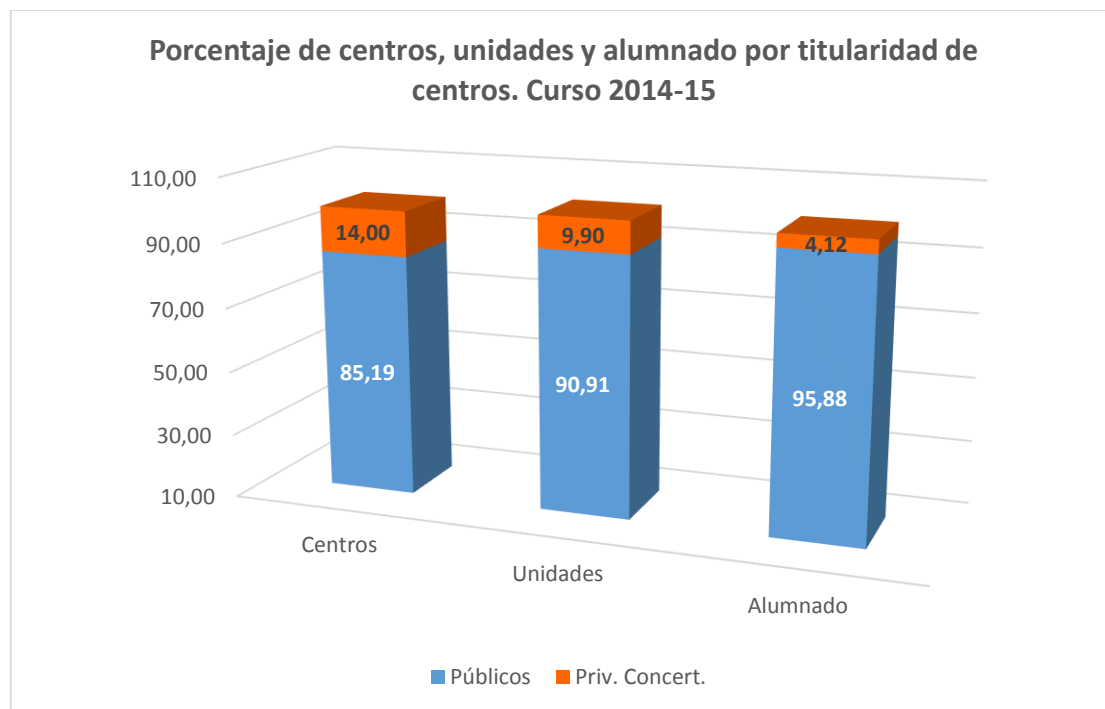
{2.64}

Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados



{2.65}

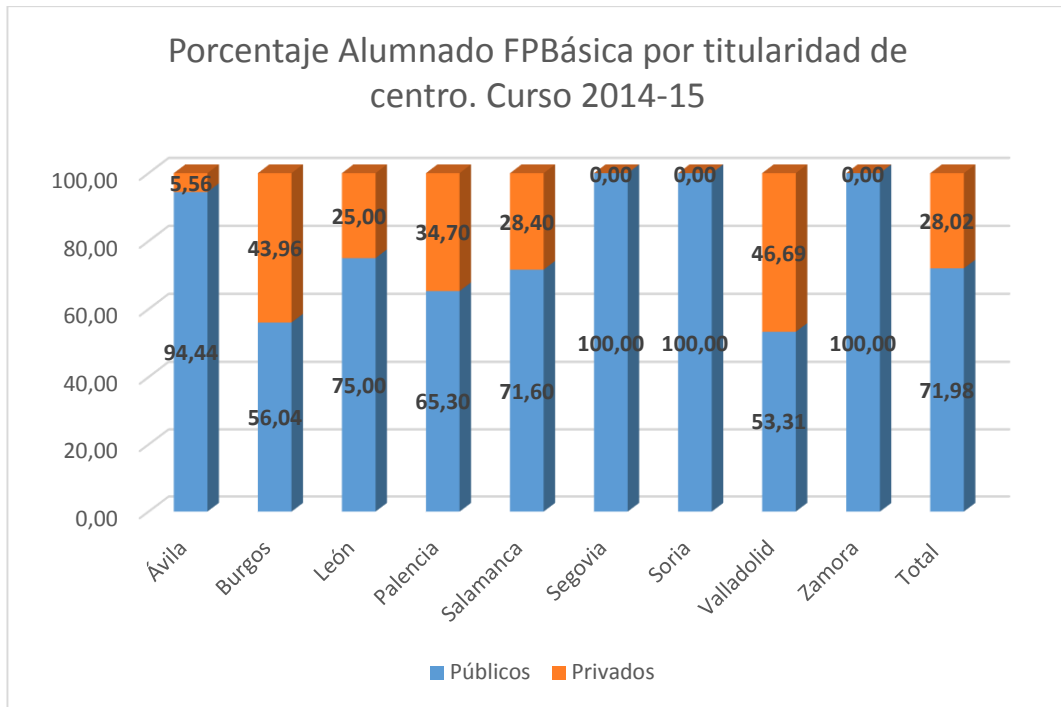
Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado



{2.65.2}

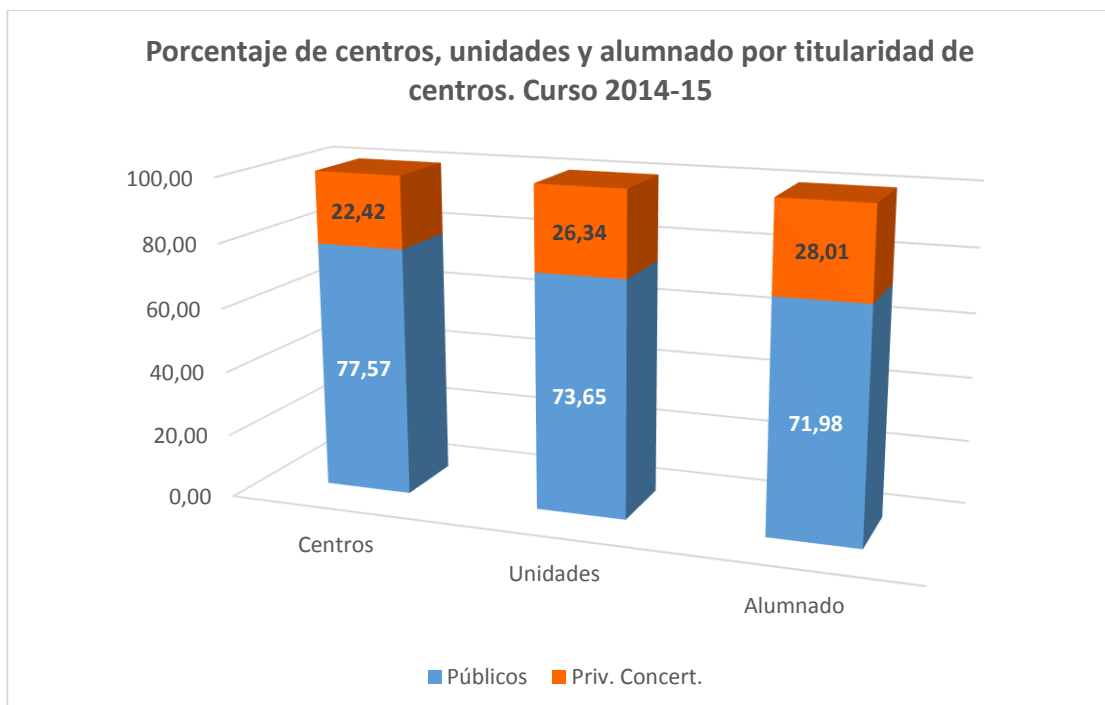
Distribución de centros, unidades y alumnado de la Formación Profesional Básica el sector público y el sector privado. Curso 2014-15

	PÚBLICOS			PRIVADOS			TOTAL		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
Ávila	12	16	238	1	1	14	2	17	252
Burgos	11	18	218	6	12	171	3	30	389
León	13	20	291	4	6	97	4	26	388
Palencia	6	9	143	2	5	76	4	14	219
Salamanca	10	15	242	2	5	93	1	20	338
Segovia	7	11	159				2	11	159
Soria	5	6	75				2	6	75
Valladolid	11	18	282	9	15	247	7	33	529
Zamora	8	10	153				2	10	153
TOTAL	83	123	1.801	24	44	701	27	167	2.502



{2.65.3}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional Básica entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-15



{2.66}

**Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación
 respecto al curso anterior. Curso 2014-2015**

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	20	20	0	0
Burgos	44	44	0	0
León	53	53	0	0
Palencia	16	16	0	0
Salamanca	39	39	0	0
Segovia	20	20	0	0
Soria	13	13	0	0
Valladolid	55	55	0	0
Zamora	23	23	0	0
TOTAL	283	283	0	0

{2.67}

**Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato
 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	18	0	0		2	2	0	0
Burgos	26	0	0	14	4	18	0	0
León	36	0	0	13	4	17	0	0
Palencia	11	0	0	4	1	5	0	0
Salamanca	25	0	0	14		14	0	0
Segovia	17	0	0	3		3	0	0
Soria	12	0	0	1		1	0	0
Valladolid	33	0	0	18	4	22	0	0
Zamora	20	0	0	3		3	0	0
TOTAL	198	0	0	70	15	85	0	0

{2.68}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	111	110	-1	-0,90
Burgos	225	229	4	1,78
León	265	260	-5	-1,89
Palencia	91	87	-4	-4,40
Salamanca	196	192	-4	-2,04
Segovia	114	115	1	0,88
Soria	71	71	0	0,00
Valladolid	289	297	8	2,77
Zamora	109	111	2	1,83
TOTAL	1.471	1.472	1	0,07

{2.69}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	92	-1	-1,08		18	18	0	0,00
Burgos	172	3	1,78	43	14	57	1	1,79
León	204	0	0,00	43	13	56	-5	-8,20
Palencia	71	-4	-5,33	14	2	16	0	0,00
Salamanca	145	1	0,69	47		47	-5	-9,62
Segovia	101	-1	-0,98	14		14	2	16,67
Soria	67	0	0,00	4		4	0	0,00
Valladolid	209	9	4,50	68	20	88	-1	-1,12
Zamora	99	0	0,00	12		12	2	20,00
TOTAL	1.160	7	0,61	245	67	312	-6	-1,89

{2.70}

Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Provincias	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	2.305	2253	-52	-2,26
Burgos	4.880	4926	46	0,94
León	6.624	6521	-103	-1,55
Palencia	2.076	2031	-45	-2,17
Salamanca	4.816	4850	34	0,71
Segovia	2.382	2292	-90	-3,78
Soria	1.237	1254	17	1,37
Valladolid	7.023	7083	60	0,85
Zamora	2.223	2212	-11	-0,49
TOTAL	33.566	33.422	-144	-0,43

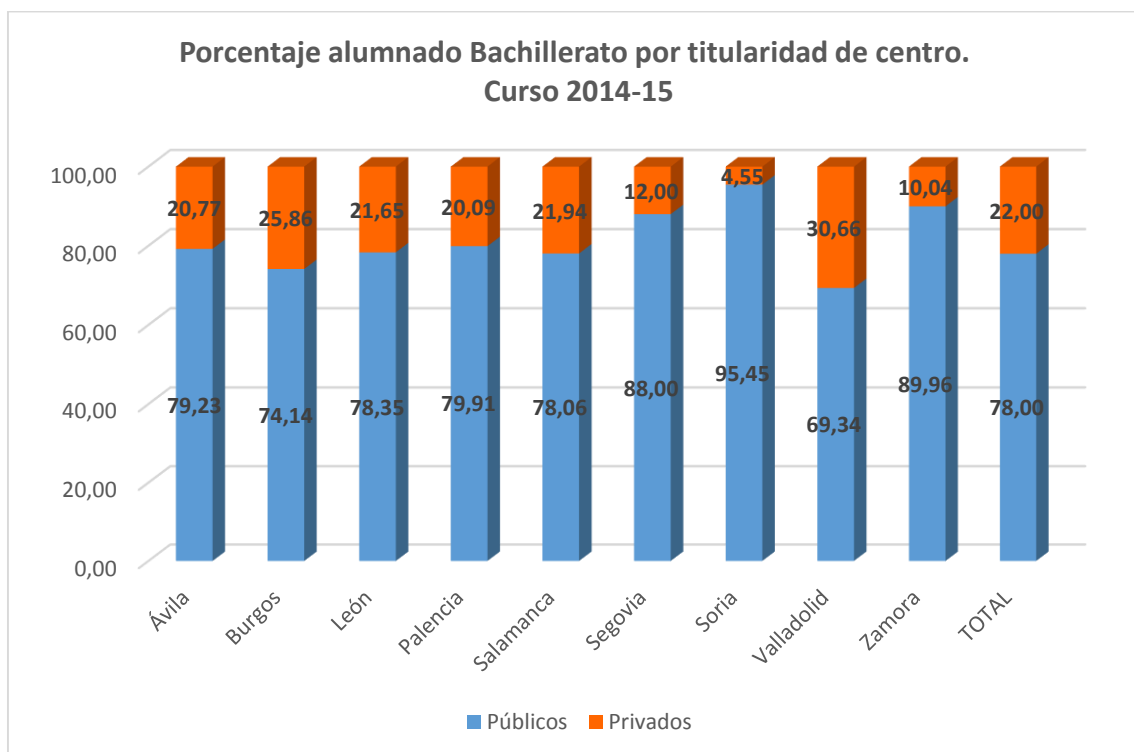
{2.71}

Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2014-2015	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.785	-43	-2,35	0	468	468	-9	-1,89
Burgos	3.652	41	1,14	807	467	1.274	5	0,39
León	5.109	-49	-0,95	1.039	373	1.412	-54	-3,68
Palencia	1.623	10	0,62	374	34	408	-55	-11,88
Salamanca	3.786	53	1,42	1.064		1.064	-19	-1,75
Segovia	2.017	-57	-2,75	275		275	-33	-10,71
Soria	1.197	7	0,59	57		57	10	21,28
Valladolid	4.911	90	1,87	1.586	586	2.172	-30	-1,36
Zamora	1.990	2	0,10	222		222	-13	-5,53
TOTAL	26.070	54	0,21	5.424	1.928	7.352	-198	-2,62

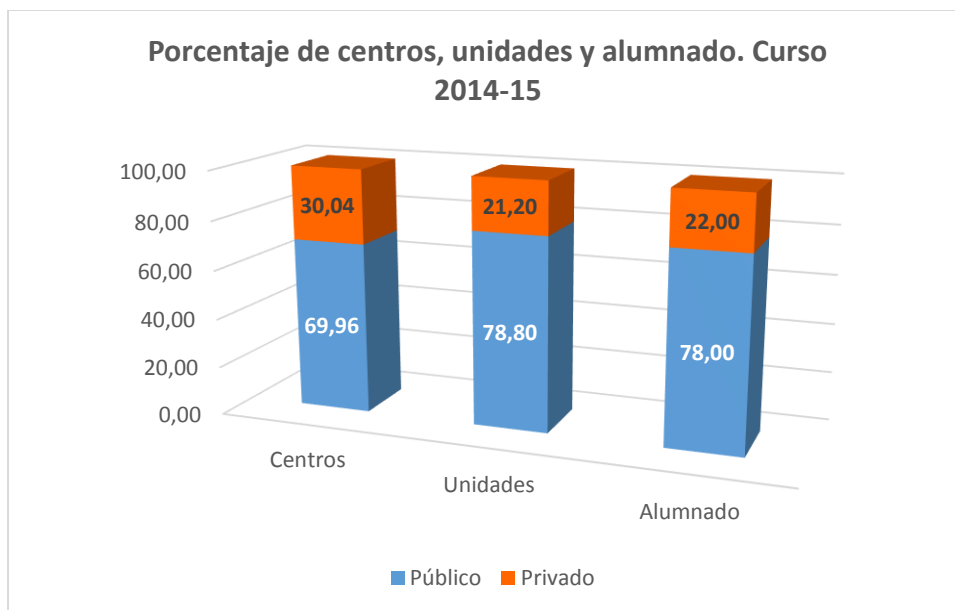
{2.72}

Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados



{2.73}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado



{2.74}

Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno. Curso 2014-2015⁹⁸

Centros Públicos				
Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0,00
Burgos	2	2	0	0,00
León	3	3	0	0,00
Palencia	1	1	0	0,00
Salamanca	1	1	0	0,00
Segovia	1	1	0	0,00
Soria	1	1	0	0,00
Valladolid	2	2	0	0,00
Zamora	1	1	0	0,00
TOTAL	13	13	0	0,00

⁹⁸El Bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos.

{2.75}

Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Centros Públicos				
Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	8	8	0	0
Burgos	10	10	0	0
León	20	21	1	5,00
Palencia	8	8	0	0
Salamanca	9	7	-2	-22,22
Segovia	9	6	-3	-33,33
Soria	4	4	0	0
Valladolid	13	13	0	0
Zamora	6	6	0	0
TOTAL	87	83	-4	-4,60

{2.76}

Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Centros Públicos				
Provincia	2013-2014	2014-2015	Variación	Porcentaje %
Ávila	95	87	-8	-8,42
Burgos	273	200	-73	-26,74
León	580	536	-44	-7,59
Palencia	126	104	-22	-17,46
Salamanca	297	272	-25	-8,42
Segovia	167	140	-27	-16,17
Soria	91	83	-8	-8,79
Valladolid	321	336	15	4,67
Zamora	94	79	-15	-15,96
TOTAL	2.044	1.837	-207	-10,13

I.E.S. en los que se cursa el Bachillerato de Artes (como nueva enseñanza)

Localidad	Centro
Burgos	IES FRAY PEDRO DE URBINA
Burgos	IES VELA ZANETTI
León	IES GIL Y CARRASCO
Segovia	IES ANDRÉS LAGUNA
Valladolid	IES DELICIAS

Alumnado por centros matriculados en
Bachillerato de Investigación / Excelencia BIE

PROVINCIA	IES	CURSO INICIO	MODALIDAD	Nº MATRICULADOS	
				1º	2º
BURGOS	Pintor Luis Sáez	2014-15	HCS	7	
	Félix Rodríguez de la Fu	2014-15	CYT	15	
LEON	Claudio Sánchez Alborn	2013-14	CYT	9	8
	Gil y Carrasco	2014-15	CYT	11	
	Juan del Enzina	2014-15	HCS	13	
PALENCIA	Trinidad Arroyo	2014-15	CYT	15	
	Alonso Berruguete	2014-15	HCS	8	
SALAMANCA	Vaguada de la Palma	2013-14	CYT	15	22
SEGOVIA	Andrés Laguna	2013-14	CYT	18	22
	Mª Moliner	2014-15	IDIOMAS	12	
SORIA	Politécnico	2013-14	CYT	11	9
	Virgen del Espino	2014-15	IDIOMAS	22	
VALLADOLID	Diego de Praves	2012-13	CYT	18	19
	Delicias	2014-15	ARTES	10	
ZAMORA	Claudio Moyano	2014-15	CYT	17	
T O T A L				201	80

Alumnado por centros matriculados en el Programa de doble titulación
Bachillerato-Baccalauréat. Curso 2014-15

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2014-2015						
CENTRO	MODALIDAD	1º	2º	Total 1º	Total 2º	Total centro
IES Eras de Renueva	CyT	13	10	15	14	29
	HCS	2	4			
IES La Albuera	CyT	4	10	8	14	22
	HCS	4	4			
IES Condesa Eylo	CyT	15	11	30	22	52
	HCS	15	11			
Total CyT		32	25	53	50	103
Total HCS		21	24			
TOTAL		53	50			

{2.77}

Centros públicos con secciones bilingües autorizadas
(Curso 2014-2015)

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA			TOTAL GENERAL	
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA				TOTAL SECUND
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	6	1		6	17
Burgos	25	1	1	27	11	1		12	39
León	53	1	1	55	25	1		25	78
Palencia	12			12	5			5	17
Salamanca	21	1		22	12	1		12	34
Segovia	10	1		11	4	2		6	17
Soria	21	1		21	6	1		7	28
Valladolid	30	3	1	34	16	3		18	52
Zamora	14	1		15	5	1		6	21
TOTAL	196	10	3	208	90	11		97	303

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de Primaria y de Secundaria, y que puede tener secciones de distintos idiomas.
Esta tabla recoge la totalidad de centros públicos que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

{2.78}

Centros privados concertados con secciones bilingües autorizadas ^[1] (Curso 2014-2015)

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	7	3	7
Burgos	24	12	24
León	25	9	25
Palencia	11	5	11
Salamanca	26	9	26
Segovia	4	1	4
Soria	5	4	5
Valladolid	40	22	40
Zamora	11	7	11
TOTAL	153	72	153

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria.

Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

{2.79}

Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones ⁽¹⁾ (Curso 2014-2015)

		CENTROS										Total Secciones Lingüísticas	Total Centros ⁽²⁾
		Infantil / Primaria					ESO						
		SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOT CentSB	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOT Cent SB		
C. y L.	C. P.	196	10	3	19	227	90	11		18	109	336	334
	C.C.	153				153	72				72	225	153
Totales		349	10	3	19	380	162	11		18	181	561	487

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección lingüística en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 561 secciones registradas corresponden a 487 centros.

[1] En el título de esta hoja no es conveniente hacer referencia a "Creación de secciones bilingües" puesto que se aportan datos de totales de centros que cuentan con secciones. Por otra parte, se trata de centros privados concertados, no público.

{2.80}

Enseñanza Bilingüe: Alumnado (Curso 2014-2015)

		BRITISH			SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL ALUMNADO
		INF	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	
C.y L	C. P.	2.306	4.502	1.710	27.213	6.078	2.006	801	566		45.182
	C.C.				35.212	6.046					41.258
		2.306	4.502	1.710	62.425	12.124	2.006	801	566		86.440
Totales		8.270			74.549		2.807		566		172.880

{2.81}

Centros y grupos, por niveles y provincias, que participan en el CONVENIO MEC-BRITISH COUNCIL (Curso 2014-2015)

Provincia	Niveles	Centros	Grupos	Total Grupos
Ávila	CP INF-PRI	2	26	35
	IES	2	9	
Burgos	CP INF-PRI	2	36	46
	IES	2	10	
León	CP INF-PRI	2	36	47
	IES	2	11	
Palencia	CP INF-PRI	2	28	37
	IES	2	9	
Salamanca	CP INF-PRI	2	37	52
	IES	2	15	
Segovia	CP INF-PRI	2	36	46
	IES	2	10	
Soria	CP INF-PRI	2	36	48
	IES	1	12	
Valladolid	CP INF-PRI	3	54	71
	IES	3	17	
Zamora	CP INF-PRI	2	18	24
	IES	2	6	
Total centros y grupos Castilla y León	CP INF-PRI	19	307	406
	IES	18	99	

{2.82}

Enseñanzas de Régimen Especial

Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales y Profesionales. (Curso 2014-2015)

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	100	76	176
Ávila	238	145	383
Burgos	337	271	608
León	202	286	488
Palencia	220	129	349
Ponferrada	250	176	426
Salamanca	310	408	718
Segovia	294	188	482
Soria	206	148	354
Valladolid	328	392	720
Zamora	187	132	319
Total	2.672	2.351	5.023

**ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN CENTROS
DISTINTOS DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES:**

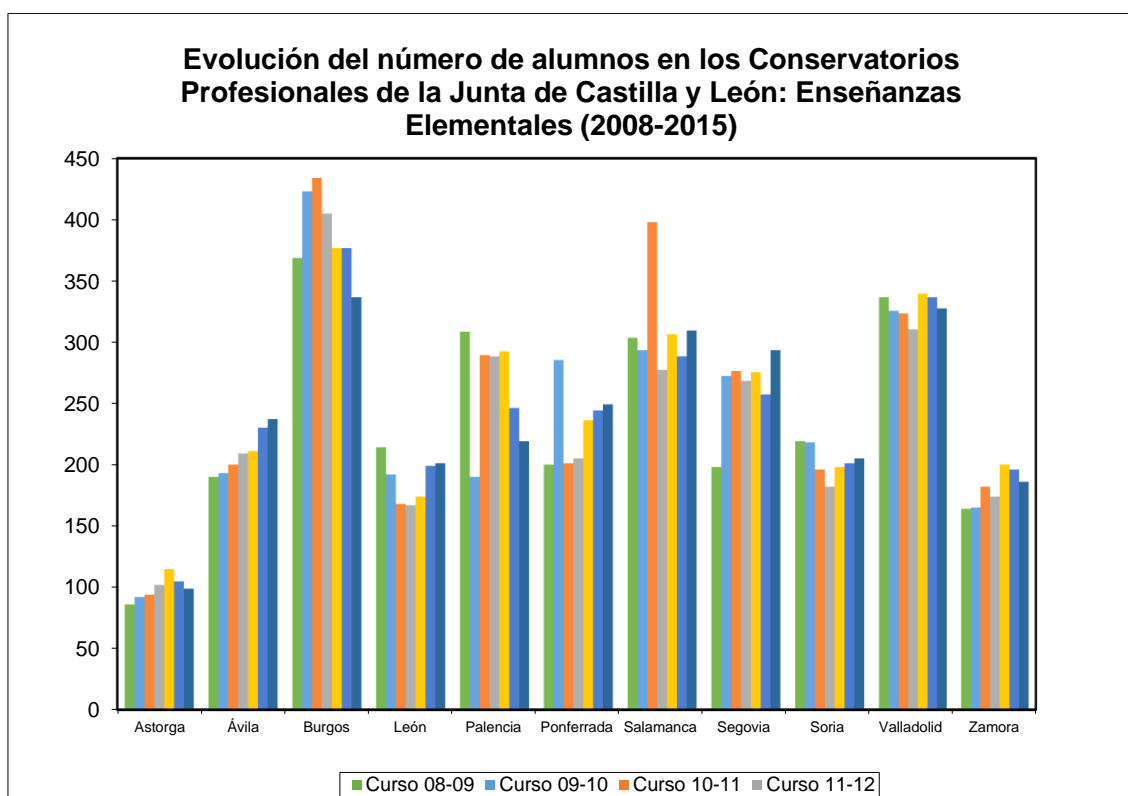
TIPO DE CENTRO	NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA		
CENTROS AUTORIZADOS		Burgos	"Lúber"	34	34		
TITULARIDAD PRIVADA	ELEMENTALES	León	"Contrapunto"	26	35		
		León	"Peñacorada"	9			
		Salamanca	"Antonio Machado"	47	89		
		Salamanca	"Sirinx"	42			
		Valladolid	"Modulando"	44	176		
		Valladolid	"Castilla"	37			
		Valladolid	"Castilla Dos"	63			
		Valladolid	"Planísimo"	32			
		Número total de alumnos					334
			PROFESIONALES	León	"Peñacorada"	13	13
Salamanca	"Antonio Machado"			65	65		
Valladolid	"Castilla Dos"			121	194		
Valladolid	"Planísimo"			73			

*Informe sobre la situación del **Sistema Educativo** en **Castilla y León***
Curso 2014-2015

		Número total de alumnos			272
Centro Autorizado TFTULARIDAD Entidad Local	ELEMENTALES	Burgos	"Conservatorio Municipal" de Miranda de Ebro	73	73
CENTROS PRIVADOS No conducen a título oficial	Burgos	Escuela de Música "La Clave"			
	León	"Escuela de Música Ciudad de Ponferrada"			
	Villaquilambre (León)	"Escuela de Música de Villaquilambre"			
	Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)	Escuela de Música "Música y Arte"			
	Guardo (Palencia)	"Escuela de Música de Guardo"			

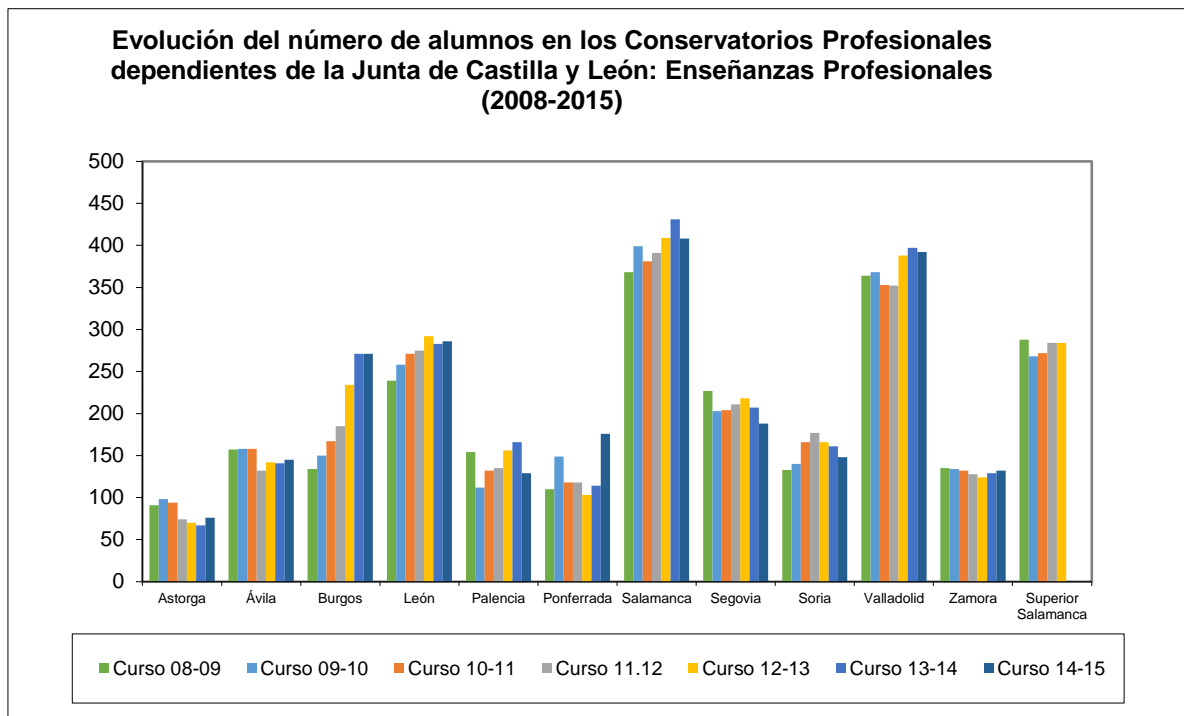
{2.83}

**Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales (Curso 2008-2015)**



{2.84}

Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales (Curso 2008-2015)



{2.85}

Especialidades instrumentales que se imparten en los CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA de Castilla y León (Curso 2014-2015)

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X	X		X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina											
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico				X	X		X			X	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X		X	
Percusión		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	15	17	18	20	20	15	23	20	17	21	17

{2.86}

Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.(Curso 2014-2015)

Ávila	1. EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	2. EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	3. EMM DE ÁVILA
	4. EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	5. EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	6. EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	7. EMM SALA DE LOS INFANTES
	8. EMM DE VILLARCAYO
	9. EMM DE BRIVIESCA
	10. EMM DE CALERUEGA
	11. EMM DE IBEAS DE JUARROS
	12. EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
	13. EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA
León	14. EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	15. EMM DE LA ROBLA
	16. EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	17. EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	18. EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	19. EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	20. EMM Y DANZA DE LEÓN
	21. EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)

	22	EMM DE ASTORGA
	23	EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILLAFRANCA DEL BIERZO
	24	EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	25	EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	26	EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	27	EMM DE SAHAGÚN
	28	EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO
Palencia	29	EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	30	EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	31	EMM DE ALBA DE TORMES
	32	EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	33	EMM Y DANZA DE BÉJAR
	34	EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	35	EMM DE SALAMANCA
	36	EMM Y DANZA DE VITIGUDINO
	37	EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	38	EMM DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA
	39	EMM DE VILLAMAYOR
	40	EMM DE CABRERIZOS
	41	EMM DE GUIJUELO
Segovia	42	EMM DE COCA
	43	EMM DE CUELLAR
	44	EMM DE EL ESPINAR
	45	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	46	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	47	EMM DE SEPÚLVEDA
	48	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	49	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	50	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	51	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	52	EMM DE SEGOVIA
	53	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	54	EMM "CENTRO MUN. DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	55	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	56	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	57	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	58	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	59	EMM "MARIANO DE LAS HERAS" DE VALLADOLID
	60	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	61	EM DANZA MEDINA DEL CAMPO
	62	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	63	EMM DE TORDESILLAS
	64	EMM DE OLMEDO
	65	EMM DE SIMANCAS
	66	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	67	EMM DE PEÑAFIEL
	68	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
	69	EMM DE ISCAR
	70	EMM DE MEDINA DE RIOSECO

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Zamora	71	EMM DE TORO, ZAMORA
	72	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

{2.86.2}

Enseñanzas elementales y profesionales de Danza
(Curso 2014-2015)

SEDES	ENSEÑANZAS			TOTAL
	ELEMENTALES	PROFESIONALES		
	Nº ALUMNOS	ESPECIALIDADES	Nº ALUMNOS	
BURGOS	128	DANZA CLÁSICA	43	230
		DANZA CONTEMPORÁNEA	59	
		TOTAL	102	
VALLADOLID	141	DANZA CLÁSICA	51	265
		DANZA ESPAÑOLA	75	
		TOTAL	124	
TOTAL	269			495

{2.87}

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño.
Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2014-2015

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	1
Escuela de Arte de Burgos	Dorado y Policromía Artística	1
	Ebanistería Artística	2
	Artesanía de Complementos de Cuero	2
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	3
	Serigrafía Artística	2
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	1
	Procedimientos de Joyería Artística	4
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	3
	Forja Artística	3
	Fundición Artística y Galvanoplastia	3
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	3
Escuela de Arte de Soria	Asistencia al producto gráfico interactivo	2
	Artefinal de Diseño Gráfico	1
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	3
TOTAL GRUPOS		37

{2.88}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos
Formativos de Grado Superior. Curso 2014-2015**

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Fotografía Artística	3
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	2
	Modelismo de Indumentaria	3
Escuela de Arte de León	Arte Textil	3
	Vidrieras Artísticas	3
	Grabado y Técnicas de Estampación	3
Escuela de Arte de Palencia	Joyería Artística	3
	Amueblamiento	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Cerámica Artística	3
	Encuadernación Artística	3
	Gráfica Publicitaria	5
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	4
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	4
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Ilustración	3
	Proyectos y Direc. de Obras de Decoración	3
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Gráfica Publicitaria	4
TOTAL GRUPOS		61

{2.89}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño(Curso 2014-2015)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGM APyD Artefina de Diseño Grafico																			2		2							2
CGM APyD Artesanía de Complem. de Cuero				18	10	8																						18
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras																			18	10	8							18
CGM APyD Dorado y Policromía Artísticos														20	14	6												20
CGM APyD Ebanistería Artística				7		7																						7
CGM APyD Forja Artística	4		4	24	14	10				7		7	27	12	15													62
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplas.													17	10	7													17
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio													18	10	8													18
CGM APyD Procedimi. de Joyería Artística							20	14	6																			20
CGM APyD Revestimientos Murales										28	18	10																28
CGM APyD Serigrafía Artística																18	10	8										18
CGM APyD Talla Artística en Madera							23	15	8																			23
Total general	4		4	49	24	25	43	29	14	35	18	17	62	32	30	38	24	14	20	10	10				31	14	17	282

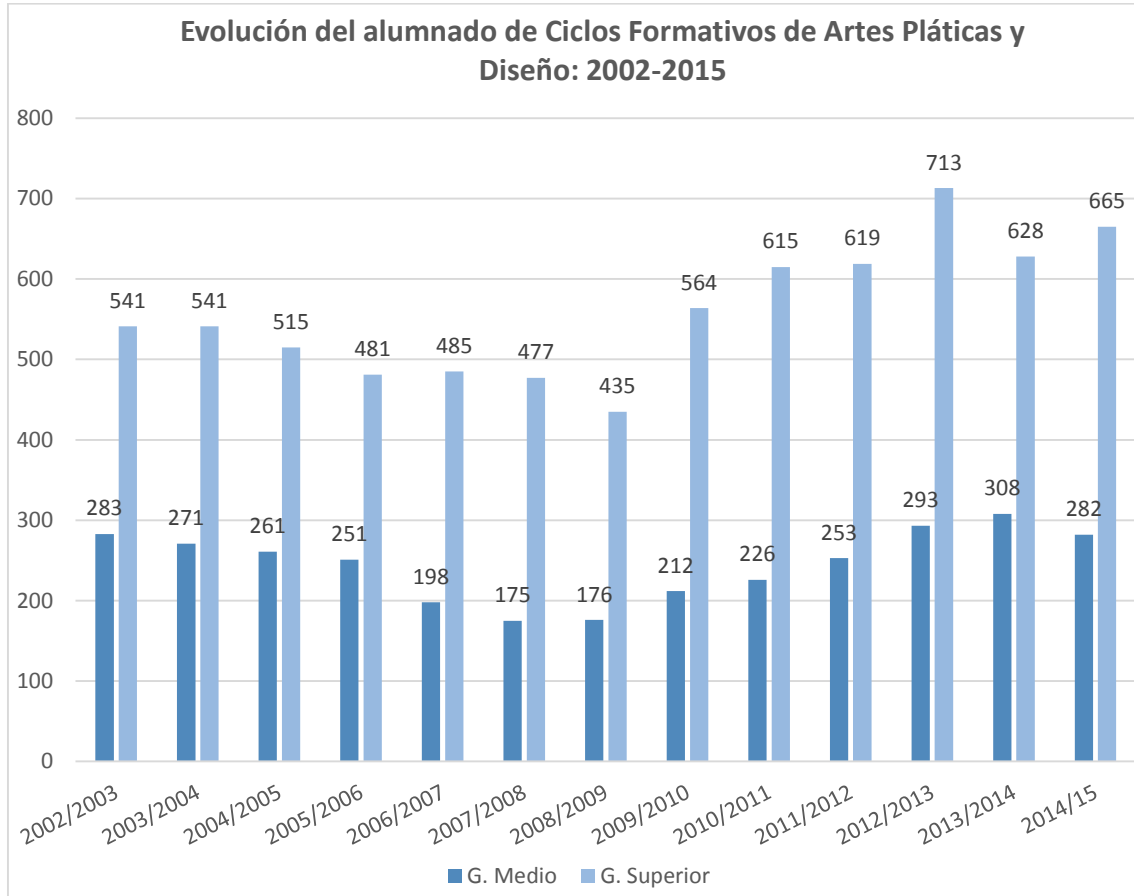
{2.90}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2014-2015)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total genera
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGS APyD Amueblamiento										22	12	10																22
CGS APyD Arte Textil							29	14	15																			29
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura													43	23	20						26	11	15	35	18	17	104	
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera				20	14	6																						20
CGS APyD Cerámica Artística													14	11	3													14
CGS APyD Encuadernación Artística													22	16	6													22
CGS APyD Fotografía Artística	10		10															14		14							24	
CGS APyD Fotografía (LOE)	29	19	10														21	13	8								50	
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación							24	14	10																			24
CGS APyD Gráfica Publicitaria													19		19										18		18	37
CGS APyD Ilustración													52	29	23									33	20	13	85	
CGS APyD Ilustración (LOE)																18		18			45	25	20				63	
CGS APyD Joyería Artística																37	24	13			18		18				55	
CGS APyD Modelismo de Indumentaria										22	11	11															22	
CGS APyD Proyecto y Direcci. de Obras de Decorac				21	13	8																						21
CGS APyD Vidrieras Artísticas							20		20												53	16	37				53	
Total general	39			41			73			44			150			55			35			142			86	665		

{2.91}

Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño



ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{2.92}

Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores (CURSO 2014-2015)

	ESPECIALIDAD	Avila	Burgos	Leon	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladol	Zamora	TOTAL
Enseñanzas Superiores de Arte Dramático	Dirección de Escena y Dramatur								42		42
	Interpretación								72		72
	Total								114		114
Enseñanzas Superiores de Artes Plásticas	Vidrio						16				16
	Total						16				16
Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración	Arqueología	19									19
	Documento Gráfico					29					29
	Escultura								103		103
	Pintura			42							42
	Textiles				24						24
	Total	19		42	24	29				102	
Enseñanzas Superiores de Diseño	Gráfico							81	27		108
	Interiores								6	129	135
	Moda		97								97
	Productos						54				54
	Total		97				54	81	33	129	394
Enseñanzas Superiores de Música	Total					317				317	
TOTAL											1.057

{2.93}

Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)

Especialidades	Alumnado
Arpa	2
Canto	13
Clarinete	21
Clave	8
Contrabajo	13
Fagot	4
Flauta de pico	4
Flauta travesera	17
Guitarra	14
Instrumentos música tradicio.	14
Oboe	8
Órgano	4
Pedagogía musical	19
Percusión	7
Piano	52
Saxofón	14
Solfeo, teoría musical, repentiz	7
Trombón	9
Trompa	10
Trompeta	8
Tuba	5
Viola	14
Viola da gamba	1
Violín	35
Violonchelo	14
Total C y L	317

{2.94}

Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas(Curso 2014-2015)

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQUÉS	INGLÉS
	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
Burgos	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
León	EOI LEÓN	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI PONFERRADA	ALEMÁN, FRANCÉS, GALLEGO, INGLÉS Y PORTUGUÉS
Palencia	EOI PALENCIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPOO	INGLÉS
	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
Salamanca	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BÉJAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	INGLÉS
	SECCIÓN STA. MARTA DE TORMES	INGLÉS
Segovia	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN BURGO DE OSMA	ALEMÁN E INGLÉS
Valladolid	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
Zamora	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

{2.95}

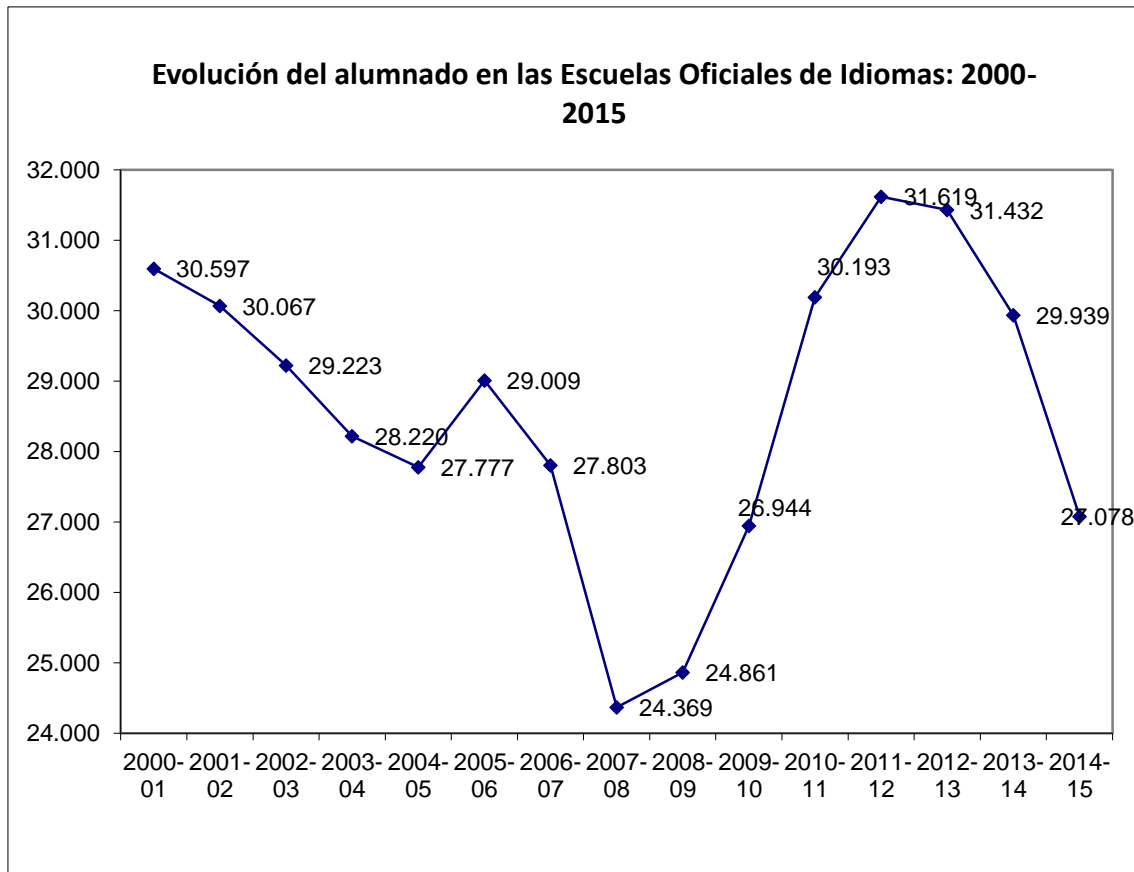
Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas
 (Curso 2014-2015)

CENTRO	NIVEL BASICO	NIVEL INTERMEDI	NIVEL AVANZADO	NIVEL C1	TOTAL*
EOI Arévalo	64	83	45		192
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	518	566	259	51	1.394
EOI Aranda de Duero	275	248	103		626
EOI Burgos (incluye Briviesca)	1.167	1.418	602	96	3.283
EOI Miranda de Ebro	224	212	161	58	655
EOI Astorga	122	187	91		400
EOI León	1.149	1.187	769	207	3.312
EOI Ponferrada	435	533	328	108	1.404
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campoó y Guardo)	641	763	384	60	1.848
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	1.702	1.557	899	133	4.291
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	737	889	425	62	2.113
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	530	510	314	89	1.443
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	1.945	1.733	965	97	4.740
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	506	553	237	81	1.377
T O T A L E S	10.015	10.439	5.582	1042	27.078

*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

{2.96}

Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Cursos 2000-01 a 2014-15)



{2.97}

Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas,
especialidad y curso(Curso 2014-2015)

			NIVELES															TOTAL		
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv Bás 3º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		Niv C1			
TIPO	Localidad	Idioma	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU
E.O.I.	ÁVILA	ALE	48	2	27	2			11	1	7	1	6	1					99	7
		ESP			9	1			6	1	3	1	10	1					28	4
		FRA	32	2	35	3			25	1	13	1	19	1	6	1	17	1	147	10
		ING	109	4	118	4			164	6	173	6	75	3	60	2	34	2	733	27
		ITA	13	1	5	1			6	1	3	1	5	1	2	1			34	6
		FRA	14	1	1	1			7	1									22	3
Sección																				
Arenas de San Pedro		ING	11	1	13	1			31	1	20	1	22	1	7	1			104	6
Sección Cebrenos		FRA							3	1	3	1							6	2
		ING	13	1	12	1			19	1	8	1	12	1	5	1			69	6
Sección Navas Ma.		ING	13	1	13	1			11	1	10	1	7	1					54	5
Sección Pidalaves		ING	15	1	17	1			29	1	14	1	17	1	6	1			98	6
EOI Arévalo		FRA	11	1	7	1			7	1	7	1	2	1	3	1			37	6
		ING	21	1	25	2			33	2	36	1	20	1	20	1			155	8
Total Ávila			300	16	282	19			352	19	297	17	195	13	109	9	51	3	1586	96
E.O.I.	BURGOS	ALE	138	5	84	3			49	2	25	1	15	1	13	1			324	13
		ESP	10	1					11	1			5	1					26	3
		FRA	132	6	101	6			105	4	86	3	51	2	29	2			504	23
		ING	278	10	290	12			657	23	385	12	297	11	163	6	96	3	2166	77
		ITA	50	3	21	2			21	1	21	1	9	1	8	1			130	9
		RUS	26	1	17	1			13	1	6	1							62	4
Sección Briviesca		ING	9	1	11	1			21	1	18	1	9	1	3	1			71	6
E.O.I. Aranda de D.		ALE	42	2	17	1			10	1	5	1	1	1	6	1			81	7
		FRA	30	2	24	1			8	1	12	1	6	1	8	1			88	7
		ING	103	4	59	4			138	5	75	3	52	2	30	1			457	19
E.O.I. Miranda de Ebro		ALE	35	2	22	2			13	1	6	1	3	1	7	1			86	8
		EUS	201	11	1				10	1	12	1	13	1	10	1			76	6
		FRA	25	1	8	1			9	1	14	1	9	1	6	1			71	6
		ING	66	2	37	2			71	3	75	3	51	2	54	2	58	3	412	17
		POR									2	1	3	1	5	1			10	3
Total Burgos			964	41	702	37			1136	46	742	31	524	27	342	20	154	6	4564	208
E.O.I.	LEÓN	ALE	204	6	134	5			49	2	25	1	13	1	16	1	11	1	452	17
		ESP			6	1			2	1	3	1	7	1					18	4
		FRA	184	7	89	5			76	3	39	2	28	1	17	1	28	1	461	20
		ING	177	5	206	6			552	18	378	12	348	12	287	10	168	7	2116	70
		ITA	63	2	41	2			18	1	21	1	18	1	15	1			176	8
		POR	27	1	18	1			9	1	15	1	12	1	8	1			89	6
E.O.I. Astorga		ALE	22	1	11	1			5	1	6	1	10	1	12	1			66	6
		FRAN	12	1	5	1			14	1	7	1	5	1	8	1			51	6
		ING	25	1	47	2			74	4	81	3	34	2	22	1			283	13
E.O.I. Ponferrada		ALE	64	2	34	2			24	1	8	1	5	1	5	1			140	8
		FRA	45	2	62	2			37	1	31	1	11	1	18	1	25	1	229	9
		GALL			9	1			10	1	7	1	5	1	8	1	23	1	62	6
		ING	101	3	107	3			198	7	191	6	154	6	101	4	60	2	912	31

	POR			13	1			10	1	17	1	7	1	14	1		61	5	
Total León		924	31	782	33			1.078	43	829	33	657	31	531	25	315	13	5.116	209
E.O.I.	ALE	84	3	59	2			29	2	25	1	10	1	7	1		214	10	
	ESP			3	1			5	1	7	1	1	1	3	1		19	5	
	FRA	77	4	56	3			47	3	36	2	20	2	17	1		253	15	
	ING	135	6	141	7			269	12	236	9	167	6	94	4	60	2	1102	46
	ITA	23	2	10	2			9	1	9	1	7	1	11	1		69	8	
Sección Aguilar de C.	ING	10	1	17	1			30	1	18	1	15	1	10	1		100	6	
Sección Guardo	ING	12	1	14	1			17	1	26	1	12	1	10	1		91	6	
Total Palencia		341	17	300	17			406	21	357	16	232	13	152	10	60	2	1.848	96
E.O.I.	ALE	198	6	124	4			75	3	31	1	30	1	18	1	13	1	489	17
	ESP	13	1	11	1			37	3	19	2	13	2	13	2	1	1	107	13
	FRA	154	6	103	5			97	3	70	3	44	2	44	2			512	21
	ING	347	12	273	10			424	14	285	11	270	9	161	5	119	4	1879	65
	ITA	94	5	52	3			49	2	22	1	25	1	25	1			267	13
	POR	71	3	42	2			41	2	20	1	15	1	14	1			203	10
Sección Béjar	FRA	5	1															5	1
	ING	18	1	32	1			62	2	37	2	23	1	12	1			184	8
Sección C. Rodrigo	ING	21	1	31	1			35	1	27	1	25	1	8	1			147	6
	POR	9	1	7	1			2	1	4	1	4	1	5	1			31	6
Sección Peñaranda	ING	10	1	16	1			25	1	18	1	20	1					89	5
Sección Sta. Marta	ING	30	1	41	2			96	3	81	3	61	2	69	2			378	13
Total Salamanca		970	39	732	32			943	35	614	27	530	22	369	17	133	6	4.291	178
E.O.I.	ALE	65	3	41	2			39	2	9	1	10	1			12	1	176	10
	ESP	4	1					8	1			11	1					23	3
	FRA	92	4	44	3			35	2	34	2	23	1	24	1			252	13
	ING	166	6	179	8			329	10	217	7	125	5	87	4	50	2	1153	42
	ITA	25	2	18	1			12	1	13	1	12	1	8	1			88	7
Sección El Espinar	ING	22	1	22	2			31	2	25	2	21	1	15	1			136	9
Sección Cuéllar	FRA							6	1	6	1	5	1	4	1			21	4
	ING	18	1	18	2			39	2	51	2	41	2	28	1			195	10
Sección Sepúlveda	ING	7	1	16	1			15	1	20	1	9	1	2	1			69	6
Total Segovia		399	19	338	19			514	22	375	17	257	14	168	10	62	3	2.113	104
E.O.I.	ALE	84	3	57	3			22	1	20	1	4	1	5	1			192	10
	ESP	3	1	4	1			2	1	4	1	1	1	5	1			19	6
	FRA	41	2	28	2			27	2	20	1	17	1	18	1	10	1	161	10
	ING	80	3	94	4			186	7	121	5	99	5	102	5	79	3	761	32
	ITA	29	1	18	1			11	1	6	1	6	1	7	1			77	6
Sección Almazán	FRA	5	1	7	1			1	1	5	1							18	4
	ING	13	1	14	1			17	1	13	1	14	1	8	1			79	6
Sección Burgo de Osma	ALE	11	1	7	1			9	1	3	1	1	1	1	1			32	6
	ING	14	1	21	1			24	1	19	1	13	1	13	1			104	6
Total Soria		280	14	250	15			299	16	211	13	155	12	159	12	89	4	1443	86
E.O.I.	ALE	204	7	140	5			83	3	27	1	25	1	15	1			494	18
	CHI	57	3	26	1	30	1	23	1	12	1							161	8
	ESP	23	1	15	1			24	1			12	1					74	4
	FRA	216	7	186	6			170	5	110	4	76	3	72	3	33	1	863	29
	ING	312	9	354	13			532	16	394	13	319	10	225	7	64	2	2200	70
	ITA	76	4	54	3			20	1	22	1	21	1	26	1			219	11
Sección Laguna de D.	POR	33	2	26	1			16	1	22	1	11	1	15	1			123	7
	FRA	27	1	30	1			16	1	19	1	8	1	13	1			113	6
ING	28	1	54	2			85	3	51	2	57	2	29	1			304	11	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Sección Medina del Campo	ING	31	1	23	1			48	2	46	2	23	1	18	1			189	8
Total Valladolid		1.007	36	908	34	30	1	1.017	34	703	26	552	21	413	16	97	3	4.740	172
E.O.I. ZAMORA	ALE	54	2	32	2			11	1	10	1	6	1	2	1			115	8
	ESP			6	1			10	1	5	1	7	1					28	4
	FRA	36	2	24	1			19	1	20	1	7	1	7	1			113	7
	ING	97	4	132	4			199	6	128	4	71	3	60	2	60	2	747	25
	ITA	14	1	16	2			7	1	2	1	2	1	6	1			47	7
	POR	14	1	9	1			12	1	15	1	8	1	6	1	21	1	85	7
Sección Benavente	ING	14	1	36	1			44	2	20	1	16	1	16	1			146	7
Sección Toro	ING	10	1	12	1			29	1	22	1	13	1	10	1			96	6
Total Zamora		239	12	267	13			331	14	222	11	130	10	107	8	81	3	1.377	71
Total todas las provincias		5.420	225	4.561	219	30	1	6.076	250	4.350	191	3.232	163	2.350	127	1.042	43	27.078	1.220

*E.O.I. Valladolid 1 grupo con 13 alumnos en Chino 3º nivel intermedio .

{2.98}

Alumnado matriculado en el programa “That’s English”
por Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2014-2015)

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
AVILA	108
BURGOS	228
MIRANDA DE EBRO	50
LEÓN	343
ASTORGA	46
PONFERRADA	117
PALENCIA	139
SALAMANCA	371
SEGOVIA	139
SORIA	161
VALLADOLID	639
ZAMORA	90
T O T A L	2.431

{2.99}

Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas
por centros y cursos (Curso 2014-2015)

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	ITAL
EOI ÁVILA					
Sección Arenas de San Pedro					
Sección Cebreros					
Sección Navas del Marqués					
Sección Piedralaves					
EOI ARÉVALO					
TOTAL ÁVILA	0	0	0	0	0
EOI BURGOS					
Sección Briviesca					
EOI ARANDA DE DUERO					
EOI MIRANDA DE EBRO				0	
TOTAL BURGOS	0	0	0	0	0
EOI LEÓN	42			98	25
EOI ASTORGA					
EOI PONFERRADA				83	
TOTAL LEÓN	42	0	0	181	25
EOI PALENCIA					
Sección Aguilar de Campoo					
Sección Guardo					
TOTAL PALENCIA	0	0	0	0	0
EOI SALAMANCA	12			69	
Sección Béjar					
Sección Ciudad Rodrigo					
Sección Peñaranda de Bracamonte					
Sección Santa Marta de Tormes				37	
TOTAL SALAMANCA	12	0	0	106	0
EOI SEGOVIA				10	
Sección El Espinar					
Sección Cuéllar					
Sección Sepúlveda					
TOTAL SEGOVIA	0	0	0	10	0
EOI SORIA					
Sección Almazán					
Sección Burgo de Osma					
TOTAL SORIA	0	0	0	0	0
EOI VALLADOLID				330	
Sección Laguna de Duero				3	
Sección Medina del Campo					
TOTAL VALLADOLID	0	0	0	333	0
EOI ZAMORA				8	
Sección Benavente					
Sección Toro					
TOTAL ZAMORA	0	0	0	8	0
TOTALES	54	0	0	638	25
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	717				

{2.100}

Educación de Personas Adultas:
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas
(Curso 2014-2015)

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	4	8
TOTAL	54	18	72

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{2.101}

Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos (Curso 2014-2015)

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundari	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación pruebas libres Técnico de F.P.	Programas adquisición y desarrollo competencias profesionales	Progr Desarrollo y refuerzo básicas	Total
	Nivel Inicial Nivel I	Nivel Con. Básicos Nivel II	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV								
Ávila	130	265	110	205	4	0	156	142	33	0	0	510	864	2.419
Burgos	142	339	298	440	36	35	45	122	135	34	0	107	785	2.518
León	208	430	336	277	183	200	86	232	0	35	26	45	689	2.747
Palencia	190	161	196	139	39	0	81	101	18	52	0	341	970	2.288
Salamanc	188	304	255	232	126	226	168	131	78	21	0	223	1.287	3.239
Segovia	198	123	122	155	21	0	17	168	22	28	0	110	1.993	2.957
Soria	18	99	137	73	12	85	43	52	0	0	0	265	827	1.611
Valladolid	524	632	383	473	114	86	89	250	0	54	16	439	1.294	4.354
Zamora	60	157	198	349	10	0	19	50	43	0	40	125	594	1.645
TOTAL	1.658	2.510	2.035	2.343	545	632	704	1.248	329	224	82	2.165	9.303	23.778

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{2.102}

Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas
(Curso 2014-2015)

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Programas desarrollo y refuerzo competencias básicas	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Prueba libre Técnico de	Programas de adquisición y desarrollo	Ppau mayores 25 años		
	Iniciación Nivel I	Conoc. Básicos Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	130	265	58	52	63	142	142	33	0	156	0	510	0	864	2.415
Burgos	142	339	229	69	253	187	122	85	50	45	0	107	34	785	2.447
León	208	430	179	157	140	137	232	0	0	86	26	45	35	689	2.364
Palencia	190	161	142	54	78	61	101	18	0	81	0	341	52	970	2.249
Salamanc	188	304	174	81	119	113	131	43	35	168	0	223	21	1.287	2.887
Segovia	198	123	83	39	114	41	168	22	0	17	0	110	28	1.993	2.936
Soria	18	99	96	41	34	39	52	0	0	43	0	265	0	827	1.514
Valladolid	524	632	251	132	285	188	250	0	0	89	16	439	54	1.294	4.154
Zamora	60	157	110	88	146	203	50	43	0	19	40	125	0	594	1.635
Total	1.658	2.510	1.322	713	1.232	1.111	1.248	244	85	704	82	2.165	224	9.303	22.601

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

1

{2.103}

Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados (Curso 2014-2015)

Provincia	Alumnado presentado		Alumnado que supera algún grupo de la prueba		Alumnado que obtiene el título		Total de alumnado que obtiene el título
	Mayo	Septiembre	Mayo	Septiembre	Mayo	Septiembre	
Ávila	116	54	34	20	5	3	8
Burgos	108	74	79	24	16	9	25
León	285	182	159	104	46	24	70
Palencia	148	81	126	28	25	8	33
Salamanca	187	128	122	75	26	15	41
Segovia	127	79	60	37	9	12	21
Soria	53	32	42	16	8	6	14
Valladolid	395	223	273	111	54	23	77
Zamora	67	52	44	35	13	3	16
TOTAL	1.486	905	939	450	202	103	305

{2.104}

Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:
Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S.
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	4	0	8	10	22
Burgos	27	9	22	13	71
León	115	68	114	104	401
Palencia	25	14	13	4	56
Salamanca	80	46	122	138	386
Segovia	11	10	24	31	76
Soria	7	5	40	45	97
Valladolid	55	59	70	78	262
Zamora	8	2	9	17	36
Total C. y L.	332	213	422	440	1.407

{2.105}

Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Centros. Curso 2014-2015

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	2
León	1	5
Palencia	1	3
Salamanca	1	4
Segovia	1	2
Soria	1	1
Valladolid	1	8
Zamora	1	2
Total	10	28

{2.106}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Alumnado. Curso 2014-2015**

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	196	59	0
Burgos	244	289	79
León	500	271	229
Palencia	121	62	385
Salamanca	613	248	292
Segovia	357	254	0
Soria	112	63	103
Valladolid	886	500	670
Zamora	151	88	159
T o t a l	3.180	1.834	1.917

{2.107}

Número de Aulas Mentor (Curso 2014-2015)

Provincias	Número de aulas
Ávila	6
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
TOTAL	60

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3:
MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

RELACIÓN DE DATOS SELECCIONADOS:

- 3.01. Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. 2014-2015.
- 3.02. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. 2014-2015.
- 3.03. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2014).
- 3.04. Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2014-2015).
- 3.05. Número de unidades de Educación Especial en el curso 2014-2015 y variación respecto al curso anterior.
- 3.06. Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.07. Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2014-2015.
- 3.08. Evolución del alumnado con sobredotación intelectual: 2005-2015.
- 3.09. Alumnado extranjero: Distribución del alumnado extranjero por etapas. Curso 2014-2015.
- 3.10. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros. Curso 2014-2015.
- 3.11. Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2014-2015.
- 3.12. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en cifras absolutas. Cursos 2002-2015.
- 3.13. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en porcentajes. Cursos 2002-2015.
- 3.14. Evolución del alumnado extranjero por provincias: 2005-2014 (Enseñanzas de Régimen General).
- 3.15. Centros con actuaciones de compensación educativa. Curso 2014-2015.
- 3.16. Profesorado destinado específicamente a compensación educativa. Curso 2014-2015.
- 3.17. Distribución del alumnado de educación compensatoria. Curso 2014-2015.
- 3.18. Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa. Curso 2014-2015.
- 3.19. Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2015.
- 3.20. Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias. Curso 2014-2015.
- 3.21. Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias.
- 3.22. Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.

- 3.23. Alumnado en Programas de Diversificación Curricular: Distribución en los centros públicos y en los centros privados, y variación respecto al curso anterior.. Curso 2014-2015.
- 3.24. Absentismo escolar. Curso 2012-2013.
- 3.25. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2014-2015.
- 3.26. Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales. Curso 2014-2015.
- 3.27. Alumnos en comedores escolares. Curso 2014-2015.
- 3.28. Transporte escolar por provincias. Curso 2014-2015.
- 3.29. Residencias no universitarias. Curso 2014-2015.
- 3.30. Residencias de Educación Especial. Curso 2014-2015.
- 3.31. Escuelas-Hogar. Curso 2014-2015.
- 3.32. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”. Curso 2014-2015.
- 3.33. Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (2005-2015).
- 3.34. Ayudas para libros de texto, material escolar y dispositivos digitales: alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2014-2015.
 - 3.34.1. Ayuda para dispositivos digitales. Alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2014-2015.
- 3.35. Ayudas de Transporte Escolar: Transporte en los niveles obligatorios. Curso 2014-2015.
- 3.36. Transporte en enseñanzas postobligatorias. Curso 2014-2015.
- 3.37. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Curso 2014-2015.

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{3.01}

Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Curso 2014-2015)

	Auditiva	Desconoci m lengua instrucción	Integración tardía nac. extran	Intelectual	Motora	Plurideficie ncia	Retraso madurativo	Sit.desvent aja socio- educativa	Trast. desarrollo leng y comun	Trast. graves cond/pers/ compor	Trastornos de aprendizaje	Trastornos general. del desarrollo	Visual	Total
Ávila	18	145	200	141	85	51	33	201	265	222	438	36	7	1.842
Burgos	47	276	315	373	138	109	85	480	593	456	748	120	12	3.752
León	79	188	178	464	179	143	69	429	932	586	1130	171	27	4.575
Palencia	14	135	87	161	81	79	37	224	472	273	531	26	8	2.128
Salamanca	60	166	163	380	151	78	44	399	751	548	828	77	16	3.661
Segovia	15	224	273	144	53	50	48	184	394	163	600	25	8	2.181
Soria	7	131	138	79	29	38	22	54	187	83	202	17	10	997
Valladolid	102	424	309	672	174	235	120	908	971	836	1339	228	28	6.346
Zamora	26	135	125	195	78	23	28	246	571	395	631	52	19	2.524
TOTAL	368	1.824	1.788	2.609	968	806	486	3.125	5.136	3.562	6.447	752	135	28.006

{3.02}

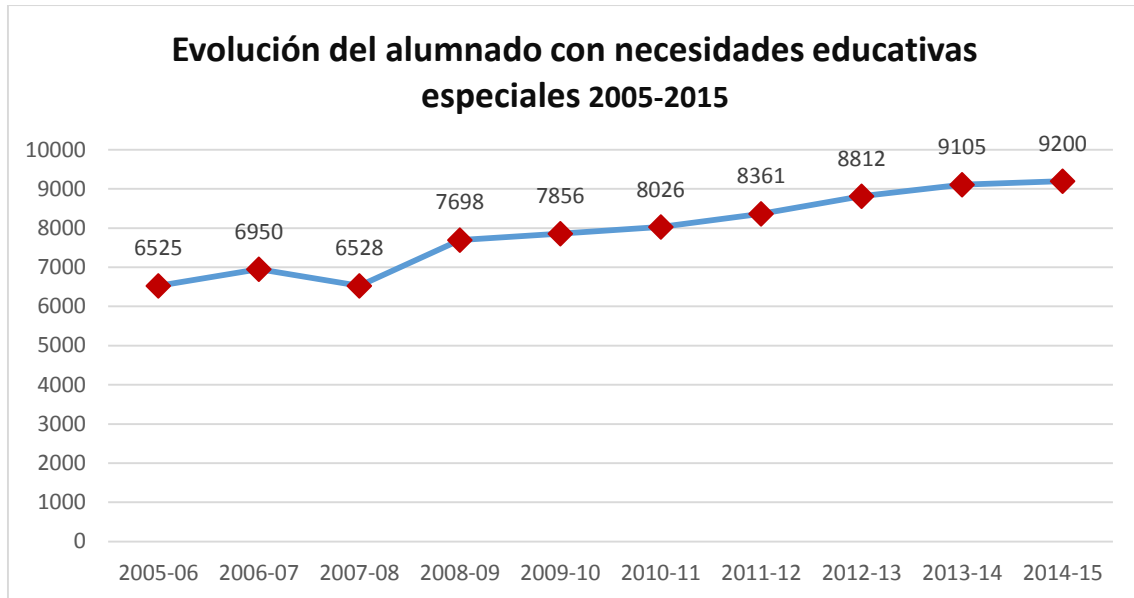
**Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales
asociadas a discapacidad**

(Curso 2014-2015)

Provincia	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	T. Gen. desarrollo	T. Grav. cond/pers/ compor	Pluridefic	Total
Ávila	18	85	141	7	36	222	51	560
Burgos	47	138	373	12	120	456	109	1.255
León	79	179	464	27	171	586	143	1.649
Palencia	14	81	161	8	26	273	79	642
Salamanca	60	151	380	16	77	548	78	1.310
Segovia	15	53	144	8	25	163	50	458
Soria	7	29	79	10	17	83	38	263
Valladolid	102	174	672	28	228	836	235	2.275
Zamora	26	78	195	19	52	395	23	788
TOTAL	368	968	2.609	135	752	3.562	806	9.200

{3.03}

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2015)



{3.04}

Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2014-2015)

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	2	3	5
León	3	3	6
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
TOTAL	12	15	27

{3.05}

Número de unidades de Educación Especial en el curso
2014-2015 y variación respecto al curso anterior

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)
	2013-2014	2013-2014			Variación	Porcentaje %	
		U. Centros públicos	U. centros concertados	Total 2014-2015			
Ávila	13	12		12	-1	-31,58	10
Burgos	31	17	12	29	-2	-3,12	4
León	49	46	7	53	4	8,16	0
Palencia	15	11	3	14	-1	-6,67	1
Salamanca	34	13	19	32	-2	-5,88	3
Segovia	15	15		15	0	0,00	0
Soria	9	7		7	-2	-22,22	1
Valladolid	64	15	34	49	-15	-23,44	8
Zamora	15	15		15	0	0,00	3
TOTAL	245	151	75	226	-19	-7,76	30

{3.06}

Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En U. centros ordinarios	Total		
Ávila	54	25	79		79
Burgos	88	11	99	68	167
León	215	0	215	44	259
Palencia	50	2	52	8	60
Salamanca	67	20	87	85	172
Segovia	77	0	77		77
Soria	37	9	46		46
Valladolid	71	38	109	235	344
Zamora	70	20	90		90
Total C. y L.	729	125	854	440	1.294

{3.07}

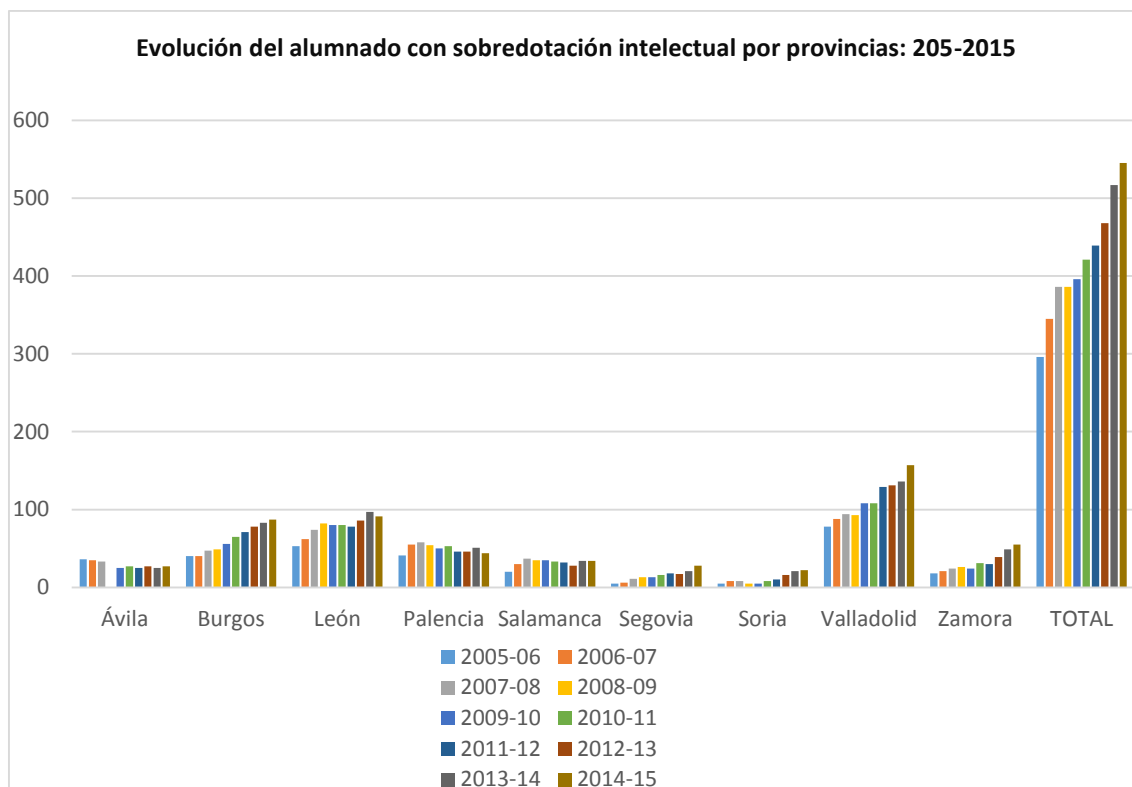
Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual.

Curso 2014-2015

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	1	18	8	27	0
Burgos	1	50	36	87	3
León	2	52	37	91	0
Palencia	0	21	23	44	1
Salamanca	1	19	14	34	1
Segovia	0	13	15	28	0
Soria	1	18	3	22	0
Valladolid	1	83	73	157	3
Zamora	2	37	16	55	0
Total	9	311	225	545	8

{3.08}

**Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias:
 2005-2014**



{3.09}

**Alumnado extranjero:
Distribución del alumnado extranjero por etapas.
Curso 2014-2015**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Infantil 1º Ciclo	11	50	30	6	96	15	25	46	3	282
Infantil 2º Ciclo	421	723	414	175	247	579	202	580	143	3.484
Primaria	997	1.642	1.006	414	712	1.226	573	1.424	367	8.361
Educación Especial	10	22	11	0	14	21	14	32	1	125
ESO	774	1.202	925	336	608	850	434	1.263	342	6.734
Bachillerato	163	261	250	79	161	201	98	284	50	1.547
C.F. Grado Medio	132	271	175	88	151	119	85	225	59	1.305
C.F. Grad Superior	53	121	79	48	90	63	46	155	30	685
C. Forma. Pro. Básic	75	108	73	42	50	55	22	95	28	548
PCPI	35	19	24	18	16	30	12	31	7	192
TOTAL	2.671	4.419	2.987	1.206	2.145	3.159	1.511	4.135	1.030	23.263

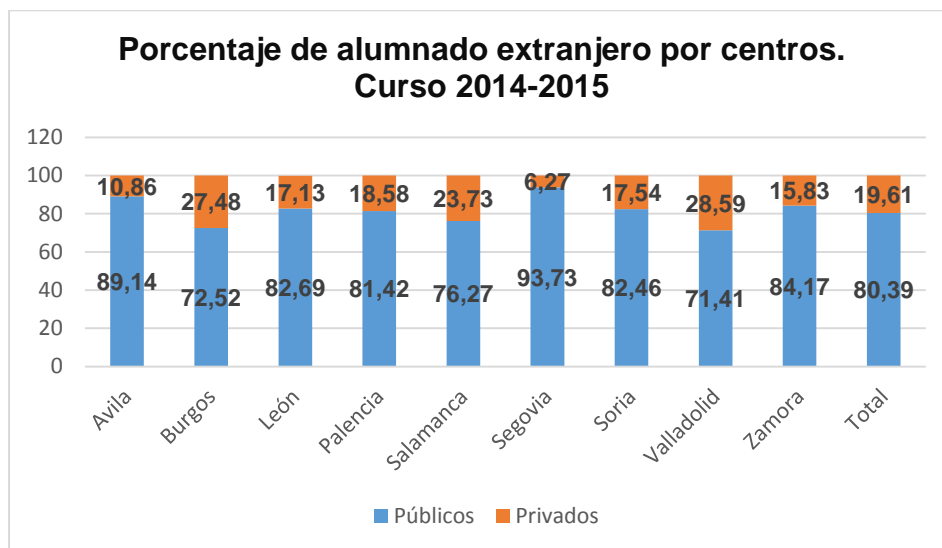
{3.10}

**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros.
Curso 2014-2015**

	Centros públicos	Centros privados	TOTAL PROVINCIAS
Ávila	2.381	290	2.671
Burgos	3.205	1214	4.419
León	2.470	517	2.987
Palencia	982	224	1.206
Salamanca	1.636	509	2.145
Segovia	2.961	198	3.159
Soria	1.246	265	1.511
Valladolid	2.953	1.182	4.135
Zamora	867	163	1.030
TOTAL	18.701	4.562	23.263

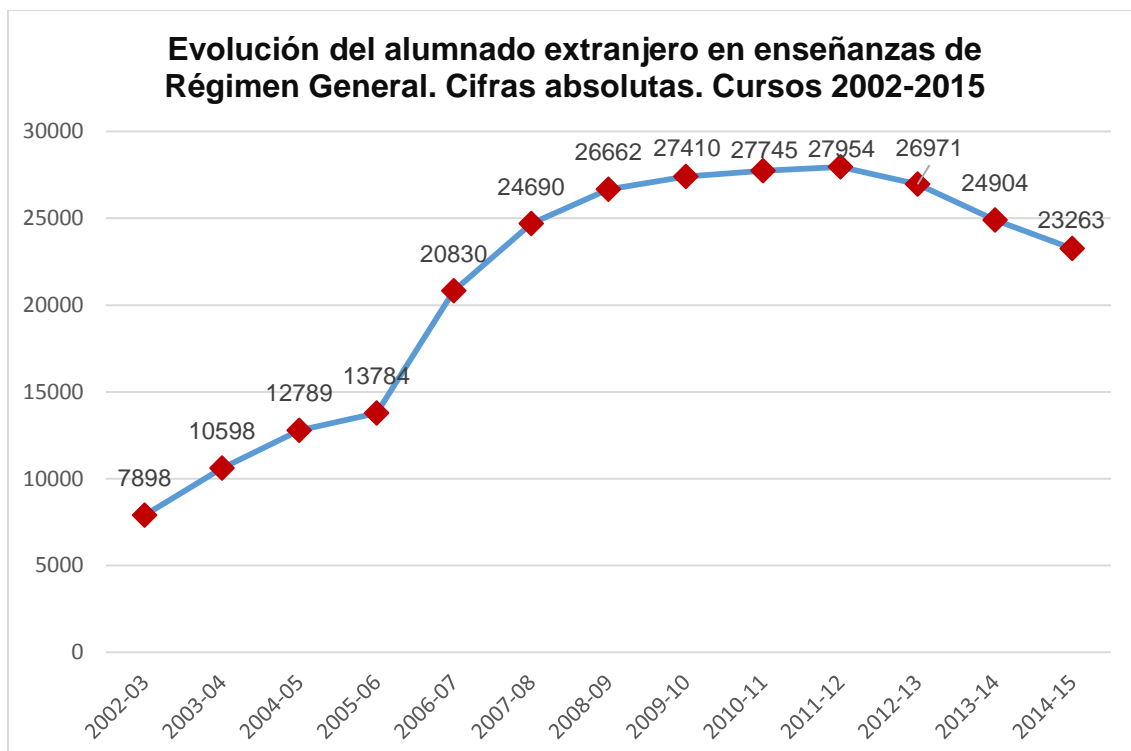
{3.11}

Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2014-2015



{3.12}

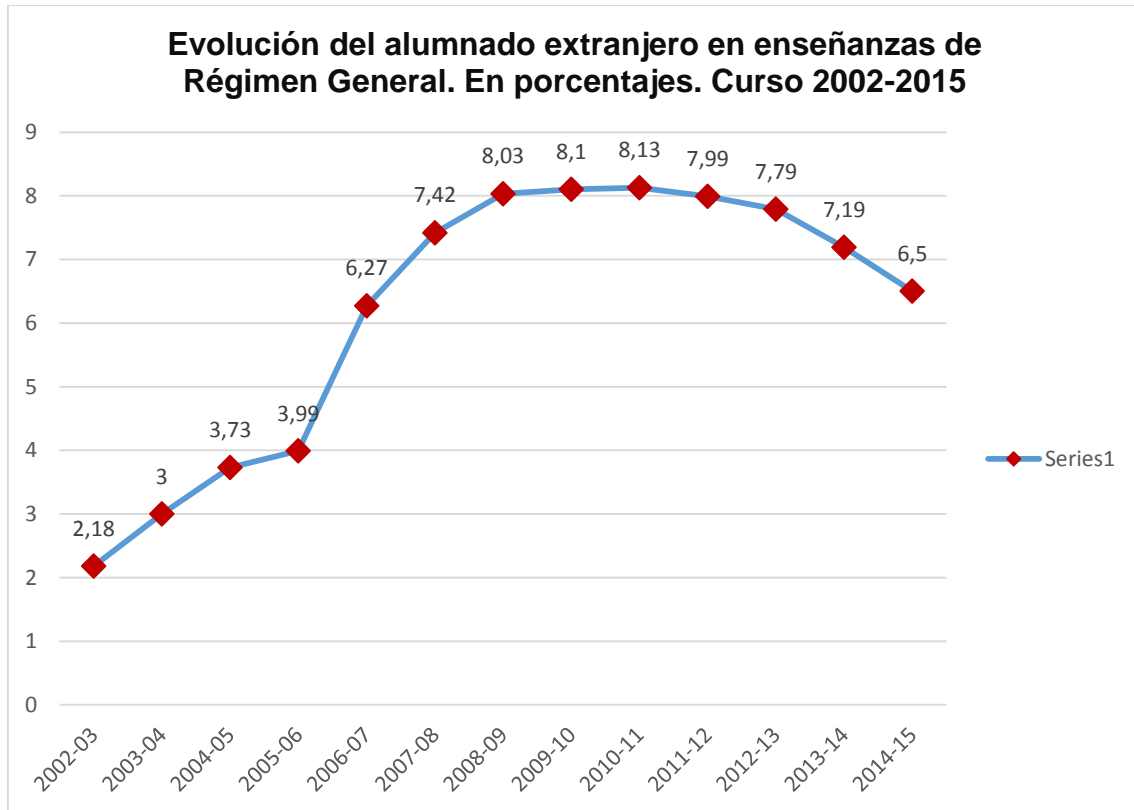
Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas (Cursos 2002-2015)



{3.13}

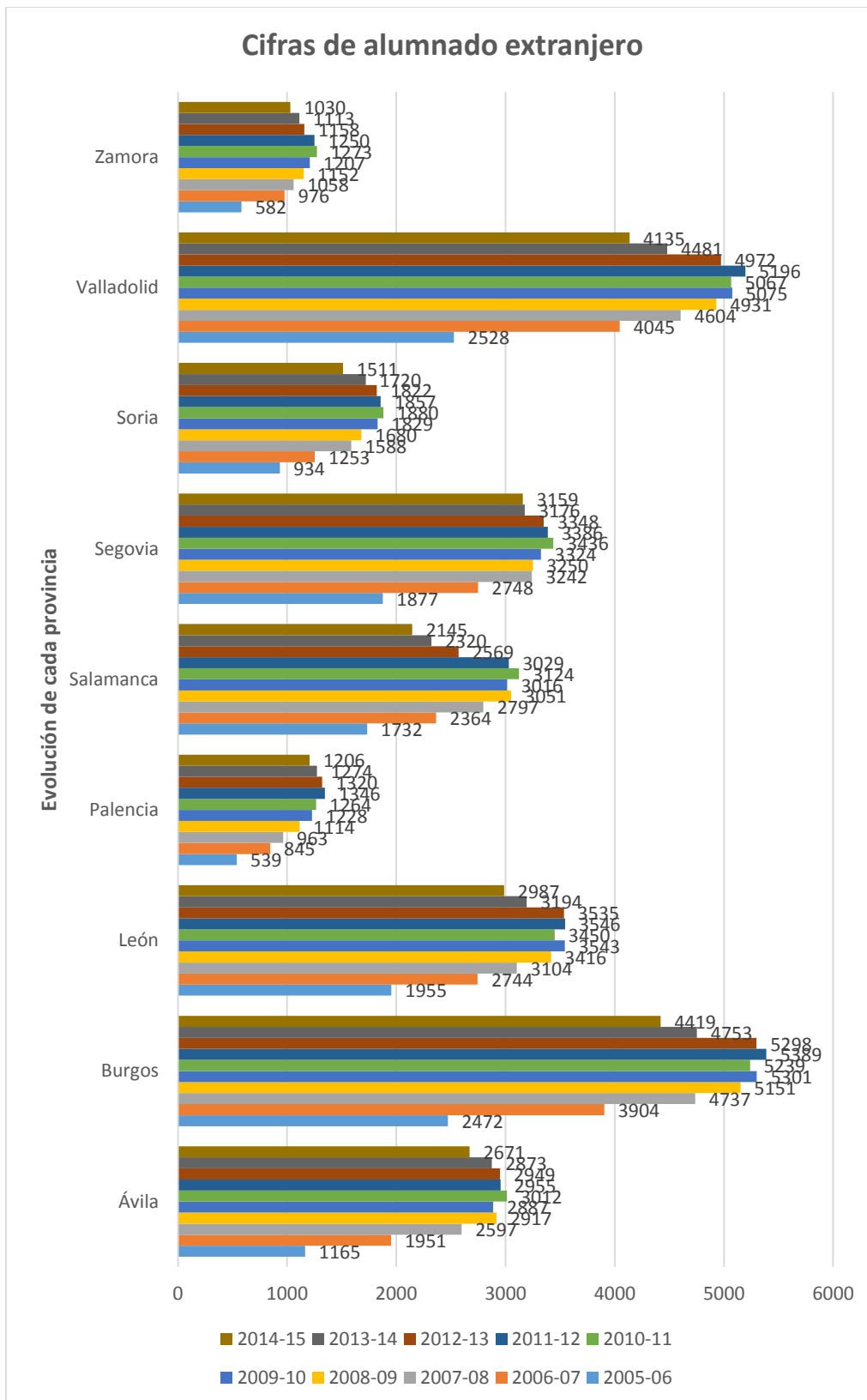
Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En porcentajes.

(Cursos 2002-2014).



{3.14}

Evolución del alumnado extranjero por provincias
2005-2014



{3.15}

Centros con actuaciones de compensación educativa (Curso 2014-2015)

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria
Ávila	31
Burgos	58
León	48
Palencia	28
Salamanca	35
Segovia	53
Soria	19
Valladolid	68
Zamora	34
TOTAL	374

*Centros con profesorado específico.

** Otros centros también llevan a cabo actuaciones de compensación educativa con el profesorado del centro.

{3.16}

Profesorado destinado específicamente a compensación educativa (Curso 2014-2015)

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	38
Burgos	54
León	50
Palencia	30,5
Salamanca	31,5
Segovia	55
Soria	34
Valladolid	59,5
Zamora	28
TOTAL	380,5

{3.17}

Distribución del alumnado de educación compensatoria
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	360	203	2	565
Burgos	665	550	3	1.218
León	397	434	0	831
Palencia	261	280	0	541
Salamanca	350	404	5	759
Segovia	565	211	3	779
Soria	319	64	0	383
Valladolid	822	944	6	1.772
Zamora	290	260	2	552
TOTAL	4.029	3.350	21	7.400

{3.18}

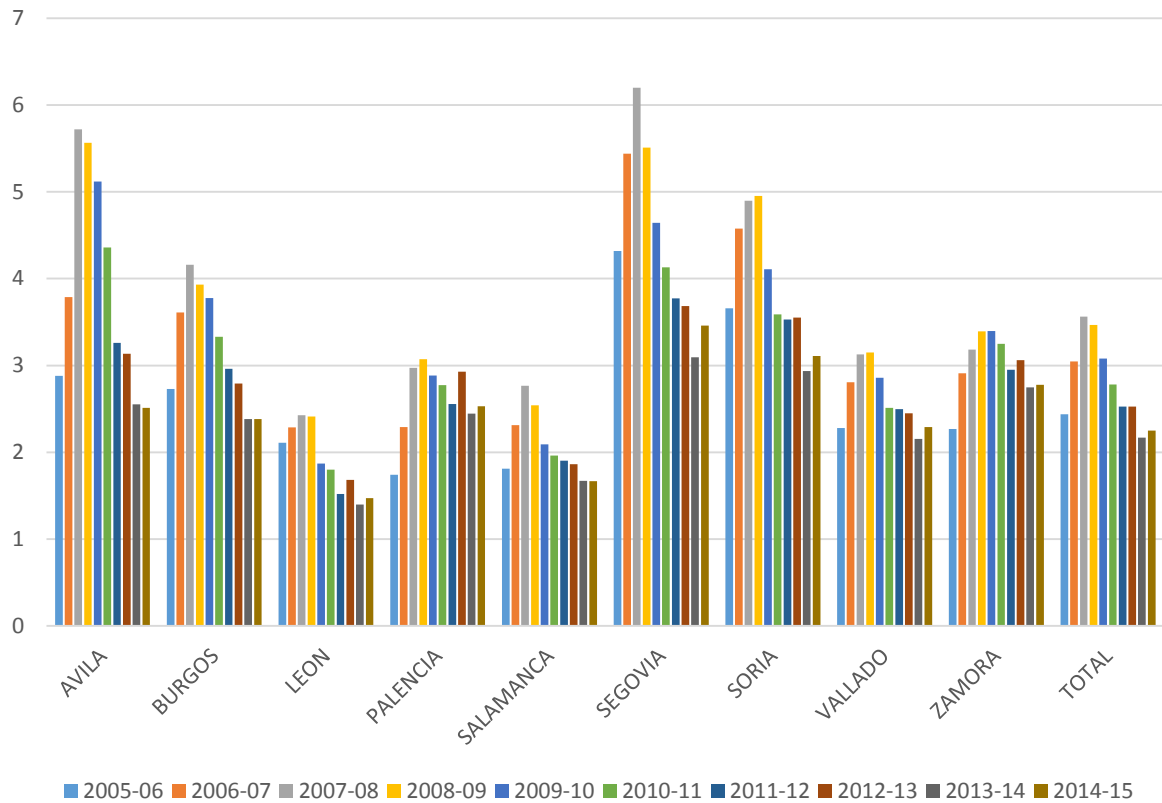
Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	G. S. (1)	Total
Ávila	2	151	200	0	0	0	353
Burgos	12	305	328	1	0	0	646
León	18	188	190	0	0	0	396
Palencia	30	114	99	2	0	0	245
Salamanca	18	161	168	2	0	0	349
Segovia	33	296	229	0	0	0	558
Soria	57	130	128	1	0	0	316
Valladolid	58	402	344	3	3	0	810
Zamora	31	124	128	2	0	0	285
Total C. y L.	259	1.871	1.814	11	3	0	3.958

Ya no existen PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial.

{3.19}

Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2015



{3.20}

Atención educativa al alumnado enfermo: Número de aulas hospitalarias. (Curso 2014-2015)

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	3
Zamora	0
TOTAL	8

{3.21}

Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	159	126	53	13	351
Burgos	350	680	201	84	1.315
León	143	266	66	0	475
Palencia					0
Salamanca	285	461	157	5	908
Segovia	188	292	65	1	546
Soria					0
Valladolid	223	516	200	21	960
Zamora					0
TOTAL	1.348	2.341	742	124	4.555

{3.22}

Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio Curso 2014-15.

Provincia	Alumnos
Ávila	7
Burgos	14
León	17
Palencia	0
Salamanca	22
Segovia	4
Soria	5
Valladolid	12
Zamora	7
TOTAL	88

{3.23}

Alumnado en programas de Diversificación Curricular: variación respecto al curso anterior Curso 2014-2015

Provincia	Públicos			Privados		
	2014-2015	Variación	Porcentaje	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	336	8	2,44	86	-23	-21,10
Burgos	454	14	3,18	199	-25	-11,16
León	760	-19	-2,44	245	-5	-2,00
Palencia	293	11	3,90	26	-27	-50,94
Salamanca	509	-3	-0,59	160	-2	-1,23
Segovia	363	-9	-2,42	82	3	3,80
Soria	182	-26	-12,50	20	-22	-52,38
Valladolid	723	38	5,55	255	-55	-17,74
Zamora	389	-22	-5,35	39	-9	-18,75
TOTAL	4.009	320	8,67	1.112	-165	-12,92

{3.24}

Absentismo escolar* (Curso 2013-2014)

Provincias	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	0,43	0,98	1,74	1,11
Burgos	1,65	1,43	2,51	1,81
León	0,08	0,33	0,81	0,43
Palencia	0,25	0,17	0,85	0,40
Salamanca	0,30	1,52	0,61	0,50
Segovia	0,79	0,62	3,43	1,39
Soria	0,00	0,09	1	0,36
Valladolid	0,91	1,03	2,30	1,38
Zamora	0,28	0,32	0,59	0,40
Total	0,52	0,61	1,53	0,86

* Porcentaje sobre el total matriculado en la etapa

{3.25}

Número de Equipos de Orientación Educativa
 (Curso 2014-2015)

	Nº de Equipos			
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	1	8
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	8	1	10
Segovia	1	6	0	7
Soria	1	4	0	5
Valladolid	1	10	3	14
Zamora	1	7	0	8
Total C. y L.	9	62	8	79

* Incluye Sedes y Subsedes

{3.26}

**Comedores escolares:
Número de comedores escolares y alumnos comensales
(Curso 2014-2015)**

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	28	2.203
Burgos	73	7.590
León	97	6.568
Palencia	44	3.011
Salamanca	63	3.684
Segovia	41	3.914
Soria	34	1.869
Valladolid	69	9.602
Zamora	50	2.288
Total C. y L.	499	40.729

Los datos del nº de comensales son en valor absoluto, no representan la media de asistencias, sino el nº total de solicitudes de comedor.

{3.27}

**Alumnos en comedores escolares
(Curso 2014-2015)**

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	479	380	60	269	650	365	2.203
Burgos	1.963	801	132	872	2.893	929	7.590
León	1.956	1.372	176	515	1.390	1.159	6.568
Palencia	754	639	65	303	597	653	3.011
Salamanca	663	834	56	355	963	813	3.684
Segovia	885	514	80	503	1.226	706	3.914
Soria	125	282	59	324	773	306	1.869
Valladolid	425	1.656	201	1.109	3.792	2.419	9.602
Zamora	776	414	47	163	400	488	2.288
Total CyL	8.026	6.892	876	4.413	12.684	7.838	40.729

{3.28}

Transporte Escolar por provincias (Curso 2014-2015)

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	3.096.646 €	2.540	92	44
Burgos	4.886.684 €	4.410	274	137
León	10.009.749 €	7.062	419	146
Palencia	4.777.177 €	2.736	174	78
Salamanca	5.867.821 €	3.766	228	91
Segovia	5.640.103 €	3.951	161	68
Soria	1.816.494 €	1.178	90	41
Valladolid	5.433.677 €	5.691	197	85
Zamora	5.471.649 €	3.596	204	109
Total C. y L.	47.000.000 €	34.930	1.839	799

{3.29}

Residencias no universitarias (Curso 2014-2015)

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	PCPI	
Ávila	Ávila	IES "José Luis Aranguren"	0	26	20	20	5	71
León	Astorga	IES de Astorga	0	15	7	7	4	33
Salamanca	Salamanca	IES "Fernando de Rojas"	0	0	19	14	1	34
Salamanca	Salamanca	IES "Rodríguez Fabrés"	0	14	35	2	10	61
Soria	Soria	La Merced	0	0	34	4	0	38
Zamora	Zamora	IES "Universidad Laboral"	0	42	14	9	0	65
Zamora	Zamora	Alfonso IX	0	31	6	11	9	57
Total C. y L.			0	128	135	67	29	359

{3.30}

Residencias Educación Especial (Curso 2014-2015)

Provincia	Localidad	Residencia	E. Infantil	EBO	TVA	PCPI	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan		6	7		13
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León		8	4		12
León	Ponferrada	CEE Bergidum		8	12		20
Palencia	Palencia	Carrechquilla		39	9		50
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofia		8	2		10
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza		15	12		27
Soria	Soria	CEE Santa Isabel		7	3	5	15
Zamora	Zamora	CEE Virgen del Castillo		13	10		23
Total CyL			0	104	64		170

* Los numeros que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias*

{3.31}

Escuelas-Hogar (Curso 2014-2015)

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado							TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachill.	PCPI	F. P. básica	DIVER	
Ávila	El Tiemblo	CC Santís.Trinidad		9						9
Burgos	Burgos	EH "S ^a M ^a La Mayor"	0	8	4	0	1		2	15
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas	3	2	2	3	1		1	12
Salamanca	Sta M.de Tormes.	EH "Santa Marta"	10	9						19
Salamanca	Ciudad Rodrigo.	EH "Los Sitios"	8	10	0	0		1	1	20
Segovia	S ^a M ^a La Real de Nieva	EH "La Saleta"	9	12		3			6	30
Soria	Soria	Madre de las Mercedes	0	29	0	7	2	15	0	53
Soria	San Esteban de Gormaz	Alfonso VIII	0	4	1	1	0	0	1	7
Zamora	Zamora	EH "Rio Duero"	13							13
Total CyL			43	83	7	14	4	16	11	178

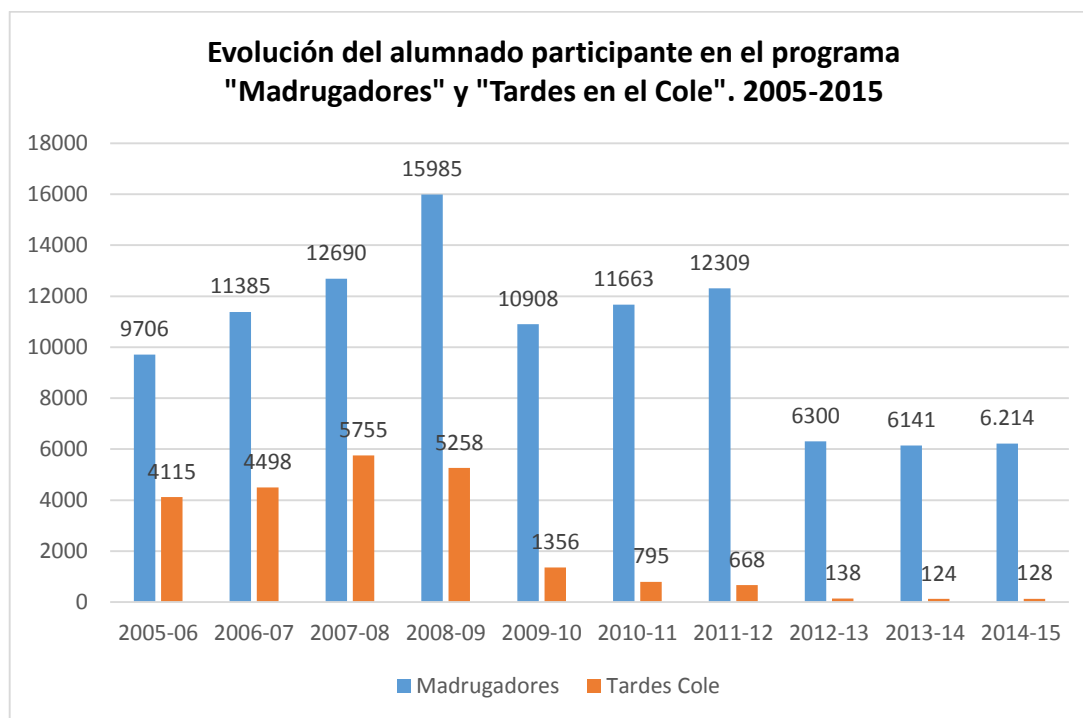
{3.32}

Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”
(Curso 2014-2015)

Provincias	Centros		Monitores		Alumnado*	
	Madrugado	Tardes	Madrugad	Tardes	Madrugado	Tardes
Ávila	19	2	37	3	332	17
Burgos	37	1	82	2	944	25
León	43	1	91	1	910	6
Palencia	19	0	31	0	298	0
Salamanca	28	0	57	0	567	0
Segovia	31	2	51	2	563	9
Soria	15	2	30	3	310	35
Valladolid	70	1	186	2	2.108	13
Zamora	17	1	26	2	182	23
Total C. y L.	279	10	591	15	6.214	128

{3.33}

Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores”
y “Tardes en el Cole” (2005-2014)



{3.34}

Ayudas para libros de texto y material escolar: Alumnos beneficiarios y cuantía

(Curso 2014-2015)

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía
E. Primaria	45.140	3.140.185,36 €
ESO (1º y 2º)	9.848	640.587,83 €
ESO (3º y 4º)	7.578	497.402,21 €
Total C.yL.	62.566	4.278.175,40 €

Nota: Esta convocatoria se ha resuelto en una fase

{3.34.1}

Ayudas para dispositivos digitales Alumnos beneficiarios y cuantía

(Curso 2014-2015)

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía
E. Primaria	22	1.580,00
ESO	233	13.714,38
Ed. Especial	622	39.864,28
Total C.yL.	877	55.158,66

{3.35}

Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios (Curso 2014-2015)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	36	112	41	4	63.860,78 €	193
Burgos	47	70	5	5	39.334,51 €	127
León	2	14	7	5	23.364,62 €	28
Palencia	6	16	1	3	9.840,00 €	26
Salamanca	27	85	103	10	4.307,00 €	225
Segovia	9	28	18	6	12.831,69 €	61
Soria	3	14	9	2	8.140,05 €	28
Valladolid	17	49	31	7	15.549,26 €	104
Zamora	4	14	37	13	19.321,68 €	68
Total C. y L.	151	402	252	55	196.549,59 €	860

{3.36}

Ayudas en estudios postobligatorios
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	75	43.450
Burgos	90	45.500
León	148	66.500
Palencia	59	40.150
Salamanca	158	108.600
Segovia	63	29.050
Soria	30	25.000
Valladolid	219	111.650
Zamora	86	43.100
Total CyL	928	513.000 €

{3.37}

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

(Curso 2014-2015)

Localidad	Nº de ayudas	Cuantía (€)
Ávila	0	0,00
Burgos	5	9.071,48
León	34	30.070,70
Palencia	1	1.653,60
Salamanca	37	55.213,72
Valladolid	51	76.227,98
Total CyL	128	172.237,48

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 4
INNOVACIÓN Y MEJORA

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 4.01. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros. Curso 2014-2015.
- 4.01.1. Experiencias de Calidad: Número de experiencias de calidad valoradas positivamente. Curso 2014-2015.
- 4.02. Mejores experiencias de calidad de centros educativos.
- 4.03. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa. Curso 2014-2015.
- 4.04. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos). Curso 2014-2015.
- 4.05. Programa para la Mejora del Éxito Educativo: Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria.
- 4.06. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- 4.07. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
a) Modalidad de 1º de ESO.
- 4.08. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
b) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias.
- 4.09. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
c) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.
- 4.10. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato.
- 4.11. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Año 2014.
- 4.12. Aprender a Emprender.
- 4.13. Proyectos Educativos para la mejora seleccionados en la convocatoria 2014-2015.
- 4.14. Centros Leo TIC.
- 4.15. Programa "RELEO": número de centros por provincias y actividades desarrolladas. Centros Públicos. Curso 2014-2015.
- 4.16. Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- 4.17. Centros de Educación Ambiental. Curso 2014-2015.
- 4.18. Programa Globe: datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León.
- 4.19. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participación por provincias. Curso 2014-2015.
- 4.20. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participantes en la fase autonómica. Curso 2014-2015.

- 4.21. Centros con certificación TIC. Curso 2014-2015.
- 4.22. Programas de la Unión Europea: Programas Europeos 2014.
- 4.23. Alumnado asistente a Conciertos Didácticos. Curso 2014-2015.
- 4.24. Concurso “Día de Castilla y León”: Alumnado participante. Curso 2014-2015.
- 4.25. Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional 2013 (Madrid).
- 4.26. Relación de otros programas, actividades, concursos y premios impulsados por la Consejería de Educación.

{4.01}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Nº Experiencias
Ávila	34
Burgos	68
León	63
Palencia	36
Salamanca	38
Segovia	41
Soria	42
Valladolid	173
Zamora	38
Total C. y L.	547

{4.01.1}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad valoradas positivamente
 (Curso 2014-2015)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	23	6	29
Burgos	55	13	68
León	43	15	58
Palencia	29	4	33
Salamanca	22	15	37
Segovia	37	2	39
Soria	35	5	40
Valladolid	80	30	110
Zamora	35	3	38
Total C. y L.	359	93	452

{4.02}

Mejores experiencias de calidad de centros educativos

Curso 2014-2015	Provincia	Localidad	Centro
PLAN DE CALIDAD	Ávila	Arévalo	IES "Adaja"
		Sotillo de la Adrada	IESO "Villa de Sotillo"
		El Tiemblo	IES "Claudio Sánchez Albornoz"
	Burgos	Aranda de Duero	IES "Vela Zanetti"
	Palencia	Ampudia	CEIP "Conde de Vallellano"
		Palencia	CC "Santo Ángel"
	Salamanca	Lumbrales	IES "Tierras de Abadengo"
		Terradillo	IESO "Quercus"
		Salamanca	CEIP "Santa Teresa"
	Segovia	Segovia	Área de Inspección Educativa
		La Losa	CRA "El Encinar"
		Valsaín	CEIP "La Pradera"
	Zamora	Sarracín de Aliste	CRA de Riofrío de Aliste
Zamora		IES "Maestro Haedo"	
Villarrín de Campos		CRA "Villarrín"	
MEJORES PROGRAMAS DE CALIDAD	Burgos	Espinosa de los Mont.	IESO "Conde Sancho García"
		Torresandino	CRA "Antonio de Nebrija"
	León	Cubillos del Sil	CRA "Cubillos del Sil"
		Trobajo del Camino	CC "La Anunciata"
		Ponferrada	CC "La Asunción"
	Palencia	Palencia	CEIP "Juan de Mena"
		Paredes de Nava	IESO "Tierra de Campos"
	Salamanca	Salamanca	CC "Maestro Ávila"
	Segovia	Cantimpalos	CRA "Campos Castellanos"
	Soria	San Leonardo	IES "San Leonardo"
Zamora	Carbajales de Alba	CEIP "Ignacio Sardá"	
	Fuentesaúco	IES "Fuentesaúco"	
MEJORES INICIATIVAS	Ávila	Arévalo	CEIP "Los Arévacos"
		Arenas de S Pedro	CC "Divina Pastora"
	Burgos	Briviesca	CEIP "Juan Abascal"
	León	Cistierna	CEIP "Manuela A Cano Poblac."
		León	CEIP "Camino del Norte"
	Salamanca	Salamanca	CEIP "Padre Manjón"
	Segovia	Segovia	CC "N. Sra. de la Fuencisla"
	Soria	Almazán	CC "Calasancio"
	Valladolid	Valladolid	IES "José Jiménez Lozano"
Valladolid		CC "Gregorio Fernández"	
MEJORES PRÁCTICAS	Burgos	Miranda de Ebro	CEIP "Príncipe de España"
	Palencia	Palencia	CC "Maristas"
	Soria	Ágreda	IES "Margarita de Fuenmayor"
		Arcos de Jalón	CRA "El Jalón"
		Ólvega	IESO "Villa del Moncayo"
	Valladolid	Valladolid	IES "Antonio Tovar"
		Valladolid	IES "Delicias"
		Valladolid	CC "Amor de Dios"

{4.03}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa.
(Curso 2014-2015)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	6	1	7
Burgos	8	2	10
León	7	2	9
Palencia	0	0	0
Salamanca	3	1	4
Segovia	7	0	7
Soria	0	0	0
Valladolid	4	0	4
Zamora	3	1	4
Total C. y L.	38	7	45

{4.04}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos)
(Curso 2014-2015)

Provincia	Total por provincias
Ávila	1
Burgos	6
León	6
Palencia	0
Salamanca	4
Segovia	2
Soria	1
Valladolid	11
Zamora	9
Total C. y L.	40

{4.05}

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO:
Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de Educación Primaria

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	305	2	2
Burgos	348	2	2
León	282	4	4
Palencia	142	2	2
Salamanca	131	2	2
Segovia	247	2	2
Soria	165	2	2
Valladolid	209	4	4
Zamora	124	2	2
Total C. y L.	1.953	22	22

{4.06}

Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO

Provincia	Alumnado	Centros
Ávila	819	12
Burgos	1.321	14
León	1.830	25
Palencia	388	6
Salamanca	1.171	16
Segovia	959	15
Soria	640	12
Valladolid	2488	30
Zamora	933	18
Total C. y L.	10.549	148

{4.07}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO:

a) *Modalidad de 1º de ESO*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	260	8	14
Burgos	165	4	9
León	295	9	18
Palencia	73	3	6
Salamanca	301	9	18
Segovia	87	3	6
Soria	79	3	6
Valladolid	470	10	23
Zamora	168	4	8
Total C. y L.	1.898	53	108

{4.08}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO:

b) *Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	249	6	11
Burgos	141	4	8
León	316	7	15
Palencia	135	4	8
Salamanca	290	7	14
Segovia	187	5	12
Soria	121	4	8
Valladolid	588	8	21
Zamora	353	6	13
Total C. y L.	2.380	51	110

{4.09}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO:

c) *Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	89	3	5
Burgos	121	4	7
León	146	4	8
Palencia	27	1	2
Salamanca	159	4	9
Segovia	71	1	2
Soria	60	2	3
Valladolid	202	6	12
Zamora	53	2	4
Total C. y L.	928	27	52

{4.10}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de bachillerato

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	56	2	4
Burgos	90	2	5
León	153	4	10
Palencia	75	2	6
Salamanca	128	2	6
Segovia	94	2	6
Soria	51	2	4
Valladolid	85	3	7
Zamora	39	2	3
Total C. y L.	771	21	51

{4.11}

**Curso preparatorio a las pruebas de acceso
a Ciclos Formativos de Grado Superior.**

(Curso 2014-2015)

Provincia	Alumnos	Centros
Ávila	97	2
Burgos	222	3
León	104	2
Palencia	119	3
Salamanca	120	1
Segovia	64	1
Soria	47	2
Valladolid	222	2
Zamora	94	2
Total C. y L.	1.094	18

{4.12}

Aprender a Emprender

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de profesores
Ávila	18	1907	14
Burgos	23	6072	26
León	32	6655	32
Palencia	16	3109	14
Salamanca	31	5687	26
Segovia	13	2255	13
Soria	9	1388	9
Valladolid	40	8354	26
Zamora	12	2412	17
TOTAL	194	37.839	177

{4.13}

**PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA
SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA 2014-2015**

MODALIDAD DE PRIMARIA:

	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN
1	LEÓN	CEIP PONCE DE LEÓN	LEÓN	94	3.361,13
2	LEÓN	CRA HOSPITAL DE ÓRBIGO	HOSPITAL DE ÓRBIGO	91	3.253,87
3	PALENCIA	CEIP ALONSO BERRUGUETE	PAREDES DE NAVA	90	3.218,11
4	ÁVILA	CRA VETONIA	POYALES DEL HOYO	87	3.110,84
5	LEÓN	CRA BABIA	HUERGAS DE BABIA	87	3.110,84
6	SEGOVIA	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	NAVALMANZANO	86	3.075,09
7	ÁVILA	CRA ALTO GREDOS	HOYOS DEL ESPINO	86	3.075,09
8	SALAMANCA	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	S. MARTA DE TORMES	86	3.075,09
9	SEGOVIA	CEIP MARQUÉS DEL ARCO	S. CRISTÓBAL DE SEGOVIA	86	3.075,09
10	LEÓN	CEIP SAN ISIDORO	LEÓN	85	3.039,33
11	VALLADOLID	CEIP MACÍAS PICAVEA	VALLADOLID	85	3.039,33
12	LEÓN	CEIP ANTONIO GLEZ. DE LAMA	LEÓN	84	3.003,57
13	SEGOVIA	CEIP SANTA EULALIA	SEGOVIA	84	3.003,57
14	VALLADOLID	CEIP TIERRA DE PINARES	MOJADOS	84	3.003,57
15	VALLADOLID	CEIP KANTIC@ARROYO	ARROYO DE LA ENCOMIEN.	84	3.003,57
16	BURGOS	CEIP NTRA.SRA. DE LAS ALTICES	VILLASANA DE MENA	83	2.967,82
17	SEGOVIA	CRA RETAMA	CHAÑE	83	2.967,82
18	VALLADOLID	CEIP ISABEL DE CASTILLA	SERRADA	82	2.932,06
19	LEÓN	CEIP M.A.CANO POBLACIÓN	CISTIerna	82	2.932,06
20	SALAMANCA	CEIP LA ANTIGUA	BÉJAR	82	2.932,06
21	SALAMANCA	CRA DOMINGO DE GUZMÁN	DOÑINOS DE SALAMANCA	82	2.932,06
22	ZAMORA	CEIP SANSUEÑA	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	82	2.932,06
23	LEÓN	CEIP SAN MIGUEL ARCÁNGEL	CIÑERA	81	2.896,31
24	SEGOVIA	CEIP ATALAYA	PALAZUELOS DE ERESMA	81	2.896,31

25	BURGOS	CEIP GLORIA FUERTES	VILLALBILLA DE BURGOS	80	2.860,56
26	SORIA	CEIP LOS DOCE LINAJES	SORIA	80	2.860,56
27	SEGOVIA	CEIP MARTÍN CHICO	SEGOVIA	79	2.824,79

MODALIDAD DE SECUNDARIA:

	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN
1	ÁVILA	IES JUANA DE PIMENTEL	ARENAS DE SAN PEDRO	100	3.575,67
2	ZAMORA	IES VALVERDE DE LUCERNA	PUEBLA DE SANABRIA	86	3.075,09
3	SEGOVIA	IES DUQUE DE ALBURQUER.	CUÉLLAR	83	2.967,82
4	SALAMANCA	IES G. TORRENTE BALLESTER	S. MARTA DE TORMES	83	2.967,82
5	SORIA	IES GAYA NUÑO	ALMAZÁN	82	2.932,06
6	ÁVILA	IESO S. JUAN DE LA CRUZ	FONTIVEROS	81	2.896,31
7	BURGOS	IES DR SANCHO DE MATIENZO	VILLASANA DE MENA	81	2.896,31
8	LEÓN	CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	LEÓN	81	2.896,31
9	VALLADOLID	IES CAMPOS Y TOROZOS	MEDINA DE RIOSECO	81	2.896,31
10	VALLADOLID	CIFP JUAN DE HERRERA	VALLADOLID	81	2.896,31
11	ZAMORA	IESO LOS SALADOS	BENAVENTE	81	2.896,31
12	LEÓN	IES ORDOÑO II	LEÓN	80	2.860,56
13	VALLADOLID	IES LA MERCED	VALLADOLID	80	2.860,56

{4.14}

CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO EL RECONOCIMIENTO «¡leo TIC!»
(Curso 2014-2015)

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Ávila	Arévalo	CEIP Los Arevacos
	Candeleda	CEIP Almanzor
Burgos	Burgos	CEIP Los Vadillos
	Burgos	IES Pintor Luis Sáez
	Espinosa de los Monteros	IESO Conde Sancho García
León	Cacabelos	IES Bergidum Flavium
	Columbrianos	CRA Alborada
	León	CEIP Antonio Valbuena
Palencia	Aguilar de Campoo	CEIP Castilla y León
Salamanca	Béjar	CEIP Marqués de Valero
	Macotera	CEO Miguel Delibes
	Salamanca	CEIP Gran Capitán
Segovia	Cuéllar	CEIP San Gil
Soria	Soria	CEIP Infantes de Lara
Valladolid	Arroyo de la Encomienda	CEIP Margarita Salas
	Cigales	CEIP Ana de Austria
	Mojados	CEIP Tierra de Pinares
	Valladolid	IES Delicias
Zamora	Villalbarbo	CEIP Nuestra Señora de la Paz
	Zamora	CEIP Obispo Nieto

{4.15}

Programa "RELEO", número de centros por provincias. Centros públicos.
(Curso 2014-2015)

Provincia	Nº de centros Públicos	Nº de centros Concertados
Ávila	28	2
Burgos	38	9
León	54	4
Palencia	26	2
Salamanca	53	3
Segovia	29	0
Soria	22	5
Valladolid	71	5
Zamora	41	2
Total CyL	362	32

{4.16}

Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados"
Curso 2014-2015

	Durante el verano	Durante el periodo lectivo
Provincia	Nº de alumnos	Nº de centros
Ávila	4	2
Burgos	5	2
León	4	2
Palencia	0	0
Salamanca	6	2
Segovia	0	0
Soria	2	2
Valladolid	16	2
Zamora	1	1
TOTAL	38	13

{4.17}

Centros de Educación Ambiental
 (Curso 2014-2015)

Comunidad de origen	Nº de centros
Andalucía	6
Aragón	0
Asturias	2
Canarias	1
Cantabria	0
Castilla la Mancha	2
Cataluña	0
Extranjero	0
Extremadura	1
Galicia	1
Madrid	4
Región de Murcia	1
Navarra	0
La Rioja	0
Comunidad Valenciana	4
TOTAL	22

Provincia de destino	Nº de centros
Ávila	1
Burgos	2
León	0
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	2
Valladolid	4
Zamora	2
TOTAL	13

{4.18}

Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y actividades en Castilla y León

Centros	Alumnos	Profesores	Actividades desarrolladas
10	583	30	DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE ATMOSFERA, HIDROLOGÍA, FENOLOGÍA Y SUELOS

{4.19}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participación por provincias (Curso 2014-2015)**

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	8	477
Burgos	18	755
León	20	450
Palencia	5	365
Salamanca	18	916
Segovia	9	298
Soria	9	231
Valladolid	16	1.320
Zamora	17	594
Total C. y L.	120	5.406

PRIMER PREMIO: 1.000 €

SEGUNDO PREMIO: 500 €

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FASE REGIONAL: 24 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FASE NACIONAL: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

{4.20}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participantes en la fase autonómica (Curso 2014-2015)**

Provincia	Centro	Alumno ganador.
Ávila	IES " JORGE SANTAYANA "	PAOLA JIMÉNEZ GARCÍA
Burgos	CC "N. SRA MERCED Y S. FCO JAVIER"	GUZMÁN LÓPEZ SANTAMARÍA
León	CC "LEONÉS JESÚS MAESTRO"	ANDREA BARBERÁ MARTÍNEZ
Palencia	CC " MARISTA CASTILLA "	JAVIER REVILLA RODRÍGUEZ
Salamanca	IES "MATEO HERNÁNDEZ"	ÁLVARO SERRANO HOLGADO
Segovia	IES "ANDRÉS LAGUNA"	ANA AZNAR OLMOS
Soria	IES "SAN LEONARDO DE YAGÜE"	JUAN CONDADO PEÑARANDA
Valladolid	CC "SAN AGUSTÍN"	JESÚS DUEÑAS PAMPLONA
Zamora	IES "UNIVERSIDAD LABORAL"	RUTH GARCÍA FERNÁNDEZ

{4.21}

Centros con certificación TIC
 (Curso-2014-2015)

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	3	4	4	0	14
Burgos	2	22	14	0	38
León	13	32	17	0	62
Palencia	4	14	9	0	27
Salamanca	2	14	16	1	33
Segovia	4	9	7	1	21
Soria	3	10	5	0	18
Valladolid	7	35	28	0	70
Zamora	0	12	17	0	29
Total C. y L	38	155	117	2	312

{4.22}

Programas de la Unión Europea: Erasmus+

Programa	Centros	Participantes	Fondos adjudicados
Erasmus +	83	207	272.850 €

Programa	Centros	Participantes	Fondos adjudicados
Erasmus + Movilidad del Profesorado de Educación Escolar y de Adultos	13	128	238.891€
Erasmus + Asociaciones de Centros de Educación Escolar y de Adultos	13	65	578.771 €

{4.23}

**Alumnado asistente a Conciertos Didácticos
Auditorio Miguel Delibes de Valladolid. Curso 2014-2015**

DÍA	MES	TÍTULO	ALUMNADO	CENTROS
14, 15 y 16	Octubre	Back to the future	4.582	81
2, 3 y 4	Diciembre	Iberia	4.605	76
19, 20 y 21	Enero	Elmer, los colores de un sueño	2.533	33
2, 3, 4 y 5	Febrero	Concreto, el cocinero más coqueto	2.859	39
1, 2, 3 y 4	Marzo	El circo de Don Nicanor	2.461	36
13, 14 y 15	Abril	El burlador sin sardina	1.939	37
19 y 20	Mayo	Tradisons	1.269	20
26 20 11	Octubre, Enero y Febrero	Cantania	2.360	120
TOTAL			22.608	442

{4.24}

**Concurso “Día de Castilla y León”: alumnado participante
(Curso 2014-2015)**

DESARROLLO CONCIENCIA AUTONÓMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	
Provincia	Nº de Centros
Ávila	5
Burgos	9
León	14
Palencia	3
Salamanca	5
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	17
Zamora	8
Total	62

{4.25}

Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional 2015 (Fase nacional Madrid)

FUNCIÓN	Skill	Centro	Provincia	Medallero
COMPETIDOR				
Pablo Herrero Menéndez	Control Industrial	CIFP "CIUDAD DE BÉJAR"	Salamanca	
Enrique Pastor Nogueira	Mecatrónica	IES "UNIVERSIDAD LABORAL"	Zamora	ORO
Sergio Pérez Villar	Mecatrónica	IES "UNIVERSIDAD LABORAL"	Zamora	ORO
Diego Ramos Doricio	Instalaciones Eléctricas	CIFP "TECNOLOGICO INDUSTRIAL"	León	
Manuel Jiménez Notivoli	Ebanistería	CIFP "PICO FRENTES"	Soria	
Diego Sáez Maestre	Refrigeración	CIFP "RÍO TORMES"	Salamanca	EXCELENCIA
Rubén Sancho Benito	Soldadura	SAN GABRIEL	Burgos	ORO
Miriam Ramos Jiménez	Peluquería	CIFP "RÍO EBRO"	Miranda de E (Burgos)	
Deborah Ligia Ortiz	Cocina	CIFP "CIUDAD DE ZAMORA"	Zamora	
Adrián Martín Gaité	Servicios Restaurante y Bar	IES "DIEGO DE PRAVES"	Valladolid	
Jorge Sánchez Arribas	Reparación de Carrocería	IES "RÍO DUERO"	Zamora	
Cristina Dimas Bermejo	Tecnología del automóvil	CIFP "RÍO TORMES"	Salamanca	
Sergio Franco Acitores	Pintura del automóvil	CIFP "CAMINO DE LA MIRANDA"	Palencia	
David Merino Ruiz	Fontanería y Calefacción	CIFP "TECNOLOGICO INDUSTRIAL"	León	
JEFES DE EQUIPO				
M Pilar Martín Lorenzo		D.P. de Educación	León	
Virginia García Llamas		D.P. de Educación	León	
SECRETARIO DE JURADO				
Jorge García Flores		Consejería de Educación	Valladolid	
TUTORES				
Julio Miñanbres Martín	Mecatrónica	IES "Universidad Laboral"	Zamora	
David Galve Romero	Ebanistería	C.I.F.P. "Pico Frentes"	Soria	
Juan Antonio Rivera Pérez	Pintura del automóvil	CIFP "Camino de la Miranda"	Palencia	

Cristina Martín Herranz	Peluquería	C.I.F.P. "Río Ebro"	Miranda de Ebro (Burgos)
J. Alfonso Fariñas Calvo	Servicios de restaurante y bar	IES "Diego de Praves"	Valladolid
Juan Carlos Martín Castillo	Control Industrial	CIFP "Ciudad de Béjar"	Salamanca
Jesús Sánchez Díaz	Cocina	C.I.F.P. Ciudad de Zamora	Zamora
Ismael Martínez García	Soldadura	CIFP "San Gabriel"	Burgos
Jesús Vázquez Herrero	Tecnología del Automóvil	CIFP "Río Tormes"	Salamanca
José Antonio Martín Maillo	Refrigeración	CIFP "Río Tormes"	Salamanca
Jesús San José Álvarez	Fontanería y calefacción	CIFP "Tecnológico Industrial de León"	León
J. M ^a Rodríguez Domínguez	Carrocería	IES "Río Duero"	Zamora
Félix Martínez Fernández	Instalaciones eléctricas	CIFP "Tecnológico Industrial de León"	León

{4.26}

**Relación de otros Programas, actividades, y proyectos educativos
impulsados por la Consejería de Educación
Curso 2014-15**

Nombre	Descripción
Programa de Educación financiera	Contribuir a la mejora de la cultura financiera de todos los ciudadanos. El Programa de Educación Financiera pretende incorporar temas de finanzas personales en las aulas.
Programa V (E) 2N	Ofrece a los centros educativos la posibilidad de disfrutar y conocer los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, a través de visitas didácticas guiadas a la red de casas del parque y otros centros temáticos, y a sus entornos.
Hyperbaric Challenge TedxYouth Valladolid	Alianzas del sistema educativo con el mundo empresarial TEDxYouth@Valladolid es una iniciativa única en la Comunidad de Castilla y León que se organiza en Valladolid por y para los niños y jóvenes de toda España, para dar visibilidad y voz a los que tengan algo extraordinario que compartir o mostrar, una idea, un proyecto...
Programa acércate (10ª edición)	El CNIC ofrece a estudiantes de Educación Secundaria en segundo de Bachillerato, en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, la posibilidad de entrar en contacto con la investigación biomédica para despertar y fomentar su interés en ella.
Enarbolar	Destinado al alumnado que estudia ciencias de la naturaleza en los dos primeros cursos de ESO, tiene como objetivo despertar en él una serie de inquietudes científicas a través del estudio de un gran árbol cercano, como foco de biodiversidad y conocimiento.
Start Innove	Es un programa de capacitación sobre las metodologías y herramientas necesarias para el desarrollo de un proyecto de emprendimiento empresarial, social o de otra índole, cuyo objeto es construir comportamientos emprendedores desde las aulas. Los destinatarios son estudiantes mayores de 16 años de bachillerato y formación profesional de Castilla y León.
Música Inmediata	Programa dirigido al alumnado de la ESO de Castilla y León cuyo objetivo es potenciar la creatividad musical y artística de nuestros jóvenes en las aulas.
Valores para vivir	Fomentar la educación en valores desde la infancia para que las próximas generaciones tengan una base sólida desde la que responder con generosidad y eficacia a los retos que su época les plantee.
Difusión de los derechos de la infancia	Pretende sensibilizar a los alumnos acerca de sus derechos y deberes, de manera que posibilite su más eficaz disfrute y facilite el pleno ejercicio de los mismos. Se trata de un programa de información y sensibilización en materia de Derechos de la Infancia.
Menudo dilema	Programa para la mejora competencia social

Relación de otros Concursos y premios impulsados por la Consejería de Educación Curso 2014-15

Nombre	Descripción
First League	Programa internacional de robótica que promueve el interés por la investigación y la ciencia, invitándoles a participar en una experiencia de aprendizaje enriquecedora e innovadora.
Matemáticas del planeta	Destinatarios: los alumnos de 3º y 4º de la ESO y/o de Bachillerato de cualquier centro oficial de enseñanza secundaria de las provincias de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid.
Juvenes traductores 2014	Concurso destinado a premiar a los mejores traductores jóvenes de la Unión Europea, alumnos nacidos en 1997, actualmente en centros de enseñanza secundaria.
Si eres original eres de libro	
8ª Convocatoria Eustory	Destinatarios: alumnos de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato, FP reglada, menores de 21 años, de España, Portugal y América.. El tema de esta 8ª edición es América
Concurso ensayos Gandhi	Con motivo del centenario del regreso de Mahatma Gandhi a la India (1915) y al objeto de inculcar en los jóvenes una cultura de paz, la Embajada de la India en España y la Fundación Casa de la India convocan, en el marco del Día Escolar de la Paz, el Concurso de ensayo sobre Mahatma Gandhi.
Certamen Tú eres la llave	Animar a los estudiantes de Enseñanza Secundaria a familiarizarse con los fondos de EUROPEANA (e HISPANA) mediante la elaboración de trabajos por proyectos y en colaboración que favorezcan los aprendizajes en alfabetizaciones múltiples. Se presentará una crónica periodística digital en torno a uno de los siguientes temas: • Un autor de la Generación del 98 • La primera guerra mundial • Santiago Ramón y Cajal • El autogiro • Antoni Gaudí • El diseño en la Belle Epoque.
IV Concurso Ortografía Primaria	Con el objetivo de la mejora de la competencia lingüística a través de actuaciones transversales, se propone incentivar a las Comunidades Educativas de los centros de Educación Primaria para que se vuelquen en desarrollar en el alumnado una conciencia ortográfica que refuerce el deseo de escribir bien, el hábito de la autocorrección y el respeto a las convenciones que rigen el código escrito con independencia de su soporte.
II Premio Nacional Huertos ecológicos	Podrán optar al premio todos los centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria o especial que hayan desarrollado a lo largo del curso escolar 2014-2015 un proyecto o una experiencia relacionados con el huerto escolar ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo de educación ambiental, global, interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y la promoción de la agricultura y la alimentación ecológica.
II Concurso Investigando la química	Este concurso es una iniciativa de la Asociación de Químicos de Castilla y León que pretende despertar la vocación investigadora en los jóvenes estudiantes de Castilla y León. Está dirigido a los alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria, 1º de Bachillerato y alumnos de grado Medio de FP relacionados con la rama Química.
Concurso Castilla y León en clase	I Concurso "Día de Castilla y León en Clase", promovido por la Consejería de Educación con la colaboración de la Fundación Villalar – Castilla y León, busca premiar los

	mejores trabajos de grupos de escolares coordinados por uno de sus docentes que fomenten el conocimiento por toda la comunidad educativa del patrimonio artístico, cultural, histórico y económico de su entorno inmediato o de toda la Comunidad Autónoma.
Coles activos	Atresmedia busca centros docentes que fomenten los hábitos de vida saludables entre sus alumnos a través de iniciativas originales y divertidas.
Educación desarrollo sostenible UNESCO	Premios sobre Educación para el Desarrollo Sostenible (ESD), que publica UNESCO-Japón, van dirigidos a personas, instituciones u organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que participen activamente en la ESD. Consiste en tres premios anuales de 50.000 dólares.
III Edición Premios Innovación Educativa SIMO	El objetivo de estos Premios a la INNOVACIÓN EDUCATIVA de SIMO EDUCACIÓN es reconocer la labor de los profesionales, empresas e instituciones que favorecen el desarrollo e implantación de soluciones TIC en el Sector Educativo. Dos modalidades: mejores tecnologías y mejores experiencias desarrolladas en el ámbito de la educación.
LocosXCiencia	Fundación Telefónica, en colaboración con The Big Van Theory, convoca el "Concurso de Monólogos Científicos LocosXCiencia para alumnos. Al concurso se pueden presentar jóvenes estudiantes de 3º y 4º de la ESO de centros que hayan participado en las sesiones de monólogos y formación para docentes organizadas por Fundación Telefónica.
Concurso nacional de coreografías	http://www.batidospuleva.es/bp/
XXIV concurso patrimonio nacional de pintura infantil y juvenil	El concurso está dirigido a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. Serán tema del concurso los interiores y/o exteriores de los monumentos, jardines históricos o fuentes de Patrimonio Nacional, así como todos aquellos palacios, residencias, catedrales y fundaciones religiosas vinculadas históricamente a la Corona española.
III Edición de cortos Educación Vial	El objetivo de este concurso es la unión de las artes escénicas y la educación vial en una actividad formativa para niños a través de centros educativos en toda España, ofreciendo información sobre los principales mensajes y consejos de Educación y Seguridad Vial, así como consejos sobre cómo realizar un cortometraje, educando a los niños en la cultura mediante la promoción de las artes escénicas.
Competición Green TIC emprende	Alumnos de cualquier ciclo y centro, pero es especialmente adecuado para estudiantes de Educación Secundaria y Formación Profesional de grados Medio y Superior (de manera especial, singular o particular a los centros educativos que están certificados en la aplicación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o centros con línea de excelencia TIC. Se desarrollará una competición, basada en la creación de grupos de trabajo (equipos) que deberán desarrollar un proyecto, idea o acción Green TIC
II Festival de Cortometrajes Vía de la Plata	
Viaje por el patrimonio de mi comunidad	Organiza la REAJ. Formar a los alumnos de 6º de Primaria en la apreciación, conservación y disfrute de los lugares Patrimonio Mundial y del Patrimonio Inmaterial del país.

II Edición concurso Basketlover	La Federación Española de Baloncesto y Endesa convocan este año un concurso de dibujo inspirado en la innovación aplicada al baloncesto, destinado a estudiantes de entre 8 y 12 años.
I Concurso redacción sobre arqueología y patrimonio	Organiza la Asociación Científico-Cultural Zamora prehistórica. Los trabajos tienen que versar sobre un monumento, yacimiento o sitio arqueológico de Castilla y León de cualquier época Histórica o Prehistórica.
2º Premio Proyecto Desarrollo	Esta convocatoria quiere reconocer el esfuerzo de muchos centros educativos de Castilla y León en la promoción de la solidaridad, así como dar a conocer y apoyar aquellas iniciativas y proyectos que han ido realizando, desde las distintas etapas del sistema educativo, en el ámbito de la educación para el desarrollo.
Concurso defensor del pueblo	Promover el conocimiento de los derechos humanos entre los escolares españoles.
Nueve Paisajes Secretos	Una actividad dirigida a escolares de "primaria" y estudiantes de "secundaria" de toda la Comunidad Autónoma. El "objetivo" del concurso es fomentar el interés de los estudiantes por el conocimiento de los autores y la literatura contemporánea de Castilla y León, así como por el patrimonio natural de la Comunidad. Los trabajos pueden ser de carácter plástico, gráfico, literario, escénico.... etc. y pueden ser presentados de forma tradicional o mediante el uso de nuevas tecnologías.
Premio escolar de la paz	Oferta Modalidades en función de la edad: dibujo libre, cartel y lema, mural o trabajo colectivo, creación e investigación tecnológica
Te veo en tres minutos	El objeto de este concurso es el de acercar la actividad de la Fundación Princesa de Asturias, de sus premiados y de su Presidenta de Honor, S.A.R. La Princesa de Asturias, a los estudiantes de E.S.O. y Bachillerato de los centros educativos españoles con el fin de fomentar los fines y valores que impulsa la Fundación y de promover la utilización de las nuevas tecnologías en la educación. Serán audiovisuales.
Concurso cultura clásica Odisea	dirigido principalmente a los alumnos de Cultura Clásica, Latín y Griego, sin más pretensión que sacar la Cultura Clásica de las aulas, al menos por unos días. El concurso consistirá en responder a las preguntas que cada día se publiquen en la página web del concurso. Las preguntas se ceñirán al currículo de Cultura clásica, Latín y Griego que se imparte en los centros y cada día versarán sobre temas concretos. En esta ocasión el tema central será: "El amor en Grecia y Roma".
Tus ideas tus iniciativas	Proyecto promovido por la empresa Renault, dentro de su programa "Seguridad y Movilidad para Todos", que nace con el objetivo de animar a los alumnos de 15 a 17 años a identificar cuestiones claves de seguridad vial y movilidad sostenible en su comunidad (colegio, barrio, ciudad...) para tratar de solucionar o mejorar dicha situación. Los participantes deben crear y poner en práctica una iniciativa de seguridad vial y /o movilidad sostenible en su propio entorno. El proyecto debe estar redactado en inglés.
Premio Ejército del Aire	Los Premios Ejército del Aire tienen por objeto contribuir al mutuo conocimiento entre la institución y la sociedad española. Fomentar la cultura aeronáutica en sus diferentes facetas, la creación artística y los valores de las Fuerzas Armadas, son algunos de sus propósitos más destacados.

	Modalidades: pintura, modelismo aeronáutico, fotografía, artículos de revista, creación literaria, promoción cultura aeronáutica.
XXI Premio internacional poesía y narrativa Miguel Fernández	
V concurso buenas prácticas educativas	
I Concurso de tuits contra la violencia de género	Comprometer a los y las jóvenes de Castilla y León contra la violencia de género e incrementar la concienciación y sensibilización de toda la sociedad sobre este grave problema
Concurso Norte Escolar 2014	Para escolares de 12 a 17 años en el que los estudiantes se convierten, por unos meses, en periodistas digitales. Busca fomentar el uso responsable de las nuevas tecnologías, el trabajo en equipo, el espíritu reflexivo ante la información que les llega tanto por los medios de comunicación tradicionales como por Internet, y el buen uso del lenguaje.
Carta a un militar español, 2ª edición	Destinado a los alumnos de 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato de todos los centros docentes a nivel nacional y los situados en el extranjero. Los alumnos participantes deberán escribir una carta a un militar "anónimo", describiendo su visión sobre la importancia que tiene la labor que desarrolla dentro de las misiones que las Fuerzas Armadas tienen asignadas por la Constitución Española, y la importancia de éstas como herramienta necesaria en un estado de derecho.

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 5

**PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
CON LA EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 5.01. Organizaciones de Madres y Padres del Alumnado: Número de organizaciones por provincia. Curso 2014-2015.
- 5.02. Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado: Distribución por Centros Públicos y Concertados. Curso 2014-2015.
- 5.03. Organizaciones de Estudiantes: Número de organizaciones por provincia. Curso 2014-2015.
- 5.04. Asociaciones de Estudiantes: Proporción por centros públicos y concertados. Curso 2014-2015.
- 5.05. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Participación en las elecciones 2012. Curso 2014-2015.
- 5.06. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Número de representantes elegidos Curso 2014-2015.
- 5.07. Evolución de la participación: Curso 2014-2015.
- 5.08. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado. Curso 2014-2015.
- 5.09. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales y otras entidades. Curso 2014-2015.
- 5.10. Acciones formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnado. Curso 2014-2015.

{5.01}

ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO:
Número de organizaciones por provincia. (Curso 2014-2015)

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	115	2	3
Burgos	145	3	
León	235	4	
Palencia	86	2	
Salamanca	201	4	
Segovia	115	3	
Soria	54	2	
Valladolid	237	3	
Zamora	117	3	
TOTAL	1.305	26	

***Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos**

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León.

{5.02}

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO:
Distribución por Centros Públicos y Concertados. (Curso 2014-2015)

Provincia	C. Públicos	Porcentaje	C. Privados Concertados	Porcentaje	Total Centros
Ávila	105	91,30	10	8,69	115
Burgos	108	74,48	37	25,51	145
León	197	83,82	38	16,17	235
Palencia	67	77,90	19	22,09	86
Salamanca	166	82,58	35	17,41	201
Segovia	110	95,65	5	4,34	115
Soria	48	88,88	6	11,11	54
Valladolid	178	75,10	59	24,89	237
Zamora	104	88,89	13	11,11	117
TOTAL	1.083	83,22	222	17,08	1.305

{5.03}

ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES:
Número de organizaciones por provincias. (Curso 2014-2015)

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	25	1
Burgos	63	0
León	75	1
Palencia	26	0
Salamanca	66	1
Segovia	8	1
Soria	5	0
Valladolid	26	1
Zamora	25	1
Regional	0	1
TOTAL	319	7

{5.04}

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES
Proporción por centros públicos y centros concertados. (Curso 2014-2015)

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	21	84,00	4	16,00	25
Burgos	45	71,43	18	28,57	63
León	61	81,33	14	18,66	75
Palencia	19	73,08	7	26,92	26
Salamanca	46	69,69	20	30,30	66
Segovia	5	62,50	3	37,50	8
Soria	3	60,00	2	40,00	5
Valladolid	12	46,15	14	53,85	26
Zamora	20	80,00	5	20,00	25
TOTAL.	232	72,72	87	27,27	319

{5.05}

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Participación en las elecciones 2014
(Curso 2014-2015)

Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	85,29%	12,04%	48,20%	77,89%
Total Concertada	79,10%	8,67%	80,87%	81,60%
Media Total	81,83%	11,05%	54,34%	78,45%

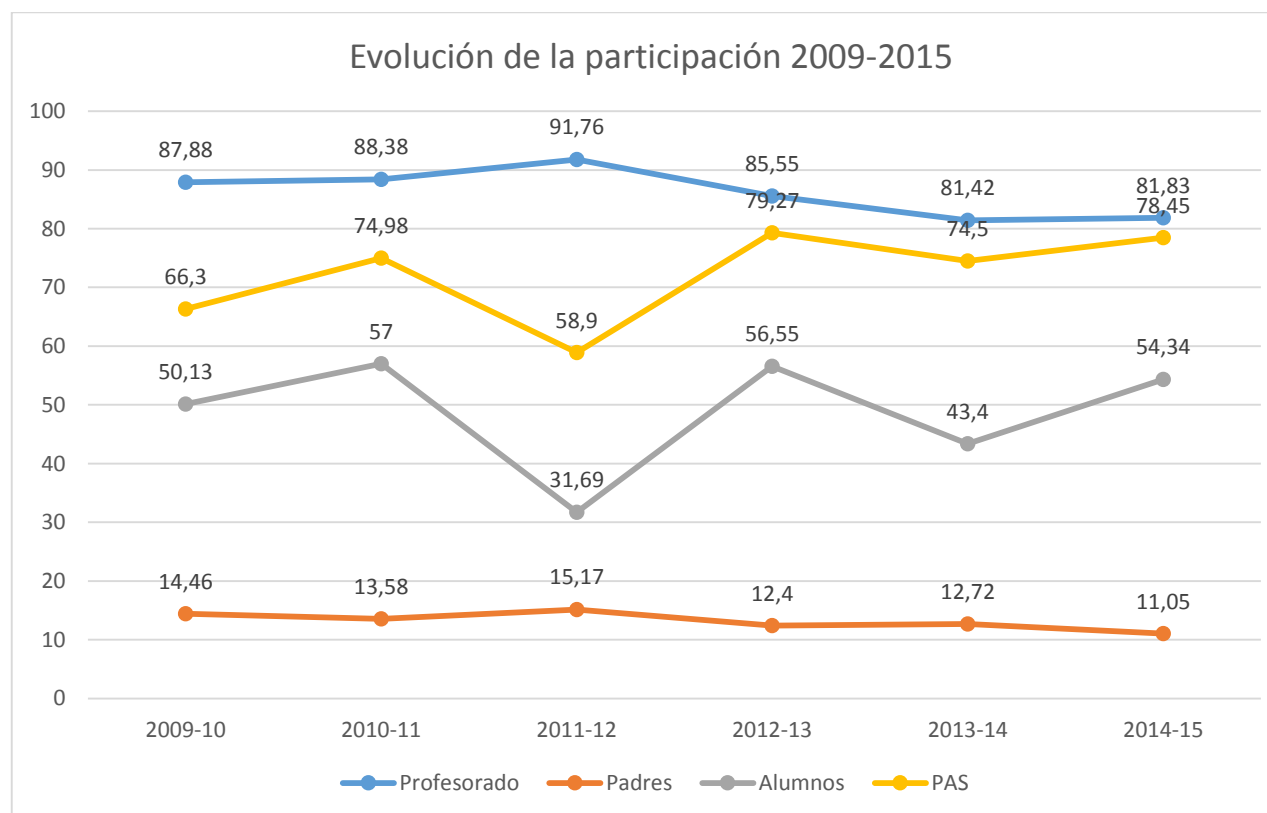
{5.06}

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Número de representantes elegidos
(Curso 2014-2015)

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	Total de representantes	Nº Centros
Ávila	217	140	64	21	442	91
Burgos	346	231	117	53	747	147
León	485	341	172	58	1.056	211
Palencia	202	148	72	28	450	95
Salamanca	392	263	145	39	839	166
Segovia	202	121	56	18	397	80
Soria	129	66	51	20	266	51
Valladolid	500	324	155	73	1.052	205
Zamora	235	151	115	20	521	102
TOTAL	2.708	1.785	947	332	5.768	1.148

{5.07}

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2004-2014)



{5.08}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Curso 2014-2015

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO/ PUBLICAC
CONVENIO CON ADENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)	01/12/2005 (BOE 17/02/2006)
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA RELIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A UN MAYOR DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA Y FACILITEN SU INCORPORACIÓN LABORAL	29/12/2006 (BOE 19/02/2007)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL PROFESORADO POR INTERNET".	12/02/2009 (BOE 25/02/2010)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS	30/11/2011 (BOE 13/03/2012)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEER PARA APRENDER	30/11/2011 (BOE13/03/2012)
MODIFICACIÓN DE CONVENIO	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN) Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CONSORCIO "CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA".	28/12/2012 (BOE14/02/2013)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	03/06/2014 (BOE16/09/2014)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS FORMATIVAS DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.	01/07/2014 (BOE16/9/2014)
CONVENIO DE ADHESIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN,	ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SAMSUNG PARA LA APLICACIÓN DIDÁCTICA DE LAS	27/08/2014

	CULTURA Y DEPORTE	TECNOLOGÍAS SEGÚN EL MODELO DEL PROYECTO "SAMSUNG SMART SCHOOL"	
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA FINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO Y LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y DE LA ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN Y NUEVOS ITINERARIOS EN LOS CURSOS 3º Y 4º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	12/12/2014 (BOE 12/02/2015)
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA C, CASTILLA-LEÓN,	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LAS COMUNIDADES DE ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, MADRID Y REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	24/03/2015 (BOE 14/05/2015)

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{5.09}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES. En vigor incluido el curso 2014-2015

TIPO	ENTIDAD LOCAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DE HERRERA PISUERGA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA REGULADOR DEL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA DEL IES.	01/03/2001
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA (AVILA) - - AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN) - AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA) - AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	02/09/2002
CONVENIO	AYTO. DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	12/12/2002
CONVENIO	AYTO. DE LINARES DE RIOFRÍO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO, PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/05/2003
CONVENIO	AYTO. DE MACOTERA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MACOTERA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/06/2003
CONVENIO	AYTO. DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO COMPARTIDO CONSTRUIDA EN CARBONERO EL MAYOR.	14/07/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARPIO (VALLADOLID) Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARPIO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARPIO.	23/09/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN PALENCIA.	07/12/2004

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACION DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVIDES DE ORBIGO.	21/11/2005
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO, PREVIO A LA CREACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	05/12/2005
CONVENIO	AYTO. DE PRADENA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	12/07/2006
CONVENIO	AYTO. DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LAGUNA DE DUERO.	24/08/2006
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVENTE.	10/01/2007
CONVENIO	AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MEDINA DEL CAMPO.	28/02/2007
CONVENIO	AYTO DE BOECILLO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID), PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD.	03/09/2007
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.	19/09/2007
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA PARA EL USO Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA.	21/01/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MATAPOZUELOS.	29/02/2008
MODIFICACIÓN CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL COMO CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.	11/04/2008

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARRACEDELO.	26/06/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA) PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD.	23/07/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN CARRIZO DE LA RIBERA.	01/12/2008
PROTOCOLO	AYTO. DE ZAMORA	PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.	02/02/2009
CONVENIO	AYTO. DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/06/2009
CONVENIO	AYTO. DE PONFERRADA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMINO DE SANTIAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/06/2009
CONVENIO	AYTO. DEL BARRACO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA), PARA EL COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA FERIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/06/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MAESTRO JOSÉ CEREZAL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	06/07/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SORIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	06/07/2009
CONVENIO	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID" PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	01/10/2009
CONVENIO	AYTO. DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE USO EDUCATIVO COMPARTIDO.	19/11/2009
CONVENIO	AYTO. DE LEÓN	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUEVEDO CONSTRUIDA EN LEÓN.	25/03/2010

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE PALENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASILDA ORDOÑEZ" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE AGREDA (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AGREDA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MARÍA CORONEL Y ARANA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUELANDIA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MOJADOS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SIMANCAS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE ÁVILA	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DE VARIAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA.	03/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE ROA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL "LA ARDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "TRAVIESOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "FANTASÍA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE DEL ENCINAR" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CERCA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE CISTIerna (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA BÁRBARA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE GOLMAYO (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS CAMARETAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE CANDELEDA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CASITA DE PAULA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO - LA GRANJA (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "AGAPITO MARAZUELA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	07/12/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BENJAMÍN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE BENAVENTE (ZAMORA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALFONSO IX" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE AYLLÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BAMBI" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUECOYANZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LERMA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCOS DE LA LLANA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CHIQUEPIEDRA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA EL USO COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO LA VEGA POR PARTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "MARGARITA SALAS"	25/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMPANILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA	02/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS PIMPOLLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALLENDEDUERO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "DUENDECILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ZONA ESTE" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/02/2011
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACION EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASA CUNA" DE TITULARIDAD DE DICHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALTO SOL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/05/2011

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SOLETILLOS" DE TITULARIDA MUNICIPAL.	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLAGUILAMBRE (LEÓN)	183 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CIGUEÑA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	18/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE BURGO DE OSMA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA (SORIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN EL BURGO DE OSMA	20/06/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLACASTIN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TORRECABALLITOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CUCU-TRAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MONTALVO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ZURGUÉN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLALOBÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE ALBA DE TORMES	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALBA DE TORMES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTERRUBIO DE ARMUÑA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL LAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/02/2012

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYTO. DE GUIJUELO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GUIJUELO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/02/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TRENECITO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS PEQUEÑOS DRUIDAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TAMBORES DE PAZ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "FUENTEPelayo", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	20/06/2012
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE UN INMUEBLE DE LA CITADA DIPUTACIÓN DESTINADO A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE ZAMORA.	30/07/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VALLE DE TOBALINA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "BARTOLILL@S", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NAVALUENGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ULAQUILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDUVA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUENEQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PINTO-PINTO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA -ASUNCIÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARGARITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIMOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ARROYO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSÉ MANUEL HIDALGO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VÍA DE LA PLATA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEÑA AMAYA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL VALLE DE LOS PITUFOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL JARDÍN DE LA VEGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GARABATOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLA DE LOS PEQUES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLADANGOS DEL PÁRAMO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "AREVALILLO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA SENDA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "DINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CANTIMPALOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FUENTECILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PABLO MONTESINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUEPANDO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS GIGANTILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CASTILLO DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEIP MIGUEL DELIBES DE LA CITADA LOCALIDAD.	24/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE AZÚCAR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARTA DE TORMES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VINUESA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ROBLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NARANJITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEIP "KANTIC@ARROYO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	29/11/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ELVIRA LINDO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	29/11/2013
ACUERDO DE COLABORACIÓN	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN IBEAS DE JUARROS.	28/03/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL "PEQUEÑO CID", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL ESPINAR (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN RAFAEL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LANGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CARPIO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ALCAÑICES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO LAS CASAS II", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "OTERO DE HERREROS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MI COLE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA RANITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTEMAYOR DE PILILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL RINCÓN DEL BEBÉ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE ALGODÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO "LA ESCUELA DE ANTAÑO".	01/09/2014

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

MODIFICACIÓN CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ELVIRA LINDO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	10/10/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LUCIÉRNAGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/06/2015
ACUERDO DE COLABORACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE NATURÁVILA POR EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ÁVILA.	10/06/2015
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR Y RESIDENCIA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN VALLADOLID CAPITAL.	22/06/2015

{5.10}

ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO

Curso 2014-2015

Provincia	Escuelas de madres y padres	Conferencias formativas	Cursos de informática para AMPAS	Jornadas de asociacionismo (Confederaciones de AMPAS)	Jornadas de asociacionismo. (Federaciones de alumnos)
Ávila		2			
Burgos		2			
León		2			1
Palencia		3			2
Salamanca		2			
Segovia		4			
Soria		3			
Valladolid		4			2
Zamora		4			
Total C. y L.	0	26	0	0	5

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 6

**RECURSOS DE LA
EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 6.1. Plantilla de Inspectores de Educación. Curso 2014-2015.
- 6.2. Actuaciones de Inspección Educativa. Actuaciones Prioritarias. Curso 2014-2015.
- 6.3. Asistentes a las actividades de formación organizadas específicamente para los Inspectores. Curso 2014-2015.
- 6.4. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial. Curso 2014-2015.
- 6.5. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria. Curso 2014-2015.
- 6.6. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos. Curso 2014-2015.
- 6.7. Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Curso 2014-2015.
- 6.8. Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Curso 2014-2015.
- 6.9. Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2014-2015.
- 6.10. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. Curso 2014-2015.
- 6.11. Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. Curso 2014-2015.
- 6.12. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2014-2015.
- 6.13. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Curso 2014-2015.
- 6.14. Profesores de Música y Artes Escénicas. Curso 2014-2015.
- 6.15. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2014-2015.
- 6.16. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2014-2015.
- 6.17. Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2014-2015.
- 6.18. Profesorado de la enseñanza no concertada. Curso 2014-2015.
- 6.19. Actividades de Formación según CFIE. Curso 2014-2015.
- 6.20. Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2014-2015.
- 6.21. Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2014-2015.
- 6.22. Profesores de Religión. Curso 2014-2015.
- 6.23. Personal de Administración y Servicios. Año 2014.
- 6.24. Personal Laboral. Año 2014.

- 6.25. Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación: 2000-2015.
- 6.26. Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Año 2014.
- 6.27. Inversiones e infraestructuras educativas. Año 2014 y año 2015.
- 6.28. Inversiones en Obras y Equipamiento (€). Año 2014 y año 2015.
- 6.29. Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas. Año 2014.
- 6.30. "Otros gastos" de todas las unidades concertadas. Curso 2014-2015.

RECURSOS HUMANOS

{6.01}

**Plantilla de Inspectores de Educación
(Curso 2014-2015)**

Provincia	Plantilla jurídica
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	15
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total C. y L.	115

{6.02}

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA. ACTUACIONES PRIORITARIAS:
Actuación prioritaria 1.- Asesoramiento y supervisión de la implantación,
en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones
introducidas en la organización, promoción y evaluación en los recursos
1º, 3º y 5º de Educación Primaria. Curso 2014-15

Provincias	Centros
Ávila	58
Burgos	74
León	125
Palencia	47
Salamanca	102
Segovia	49
Soria	25
Valladolid	110
Zamora	68
Castilla y León	658

Actuación prioritaria 2 Asesoramiento y supervisión de la implantación de la Formación Profesional Básica, en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, así como de aspectos de gobierno y autonomía de los centros. Curso 2014/2015.

Provincia	Centros	Centros públicos	Centros privados	Nº de ciclos en c. públicos	Nº de ciclos en c. privados
Ávila	13	12	1	16	1
Burgos	15	10	5	17	11
León	16	12	4	17	5
Palencia	8	6	2	8	4
Salamanca	12	10	2	13	5
Segovia	7	7	0	11	0
Soria	4	4	0	6	0
Valladolid	16	9	7	15	10
Zamora	10	10	0	10	0
Castilla y León	101	80	21	113	36

{6.03}

Actuación específica: "Supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que ofrezcan los centros"

Provincia	Centros concertados
Ávila	4
Burgos	16
León	19
Palencia	10
Salamanca	18
Segovia	2
Soria	5
Valladolid	26
Zamora	6
Castilla y León	106

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{6.04}

**PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros
en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial (Curso 2014-2015)**

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Idioma extranjero: Inglés		Idioma extranjero: Francés		E. Física		Música		PT		AL		Compensat.		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	222	11	375	0	16	4	222	11	375	0	47	37	12	34	33	30	3	30	0	15	992
Burgos	346	3	543	0	22	4	346	3	543	0	97	21	33	24	53	22	20	25	0	19	1.404
León	473	12	737	1	76	16	473	12	737	1	116	66	39	61	79	42	24	46	0	21	2.053
Palencia	172	1	280	0	14	0	172	1	280	0	49	14	10	21	27	23	5	20	0	10	729
Salamanca	369	8	569	0	26	2	369	8	569	0	83	50	19	50	44	44	9	45	0	10	1.517
Segovia	234	9	394	1	8	4	234	9	394	1	50	31	14	26	30	22	5	27	0	22	1.005
Soria	106	3	164	0	21	6	106	3	164	0	26	11	10	11	17	13	4	11	0	9	479
Valladolid	519	5	837	0	50	3	519	5	837	0	145	26	38	40	64	40	12	52	0	27	2.095
Zamora	207	5	312	1	19	0	207	5	312	1	55	30	7	39	27	31	8	26	0	12	886
Total CyL	2.648	57	4.211	3	252	39	1.011	319	10	0	668	286	182	306	374	267	90	282	0	145	11.160

AL: Audición y Lenguaje

PT: Pedagogía Terapéutica

{6.05}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación Secundaria
(Curso 2014-2015)

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC. de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante			
Ávila	2	0	2	1	14	0	10	0	5	0	9	0	0	0	1	0	13	2	0	1	60
Burgos	9	0	2	0	10	0	10	0	4	0	10	0	5	0	2	0	24	0	2	0	78
León	15	0	2	0	20	0	7	0	11	0	19	0	4	0	7	1	36	0	1	2	125
Palencia	6	0	0	0	5	0	3	0	4	0	3	0	0	0	2	0	13	0	4	0	40
Salamanca	4	0	1	0	11	0	11	0	5	0	3	0	3	0	4	0	21	1	1	1	66
Segovia	2	0	0	0	7	0	11	0	5	0	5	0	0	0	3	0	17	0	1	0	51
Soria	3	0	1	0	6	0	7	0	5	0	7	0	2	0	2	1	12	0	0	0	46
Valladolid	11	0	2	0	14	0	11	0	8	0	8	0	4	0	2	0	31	0	0	0	91
Zamora	8	0	0	0	7	0	9	0	7	0	6	0	4	0	1	0	19	0	0	1	62
Total C. y L.	60	0	10	1	94	0	79	0	54	0	70	0	22	0	24	2	186	3	9	5	619

{6.06}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos
(Curso 2014-2015)

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/i tinerante	Ordinario	Singular/i tinerante	
Ávila	7	10	1	6	24
Burgos	18	14	0	5	37
León	24	12	0	4	40
Palencia	11	9	1	4	25
Salamanca	19	21	0	4	44
Segovia	6	19	1	8	34
Soria	6	11	1	5	23
Valladolid	19	16	1	9	45
Zamora	22	6	0	4	32
Total CyL	132	118	5	49	304

{6.07}

Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria⁹⁹
(Curso 2014-2015)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFÍA	21	34	54	16	33	18	15	46	23
GRIEGO	3	3	7	2	7	7	4	11	4
LATÍN	3	11	25	10	10	6	6	18	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	64	107	144	50	107	68	37	143	67
GEOGRAFÍA E HISTORIA	57	96	126	44	100	60	31	126	60
MATEMÁTICAS	64	108	154	54	104	65	40	144	65
FÍSICA Y QUÍMICA	33	62	83	26	53	33	22	73	37
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	39	68	83	32	62	41	21	84	38
DIBUJO	27	47	58	24	46	26	16	61	30
FRANCÉS	22	35	52	19	38	25	17	53	19
INGLÉS	66	97	127	46	105	67	38	135	58
ALEMÁN	1		1	1	2	2	1	4	1
PORTUGUÉS			2		1				1
MÚSICA	19	24	41	16	29	16	12	42	20
EDUCACIÓN FÍSICA	30	41	54	22	44	29	16	61	28
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	45	64	93	37	69	38	28	83	50
TECNOLOGÍA	32	47	64	26	44	30	16	62	29
APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	14	23	16	12	30	18
APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	16	21	38	9	26	15	12	28	18
ECONOMÍA	10	15	29	8	18	11	7	26	12
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	25	13	17	11	5	28	9
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL		5	7		5			5	1
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	5	5	1	4	2	1	5	2
CONSTRUCCIÓN CIVILES Y EDIFICACIÓN	4	4	4	2	3	2		3	2
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	13	19	29	14	20	13	6	29	13
HOSTELERÍA Y TURISMO	3	4	5	2	7	6	3	4	4
INFORMÁTICA	6	13	12	6	8	7	4	16	10
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	4	3	3	3	6	3	2	5	3
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL		3	3	4	2	2	1	8	3
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	4	9	3	5	3	2	6	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3	11	9	5	3	3	4	14	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS			2		1		1		

⁹⁹ No se ha incluido al profesorado de Educación Secundaria con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con destino en centros de Educación de Personas Adultas para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en las tablas {6.09} y {6.10}, respectivamente.

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA									3
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3		1	1	
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3	2	4	5	7	3	2	3	1
PROCESOS SANITARIOS	1	5	8		3	3	2	7	2
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		1	3		2			3	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS					3				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4	6	9	4	5	3	2	9	3
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	4	6	9	5	6	3	1	11	3
CULTURA CLÁSICA	12	12	7	2	10	4	2	5	10
TOTAL por provincias	646	1.020	1.428	525	1.043	642	393	1.395	665
Total Castilla y León	7.757								

{6.08}

Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1			1			
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)									12
APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	7	17	33	11	14	6	11	27	10
COCINA Y PANADERÍA	4	4	6	4	6	5	4	7	5
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6	10	9	5	7	5	2	17	4
ESTÉTICA	0	3	5	1	4	1	2	4	2
FABRICACIÓN E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE		1	3		2	2	3	5	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2		1		
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5	9	13	10	10	6	3	16	7
LABORATORIO		2	4		3			2	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8	10	19	7	11	7	4	15	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2	7	13	7	2	3	3	8	3
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	3	4	1	3	2		3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA			0						
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	3		3		1	1	
OPERACIONES DE PROCESOS			2						

OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA			1	1		1	2	1	3
PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		2				1
PELUQUERÍA	2	7	5	3	4	2		4	2
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	3	7	7	8	5	2	4	2
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5	5	11	1	7	6	2	8	4
PROCESOS COMERCIALES		3	3	3	2	2	1	6	2
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12	14	17	9	14	9	4	23	10
PRODUCCIÓN EN ARTES GRAFICAS			1	1	6				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2			0		1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	10	8	21	9	18	9	6	18	12
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2	2	3	1	2	2	1	2	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4	8	8	5	6	5	3	10	7
SOLDADURA		3						5	1
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		5			6	3
TOTAL por provincias	70	127	198	86	141	79	56	192	102
Total Castilla y León	1.051								

{6.09}

Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica
2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	23	31	48	21	34	20	13	44	28
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	7	18	7	14	7	5	16	9
Total por provincias	30	38	66	28	48	27	18	60	37
Total Castilla y León	352								

{6.10}

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1				1		1		1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	5	2	1	2	2	1	3	2
MATEMÁTICAS	2	4	1	2	2	2	1	3	1
FÍSICA Y QUÍMICA	2	4	2	1	2	1	1	4	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	2	1		1				
INGLÉS	2	5	3	1	2	3	1	6	2
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	2	2	1	2	1	1	2	1
TECNOLOGÍA			1			1			
TOTAL por provincias	11	22	12	6	12	10	6	18	9
Total Castilla y León	106								

{6.11}

Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA		1			1				
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	1		1					
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA		1	1		1	2	1	1	
PATRONAJE Y CONFECCIÓN		1		1				1	
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS		1	1	1					
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	2					1			
SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1		1				1	
TOTAL por provincias	3	6	2	4	2	3	1	3	0
Total Castilla y León	24								

{6.12}

Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	6	8	2	5	2	2	4	1
CHINO								2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	10	11	4	6	4	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	35	35	15	26	16	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	2
PORTUGUÉS			2		3			2	2
RUSO		1							
Total por provincias	19	55	60	23	46	25	16	46	16
Total Castilla y León	306								

{6.13}

Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 2014-2015

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	1
MÚSICA DE CÁMARA	3
MUSICOLOGÍA	1
OBOE	1
ÓRGANO	1
PEDAGOGÍA MUSICAL	1
PERCUSIÓN	1
PIANO	5
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCELLO	1
Total Castilla y León	32

{6.14}

Profesores de Música y Artes Escénicas. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON		1	1			1		1	1
ARPA					1				
CANTO			1	1	1			1	
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE			1		1			1	
CONTRABAJO	1	1	3	1	1	1	1	1	1
CORO	1		1	1	1		1	1	1
FAGOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO			1		1			1	
FUNDAM. COMPOSICIÓN	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MÚSICA		1	1	1	2	1		1	
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ÓRGANO				1	1	1			
PERCUSION	1	2	1	1	1	1	1	2	1
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	16	8
SAXOFÓN	1	1	4	1	2	1	1	2	1
TROMBÓN	1	1			1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	3	1	1	1	1	2	1
TUBA	1				1	1	1	1	
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA DA GAMBA					1				
VIOLÍN	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	3	1
LENGUAJE MUSICAL	3	4	11	4	4	4	3	4	3
TOTAL por provincias	38	47	87	40	68	43	35	62	31
Total Castilla y León	451								

{6.15}

Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍST. Y COLOR	2	4	4	4	5	4	1	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				2	
DISEÑO GRÁFICO			1		2	1	2	1	1
EDICION DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	2		1				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO		1	1	1	1	1		1	
MEDIOS AUDIOVISUALES						1	1	1	
MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	0	1	1		1			1	
VOLUMEN	1	3	2	2	2	1	1	2	1
TOTAL por provincias	8	15	15	13	17	12	11	20	7
Total Castilla y León	118								

{6.16}

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 2014-2015

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1							
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1	1		1	1				
ENCUADERNACION ARTÍSTICA					2				
ESMALTES									
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	1		2	1		1	0
TALLA EN PIEDRA Y MADERA					1			1	1
TÉCNICAS CERÁMICAS					1				
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN			3						
TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA				2					
TÉCNICAS DEL METAL					2			1	
TÉCNICAS MURALES						1			
TÉCNICAS TEXTILES			3			1			
TÉCNICAS VIDRIERAS			3						
TOTAL por provincias	2	4	11	4	10	4	1	4	1
Total Castilla y León	41								

{6.17}

Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2014-2015

PROVINCIA	INF/PRIM/EE	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	170	194	364
Burgos	606	725	1.331
León	586	606	1.192
Palencia	254	279	533
Salamanca	530	586	1.116
Segovia	117	104	221
Soria	91	89	180
Valladolid	965	1.019	1.984
Zamora	197	157	354
Total Castilla y León	3.516	3.759	7.275

{6.18}

Profesores en centros privados no concertados Curso 2014-15

Tipos de profesorado	Nº de profesores
Prof E Secundaria/Prof Titular	169
Maestro/Prof E.Primaria	237
Prof Tec FP/Prof Adj,Agre, Aux	21
Técnico Superior E.Infantil	156
Otro profesorado	29
Total Castilla y León	612

{6.19}

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE

Curso 2014-2015

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	198	5.643	2.479
	TOTAL ÁVILA	198	5.643	2.479
BURGOS	CFIE BURGOS	287	7.527	4.554
	CFIE MIRANDA DE EBRO	72	1.955	966
	TOTAL BURGOS	359	9.482	5.520
LEÓN	CFIE LEÓN	350	7.622	5.516
	CFIE PONFERRADA	188	3.935	2.243
	TOTAL LEÓN	538	11.557	7.759
PALENCIA	CFIE PALENCIA	205	4.901	2.812
	TOTAL PALENCIA	205	4.901	2.812
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	55	1.474	635
	CFIE SALAMANCA	426	9.771	5.979
	TOTAL SALAMANCA	481	11.245	6.614
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	263	6.797	4.173
	TOTAL SEGOVIA	263	6.797	4.173
SORIA	CFIE SORIA	217	5.066	3.176
	TOTAL SORIA	217	5.066	3.176
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	692	16.492	8.893
	TOTAL VALLADOLID	692	16.492	8.893
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	98	2.018	1.285
	CFIE ZAMORA	164	4.178	2.384
	TOTAL ZAMORA	262	6.196	3.669
TOTAL Castilla y León		3.215	77.379	45.095

CFIES Regionales

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	110	3.900	2.510
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	246	8.820	7.338
Centro Superior de Formación del Profesorado	41	1.496	1.407
Total Castilla y León	397	14.216	11.255

{6.20}

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León y participantes en cada una de ellas.
Curso 2014-2015

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas
ADG	Administración y Gestión	2	2	37
ARG	Artes Gráficas	1	1	14
COM	Comercio y Marketing	1	1	16
ELE	Electricidad y Electrónica	3	3	48
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	16
FME	Fabricación Mecánica	1	1	16
FOL	Formación y Orientación Laboral	1	1	21
HOT	Hostelería y Turismo	1	1	16
IFC	Informática y Comunicaciones	2	1	13
IMA	Instalación y Mantenimiento	1	1	16
IMP	Imagen Personal	2	2	32
IMS	Imagen y Sonido	1	1	15
PRY	Proyecto	2	2	36
QUI	Química	1	1	16
SAN	Sanidad	2	2	31
SSC	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	1	16
TOTAL C y L		23	22	359

{6.21}

Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2014-2015

Familia Profesional	Profesorado participante
ADG-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1
ELE-ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
EOC-EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	
FME-FABRICACIÓN MECÁNICA	1
FOL-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
IMS-IMAGEN Y SONIDO	
SAN-SANIDAD	
TMV-TRANSPORTE Y MTO. DE VEHÍCULOS	
TOTAL Castilla y León	2

{6.22}

PROFESORES DE RELIGIÓN (Curso 2014-2015)

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Total
Ávila	52	16	0	0	68
Burgos	68	30	4	1	103
León	95	29	11	3	138
Palencia	41	15	0	0	56
Salamanca	75	28	3	1	107
Segovia	53	13	1	0	67
Soria	22	10	0	0	32
Valladolid	86	25	6	2	119
Zamora	45	16	4	1	66
Total C. y L.	537	182	29	8	756

{6.23}

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Año 2014)

Provincia	Número
Ávila	72
Burgos	127
León	171
Palencia	74
Salamanca	140
Segovia	67
Soria	62
Valladolid	135
Zamora	97
Servicios Centrales	233
Total Castilla y León	1.178

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla de Personal de Administración y Servicios en Servicios Centrales, en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos.

{6.24}

PERSONAL LABORAL (Año 2014)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales ¹	Personal laboral en centros ²	Totales
Ávila	8	183	192
Burgos	12	286	298
León	8	455	463
Palencia	9	204	213
Salamanca	20	315	335
Segovia	16	212	228
Soria	9	144	153
Valladolid	13	303	316
Zamora	6	221	227
Servicios Centrales	57		57
Total Cast. y León	159	2.323	2.482

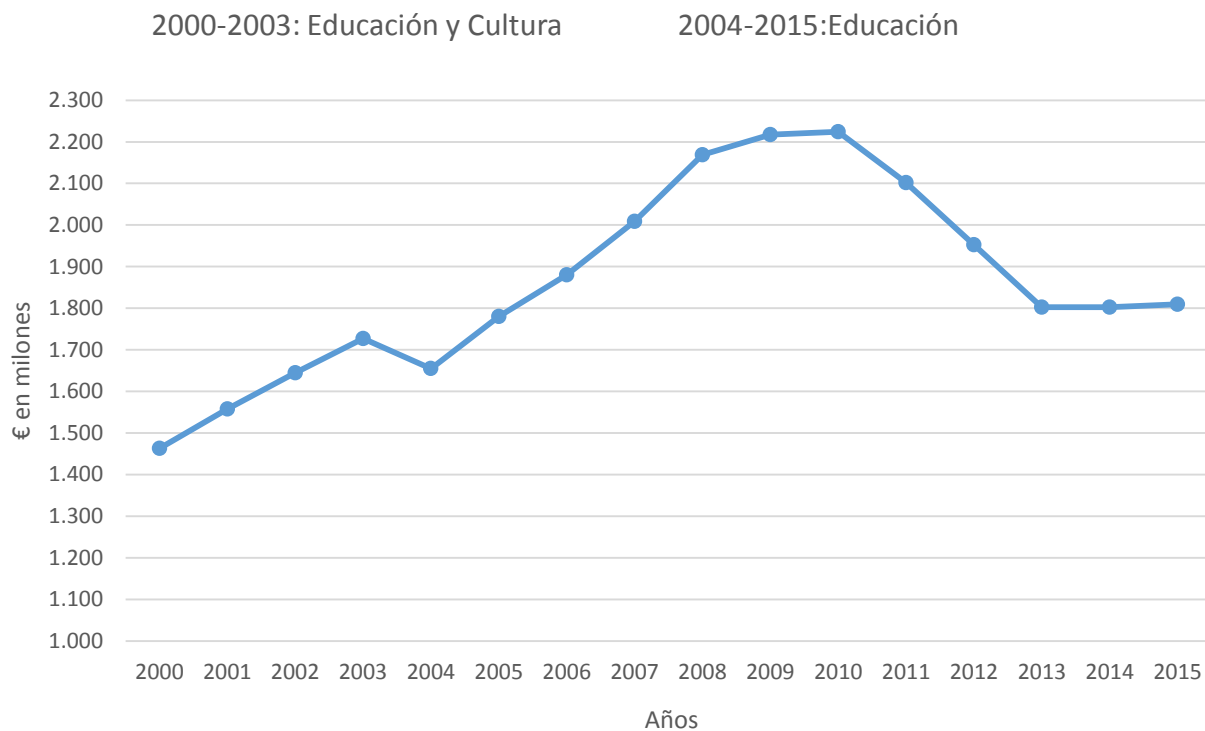
1.- Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el curso escolar 2013-2014. En Servicios Centrales existen 14 contratados laborales con carácter eventual.

2.- Datos de la nueva R.P.T. aprobada por el Decreto 56/2010, de 9 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación.

RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

{6.25}

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: 2000-2015



{6.26}

Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Ejercicio 2014

Servicio 01. Secretaría General			45.138.527
Programa 321A. Administración General de Educación		38.123.413	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	38.123.413		
1. Gastos de personal	32.754.336		
2. Gastos corrientes	4.122.978		
3. Inversiones reales	1.208.535		
4. Activos financieros	37.564		
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		4.817.114	
Subpr. 322A02 Educ. Secund.,F.P.,E. E.	4.817.114		
Programa 467B Investigación y desarrollo		2.198.000	
Subpr. 467B05 Innovación.....	1.378.088		
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología.....	819.912		
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar			160.038.444
Programa 321A. Administración General de Educación		2.242.935	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	2.242.935		
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		157.256.507	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	30.340.474		
1.-Gastos corrientes	4.905.675		
2.- Transferencias corrientes	11.929.180		
3.- Inversiones reales	12.100.619		
4.- Transferencias de capital.....	1.405.000		
Subpr 322AA02 Ens. Sec., F.P.: , E.E., E. Art, Idiomas.....	56.888.992		
1.- Gastos corrientes	37.684.819		
2.- Transferencias corrientes	16.181.862		
3.- Inversiones reales	3.022.311		
Subpr 322AA02 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit ...	1.577.177		
1.- Gastos corrientes	1.577.177		
Subpr 322AA04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	66.480.313		
Subpr 322AA05 Mejora Calidad de la Enseñanza.....	1.969.551		
Programa 491 A. Comunicaciones.....		528.347	
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información....	528.347		
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación			355.295.708
Programa 322B. Enseñanza Universitaria		324.717.017	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	324.717.017		
Programa 467B. Investigación y Desarrollo.....		29.442.560	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	29.442.560		
Programa 491A. Comunicaciones.....		1.136.131	
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información.....	1.136.131		
Servicio 05. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa			9.887.453
Programa 321A. Administración General de Educación.....		777.506	
Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación.....	777.506		

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

Programa 322A Enseñanza Escolar.....		9.887.453	
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas	500.000		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	561.467		
Subpr. 322º05 Mejora Calidad Educativa	8.048.480		
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos			1.227.870.338
Programa 321A. Administración General de Educación		1.556.394	
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.556.394		
Programa 322 A. Enseñanza Escolar.....		1.226.313.944	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	532.552.826		
1.- Gastos de Personal	437.451.268		
2 Gastos corrientes.....	1.005.500		
3 Transferencias corrientes.....	94.096.058		
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas	644.578.499		
1.- Gastos de Personal	545.783.407		
2 Gastos corrientes.....	1.439.000		
3 Transferencias corrientes.....	97.356.092		
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers	22.264.779		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	6.527.124		
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza	20.390.716		
1.- Gastos de Personal	20.243.216		
2 Gastos corrientes.....	87.500		
3 Activos financieros	60.000		
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional....			4.288.717
Programa 321A. Administración general de Educación.....		1.433.197	
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación.....	1.433.197		
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		2.855.520	
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas	2.735.520		
1. Gastos corrientes	347.500		
2. Transferencias corrientes	2.138.020		
3. Inversiones reales	100.000		
4 Transferencias de capital.....	150.000		
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit	120.000		
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			1.802.519.187

{6.27}

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. Curso 2014-2015**(AÑO 2014)**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	35.827,89	279.541,46	315.369,35
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	200.849,14	506.855,75	707.704,89
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			0,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		2.600,00	2.600,00
TOTALES		236.677,03	788.997,21	1.025.674,24

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. Curso 2014-2015**(AÑO 2015)**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	6.863.262,11	504.689,85	7.367.951,96
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	5.982.240,92	1.339.532,93	7.321.773,85
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02			
TOTALES		12.845.503,03	1.844.222,78	14.689.725,81

Nota: Los datos de las obras son de programación, no son definitivos hasta que se ajusten los importes de las obras a datos reales.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{6.28}

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.
-Curso 2014-2015

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRAS	606.616,50	2.139.806,65	2.407.231,51	1.367.525,24	1.284.778,97	2.009.095,89	380.589,14	2.032.642,09	853.894,07	13.082.180,06
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	208.312,84	366.372,57	400.969,99	191.361,29	437.568,94	190.679,01	130.282,88	506.870,19	200.802,28	2.633.219,99
	TOTALES	814.929,34	2.506.179,22	2.808.201,50	1.558.886,53	1.722.347,91	2.199.774,90	510.872,02	2.539.512,28	1.054.696,35	15.715.400,05

Notas:

1. Los programas incluyen las siguientes enseñanzas.

321A05: MEJORA DE LA CALIDAD DE ENSEÑANZA

322A01: EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

322A02: EDUC. SECUNDARIA, FORM. PROF., EDUC. ESPECIAL Y ENSEN. ARTÍSTICAS E IDIOMAS

322A03: EDUC. COMPENSATORIA, PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA

491A02: TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO. Curso 2014-2015
Año 2014 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										0,00
	322A01			4.814,39	3.013,50		28.000,00				35.827,89
	322A02	15.000,00	40.411,20	3.722,68		134.191,78			7.523,48		200.849,14
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	15.000,00	40.411,20	8.537,07	3.013,50	134.191,78	28.000,00	0,00	7.523,48	0,00	236.677,03
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	35.000,00	71.800,00	10.000,00	34.513,50	23.500,00	30.798,96	13.933,00	27.000,00	32.996,00	279.541,46
	322A02	20.550,01	21.900,36	73.256,92	19.078,51	131.343,43	5.550,01	32.646,74	169.216,91	33.312,86	506.855,75
	322A03										
	491A02					2.600,00					2.600,00
	TOTAL EQUIP.	55.550,01	93.700,36	83.256,92	53.592,01	157.443,43	36.348,97	46.579,74	196.216,91	66.308,86	788.997,21

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO. Curso 2014-2015
Año 2015 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	250.450,00	1.322.440,43	919.256,43	999.511,74	456.180,43	1.213.009,33	70.121,00	962.398,68	669.894,07	6.863.262,11
	322A02	341.166,50	776.955,02	1.479.438,01	365.000,00	694.406,76	768.086,56	310.468,14	1.062.719,93	184.000,00	5.982.240,92
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	591.616,50	2.099.395,45	2.398.694,44	1.364.511,74	1.150.587,19	1.981.095,89	380.589,14	2.025.118,61	853.894,07	12.845.503,03
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	49.307,80	89.970,32	85.816,90	37.404,28	84.881,27	32.924,66	18.399,25	73.873,71	32.111,66	504.689,85
	322A02	103.455,03	182.701,89	231.896,17	100.365,00	195.244,24	121.405,38	65.303,89	236.779,57	102.381,76	1.339.532,93
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	152.762,83	272.672,21	317.713,07	137.769,28	280.125,51	154.330,04	83.703,14	310.653,28	134.493,42	1.844.222,78

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{6.29}

**CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES LOCALES
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. Curso 2014-2015**

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERIA EDUCACIÓN	ANUALIDAD 2014	ANUALIDAD 2015	ANUALIDAD 2016
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000,00	60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000,00	75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000,00	50.000,00	70.000,00	
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000,00	75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000,00	60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000,00	60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000,00	75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN DE ZAMORA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000,00	60.000,00	60.000,00	
AYTO ALDEAMAYOR DE S. MARTIN	AMPLIACIÓN CEIP MIGUEL DELIBES	807.149,68	250.000,00	250.000,00	307.149,68
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA	AMPLIACIÓN CEIP ELVIRA LINDO	700.000,00	400.000,00	300.000,00	
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA	AMPLIACIÓN CEIP KANTIC@ ARROYO	1.400.000,00	1.000.000,00	400.000,00	

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León
Curso 2014-2015

{6.30}

"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Curso 2014-2015

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	C. F G. MEDIO	C. F G.SUPERIOR	PCPI	ED.ESPECIAL	TOTAL
Ávila	245.979,72	538.812,72	572.319,78	101.846,34	87.190,32	13.029,21	9.686,16	0,00	1.568.864,25
Burgos	866.785,68	1.856.561,22	1.809.163,90	79.213,82	745.998,45	346.813,68	101.164,21	372.836,31	6.178.537,27
León	837.502,38	1.858.318,24	1.784.894,60	73.555,69	308.020,25	195.882,94	53.658,90	250.298,62	5.362.131,62
Palencia	304.546,32	667.659,24	766.460,31	11.316,26	211.677,07	87.941,56	37.196,66	205.026,00	2.291.823,42
Salamanca	726.225,84	1.671.492,88	1.650.518,86	0	274.944,85	138.210,03	36.023,46	623.673,01	5.121.088,93
Segovia	158.129,82	333.829,62	359.204,22	0	0	0	0	0	851.163,66
Soria	122.989,86	286.976,34	258.007,95	0	0	0	0	0	667.974,15
Valladolid	1.376.315,10	2.992.753,26	2.799.866,27	113.162,60	559.574,75	333291,96	121.065,66	1.126.351,32	9.422.380,92
Zamora	286.976,34	655.945,92	599.463,57	0	71.920,01	0	0	0	1.614.305,84
T O T A L	4.925.451,06	10.862.349,44	10.599.899,46	379.094,71	2.259.325,70	1.115.169,38	358.795,05	2.578.185,26	33.078.270,06

*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 7

EVALUACIÓN

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 7.01 Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º). Curso 2013-14.
- 7.02 Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2013-2014).
- 7.03 Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso (Curso 2013-2014).
- 7.04 Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2013-2014).
- 7.05 Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2013-14).
- 7.06 Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2013-14).
- 7.07 Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2013-2014).
- 7.08 Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros (Curso 2013-2014).
- 7.09 Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno (Curso 2013-2014).
- 7.10 Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia (Curso 2013-2014).
- 7.11 Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro (Curso 2013-2014).
- 7.12 Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2013-2014).
- 7.13 Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI (Curso 2014-2015).
- 7.14 Programas de Cualificación Profesional Inicial: 2º Nivel de PCPI. Centros Públicos (Curso 2014-2015).
- 7.15 Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente (Curso 2013-2014).
- 7.16 Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2013-2014).
- 7.17 Resultados académicos en Danza (Curso 2013-2014).
- 7.18 Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2013-2014).
- 7.19 Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos. (Curso 2013-2014).
- 7.20 Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria (Curso 2013-2014).

- 7.21 Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2015.
- 7.22 Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2015.
- 7.23 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2015.
- 7.24 Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2015).
- 7.25 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2015.

{7.01}

Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)

	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
TOTAL de Evaluados	21.589	21.113	20.840	63.168
Promociona	20.319	20.142	19.798	60.000
No promociona	1.270	971	1.042	3.168
Tasa de Promoción	94,12	95,40	95,00	94,98

{7.02}

**Resultados académicos en Educación Primaria:
Promoción del alumnado según titularidad del centro
(Curso 2013-2014)**

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	42.388	39.912	94,16	2.476	5,84
Concertados	20.487	19.803	96,66	684	3,34
No concertados	293	285	97,27	8	2,73
TOTAL	63.168	60.000	94,98	3.168	5,02

NOTA: Se incluyen las actuaciones de adultos (código tipo centro: 711)

{7.03}

Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción al término de cada curso
 (Curso 2013-2014)

Alumnado	Total C. y L.	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO		
					Sin Diversif	Con Diversif	Total
Evaluado	84.388	23.064	21.834	20.642	16.140	2.708	18.848
Promociona	72.195	19.675	18.651	17.708	14.043	2.118	16.161
No promociona	12.193	3.389	3.183	2.934	2.097	590	2.687
Tasa de promoción en %	85,55	85,31	85,42	85,79	87,01	78,21	85,74

{7.04}

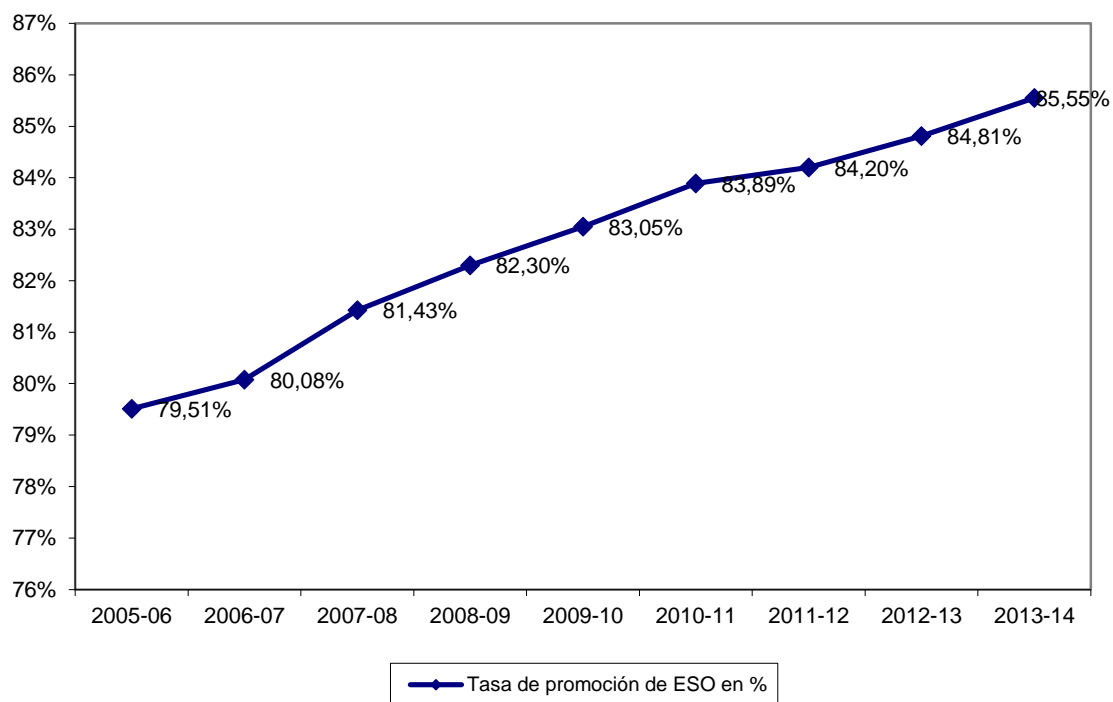
Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro
 (Curso 2013-2014)

Centros	TOTAL	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	53.801	44.667	83,02	9.134	16,98
Concertados	29.676	26.719	90,03	2.957	9,97
No concertad.	911	809	88,80	102	11,20
Total y % del total	84.388	72.195	85,55	12.193	14,45

{7.05}

Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2013-14)

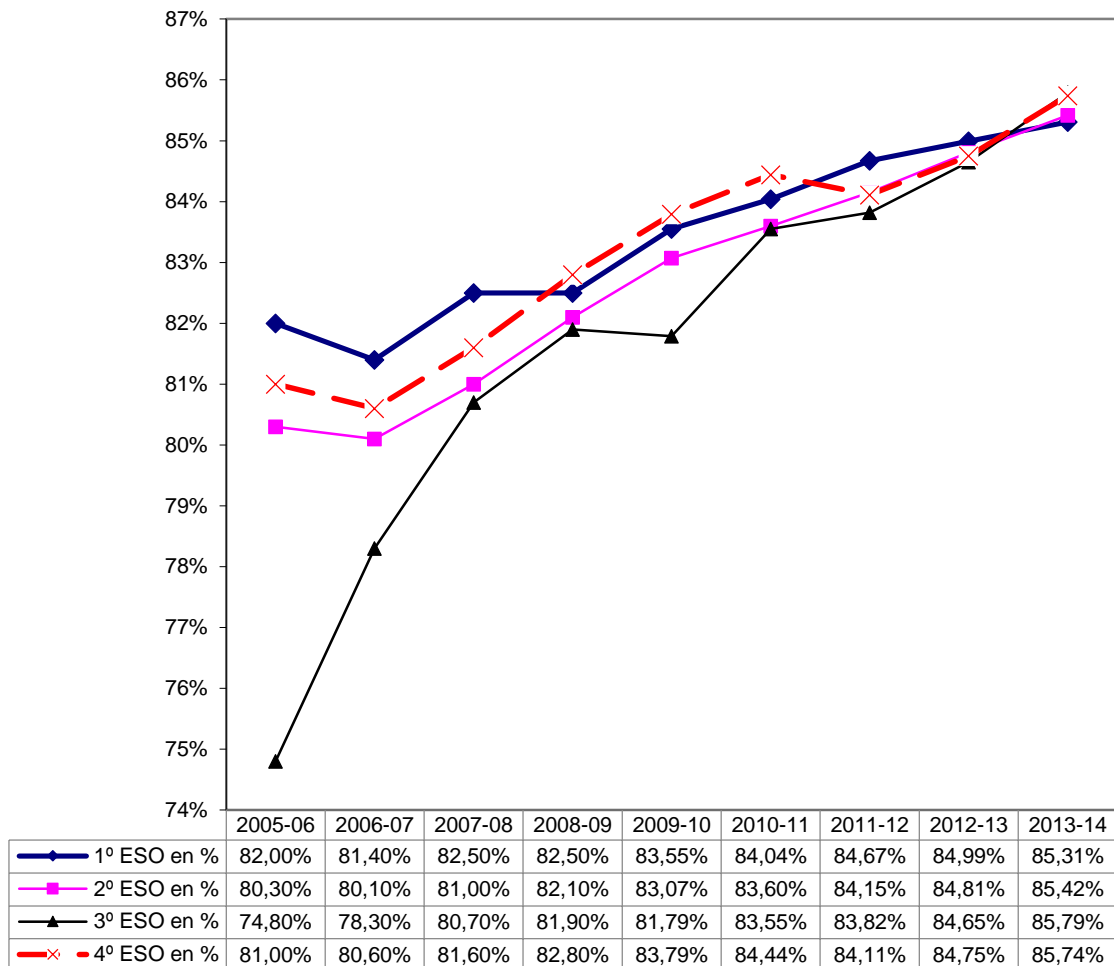
Tasa de promoción de ESO en %



{7.06}

Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria

(Cursos 2005-06 a 2013-14)



{7.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2013-2014)**

Alumnado	Total C. y L.			Artes Plásticas, Imagen y Diseño.			Ciencias y Tecnología			Humanidades y C. Sociales			Artes Escén. Mús. y Danza
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º y 2º
Evaluable	15.843	15.057	30.900	765	669	1.434	7.859	7.477	15.336	7.216	6.906	14.122	8
Promociona	12.890	11.210	24.100	513	326	839	6.863	5.984	12.847	5.511	4.896	10.407	7
No promociona	2.953	3.847	6.800	252	343	595	996	1.493	2.489	1.705	2.010	3.715	1
Tasa de promoción %	81,36	74,45	77,99	67,06	48,73	58,51	87,33	80,03	83,77	76,37	70,89	73,69	87,50

{7.08}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según titularidad de los centros
(Curso 2013-2014)**

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red	
Públicos	17.458	74,60	5.945	25,40	23.403
Concertados	1.452	75,08	482	24,92	1.934
No Concertados	5.190	93,29	373	6,71	5.563
Total C. y L.	24.100	77,99	6.800	22,01	30.900

{7.09}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno**
(Curso 2013-2014)

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	4	125	305	434

{7.10}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia**
(Curso 2013-2014)

	Artes Plast., Imagen y Diseño	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	19	112	235	366

{7.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por titularidad del centro.**
(Curso 2013-2014)

	Total de evaluados al final del ciclo	% del total de evaluados	Promocionan	% promociona de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
Públicos	12.096	74,08	8.134	67,25	3.962	32,75
Concertados	3.782	23,16	2.893	76,49	875	23,14
No Concertados	451	2,76	344	76,27	100	22,17
Total C. y L.	16.329	100	11.371	69,64 % del total evaluado	4.937	30,23 % del total evaluado

{7.12}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
(Curso 2013-2014)**

CICLO	Alumnado que Promociona
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	150
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas Y Deportivas	41
Ciclos G.Medio Familia Administración	684
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	23
Ciclos G.Medio Familia Comercio Y Marketing	219
Ciclos G.Medio Familia Imagen Y Sonido	87
Ciclos G.Medio Familia Edificación Y Obra Civil	12
Ciclos G.Medio Familia Electricidad Y Electrónica	594
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	216
Ciclos G.Medio Familia Hostelería Y Turismo	276
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	355
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	96
Ciclos G.Medio Familia Informática y Comunicaciones	231
Ciclos G.Medio Familia Madera, Mueble y Corcho	62
Ciclos G.Medio Familia Instalación y Mantenimiento	253
Ciclos G.Medio Familia de Transporte y mantenimiento de vehículos	602
Ciclos G.Medio Familia Química	71
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	1.163
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	217
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección Y Piel	15
Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	161
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas Y Deportivas	243
Ciclos G.Superior Familia Administración y Gestión	1.072
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	32
Ciclos G.Superior Familia Comercio Y Marketing	305
Ciclos G.Superior Familia Imagen Y Sonido	176
Ciclos G.Superior Familia Edificación Y Obra Civil	125
Ciclos G.Superior Familia Electricidad Y Electrónica	587
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	198
Ciclos G.Superior Familia Hostelería Y Turismo	329
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	151
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	63
Ciclos G.Superior Familia Informática y Comunicaciones	488
Ciclos G.Superior Familia Madera, Mueble y Corcho	18
Ciclos G.Superior Familia instalación y Mantenimiento	306
Ciclos G.Superior Familia Transporte y Mantenimiento De Vehículos	213
Ciclos G.Superior Familia Química	92
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	689
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	742
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección Y Piel	14
T O T A L S U M A	11.371

{7.13}

Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI

(Curso 2014-2015)

TIPO DE CENTROS: PUBLICOS, PRIVADOS CONCERTADOS Y SUBVENCIONADOS

Provincia	Alumnado matriculado *	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el 1º nivel
	Curso 2014-2015	Curso 2013-2014	Curso 2013-2014
Ávila	0	248	124
Burgos	7	373	128
León	10	489	216
Palencia	13	250	112
Salamanca	0	428	253
Segovia	0	193	93
Soria	0	112	39
Valladolid	51	529	244
Zamora	0	286	143
TOTAL	81	2.908	1.352

*Alumnado matriculado en 2º curso de la modalidad Iniciación Profesional Especial (IPE)

{7.14}

Programas de Cualificación Profesional Inicial:

2º Nivel de PCPI. Centros Públicos

(Curso 2014-2015)

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el Programa
	Curso 2014-15	Curso 2013-14	Curso 2013-14
Ávila	91	90	73
Burgos	82	82	29
León	174	174	104
Palencia	84	84	45
Salamanca	105	105	43
Segovia	92	88	54
Soria	43	43	20
Valladolid	149	147	59
Zamora	76	75	20
TOTAL	896	888	447

{7.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Nivel Básico	Nivel Básico (a Distancia)	Nivel Intermedio	Nivel Intermedio (a Distancia)	Nivel Avanzado	Nivel C1	Total (Todos los niveles)
Ávila	386	6	352	4	129	82	959
Burgos	567	17	438	36	246		1.304
León	487	24	752	54	504		1.821
Palencia	210	20	225	19	147		621
Salamanca	622	27	414	28	240	95	1.426
Segovia	308	18	388	6	121	42	883
Soria	304	13	285	14	216	39	871
Valladolid	516	26	495	38	260	98	1.433
Zamora	181	6	133	6	100	40	466
TOTAL	3.581	157	3.482	205	1.963	396	9.784

{7.16}

**Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales
(Curso 2013-2014)**

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Medio	Total
Astorga	24	5	29
Ávila	45	16	61
Burgos	65	18	83
León	47	35	82
Miranda de Ebro	19		19
Palencia	50	13	63
Ponferrada	47	4	51
Salamanca	71	58	129
Segovia	39	13	52
Soria	32	18	50
Valladolid	122	63	185
Zamora	32	13	45
Total C y L	593	256	849

{7.17}

Resultados académicos en Danza

(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	CENTRO (CPr)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	7	0	7
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	54	11	65
TOTAL		61	11	72

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.18}

Resultados académicos en Arte Dramático

(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	CENTRO	ENSEÑANZAS		
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	TOTAL*
VALLADOLID	(ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	2	24	26
	TOTAL	2	24	26

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.19}

Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
 (Curso 2013-2014)

CICLO	TOTAL Alumnado que promociona
CGM APyD Artefinal de Diseño Grafico	12
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	2
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	5
CGM APyD Dorado y Policromía Artísticos	1
CGM APyD Ebanistería Artística	11
CGM APyD Forja Artística	2
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	2
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	7
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	4
CGM APyD Revestimientos Murales	1
CGM APyD Serigrafía Artística	3
CGM APyD Talla Artística en Madera	6
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	56
CGS APyD Amueblamiento	4
CGS APyD Arte Textil	8
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	19
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera	9
CGS APyD Cerámica Artística	1
CGS APyD Encuadernación Artística	2
CGS APyD Fotografía Artística	11
CGS APyD Fotografía (LOE)	8
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación	2
CGS APyD Grafica Publicitaria	28
CGS APyD Ilustracion	28
CGS APyD Joyería Artística	5
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	4
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	15
CGS APyD Vidrieras Artísticas	2
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	146
T O T A L:	202

{7.20}

**Resultados académicos en Educación de Personas Adultas:
 Promoción en Educación Secundaria**
 (Curso 2013-2014)

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	66	3
Burgos	155	2
León	82	28
Palencia	60	10
Salamanca	55	41
Segovia	54	3
Soria	21	2
Valladolid	207	28
Zamora	82	6
TOTAL	782	123

{7.21}

Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2015¹⁰⁰

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU/ 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados/ Presentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.714	1.465	53,98%	1.419	96,86%	52,28%
León	3.576	1.652	46,20%	1.587	96,07%	44,38%
Salamanca	6.026	2.545	42,23%	2.439	95,83%	40,47%
Valladolid	7.084	3.648	51,50%	3.513	96,30%	49,59%
TOTALES	19.400	9.310	47,99%	8.958	96,22%	46,18%

{7.22}

Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2015

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU / 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados/ Presentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.714	317	11,68%	271	85,49%	9,99%
León	3.576	368	10,29%	295	80,16%	8,25%
Salamanca	6.026	616	10,22%	514	83,44%	8,53%
Valladolid	7.084	729	10,29%	559	76,68%	7,89%
TOTALES	19.400	2.030	10,46%	1.639	80,74%	8,45%

¹⁰⁰ Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los estudiantes que se presentan por doble vía.

{7.23}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2015

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	28	17	60,71%
León	186	93	50,00%
Salamanca	225	90	40,00%
Valladolid	199	82	41,21%
Totales Castilla y León	638	282	44,20%

{7.24}

Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:
Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2015)

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	28	17	60,7	8	3	50	2	0	0	0	0	0,00	16	12	75,0	2	2	100%
León	186	93	50	42	21	38,4	10	4	40	35	12	34,3	93	54	58,1	6	2	33,3%
Salamanca	225	90	40	78	30	39,7	16	4	25	44	22	50,0	74	30	40,5	13	4	30,7%
Valladolid	199	82	41,2	68	27	43,1	10	3	30	48	22	45,8	67	29	43,3	6	1	16,6%
Totales Castilla y León	638	282	44,2 %	196	81	41,3 %	38	11	28,9 %	127	56	44,1 %	250	125	50 %	27	9	33,3%

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje en % de aprobados sobre matriculados

{7.25}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2015

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	3	3	100,00%
León	5	2	40,00%
Salamanca	12	8	66,67%
Valladolid	20	8	40,00%
Totales Castilla y León	40	21	52,50%

ANEXO III:

**ASISTENTES AL PLENO
VOTOS PARTICULARES**

ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016

PRESIDENTE

D. Marino Arranz Boal

VICEPRESIDENTE

D. Jesús María Palomares Ibáñez

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA

D. Miguel Grande Rodríguez
D. Carlos Cadenas Prieto
D.ª Marta Carrasco Hernández
D. Narciso Hernando Sáez
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Jaime E. Osorio Pestaña
D. Nicolas Ávila Villanueva
D.ª Cristina Fernández Sayalero
D. César Arenas Vázquez

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D.ª M.ª del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara
D. Jairo Aguado Bombín
D. Antonio Martín Hernández
D.ª Mª de las Nieves Corbello Morchón

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

D.ª Marina Álvarez Riego
D.ª Engracia Prieto Ordás
D.ª Emilia Ruiz Acitores
D. Jesús Güil Redondo
D. Enrique García de Viedma
D.ª Almudena Cuesta Martínez
D. Mario Criado Campomanes

ALUMNADO

D. Samuel Puente González
D. Santiago Vicente Cubero
D.ª Lydia Fernández Martín
D.ª Verónica Alaguero Arroyo

D. Fernando Ruiz Martínez
D. Roberto Carlos López Martín

TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS

D. Antonio M. Guerra Pardo
D. Eugenio Rey García
D. Ángel Crespo Hernández

CENTRALES SINDICALES

D. Francisco Jesús López Iglesias
D. José Carlos Herrero Porras
D. Ricardo Sáez Lavilla
D. Carlos Castedo García
D.ª Yolanda Lucía Arcones
D. Francisco Martínez Alonso

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Enrique García Agüera

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Ángel Miguel Vega Santos
D. Santiago Méndez Bayón
D. Agustín Sigüenza Molina
D. Javier Merlo Ridruejo
D.ª M.ª Cruz Matesanz Sanz
D. Santiago Rodríguez Sánchez

CONSEJO UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Verónica Calderón Carpintero

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Juan García Montes
D.ª Rosario Rico Sancho
D. Carlos Macías Laperal
D.ª M.ª Eugenia del Olmo Prieto
D. Modesto Martín Cebrián

ADMINISTRACIÓN LOCAL

D.ª M.ª Inmaculada Fernández Arranz
D. Oscar Alonso Picado

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2015-2016”

Aprobado por unanimidad


VOTOS PARTICULARES

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 13

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

Nº: 13

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

 CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	43
SALIDA:	
FECHA:	14/10/2016

Capítulo:	1
Apartado:	1.2.7
Nº de página:	30 y 31
Nº de línea:	39 a 46 (pág 30) y 1 (pág 31)
Consejero/a proponente:	CSIF

ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	Supresión de las líneas 39 a 46 de la página 30 y de la línea 1 de la página 31.
---	--

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

Las líneas que se pretenden suprimir citan el incremento de la libre elección en relación con el establecimiento de UTAs que sustituyen las antiguas zonas de influencia del proceso de admisión. Sin entrar a considerar que la eliminación de estas líneas tal como se propone deja sin sentido al párrafo del informe, hay que señalar que los datos objetivos de resultados del proceso de admisión confirman de manera CLARA E INEQUIVOCA que la libre elección de centros, para las familias de Castilla y León, se ha incrementado de forma notable.

En la campaña de admisión 2014 en la que se solicita plaza para el curso 2014-15, el porcentaje de adjudicación en primera opción (todas las enseñanzas) fue del 91,92%. Este porcentaje mejora el del año anterior en 4,8 puntos. Derivado de lo anterior, con un resultado tan rotundo no puede darse a entender que ocurre la situación contraria.





Madrid, a 14 de octubre de 2016

Ángel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 14

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

 Junta de Castilla y León Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15 Pleno 11/10/16  CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Nº: 14	
ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN	
Capítulo:	1 (Aspectos generales del sistema educativo)
Apartado:	1.2.7. Admisión del alumnado
Nº de página:	30
Nº de línea:	41
Consejero/a proponente:	CONFAPACAL

ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>Sustituir el texto de las líneas 41, a partir de "un proceso de admisión", a la 43 incluida, hasta el punto y seguido, por el siguiente:</p> <p>"un proceso de admisión basado en unidades territoriales de admisión identificadas con los términos municipales, lo cual supone el establecimiento de zona única de admisión en las ciudades, con la consiguiente anulación en ellas del criterio de proximidad al domicilio o al trabajo."</p> <p>El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que reforma el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, de admisión del alumnado, para eliminar la zona única en las ciudades y determinar el establecimiento de zonas de influencia que posibilite la efectividad del criterio de proximidad del domicilio o lugar de trabajo.</p>
--	--

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

La enmienda parte de un error básico que se puede subsanar de la mera lectura de la norma. El Decreto 11/2013, de 14 de marzo no establece la obligatoriedad de que la unidad territorial de admisión coincida necesariamente con el término municipal pretende dar a entender la enmienda. Textualmente su artículo 11 señala:

"Artículo 11. Unidades territoriales de admisión.

2.- Con carácter general el límite municipal definirá la unidad territorial básica de admisión. No obstante, podrán establecerse unidades territoriales de admisión con otra



Junta de
Castilla y León **Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15 Pleno 11/10/16**



CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

delimitación cuando la prestación del servicio educativo o de los servicios complementarios a éste lo requiera.

3.- En el caso de que los límites de una unidad territorial de admisión afecten a dos o más provincias, su aprobación corresponderá a la Dirección General que tenga encomendadas las competencias en materia de admisión.

Como se puede observar, la unidad territorial de admisión puede ser inferior o superior al término municipal, y de hecho así ocurre en la práctica de nuestra Comunidad.

El criterio de proximidad no queda anulado por el mero hecho de que los límites que lo definen sean más o menos amplios, y por lo tanto, la aseveración de que "anula el criterio de proximidad" es sesgada ya que en todo caso sigue habiendo límites y por ello diferencia respecto a otra parte del alumnado.

De hecho, en el proceso de admisión 2014 para obtener plaza en el curso 2014/2015, más de 2.000 solicitudes no obtuvieron puntuación por zona o proximidad.





Valadolid, a 14 de octubre de 2016


Pdo: Ángel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 29

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

 Junta de Castilla y León Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16  CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Nº: 29	
ENMIENDA DE ADICIÓN	
Capítulo:	2
Apartado:	2.2.1 ASPECTOS NORMATIVOS (Educación Primaria)
Nº de página:	48
Nº de línea:	31
Consejero/a proponente:	STES

 CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
 ENTRADA: 45
 SALIDA:
 FECHA: 14/10/2016

PROPUESTA DE ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la implantación de la LOMCE en Primaria en este curso se ha impuesto sin diálogo, con precipitación y cargando todos los esfuerzos en las espaldas del profesorado. Constatamos el retroceso en el modelo de escuela laica, se va a abandonar el carácter integral del currículo en la educación básica, se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas y se impide la participación democrática de la comunidad educativa.</p>
--	---

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	--------------------------

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

En primer lugar, referir que la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se estableció el currículo y se reguló la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, ha sido un texto clave para el correcto desarrollo del proceso de implantación de la LOMCE en el curso 2014-2015 en los centros docentes de Castilla y León que imparten educación primaria.

Dicha Orden, dictada como desarrollo de la normativa básica estatal (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la educación primaria), fue el fruto de un laborioso trabajo en el que participaron, de forma intensiva durante varios meses, un grupo de maestros y maestras de diferentes especialidades

Junta de
Castilla y León

Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16

CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

de educación primaria de centros públicos de Castilla y León que fueron liberados de sus actividades docentes. Su aportación ha sido fundamental para la elaboración del texto final, tanto en los aspectos relacionados con la implantación de la etapa, el desarrollo de la misma, los nuevos modelos organizativos vinculados a la coordinación docente o la autonomía del centro o la evaluación del alumnado y el diseño del nuevo currículo. Además, las ideas clave de los borradores de dicha norma han sido puestas en conocimiento y debatidas en diferentes centros docentes de la región por los profesionales de la educación.

El aludido retroceso en el modelo de escuela laica es cuestionable si nos atenemos a la regulación LOMCE que, en su disposición adicional segunda sobre la enseñanza de la religión, mantiene en sus mismos términos la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) sobre la enseñanza de la religión católica que '*...se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. A tal fin, y de conformidad con lo que disponga dicho Acuerdo, se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas*'.

En relación con la afirmación, 'se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas', en educación primaria las evaluaciones individualizadas de tercer curso y final de etapa tienen un carácter diagnóstico y orientador (al igual que la anterior evaluación diagnóstico de cuarto curso).

Respecto del abandono del carácter integral del currículo en la educación básica parece evidente que el objetivo de la LOMCE al definir el bloque de las asignaturas troncales camina en sentido contrario porque con él se establece una base común en lo básico del currículo de las diferentes enseñanzas del sistema educativo español, caracterizado anteriormente por una gran dispersión como consecuencia de las transferencias en materia educativa a las CCAA.

Por último, y sin entrar en juicios valorativos sobre el contenido de la normativa básica estatal la LOMCE fue aprobada por una amplia mayoría del Parlamento y deberá ser aplicada mientras no sea derogada por los cauces previstos en un Estado democrático de Derecho.





Burgos, a 14 de octubre de 2016


D. Ángel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 30

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

 Junta de Castilla y León Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16  CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Nº: 30	
ENMIENDA DE ADICIÓN	
Capítulo:	2
Apartado:	2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado
Nº de página:	49
Nº de línea:	18
Consejero/a proponente:	Miguel Grande Rodríguez, Marta Carrasco Hernández y Carlos Cadenas Prieto

 CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	46
SALIDA:	
FECHA:	14/10/2016

ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>"El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a que en próximos cursos use unos criterios más generosos para evitar que en los centros públicos de primaria de la Comunidad se pierdan 21 unidades mientras aumenta en 493 el alumnado que atiende como ha sucedido en el curso 2014/15. Con el aumento de alumnado en un número aproximado en la red privada ésta no ha perdido unidades sino que ha disfrutado de 7 más. La educación debemos entenderla como una inversión que potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función educativa, con calidad y equidad contribuyendo en la compensación de desigualdades"</p>
---	--

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

El incremento o el descenso de unidades se realiza con un estudio centro a centro. En ningún caso puede llevarse a cabo con la consideración de datos globales de alumnado. Y ello es fácil de comprender: el dato global de una provincia puede indicar que ha descendido el alumnado pero ello no impide que en un centro concreto pueda haber aumentado. Y si eso es así, en este centro, independientemente del dato global provincial, se incrementarían las unidades conforme a las necesidades de escolarización.

Como ocurre en la enmienda 18 y en la 34, el error está en considerar que el descenso de 21 unidades en centros públicos de primaria guarda una relación directa, y por tanto contradictoria, con el aumento del alumnado total. La enmienda parte de en una visión parcial de la situación que deviene en errónea, omite determinar en qué medida en los centros en que se ha producido la disminución de unidades, el alumnado también ha disminuido, así como comprobar en qué medida en los centros que han aumentado su alumnado esto ha supuesto un incremento de unidades.

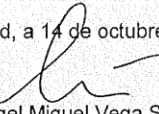
Para ilustrarlo con un ejemplo, si imaginamos una situación a estudiar con sólo dos centros docentes de primaria (a ratio 25), podría ser perfectamente posible que uno pasase de tener 32 alumnos a tener 24 (8 alumnos menos y por tanto una unidad menos) y el otro centro pasase de tener 34 alumnos a tener 48 alumnos (14 alumnos más con las mismas unidades). En resumen, en esa hipotética situación habría 6 alumnos más que antes, pero una unidad menos. De datos totales afectados por circunstancias individuales, no pueden extraerse conclusiones generales omitiendo dichas circunstancias individuales. Existe un error en el propio razonamiento lógico que fundamenta la enmienda.

Así mismo, cabe refutar la comparación entre centros públicos y privados (entendiendo que se refiere a concertados) también parte de extrapolar datos generales o totales con resultados individuales. Porque si nos centramos sólo en localidades con más de 10.000 habitantes, que es además donde puede poder compararse la enseñanza pública y la privada concertada por su implantación, veríamos que en el curso 2014-15 había 3.041 unidades en centros PÚBLICOS de infantil y primaria (tan sólo 2 menos que el año anterior) y 2.258 unidades públicas en ESO y bachillerato (14 más que el curso anterior). En suma contamos con 12 unidades públicas más EN EL ÁMBITO URBANO, ése es el matiz.

Por otra parte, las unidades concertadas en el curso 2014-15 respecto del anterior disminuyeron 3 en educación primaria y 8 en ESO; 11 menos en total.





En Valladolid, a 14 de octubre de 2016


Miguel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 47

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

 Junta de Castilla y León Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16  CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Nº: 47	
ENMIENDA DE ADICIÓN	
Capítulo:	2 (Niveles y tipos de enseñanzas)
Apartado:	2.5.5. Bachillerato de investigación/Excelencia
Nº de página:	70
Nº de línea:	18
Consejero/a proponente:	CONFAPACAL

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	47
SALIDA:	
FECHA:	14/10/2016

PROPUESTA DE ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>Añadir el siguiente texto en la línea 18:</p> <p>"Los requisitos de admisión a este Bachillerato, especialmente la exigencia de una nota mínima, perjudican la igualdad de oportunidades del alumnado, teniendo en cuenta que los y las adolescentes tienen altibajos en su desarrollo vital durante la Educación Secundaria, que pueden suponer que no alcancen la nota exigida y sin embargo se sientan preparados para cursar un Bachillerato más exigente."</p> <p>El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que reforme la regulación del Bachillerato de Investigación/Excelencia para permitir el acceso a todo alumno/a que lo desee, con adjudicación de plazas por sorteo en caso de exceso de solicitudes;</p>
---	---

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	--------------------------

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

Junta de
Castilla y León

Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16

CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

El Bachillerato de Investigación/Excelencia permite conciliar la formación generalista imprescindible con la capacidad de investigar y ahondar en el conocimiento y práctica de diferentes materias educativas. Esta opción de bachillerato está dirigida al alumnado que tenga interés en profundizar en los diferentes métodos de investigación y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación, poniendo a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que les permite habituarse a la investigación como principio esencial.

El principio metodológico básico de este bachillerato es la formación práctica de los contenidos y el inicio a la investigación a través de la realización de un proyecto de investigación.

Por todo ello, es necesario definir unas condiciones de acceso particulares y propias de este bachillerato, fundamentalmente de carácter objetivo, que permitan asegurar de forma anticipada en un alto porcentaje de probabilidad que los alumnos finalizarán de manera exitosa, tanto a nivel personal como académico.

Con independencia de lo anterior, se exige una nota media obtenida a lo largo de cuatro cursos académicos, por lo que los efectos considerados "altibajos" se verían promediados en dicha nota.



Madrid, a 14 de octubre de 2016


Angel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 85

Voto particular presentado por D^a. Marta Carrasco, Miguel Grande y Carlos Cadenas, Consejeros/as representantes de la organización STECyL-i en el Consejo Escolar:

Marta Carrasco Hernández, Miguel Grande Rodríguez y Carlos Cadenas Prieto en nombre de la Federación STECyL-i, consejera y consejeros representantes del profesorado de la Enseñanza Pública, presentan este voto particular al INFORME DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN DEL CURSO 2014-2015

La implantación del programa GRADUA2 se puso en marcha con ninguna negociación del modelo implantado. Este programa llegó a muy pocas personas por lo que consideramos que fue un fracaso en su concepción.

Consideramos que cualquier tipo de nuevo programa que se quiera implantar debe ser debatido y negociado con la comunidad educativa para que programas como GRADUA2 no lleguen a tan poco alumnado y puedan plantearse de forma más adecuada para que se beneficien más personas.

En Valladolid, a 14 de octubre de 2016

Fdo: Marta Carrasco Hernández

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 117

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

Junta de Castilla y León		CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16			
Nº: 117		CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENMIENDA DE ADICIÓN		ENTRADA: 48	
		SALIDA:	
		FECHA: 14/10/2016	
Capítulo:	6		
Apartado:	6.1.1.1		
Nº de página:	211		
Nº de línea:	14		
Consejero/a proponente:	CSIF		

PROPUESTA DE ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<i>"El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Consejería de Educación que convoque las plazas necesarias para estabilizar las plantillas de inspectores a través de un proceso de concurso-oposición ajustado a la normativa actual. Así mismo, insta a la Consejería a que separe la Inspección Central de la Dirección General de Política Educativa y dote esas plazas".</i>
---	--

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	--------------------------



VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

<p>Se formula voto particular respecto de esta enmienda fundamentado en lo que señala el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que atribuye en el artículo 6 a la Dirección General de Política Educativa Escolar la competencia de la inspección educativa en el apartado j), fruto en todo caso del ejercicio de la potestad de autoorganización administrativa que corresponde a toda la Administración Pública.</p> <p>En Valladolid, a 14 de octubre de 2016</p> <p>Fdo. Ángel Miguel Vega Santos</p>

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 165

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar:

 Junta de Castilla y León	 CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16	
Nº: 165	
ENMIENDA DE ADICIÓN	
ENTRADA: 49 SALIDA: FECHA: 14/10/2016	

Capítulo:	8 (Conclusiones)
Apartado:	8.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por circunstancias de desventaja
Nº de página:	270
Nº de línea:	17
Consejero/a proponente:	CONFAPACAL

ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>Añadir el siguiente texto en la línea 17, a partir del punto:</p> <p>"Del alumnado extranjero, el 80,39% está escolarizado en Centros públicos, y sólo el 19,61% en privados."</p> <p>El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que supervise debidamente los procesos de admisión de alumnado en los Centros privados sostenidos con fondos públicos, a fin de asegurar la equidad en la distribución del alumnado extranjero.</p>
---	--

VOTO PARTICULAR presentado por D. Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.

De la lectura de la enmienda parece darse a entender que la Consejería no supervisa los procesos de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, cuando lo cierto es que la Consejería realiza propiamente el proceso de admisión. Es decir, los centros sostenidos con fondos públicos ni pueden escolarizar ni escolarizan alumnado al margen del procedimiento de admisión que lleva a cabo la Consejería.

¿Por qué hay un reparto desigual en la escolarización de alumnado extranjero entre los centros? Pues precisamente porque existe libre elección de centros. Y las familias extranjeras optan en su mayoría por centros públicos.

Las razones para esta elección son varias. Gran parte del alumnado extranjero se incorpora con el curso empezado, lo que limita la posibilidad de escolarización sólo a aquellos centros en los que existan plazas vacantes disponibles. Normalmente, esta situación es más frecuente en los centros públicos que en los concertados.

Por otra parte, no hay que olvidar que el alumnado extranjero, frecuentemente no es católico, y por ello las familias no optan por la escolarización en un centro con un ideario

Junta de
Castilla y León

Voto particular. Enmiendas Informe 2014-15. Pleno 11/10/16

CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

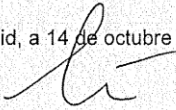
religioso que no es el suyo. los procesos de admisión no atienden ni deben atender a raza ni nacionalidad, sino a la baremación de determinados criterios establecidos por la LOE para el acceso a los centros libremente elegidos por los solicitantes, ya sean públicos o concertados.

En el proceso de admisión a enseñanzas de 2º ciclo de infantil, primaria, ESO y bachillerato, existen plazas reservadas en TODOS los centros sostenidos con fondos públicos para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (dentro de los que se encuentra el alumnado con necesidades de compensación educativa, identificable en gran medida con el alumnado extranjero). Esta discriminación positiva que la normativa básica contempla en nada puede compararse con la que parece proponerse, como sería la de "repartir" al alumnado extranjero, entre los centros de una zona independientemente del deseo que pudieran manifestar las familias.

Conviene recordar al efecto que la Constitución Española en su artículo 14 y la LOE en su artículo 84.3 prohíben taxativamente la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Bajo esta perspectiva difícilmente se puede dar un trato diferente al alumnado español y al alumnado extranjero a efectos de escolarización.



en Valladolid, a 14 de octubre de 2016


Angel Miguel Vega Santos

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

